DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 16 de Diciembre de 1980

Tomo 301 — Año LXXV — Número 20896

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 607/980. — Se aprueba la modificación presupuestal propuesta por la Intendencia Municipal de Flores para el Ejercicio 1980.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de noviembre de 1980.

Visto: la gestión de la Intendencia Municipal de Flores (Intendencia y Junta de Vecinos) por la cual propone una modificación presupuestal para el Ejercicio 1980.

Considerando: que estas ampliaciones presupuestales cuentan con la aprobación de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y el acuerdo del Tribunal de Cuentas.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestal propuesta por la Intendencia Municipal de Flores correspondiente al Ejercicio 1980 cuyos montos quedan fijados en N$ 31:681.500,00 (treinta y un millones seiscientos ochenta y un mil quinientos nuevos pesos). Los mismos presentarán la siguiente composición:

EGRESOS

(En miles de nuevos pesos)

	Vigente	Proyectado
Retribuciones Personales	3.418,6	11.949,6
Benef. Cargas Sociales	727.4	2.435,5
Subtotal	4.146,0	14.385,1
Gastos Funcionamiento	1.831,2	3.275,0
Gastos de Inversiones	3 238.5	14.021,4
TOTAL	9 215.7	31 681,5

INGRESOS

(en miles de nuevos pesos)

	Vigente	Proyectado
A) DE ORIGEN DEPARTAMENTAL		
1. Impuestos:		
Contribución Inmob. Rural	1.676,0	2.347,0
Contribución Inmob. Urbana	274,1	546,0
Patente de Rodados	960,0	2.945,0
Remates	2.700,0	6.700,0
Otros	60,9	84,0
2. Tasas:		
Administrativa	300,0	450,0
Alumbrado y Salubridad	685,0	1.024,0
Conservación de Pavimentos	115,0	170,0
Bromatología	200,0	550,0
Otros	204,7	444,5
3. Precios	747,0	1.896,0
4. Contribución de Mejoras	3,0	3.340,0
5. Extraordinarias y multas	635,0	2.351,0
B) DE ORIGEN NACIONAL		
Combustibles y Transf. automóviles	62,0	32,0
Aporte Patronal D.G.S.S.	593,0	2.030,0
M.T.O.P.	——	1.652,0
C) ENDEUDAMIENTO		
Préstamo B.R.O.U. (Equipamiento)	——	4.620,0
TOTAL	9.215,7	31.681,5

Art. 2º En caso de no recaudarse la totalidad de los recursos previstos deberán abatirse gastos en forma proporcionada a efectos de mantener el equilibrio presupuestal.

Art. 3º La asistencia para el pago del aporte patronal a la Dirección General de la Seguridad Social estará condicionada a una situación de insuficiencia financiera en los términos dispuestos por el artículo 50 de la ley 14.550 de 10 de agosto de 1976.

Art. 4º En caso de préstamo concertado con el Banco de la República Oriental del Uruguay debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 301 de la Constitución.

Art. 5º De acuerdo a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 5º del decreto constitucional Nº 3 de 1º de setiembre de 1976 rigen para el personal municipal las mismas normas sobre incompatibilidades compensaciones, contrataciones y acumulaciones de sueldos vigentes en lo nacional.

Art 6º Permanecen en vigencia todas las disposiciones presupuestales no mencionadas en la presente modificación.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Intendencia Municipal de Flores a sus efectos. — **MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.**

(RESOLUCION Nº 2.505)

Junta de Vecinos.

La Junta de Vecinos de Flores, por unanimidad

RESUELVE:

1º Sométese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en el literal c) del artículo 5º del decreto constitucional Nº 3 y resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de noviembre de 1976, y del Tribunal de Cuentas de la República a los efectos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República, el decreto departamental Nº 87 relativo a las Modificaciones Presupuestales del Gobierno Departamental de Flores para el Ejercicio 1980 y siguientes.

2º Déjanse sin efecto las resoluciones 2.305 y 2.502, dictadas por esta Corporación el 7 de enero de 1980 y el 17 de octubre de 1980 respectivamente.

3º Insértese, comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Flores, en Trinidad, a veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta.

Pedro Ramos Mañe, Presidente. — **J. Ricardo Rodríguez Vitale**, Secretario.

(DECRETO Nº 87)

La Junta de Vecinos de Flores,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de enero de 1980, modifícase la estructura orgánico-administrativa de la Intendencia Municipal de Flores, la que quedará como sigue:

INTENDENTE MUNICIPAL.

Secretaría del Intendente

1 Secretario del Intendente.

Secretaría General

1 Secretario General.

Oficina de Relaciones Públicas

1 Secretario de Relaciones Públicas.
2 Oficiales.

Departamento Administrativo — (Programa 1-01)

1 Director General Administrativo.
1 Subdirector.

Oficina Administrativa del Director General

1 Oficial.

División Administración Documental

1 Jefe de División.

Sección Resoluciones y Decretos

1 Jefe de Sección.
1 Oficial Especializado.
1 Oficial.

Sección Mesa de Entrada

1 Jefe de Sección.
1 Oficial Especializado.
1 Auxiliar.

Oficina de Trámites y Archivo

1 Oficial.
1 Auxiliar.

Oficina de Procuraduría y Sumarios

1 Oficial Especializado.

Sección Registro Civil

1 Jefe de Sección.
1 Oficial.

División Proveeduría

1 Jefe de División.

Oficina de Adquisiciones

2 Oficiales.

Sección Almacenes

1 Jefe de Sección.
1 Auxiliar.
1 Oficial (Escalafón Obrero).
1 Ayudante de 1.a.

División Personal

1 Jefe de División.

Oficina de Registro de Personal

1 Oficial Especializado.
1 Oficial.
1 Auxiliar.

Sección Cuenta Personal

1 Jefe de Sección.
1 Oficial.

Servicios Generales

1 Encargado de Servicios Generales.
2 Choferes del Intendente.
1 Chofer de 1ra.
1 Telefonista.
2 Conserjes.
3 Ordenanzas.
3 Ayudantes de 3ra.

Departamento de Hacienda — (Programa 1-02)

1 Director General de Hacienda.
1 Subdirector.

Oficina Administrativa del Director General

1 Oficial.

División Contaduría

1 Jefe de División.

Sección Contabilidad Central

1 Jefe de Sección.
1 Oficial Especializad
2 Auxiliares.

Sección Haberes y Retenciones

1 Jefe de Sección.
1 Oficial Especializado.

División Inventarios y Patrimonios Municipales

1 Jefe de División.
1 Auxiliar.

División Ingresos

1 Jefe de División.
2 Inspectores de 1ra.
1 Inspector de 2da.

Sección Ingresos Territoriales

[illegible] Jefe de Sección.
[illegible] Oficiales Especializados.
[illegible] Auxiliar.

Sección Ingresos Varios

1 Jefe de Sección.
2 Oficiales.
3 Auxiliares.

Sección Ventas Semovientes, Muebles e Inmuebles

1 Jefe de Sección.
2 Auxiliares.

División Tesorería

1 Jefe de División.
2 Oficiales Especializados.

Departamento de Higiene — (Programa 1-03)

1 Director General de Higiene.
1 Subdirector.

Oficina Administrativa del Director General

1 Oficial.
1 Auxiliar.

División Higiene

1 Jefe de División.

Sección Laboratorio

1 Jefe de Sección.
1 Oficial Especializado.

Sección Higiene Ambiental

1 Inspector de 1ra.
1 Capataz de 1ra.

Repartición Necrópolis

1 Capataz de 1ra.
1 Ayudante de 1ra.
3 Ayudantes de 3ra.

División Salubridad y Limpieza

1 Jefe Inspector.

Repartición Salubridad y Limpieza

1 Capataz de 1ra.
6 Choferes de 1ra.
1 1|2 Oficial.
2 1|2 Oficiales (cesan al vacar).
3 Ayudantes de 1ra.
20 Ayudantes de 3ra.

Sección Abasto

1 Jefe Inspector.
1 Capataz de 1ra.
5 Ayudantes de 1ra.
1 Ayudante de 3ra.

Departamento de Obras — (Programa 1-04)

1 Director General de Obras.
1 Subdirector.

Oficina Administrativa del Director General

1 Oficial.

División Arquitectura y Urbanismo

1 Jefe de División.
1 Inspector de 1ra.
1 Inspector de 2da.
1 Oficial Especializado.
1 Oficial.
1 Auxiliar.
2 Choferes.

Sección Paseos Públicos

1 Capataz General.
1 Capataz de 1ra.
1 Oficial de Piscina.
1 Oficial.
3 1|2 Oficiales.
1 Ayudante de 1ra.
13 Ayudantes de 3ra.

Sección Obras y Contralor

1 Supervisor General de Obras de Arquitectura.
1 Capataz General.
1 Capataz de 2da.
5 Oficiales.
1 Oficial Sanitario.
2 1|2 Oficiales.

División Vialidad

1 Jefe de División.
1 Supervisor General.
3 Choferes de 1ra.
1 Capataz General.
1 Auxiliar.
1 Ayudante de Obras.

Oficina de Estadística y Costos

1 Oficial Especializado.

Mantenimiento Vial Urbano

1 Capataz de 1ra.
1 Chofer de 1ra.
1 1|2 Oficial.
6 Ayudantes de 3ra.

Mantenimiento Vial Rural

1 Capataz de 2da.
1 1|2 Oficial.
1 Maquinista.
1 Chofer.
4 Ayudantes de 3ra.

Sección Construcción Vial Urbana

1 Capataz de 1ra.
1 Maquinista.
2 Choferes.
1 Oficial Albañil.
1 1|2 Oficial Albañil.
1 Ayudante de 3ra.

Sección Construcción Vial Rural

1 Capataz de 1ra.
3 Maquinistas.
2 Choferes.
1 Oficial Albañil.

Planta Trituradora

1 Capataz de 1ra.
1 Maquinista.
2 Oficiales.
2 1|2 Oficiales.
2 Ayudantes de 3ra.

Sección Tratamiento Bituminoso

1 Capataz General.
1 Chofer.
1 1|2 Oficial.
2 Maquinistas.

Equipos Cantera de Vialidad Rural

4 Maquinistas.

Fábrica de Artículos de Hormigón

1 Oficial.
1 1|2 Oficial.

División Talleres — (Programa 1-05)

1 Jefe Inspector de Talleres.
1 Auxiliar Administrativo.
1 Chofer.

Sección Taller Mecánico

1 Capataz General.
1 Capataz de 1ra.
7 Oficiales.
1 Oficial Electricista.
2 1|2 Oficiales.
1 Ayudante de 3ra.

Sección Taller - Herrería

1 Capataz de 1ra.
3 Oficiales.
1 Ayudante de 3ra.

Carpintería

1 Capataz de 1ra.
6 Oficiales.
1 1|2 Oficial.

Sección Pinturas

1 Capataz de 1ra.
2 Oficiales.
2 1|2 Oficiales.

Sección Electricidad

1 Inspector de 1ra. de Alumbrado Público.
2 Oficiales.
2 1|2 Oficiales.

División Tránsito — (Programa 1-06)

1 Jefe Inspector de Tránsito.

Sección Registros

1 Jefe de Sección.
2 Oficiales.
1 Auxiliar

Sección Inspecciones

1 Inspector de 1ra.
3 Inspectores de 2da.

División Cultura — (Programa 1-07)

1 Secretario de Cultura.

Sección Biblioteca

1 Jefe de Sección.
1 Oficial Especializado.
1 Oficial.
2 Auxiliares
1 Ayudante de 3ra.

Sección Cultura

1 Jefe de Sección.
1 Auxiliar.
1 Inspector de 2da. (Espectáculos Públicos).
1 Ordenanza.
4 Ayudantes de 3ra.

Junta Local de Ismael Cortinas — (Programa 1-08)

1 Jefe de División.
1 Oficial.
1 Auxiliar.
2 Capataces de 2da.
3 1|2 Oficiales.
4 Ayudantes de 3ra.

Junta de Vecinos — (Programa 1-09)

1 Secretario
1 Pro-Secretario.
1 Auxiliar Conserje.
1 Conserje Limpiadora.

Art. 2º A partir del 1º de enero de 1980, los escalafones del personal presupuestado y contratado de la Intendencia Municipal de Flores, serán los siguientes:

Administrativo "A"

Grado	Denominación		Sueldo base
Extra	Secretario General		—
Extra	Director General de Dpto.		—
10	Subdirector de Dpto.	N$	4.350.00
9	Jefe de División	"	2.895.00
7	Jefe de Sección	"	1.990.00
5	Oficial Especializado	"	1.280.00
4	Oficial	"	1.130.00
3	Auxiliar	"	930.00

Subescalafón Inspectivo "A 1"

9	Jefe Inspector	"	2.895.00
7	Inspector de 1ra.	"	1.990.00
6	Inspector de 2da.	"	1.470.00

Escalafón Obrero y Especializado "B"

9	Supervisor General	"	2.895.00
7	Capataz General	"	1.990.00
6	Capataz de 1ra. Chofer Intendente	"	1.470.00
5	Oficial, Capataz de 2da. Maquinista y Chofer	"	1.280.00
4	1|2 Oficial	"	1.130.00
3	Ayudante de 1ra.	"	985.00
2	Ayudante de 2da.	"	910.00
1	Ayudante de 3ra.	"	830.00

Escalafón de Servicio "C"

5	Encargado Serv. Generales	"	1.280.00
4	Conserje, Telefonista	"	1.130.00
3	Ordenanza	"	985.00
1	Ayudante de 3ra.	"	830.00

Para determinar las retribuciones del Secretario General y Directores Generales de Departamentos, se tomará como base el sueldo del señor Intendente más gastos de representación, establecido por el artículo 1º del decreto del Poder Ejecutivo 1.074|973 y sus modificativas, adjudicándose un 70 o|o (setenta por ciento) y 50 % (cincuenta por ciento) respectivamente. Estos funcionarios desempeñarán sus tareas en régimen de "Dedicación Preferente y a la Orden". El cargo de Secretario de Cultura se asimilará al de Subdirector de Departamento - Grado 10. Los cargos de Secretario de Relaciones Públicas y del Intendente se asimilarán al cargo de Jefe de División Grado 9 del Escalafón Administrativo "A". El cargo de Prosecretario de la Junta de Vecinos, Programa 1-09, se asimilará al cargo de Subdirector de Departamento, Grado 10 del Escalafón Administrativo "A".

El cargo de Ayudante de Obras, se asimilará al de Capataz General, Grado 7 del Escalafón Obrero y Especializado "B".

El sueldo base correspondiente a los grados 1 al 10 de los distintos escalafones se incrementará en un 33 % (treinta y tres por ciento), cuando el funcionario cumpla 8 (ocho) horas diarias de labor. El Intendente Municipal podrá, por resolución fundada, declarar cargos en el régimen de "Dedicación Total", para los dos grados superiores y extra grados de cada escalafón.

El régimen de "Dedicación Total" estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Consagración integral a las funciones del cargo, con exclusión de toda actividad remunerada, sea pública o privada;
b) El cumplimiento de un horario mínimo de 40 (cuarenta) horas semanales de labor.

En caso de incumplimiento, directa o indirectamente, a lo establecido precedentemente, el funcionario incurrirá en falta grave pasible de destitución.

Los cargos en régimen de "Dedicación Total", tendrán por tal concepto, una compensación complementaria equivalente al 45 % (cuarenta y cinco por ciento) del sueldo del escalafón fijado en la planilla, la que será liquidada con cargo al rubro 0.79. Los titulares de los cargos de "Dedicación Total" no podrán acumular ninguna otra compensación a la establecida para dichos cargos.

Art. 3º Fíjase el Presupuesto de la Intendencia Municipal de Flores, para el Ejercicio 1980 en la suma de nuevos pesos 30:461.616.00 (nuevos pesos treinta millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos dieciséis) que se descomponen en N$ 3:275.000.00 (nuevos pesos tres millones doscientos setenta y cinco mil) para gastos de funcionamiento, en N$ 11:011.196.00 (nuevos pesos once millones once mil ciento noventa y seis) para retribuciones personales y cargas sociales y N$ 16:175.420.00 (nuevos pesos dieciséis millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos veinte) para inversiones.

RECURSOS DEPARTAMENTALES

Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana

Artículo 4º **Sustitúyese el artículo 4º de las Modificaciones Presupuestales de la Intendencia Municipal de Flores, para los Ejercicios 1978 - 1979, aprobados por el decreto del Poder Ejecutivo 329|979, por la siguiente disposición:**

"A partir del 1º de enero de 1980, los inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del departamento de Flores, pagarán anualmente por concepto de Contribución Inmobiliaria el 0,80 % (cero coma ochenta por ciento), sobre el valor real correspondiente al Ejercicio 1978, actualizado y adjudicado por la Dirección General del Catastro Nacional, de Conformidad con lo establecido en el decreto 248|979, del Poder Ejecutivo Nacional".

Patente de Rodados

Artículo 5º Chapa de prueba, remolques y vehículos de tracción a sangre. — Fíjase el valor anual de las chapas de pruebas según los siguientes valores:

a) Automóviles y similares, N$ 900.00 (nuevos pesos novecientos), motos y similares, N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos);
b) Fíjase el valor anual de las patentes de rodados de remolques de automotores y tracción a sangre según las siguientes categorizaciones:

Remolque de 2 (dos) ruedas para automotores nuevos pesos 85.00 (nuevos pesos ochenta y cinco);
Remolques para botes N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta);
Remolques para motos, N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta);
Remolques para bicicleta, N$ 15.00 (nuevos pesos quince);
Remolques, zorras, acoplados y|o chatas de uso agrícola de no menos de 4 (cuatro) ruedas, de hasta 2 (dos) toneladas de carga, N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta), de más de 2 (dos) y hasta 4 (cuatro) toneladas, N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos), de más de 4 (cuatro) toneladas N$ 340.00 (nuevos pesos trescientos cuarenta);
Quioscos ambulantes cerrados con rodado neumático, de 1 (un) eje, N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta), de 2 (dos) ejes N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta);
Casas rodantes N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos).

Defínese como de uso agrícola los vehículos referidos en el presente item, cuando tuvieren las siguientes características técnicas: no disponer del sistema de frenos a zapata sobre tambor cerrado en las cuatro ruedas, hidráulicas o neumáticas de accionamiento desde la unidad tractora, carecer de sistema de suspensión y no estar dotadas de luces de circulación y direccionales reglamentarias para transitar por rutas nacionales;

c) Fíjase el valor de la patente de rodados para carros, según las siguientes categorizaciones:

Carros de 2 (dos) ruedas y charrets, N$ 13.00 (nuevos pesos trece);
Carros de 4 (cuatro) ruedas, N$ 27.00 (nuevos pesos veintisiete);

d) Fíjase el valor anual de las patentes de bicicletas y|o similares según las siguientes categorizaciones:

Bicicletas N$ 15.00 (nuevos pesos quince);
Bicicletas con motor N$ 30.00 (nuevos pesos treinta;
Triciclos a pedal N$ 30.00 (nuevos pesos treinta);
Triciclos con motor, N$ 30.00 (nuevos pesos treinta);
Bicicletas con porta cargas N$ 15.00 (nuevos pesos quince).

Art. 6º Anotación en Libreta de Empadronamiento. — El derecho por anotación en Libretas de Empadronamiento establecido en el artículo 20 del decreto departamental Nº 3.283|971, sus modificativas y concordantes, será de N$ 20.00 (nuevos pesos veinte).

Art. 7º Cambio de Matrícula. — Fíjase en N$ 100.00 (nuevos pesos cien) el valor de cambio de matrículas (alquiler) establecido por el decreto departamental 2.879|961, sus modificativas y concordantes.

Art. 8º Duplicado de Libreta de Empadronamiento. — **Fíjase en N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) el valor de expedición del duplicado de Libreta de Empadronamiento, establecido por el inciso C) del artículo 1º del decreto departamental 2.879|961, sus modificativas y concordantes.**

Art. 9º Certificado de Nómina de Automotores. — Fíjase en N$ 270.00 (nuevos pesos doscientos setenta) el valor del derecho establecido por el artículo 3º del decreto departamental 3.283|970, sus modificativas y concordantes.

Art. 10. Derecho por examen de conductor. — Fíjanse los siguiente valores de la licencia de conductor: categoría A y B: N$ 60.00 (nuevos pesos sesenta); categoría profesional C y D: N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta); categorías E y F: N$ 40.00 (nuevos pesos cuarenta).
Una vez puesta en vigencia la licencia nacional de conductor, la Intendencia adecuará los valores establecidos precedentemente a los que se adopten a nivel nacional.

Art. 11. El precio del carné de conductor en todas las categorías será de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta).

Art. 12. Certificados de libre gravamen. — El derecho a que refiere el artículo 32 del decreto departamental número 2.879|961, sus modificativas y concordantes, quedará fijado de la siguiente manera: Automóviles, camionetas, camiones, tractores, semirremolques, acoplados, ómnibus y similares: N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta); motos, motonetas, ciclomotores y similares: N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta).

Art. 13. Derecho por inspección de vehículos. — Fíjase el valor del derecho a que refiere el artículo 44 del decreto departamental Nº 2.879|961, sus modificativas y concordantes de la siguiente manera:

A) Automotores, N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta);
B) Motos y similares, N$ 10.00 (nuevos pesos diez).

Art. 14. Notificación habilitación de taxi. — Fíjase en N$ 70.00 (nuevos pesos setenta) el valor del derecho a que refiere el artículo 11 del decreto departamental número 3.198|964, sus modificativas y concordantes.

Art. 15. Habilitación de taxi. — Fíjase en N$ 1.150.00 (nuevos pesos un mil ciento cincuenta) el valor del derecho a que refiere el artículo 12 del decreto departamental Nº 3.198|964, sus modificativas y concordantes.

Art. 16. Precintaje de aparatos taxímetros. — Fíjase en N$ 55.00 (nuevos pesos cincuenta y cinco) el valor del derecho a que refiere el artículo 24 del decreto departamental Nº 3.198|964, sus modificativas y concordantes.

Derecho de Tornaguía

Artículo 17. Fíjanse los valores del impuesto de Tornaguía establecido por el decreto departamental número 3.252|968, sus modificativas y concordantes, en los montos que seguidamente se especifican:

A) Por cada animal bovino mayor denunciado en certificado guía, N$ 1.70 (nuevos pesos uno con 70|oo);
B) Por cada animal bovino menor denunciado en cerficado guía, N$ 0.70 (setenta centésimos de nuevo peso);
C) Por cada animal ovino mayor denunciado en certificado guía, N$ 0.70 (setenta centésimos de nuevos pesos);
D) Por cada animal ovino menor denunciado en certificado guía, N$ 0.35 (treinta y cinco centésimos de nuevo peso);
E) Por cada animal porcino mayor denunciado en certificado guía N$ 3.40 (nuevos pesos tres con 40|oo);
F) Por cada animal porcino menor denunciado en certificado guía N$ 1.70 (nuevos pesos uno con 70|oo);
G) Por cada animal equino denunciado en certificado guía, N$ 1.30 (nuevos pesos uno con 30|oo).

Tasa por Servicio de Desinsectización y Desratización

Artículo 18. Fíjase en N$ 10.00 (nuevos pesos diez) el valor de la tasa por el servicio de desinsectización y desratización establecido por el decreto departamental Nº 1.235|948 del 14 de octubre de 1948, sus modificativas y concordantes.

Inspecciones oculares o vistas de ojo fuera de la Planta Urbana

Artículo 19. El valor de la tasa a que refiere el artículo 45 del decreto departamental Nº 21|975, sus modificativas y concordantes, quedará fijado en N$ 3.50 (nuevos pesos tres con 50|oo) por cada kilómetro de recorrido.

Tasa Administrativa

Artículo 20. Modifícanse los incisos A), B), C), D), E) y F) del artículo 29 de las Modificaciones Presupuestales de la Intendencia Municipal de Flores para los Ejercicios 1978|79, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"A) 1—Por cada foja de todo escrito de actuación o reposición que ocurra ante las oficinas municipales N$ 7.00 (nuevos pesos siete);
2—Por cada certificado de acta de Registro Civil, N$ 10.00 (nuevos pesos diez);
3—Por cada testimonio mecanografiado de acta de Registro Civil, N$ 15.00 (nuevos pesos quince);
4—Por cada fotocopia de acta de Registro Civil, N$ 17.00 (nuevos pesos diecisiete);
5—Por cada informe técnico N$ 34.00 (nuevos pesos treinta y cuatro);
6—Por cada informe no técnico, pero que el mismo determinare un acto de administración o concesión, N$ 17.00 (nuevos pesos diecisiete);
7—Por cada certificado, constancia, testimonio o copia autenticada relativa a actuaciones municipales, N$ 10.00 (nuevos pesos diez), cuando el asunto hubiere tenido última resolución de fecha de más de dos años o se hubieren extraído las actuaciones del Archivo Municipal, la Tasa será de N$ 15.00 (nuevos pesos quince);
8—Por cada fotocopia de documentación municipal o no, cualquiera sea su naturaleza, N$ 14.00 (nuevos pesos catorce), en doble faz, N$ 20.00 (nuevos pesos veinte);
9—Cuando se trate de actuaciones originales por contribuyentes, deudores por utilización y|o suministro de servicios municipales y|o materiales, gestores o infractores, cualesquiera fuera su carácter, en cuyo proceso de diligenciamiento se hubiere establecido de manera expresa por parte del Departamento de Hacienda, la configuración de no pago, desde este momento la Tasa Administrativa para las actuaciones sobrevinientes, que en cada caso fuere aplicable se triplicará en su valor

B) Planillas de Contribución Inmobiliaria, certificados de deudas sobre bienes por concepto de pavimento, cordón y|o caño colector y certificados de derechos inmanentes de bienes inmuebles, comprendidos dentro de las adjudicaciones municipales primitivas, y|o certificados sobre interdicciones de cualquier naturaleza respecto de bienes inmuebles, la Tasa se regulará a razón de 0,3 o|oo (cero coma tres por mil) sobre igual Valor Real que sirve de base de cálculo para el tributo de Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del presente decreto. En ningún caso la tasa mínima a tributar será inferior a N$ 7.50 (nuevos pesos siete con 50|oo);
C) Por liquidación de Patente de Rodados y actuaciones administrativas de transferencias de vehículos cuya patente se liquide en base al aforo que establecen las Tablas Límites Periódicas del Banco de Seguros del Estado, la Tasa Administrativa se regulará a razón de 1 o|oo (uno por mil) sobre dicho aforo; en ningún caso el importe será inferior a N$ 7.50 (nuevos pesos siete con 50|oo);

D) Vehículos no aforados por el Banco de Seguros del Estado, N$ 4.00 (nuevos pesos cuatro) por unidad gravada;
E) Por toda liquidación de cobro o pago y aquellos casos, no obstante, no mediar o requerirse comparescencia escrita, la gestión verbal determina actuación administrativa, pagará N$ 5.00 (nuevos pesos cinco) estando exentas aquellas actuaciones de cobro o pago menores de N$ 100.00 (nuevos pesos cien);
F) Por la expedición de certificados de transferencias al solo efecto del título de automotores, a cargo de la División Tránsito, la Tasa Administrativa, en cada caso, será de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta)".

Art. 21. Precios fictos unitarios en obras de construcción. — Modifícanse los valores fictos unitarios de construcción fijados por el artículo 26 del decreto departamental 10|974 de la Junta de Vecinos, sus modificativas y concordantes, los que quedarán fijados de acuerdo a la siguiente escala:

—Tinglados N$ 5.00 (nuevos pesos cinco) el metro cuadrado;
—Galpones, N$ 7.50 (nuevos pesos siete con 50|oo) el metro cuadrado;

—Edificios industriales:

Sencillos, N$ 7.50 (nuevos pesos siete con 50|oo el metro cuadrado;

Medianos, N$ 10.00 (nuevos pesos diez) el metro cuadrado;
Confortables N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) el metro cuadrado.

—Edificios comerciales:

Económicos, N$ 10.00 (nuevos pesos diez) el metro cuadrado;
Medianos, N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) el metro cuadrado;
Medianos sin cañerías de calefacción, N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) el metro cuadrado;
Confortables, N$ 23.00 (nuevos pesos veintitrés) el metro cuadrado.

—Hoteles, confiterías y sanatorios, N$ 25.50 (nuevos pesos veinticinco con 50|oo) el metro cuadrado;
—Salas de Espectáculos. N$ 30.50 (nuevos pesos treinta con 50|oo) el metro cuadrado.

—Casas Habitación:

Económicas (decreto N° 2.208), N$ 5.00 (nuevos pesos cinco) el metro cuadrado;
Económicas, N$ 10.00 (nuevos pesos diez) el metro cuadrado;
Medianas sin calefacción, N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) el metro cuadrado;
Confortables N$ 30.50 (nuevos pesos treinta con 50|oo) el metro cuadrado;
Suntuosas. N$ 51.00 (nuevos pesos cincuenta y uno) el metro cuadrado;
Grandes Residencias, N$ 102.00 (nuevos pesos ciento dos) el metro cuadrado.

Art. 22. Derechos por ocupación de aceras. — Fíjase en N$ 10.00 (nuevos pesos diez) y N$ 5.00 (nuevos pesos cinco) por mes y fracción respectivamente, el monto del derecho por ocupación de acera establecido por el decreto N° 14.480, del 30 de junio de 1951, sus modificativas y concordantes.

Art. 23. Derechos de Necrópolis. — Expedición de títulos por Transferencia. — Fíjase el precio a que refiere el artículo 17 del decreto departamental N° 3.307|972, sus modificativas y concordantes, en los siguientes valores:

Inc. a) N$ 25.00 (nuevos pesos veinticinco);
Inc. b) N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta).

Art. 24. Fíjanse los precios referidos en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Cementerios del 25 de octubre de 1912, sus modificativas y concordantes, en los siguientes montos:

Inc. a) N$ 10.00 (nuevos pesos diez), en tierra gratis;
Inc. b) N$ 8.00 (nuevos pesos ocho);
Inc. c) N$ 10.00 (nuevos pesos diez);
Inc. d) N$ 15.00 (nuevos pesos quince);
Inc. e) N$ 25.00 (nuevos pesos veinticinco);
Inc. f) N$ 10.00 (nuevos pesos diez);
Inc. g) N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta);
Inc. h) N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos);
Inc. i) Segunda copia de Título de nicho, N$ 25.00 (nuevos pesos veinticinco);

Panteón N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta).

Art. 25. La tasa a que refiere el artículo 9° del decreto 3.307|972, sus modificativas y concordantes, quedará fijada en los siguientes valores:

Del inciso a) Nichos de 2 (dos) ataúdes, N$ 5.00 (nuevos pesos cinco), de 6 (seis) ataúdes, N$ 10.00 (nuevos pesos diez);
b) Panteones, N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta);
c) Parcelas de terreno, N$ 10.00 (nuevos pesos diez);
d) Depósito de urnas en Urnario General, N$ 2.50 (nuevos pesos dos con cincuenta centésimos).

Art. 26. Fíjase el precio de la tasa prevista en el artículo 11 del decreto departamental 3.307|972, sus modificativas y concordantes en N$ 60.00 (nuevos pesos sesenta).

Tasa bromatológica

Artículo 27. Los productos de chacinería y embutidos, estarán gravados por la tasa establecida en el artículo 35 de las Modificaciones Presupuestales de la Intendencia Municipal de Flores para los ejercicios 1978|979.

Normas sobre funcionarios

Art. 28. Derógase el inciso C) del artículo 5° del decreto departamental N° 3.309, sus modificativas y ampliatorias. No obstante la derogación expresada en el inciso precedente, las sumas percibidas por los funcionarios presupuestados a la fecha de vigencia de las presentes Modificaciones Presupuestales, en concepto de progresivo por antigüedad, establecido por el inciso C) del artículo 5° del decreto departamental N° 3.309 y sus modificativas, permanecerán vigentes y congeladas en sus actuales montos y no se tendrán en cuenta a efectos de futuros incrementos de sueldos.

Art. 29. Las Primas por Matrimonio y Maternidad establecidas por el artículo 50 in-fine del decreto departamental N° 2|973, se equipararán a los valores que fijare el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 30. Las prestaciones sociales por concepto de Asignación Familiar establecidas en el artículo 24 del decreto departamental N° 43|977, se equipararán a los valores que fijare el Poder Ejecutivo Nacional.

Derogaciones

Artículo 31. Derógase el artículo 50 de las Modificaciones Presupuestales de la Intendencia Municipal de Flores para los ejercicios 1978|79.

Art. 32. A partir del 1° de enero de 1981 quedarán derogadas las bonificaciones a que refieren los artículos 4° in-fine y 6° in-fine del decreto departamental N° 3.307|972, manteniéndose la cuotificación de pagos.

Art. 33. Derógase el inciso h) del artículo 74 del decreto departamental N° 2.879|961 (Ordenanza de Patentes de Rodados).

Art. 34. Deróganse los artículos 75 y 76 del decreto departamental N° 2.879|961 (Ordenanza de Patentes de Rodados).

Art. 35. Insértese, comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Flores, en Trinidad, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta.

Pedro Ramos Mañé, Presidente. — J. Ricardo Rodríguez Vitale, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2

Resolución. — Se revoca una resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "BMW".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 3 de octubre de 1980.

Visto: los recursos interpuestos por "Bayerische Motoren Werke Ag." de Munich, Alemania contra la resolución del 22 de febrero de 1980 por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "BMW". Acta N° 167.594 para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5 por entender que la referida marca es contraria a derecho;

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, dictamina que el otorgamiento de la marca "BMW" es la reproducción de una marca notoriamente conocida y respecto a ello, el Convenio de París *en su artículo 6 bis, establece los casos* en los cuales la imitación de una marca extranjera debe ser evitada, negándose el registro de la que constituye la imitación de otra ocurriendo lo mismo cuando la parte esencial de la

marca sea una imitación suceptible de crear confusión, correspondiendo en consecuencia, revocar en la instancia jerárquica la resolución recurrida.

Considerando: del asesoramiento recabado, surge que procede revocar la resolución del 22 de febrero de 1980 de acuerdo a los fundamentos expuestos en el resultando precedente.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y la Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia, lo establecido en el artículo 6º bis del Convenio de París y a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 del decreto Constitucional 8 y decreto reglamentario 409/977 del 13 de julio de 1977,

Los Ministros de Industria y Energía y de Justicia

RESUELVEN:

1º Revocar la resolución del 22 de febrero de 1980 por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "BMW", Acta Nº 167.694 formulada por "Halson S. A." de Montevideo, Uruguay para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

3

Resolución. — Se revoca una resolución por la cual se concedió la renovación del registro de la marca "Calefón".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 3 de octubre de 1980.

Visto: los recursos interpuestos por la firma "Rosario S. R. L.", de Montevideo, Uruguay contra la resolución del 8 de febrero de 1980 por la que se concedió la renovación del registro de la marca "Calefón", Acta Nº 167.104 para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6 por entender que dicha renovación del registro no es procedente.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que en atención a lo que establece el artículo 11 de la ley 9.956 corresponde se revoque la resolución del 8 de febrero de 1980, en mérito de que dicha marca fue otorgada existiendo una marca idéntica en trámite de registro, al solicitarse la renovación dentro de los 120 días de vencido el referido registro.

Considerando: del asesoramiento recabado, surge que procede revocar la resolución del 8 de febrero de 1980 que concedió la renovación del registro de la marca "Calefón", Acta Nº 167.104 de acuerdo a lo aconsejado en el resultando precedente.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y la Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia, lo establecido por el artículo 11 de la ley 9.956 del 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas) y lo dispuesto por los artículos 26 y 27 del decreto Constitucional 8 y decreto reglamentario 409/977 del 13 de julio de 1977,

Los Ministros de Industria y Energía y de Justicia

RESUELVEN:

1º Revocar la resolución del 8 de febrero de 1980 por la que se concedió la renovación del registro de la marca "Calefón" Acta Nº 167.104 solicitada por "Tem Sociedad Anónima", de Montevideo Uruguay, como cesionaria de "Gail Hummel", de Estados Unidos de Norte América, a su vez cesionaria de "Ferrosmalt S. A.", de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4

Resolución 2.683/980. — Se designa Juez de Paz Ciudad Interior en la 10ª Sección Judicial de Lavalleja - José Pedro Varela.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de octubre de 1980.

Visto: las propuestas elevadas por la Corte de Justicia, por acordada 6.518, de fecha 26 de marzo de 1980, a fin de proveer distintos cargos vacantes en las Magistraturas de Capital e Interior.

Resultando: que esa Corporación propone para ocupar el cargo de Juez de Paz Ciudad Interior (10ª Sección Judicial de Lavalleja - José Pedro Varela), al señor José Luis Garrido Ponce, actual Administrativo II del Programa 15.05, Subprograma 01.

Considerando: I) Que es intención del Poder Ejecutivo acoger la propuesta a que se hace referencia en el Resultando de la presente;

II) Que respecto del resto de las propuestas formuladas por la Corte de Justicia, el proveyente ha de pronunciarse por otros actos administrativos.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Sumarios Administrativos y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 6º, ordinal 6º del Acto Institucional 8, de 1º de julio de 1977, y artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor José Luis Garrido Ponce, Credencial Cívica serie B.N.B. Nº 29.243, Cédula de Identidad número 1:284.055, para ocupar un cargo vacante de Juez de Paz Ciudad Interior (10ª Sección Judicial de Lavalleja - José Pedro Varela). Escalafón Ac, Grado E5. del Programa 15.05. Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior".

2º Previo a la toma de posesión, el interesado deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo de Administrativo II que actualmente ocupa en la Administración de Justicia.

3º Pase a la Corte de Justicia a quien se comete tomar las medidas conducentes a dar posesión del cargo al Magistrado designado; el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — ERNESTO ROSSO.

5

Resolución 2.684/980. — Se designa Auxiliar II en Corte de Justicia

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo vacante de Auxiliar II, Escalafón Ad, Grado 5, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior".

Resultando: que a esos efectos, esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación de la señorita Elena Silva Rodríguez.

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último grado del escalafón respectivo, encuadrando la presente designación, dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953 que reglamenta el ingreso a la Administración;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º), Literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

III) Que conforme a lo estatuido por el artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, la señorita Elena Silva Rodríguez no estaría en condiciones de ingresar a la Administración en virtud de sobrepasar el límite de edad establecido por dicha disposición legal; puntualizando no obstante, que al ser competencia del Poder Ejecutivo el determinar la excepción en estos casos particulares, y compartiéndose los motivos invocados por el Ministerio de Justicia, se procederá a autorizar la designación propiciada, por ser ésta contemplativa del buen funcionamiento del servicio para el cual se le propone;

IV) Que de acuerdo a la declaración jurada formulada por la postulante a fojas 5 vuelta de estos obrados, la misma no posee otro cargo dentro de la Administración Pública

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Elena Silva Rodríguez, Credencial Cívica serie C.M.A. Nº 9 919, Cédula de Identidad Nº 1:631.910-6 para ocupar un cargo vacante de Auxiliar II, Escalafón Ad, Grado 5, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior".

2º La funcionaria designada, deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de cinco meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, acorde a lo que preceptúa el decreto 352/978 de fecha 9 de mayo de 1978.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — ERNESTO ROSSO.

6

Resolución 2.685/980. — Se contrata funcionaria en el Ministerio Público y Fiscal.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de octubre de 1980.

varios funcionarios para prestar servicios en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal".

Resultando: I) Que, el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación informa respecto de las necesidades de personal administrativo que padecen diversas Fiscalías del Interior, y de personal de servicio en la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Justicia informa que a la fecha sólo puede contratarse a un funcionario, el que quedará asimilado al cargo de Administrativo V. (Escalafón Ab. Grado 6, Correlativo 4190).

Considerando: I) Que, es necesario procurar personal adecuado a las necesidades del servicio que presta el Ministerio Público y Fiscal, disponiendo las medidas pertinentes a tales efectos;

II) Que, la persona propuesta con destino a la Fiscalía Letrada Departamental de Rivera está capacitada para el cumplimiento de las tareas a que será destinda, y su asignación ha sido establecida y discriminada por renglones de acuerdo con las instrucciones impartidas por la repartición técnica pertinente;

III) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos dispuestos por la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980, y se ha obtenido la información correspondiente del Registro General de Sumarios Administrativos prescripta por el artículo 5º del decreto 150/977, de fecha 15 de marzo de 1977, de la que no surgen antecedentes que afecten la contratación de que se trata;

IV) La erogación resultante del mencionado contrato será atendida con cargo a los Renglones 021 y 023 del Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal" los que cuentan con disponibilidad suficiente para atender la misma.

Atento: a lo informado por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, la Contaduría Central del Ministerio de Justicia y el Registro General de Sumarios Administrativos y a lo dispuesto por la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en calidad de contratada para prestar servicios en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal", con destino a la Fiscalía Letrada Departamental de Rivera, a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del presente año, a la señora Graciela Lacoste Alvez, Credencial Cívica serie HAB Nº 29.858, quien actualmente desempeña un cargo docente en la Enseñanza Secundaria.

2º La persona precedentemente designada quedará asimilada en sus funciones al cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 6, Correlativo 4190, del Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal", y percibirá una remuneración mensual —al 22 de febrero de 1980—, de N $1.588.00 (nuevos pesos mil seiscientos sesenta y ocho), discriminados en la siguiente manera: Renglón 021 N$ 839.00 y Renglón 023 N$ 779.00, por seis horas diarias de labor. La remuneración mencionada deberá incrementarse con los aumentos que el Poder Ejecutivo haya dispuesto o disponga en el futuro.

3º El régimen disciplinario, causales de rescisión y demás condiciones, serán los que surjan del respectivo contrato adjuno que se aprueba.

4º Autorízase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para atender el pago de la remuneración de que se trata con cargo a los Renglones 021 y 023 del Programa 15.04.

5º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central, Registro General de Personal, Oficina de Cuentas Personales, y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para su conocimiento, la notificación de la interesada y demás efectos; cumplido vuelva a la Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia para la prosecución de las presentes actuaciones. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — ERNESTO ROSSO.

7

Resolución 2.744/980. — Se deja sin efecto la designación de un Administrativo VII, en el Ministerio de Justicia.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de octubre de 1980.

Visto: las presentes actuaciones administrativas.

Resultando: I) Que por las mismas la señorita Margarita Inés Portillo solicita se deje sin efecto su designación al cargo de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06

"Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior"; dispuesta en su oportunidad por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de setiembre del corriente año.

II) Que dicha solicitud está motivada por razones de índole particular.

Considerando: I) Que según informe del Departamento del Registro de la Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia (adjunto a fojas 1 y vuelta) la gestionante desiste del nombramiento antes de tomar posesión del cargo, no habiendo llegado a existir por lo tanto, relación funcionarial que la vincule con la Administración Pública;

II) Que es pertinente dejar sin efecto la designación de que se trata, en virtud de que los extremos aludidos así lo determinan.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación de la señorita Margarita Inés Portillo, al cargo de Administrativo VII Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior", dispuesta en su oportunidad por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de setiembre del corriente año.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

3º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 2.745/980. — Se deja sin efecto la designación de un Administrativo V, en el Ministerio de Justicia.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de octubre de 1980.

Visto: las presentes actuaciones administrativas.

Resultando: que por las mismas la Dirección del Registro General de Personal del Ministerio de Justicia da cuenta que la señorita María del Carmen Calzavara Di Mateo no se ha presentado a tomar posesión del cargo de Administrativo V ,en el Programa 15.05, Subprograma 01 para el que fuera designada por resolución del Poder Ejecutivo de 1º de julio del corriente año.

Considerando: I) Que la relación funcional es una relación jurídica bilateral que no surte efecto sin la aceptación del designado;

II) Que en la especie el silencio del designado ha de interpretarse como no aceptación del cargo;

III) Que en esas condiciones corresponde que la Administración proceda a la renovación del acto de designación referido en el Resultando de la presente.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación de la señorita María del Carmen Calzavara Di Mateo, (Credencial Cívica serie AVA Nº 15.645, Cédula de Identidad Nº 1:559.246-2) para ocupar un cargo de Administrativo V en el Programa 15.05. Subprograma 01 dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de julio del año en curso.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección de Servicios Jurisdiccionales, Contaduría Central, Registro General de Personal y Oficina de Cuentas Personales del Ministerio de Justicia.

3º Notifíquese personalmente; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 2.746/980. — Se deja sin efecto la designación de un Administrativo VII, en el Ministerio de Justicia.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de octubre de 1980.

Visto: las presentes actuaciones administrativas.

Resultando: I) Que por las mismas la señora Beatriz Taboada Mesa solicita se deje sin efecto su designación al cargo de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunales de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio, Periciales y de Notificaciones de Montevideo"; dispuesta en su oportunidad por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto del corriente año;

II) Que dicha solicitud está motivada por razones de índole particular.

Considerando: I) Que según informe del Departamento de Registro de la Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia (adjunto a fs. 1 vta.) la gestionante no ha tomado aún posesión del cargo, no existiendo por lo tanto a la fecha, relación funcional que la vincule con la Administración Pública;

II) Que es pertinente dejar sin efecto la designación de que se trata, en virtud de que los extremos aludidos así lo determinan.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación de la señora Beatriz Taboada Mesa, Credencial Cívica serie BSA, número 9.936, Cédula de Identidad Nº 1.360.238, al cargo de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunles de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados

Atento: a lo expuesto,

de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio. Periciales y de Notificaciones de Montevideo", dispuesta en su oportunidad por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto del corriente año.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia

3º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 2.747/980. — Se deja sin efecto la designación de un Administrativo VII, en el Ministerio de Justicia.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de octubre de 1980.

Visto: las presentes actuaciones administrativas.

Resultando: I) Que por las mismas, el señor Alejandro Juan González Soto solicita se deje sin efecto su designación al cargo de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunales de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio, Periciales y de Notificaciones de Montevideo", dispuesta en su oportunidad por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto del corriente año;

II) Que dicha solicitud está motivada por razones de índole particular.

Considerando: I) Que según informe del Departamento de Registro de la Dirección de Servicios Jurisdicionales del Ministerio de Justicia (adjunto a fs. 1 vta.) el gestionante no ha tomado aún posesión del cargo, no existiendo por lo tanto a la fecha relación funcionarial que lo vincule con la Administración Pública;

II) Que es pertinente dejar sin efecto la designación de que se trata en virtud de que los extremos aludidos así lo determinan.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación del señor Alejandro Juan González Soto, Credencial Cívica serie BDB Nº 43 292, Cédula de Identidad Nº 1.775 336-3, al cargo de Administrativo VII Escalafón Ab. Grado 4, del Programa 15 05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunales de Apelación. Juzgados Letrados. Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio. Periciales y de Notificaciones de Montevideo" dispuesta en su oportunidad por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto del corriente año.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

3º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 2.748/980. — Se deja sin efecto la designación de un Administrativo V, en el Ministerio de Justicia.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de octubre de 1980.

Visto: las presentes actuaciones administrativas.

Resultando: que por las mismas la Dirección del Registro General de Personal del Ministerio de Justicia da cuenta que el señor Washington Daniel Cedrani Rodríguez no se ha presentado a tomar posesión del cargo de Administrativo V, en el Programa 15 05, Subprograma 01 para el que fuera designado por resolución del Poder Ejecutivo de 1º de julio del corriente año.

Considerando: I) Que la relación funcional es una relación jurídica bilateral que no surte efectos sin la aceptación del designado:

II) Que en la especie el silencio del designado ha de interpretarse como no aceptación del cargo:

III) Que en esas condiciones corresponde que la Administración proceda a la revocación del acto de designación referido en el Resultando de la presente.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación del señor Washington Daniel Cedrani Rodríguez, Credencial Cívica serie C.. Nº 15.645, Cédula de Identidad Nº 35 773 (San José), para ocupar un cargo de Administrativo V, en el Programa 15.05, Subprograma 01, dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de julio del año en curso.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección de Servicios Jurisdiccionales, Contaduría Central, Registro General de Personal y Oficina de Cuentas Personales del Ministerio de Justicia.

3º Notifíquese personalmente: cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución 2.749/980. — Se designa un Administrativo VII, en el Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab. Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados. Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior".

Resultando: que a esos efectos esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación de la señorita María Cristina Giorgi Pérez, actual funcionaria de dico Inciso (en carácter de contratada) en el Programa 03 Dirección General de Registros.

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último grado del escalafón respectivo: encuadrando la presente designación dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º) Literal a) de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone.

Atento: a lo precedentemente expuesto, lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita María Cristina Giorgi Pérez, Credencial Cívica serie BCA Nº 65 968, Cédula de Identidad Nº 1:559 820-6 para ocupar un cargo vacante de Administrativo VII Escalafón Ab, Grado 4 del Programa 15 05, Subprograma 02 Unidad Ejecutora 06 "Juzgados Letrados Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior" quien pasará a desempeñar funciones en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer Turno.

2º Declárase rescindido el contrato de función pública que vinculaba a la señorita María Cristina Giorgi Pérez con la Administración, en el Programa 03 Dirección General de Registros.

3º La funcionaria designada, deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de cinco meses a partir de la notificación de la presente resolución la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, acorde a lo que preceptúa el decreto 352/978 de fecha 9 de mayo de 1978.

4º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

5º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Registros Contaduría Central Registro General de Personal Dirección de Justicia y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

6º Publíquese etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 2.750/980. — Se designa un Administrativo VII, en el Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia relativos a la provisión de un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunales de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio, Periciales y de Notificaciones de Montevideo".

Resultando: que a esos efectos, esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación del señor Héctor Raúl Gutiérrez González, quien rindió satisfactoriamente las pruebas de suficiencia establecidas para la ocasión.

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último grado del escalafón respectivo encuadrando la presente designación, dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12 inciso 4º) Literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por el postulante a fojas 5 vuelta de estos obrados, el mismo no posee otro cargo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Héctor Raúl Gutiérrez González, Credencial Cívica serie CMA Nº 30.383, Cédula de Identidad Nº 1:659.416, para ocupar un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunales de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio, Periciales y de Notificaciones de Montevideo".

2º El funcionario designado deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de cinco meses a partir de la notificación de la presente resolución la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, acorde a lo que preceptúa el decreto 352/976, de fecha 9 de mayo de 1976.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.**

14

Resolución 2.751/980. — Se designa por vía de ascenso, Fiscal de Hacienda de Segundo Turno

Ministerio de Justicia

Montevideo, 28 de octubre de 1980.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Fiscal de Hacienda de Segundo Turno en el Programa 15.04 (Ministerio Público y Fiscal).

Resultando: que para ocupar dicho cargo se propone a la doctora Célida Basso de Muniz actual *Fiscal Letrado Suplente*.

Considerando: que la mencionada profesional reúne las condiciones exigidas por el artículo 187 del Código de Organización de los Tribunales.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase por vía de ascenso para ocupar el cargo de Fiscal de Hacienda de Segundo Turno a la doctora Célida Basso de Muniz.

2º Dispónese que con la toma de posesión correspondiente, se considerará presentada y aceptada la renuncia al cargo de Fiscal Letrado Suplente que actualmente ocupa la persona precedentemente designada.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central, Registro General de Personal, Oficina de Cuentas Personales y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.**

15

Resolución 2.752/980. — Se designa un Administrativo V, en el Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de octubre de 1980.

Visto: estos antecedentes por los que se propone la designación de la señorita Alejandrina Espárrago Videla para ocupar un cargo vacante de Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7) en el Programa 1.01 "Administración General" del Inciso 15 - Ministerio de Justicia.

Resultando: solicitado el informe pertinente de la Contaduría Central de la mencionada Secretaría de Estado, confirma la existencia de la citada vacante en virtud de haberse producido el ascenso de quien fuera su anterior titular, a partir del 1º de setiembre del corriente año.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento —en lo pertinente— a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

II) Que de acuerdo a la declaración jurada formulada por la mencionada persona ante el Ministerio de Justicia, la misma no posee otro cargo en la Administración Pública.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Registro General de Sumarios Administrativos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Alejandrina Espárrago Videla, Credencial Cívica serie BLB Nº 27.449 para ocupar un cargo vacante de Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 7) en el Programa 1.01 "Administración General" del Inciso 15 - Ministerio de Justicia.

2º La funcionaria designada deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos.

3º Comuníquese, notifíquese y pase a las Contadurías Ministerial y Central a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.**

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Martes 16 de Diciembre de 1980

Tomo 301 Año LXXV Número 20890

Dirección Teléfonos
Florido 1178 903371 - 915925 - 916583

Palabras del Presidente de la República, doctor Aparicio Méndez, pronunciadas el 28 de noviembre de 1980 a través de Cadena Nacional de radio y televisión, con motivo de plebiscitarse por el Cuerpo Electoral un Proyecto Constitucional el día 30 de noviembre de 1980. (*)

El plebiscito constitucional, siendo un acto trascendente en la vida de los pueblos, por cuanto importa en grado variable la modificación de su orden institucional, integra las reglas de juego democrático y, por tanto, no puede conmover a la nación más allá de las preocupaciones que esos cambios puedan generar. Sin embargo, éste que estamos viviendo en su estadio final, por una conjugación de factores excepcionales ha dado lugar a toda clase de especulaciones, permitido expresiones de intereses personales o de grupo y apasionadas críticas, desorientando al pueblo.

En esencia, se trata de resolver, mediante ejercicio de la voluntad soberana, si la Carta Política en consulta es conveniente o no para iniciar la difícil pero necesaria tarea de reencauzar la vida política, devolviendo finalmente a la nación el derecho de elegir sus gobernantes.

Pero, lo hemos dicho, por incomprensión, incultura cívica o deliberado propósito, se ha incorporado a este tema un conjunto de elementos extrínsecos que lo distorsionan.

Así, afortunadamente los menos, hay quienes aconsejan ardorosamente el voto negativo, creyendo que con ello van a dañar o destruir el régimen que vive el país.

Agitando la opinión nacional directamente y estimulando el concierto internacional de fuerzas disolventes que, conciente o inconcientemente integran, consideran que de esta manera podrán volver al ejercicio de un poder al que no se hicieron acreedores en momentos difíciles de la historia nacional. No necesito decir a esos ciudadanos ni a la ciudadanía en general, con carácter ilustrativo, que están equivocados. Otro grupo se inclina también por el NO, creyendo de buena fe que el SI al comportar elecciones para 1981, significará el cese de este proceso o la apertura de fórmulas o aparición de hombres que conduzcan a lo mismo.

A esos conciudadanos, que están con nosotros y creen apoyarnos, les agradecemos su posición pero queremos decirles igualmente que por deficiente información, están equivocados.

Se considera, finalmente, por muchos de los que con el más acendrado patriotismo propician el NO, que éste permite el integral mantenimiento del actual Gobierno. A ellos les expresamos, agradeciéndoles también su franco apoyo, que no es así. En primer lugar, todos los que estamos al frente del Gobierno tenemos un término de mandato al que nos ceñiremos: cambiarán, pues, necesariamente los hombres.

En segundo lugar —que debería ser el primero—, hay conciencia en los responsables de la conducción del proceso en cuanto a la necesidad, por principio, de ir preparando las condiciones y dando los primeros pasos que nos conduzcan a la normalidad institucional. El NO, en consecuencia, está muy lejos de significar una habilitación para la perpetuidad del proceso: necesariamente debemos salir de él. El voto negativo, debemos decirlo para evitar equívocos, no nos detiene: simplemente nos impondrá, como se ha dicho muy bien, un estudio de nuevos procedimientos para llegar a ese fin. Reiteramos aquí que nos escalamos el Gobierno en aquellos aciagos días para la patria: nos limitamos a sostenerlo con honor en momentos en que sus conductores lo dejaban caer. Corresponde, reiniciada la marcha ascendente del país, devolverlo a su auténtico titular, que es el pueblo.

El "SI" en cambio nos llevará a la elección de un candidato de concordia nacional que responde fielmente a los propósitos perseguidos por el Gobierno: el de iniciar el tránsito con un acercamiento de los partidos tradicionales y luego el ensayo de un Gobierno en común para ir preparando las condiciones que requiere la etapa final. Se comprende que luego del tiempo transcurrido, los partidos deben rehacerse, no en una campaña electoral de oposición y de lucha ardiente como lo son las nuestras tradicionalmente, sino en la comunidad del esfuerzo y en la tranquilidad que requiere obra de tal magnitud. Estábamos en condiciones de haber impuesto en 1981 un candidato del Gobierno y no lo hicimos precisamente por eso, para iniciar lealmente el período de recuperación. Y si se agregó un término que, ya sea tendenciosamente, ya sea por incompren-

(*) Publicados por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289|967, de 11 de mayo de 1967.

sión, tanto se ha criticado, es precisamente para evitar que ante la falta de acuerdo, hubiera que convocar a elecciones en 1981 enfrentando a los dos partidos y entregándole necesariamente a uno, un Gobierno que no está todavía en condiciones de conducir. Y, lo que es más importante, poniéndole fin radicalmente al proceso.

Oimos las voces sanas de la nación que piden la prosecución de esta obra y, aunque nos vayamos alejando sucesivamente los que ahora lo ocupamos, tomamos las providencias necesarias para que la unidad del mismo no se resquebraje ni los defraudemos en un futuro próximo.

La falta de un candidato común, en hipótesis, porque no dudamos del patriotismo de los integrantes de la mayoría de los dos grandes partidos tradicionales, nos permitiría poner en movimiento el orden actual de reclutamiento de gobernantes y, por lo tanto, llevar al frente del país a hombres que respondan a nuestros postulados. No hay pues —salvo que se apliquen mal estas reglas— posibilidad de que tanto con la elección como con el nombramiento directo de los gobernantes, en su caso, el proceso se detenga o vengan quienes no sean capaces de asegurar su permanencia. En otras palabras, agotaremos los medios para obtener un Gobierno que constituya garantía para el país, pero si no nos ayudan en esta empresa los designaremos por nuestros medios para que el impulso que hemos dado a la nación no se detenga en este período de transición que se avecina.

En síntesis, ciudadanos, el SI importa facilitar al Gobierno y a la nación, los medios para iniciar la marcha hacia la normalidad sin comprometer la obra realizada.

Trabajaremos con los compatriotas bien intencionados que quieran acompañarnos en esta tarea, manteniéndolos en lo fundamental y brindándoles como hasta hoy, la seguridad y el bienestar que goza el país. El NO, reitero, —dejando de lado lo que representa como desahogo para unos pocos— apenas significará un reestudio de los trámites requeridos para seguir adelante. Para un pueblo de larga tradición democrática, como el nuestro, no puede haber dudas.

El camino elegido es el mejor y por él transitaremos con ustedes. Os reconocemos el derecho de decidir y asumimos la responsabilidad de aceptar esa decisión. Pero no olvidéis que el tiempo no pasa: eterno e inmutable, está ahí. Somos nosotros quienes pasamos, dejando en él la huella de nuestros aciertos y errores. Tengo la seguridad de que lo que se haga al votar el 30 de noviembre próximo por el "SI" quedará como una prueba más de lo que representa la grandeza de este pueblo.

Muchas gracias.

Palabras del Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General Luis V. Queirolo, pronunciadas el 24 de noviembre de 1980 a través de Cadena Nacional de radio y televisión, a nombre y representación de la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, con motivo de plebiscitarse un Proyecto Constitucional el día 30 de noviembre de 1980.(*)

Ciudadanos:

La Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, en representación y expresando el sentir de las mismas, ha entendido imprescindible emitir un mensaje a todos los hombres y mujeres del pueblo oriental, en víspera de un acontecimiento decisivo.

Ha recaído en mi persona, como Comandante en Jefe del Ejército, la responsabilidad de que les dirija la palabra.

La misma, y con el aval de los señores Comandantes aquí presentes, es la expresión, por lo tanto, de las tres Fuerzas.

Nos hemos propuesto que este mensaje sea una reflexión de paz y de afirmación.

No insistiremos en lo que pasó, pero no lo olvidaremos; y no lo olvidaremos porque no queremos que se vuelva al pasado.

Porque supimos como fue y lo vivimos intensamente se lo queremos decir a los que no lo vivieron como nosotros; y deseamos hacer vibrar con este recuerdo a civiles y militares de nuestro pueblo, porque en esa juventud que no lo sufrió, se mezclan los que visten y los que no visten el uniforme de la Patria.

Fueron tiempos muy duros. Las bases de nuestra sociedad tambalearon. Antes que nada peligró la familia, porque se sembró el odio y la desconfianza entre padres e hijos. Los malos maestros instigaron a sus alumnos. Se alentó el odio entre patronos y obreros. Familias enteras quedaron destruidas o separadas hasta hoy.

El objetivo final era muy claro: fomentando ese odio y esa destrucción caería nuestro esquema social en manos de una minoría ya conocida y rechazada; esquema social de familia y libertad que es lo que asegura la solidez de este nuestro gran Uruguay.

Y es por todo eso que nos pasó, y que no podía seguir sucediendo, que las Fuerzas Armadas concurrieron al ser convocadas, al ser reclamadas, para luchar por el restablecimiento del ser nacional que se estaba perdiendo. Ser nacional que el pueblo se no habían construido a través de largos años de sacrificio y quería mantenerlo.

Las Fuerzas Armadas, acompañadas de una multitud de civiles patriotas, tuvieron que asumir la conducción del país conscientes de que estaban cumpliendo con el más sagrado de los deberes la defensa de la Patria que es su sagrada misión. Porque defender la Patria es defender sus instituciones, sus símbolos, su niñez feliz, su juventud alegre, sus trabajadores ocupados, sus partidos políticos sanos y fuertes, su estilo de vida.

Porque para ser libre hay que ser gobernado. Y fue así que la Nación toda comenzó su recuperación; con decisión, con voluntad de hacer las cosas pero interferida desde adentro y desde afuera.

La tarea no fue fácil; pero los estados como el nuestro deben ser dignos y soberanos. Y como hijos de Artigas fuimos dignos y soberanos y superando todas las dificultades hemos llegado al tiempo actual.

El país con sus Fuerzas Armadas ha alcanzado una encrucijada histórica actuando con honestidad y la sinceridad de orientales logrando las metas que se fijaron. Se conquistó el objetivo inicial y para culminar esta etapa del proceso se plebiscita una nueva Constitución que afirmará, con la participación de todos, la tranquilidad y la seguridad que hoy disfrutamos.

Que no se confunda con debilidad, hubiera sido muy fácil imponerla, hubiera sido muy fácil quedarse en el poder, hubiera sido muy fácil no prometer como se prometió o dejar de cumplir la promesa empeñada. Pero esa dignidad y esa responsabilidad, que nunca rehuímos, nos lleva a la consulta de la soberana voluntad popular.

Queremos que todo el Pueblo Oriental, los civiles y los militares, que son una sola cosa, entren por la puerta grande de la restitución de un estado de derecho. En una etapa de transición. Que por encima de todas las diferencias partidarias, más allá de las banderías políticas, sin mendigar a los extranjeros su apoyo afrentoso, nos aglutine, nos dinamice, nos engrandezca, nos proyecte de adentro hacia afuera.

Para todo esto se propone un texto constitucional; y se propone para plebiscitarlo, reiteramos, no para imponerlo.

No hemos dicho tampoco que es el mejor que podría lograrse pero si pensamos que es una Constitución para este país y para esta época. Una época muy dura y muy difícil, que entendemos que no podemos transitar con constituciones abstractas, sino con una Constitución realista que nos permita defender las instituciones que habían sido atacadas, violentadas y prácticamente destruidas.

No queremos volver atrás de ninguna manera ni lo permitiremos. Las Fuerzas Armadas, por su formación profesional, no están hechas para el engaño ni para la promesa incumplida.

Sabemos que determinadas disposiciones del texto pueden merecer objeciones.

Pero hubiéramos sido deshonestos, con nosotros mismos y con nuestras intenciones, si hubiéramos contribuido a elaborar un texto demagógico, que por sus carencias, condujera rápidamente a la desestabilización y a medidas de fuerza.

No queremos que esta historia se repita.

Queremos seguir siendo leales con nosotros mismos y con nuestro pueblo.

Existe entonces una definición concreta de las Fuerzas Armadas con relación al texto a plebiscitarse: afirmar la paz, el orden, la tranquilidad y la prosperidad futura que fueron los objetivos del proceso iniciado en 1973. Se lograrán con el voto afirmativo, así lo entendemos, porque esta Constitución recoge experiencias acumuladas en todos estos años que impedirán que los errores que casi nos llevan al caos se vuelvan a repetir.

Y ahora nos dirigimos, particularmente, a aquellos que piensan que el voto por NO evitará el regreso a etapas ya superadas y ven en él un modo de mantener una situación que les satisface.

Les decimos que, en realidad, con su voto negativo le están impidiendo al proceso cívico-militar concretar los objetivos fijados.

Y a esos, sólo a esos, a los bien intencionados, sólo a esos que los sabemos patriotas, les exhortamos a que no se equivoquen. A que miren a sus costados y vean quiénes son algunos de sus compañeros de negativa. Unos, los que quieren volver al tiempo político anterior, y otros, los que cumplen consignas extranjeras. Les reiteramos, abandonadlos, no son dignos de vuestra compañía.

Será en definitiva el Pueblo Oriental quien se exprese libre y soberano sobre esta nueva Constitución. Pero, quede claro, cualquiera sea el veredicto, el proceso de reconstrucción nacional no será afectado en su continuidad por la incomprensión o la acción destructiva de los enemigos de la Patria.

Las Fuerzas Armadas continuarán inspiradas en los sagrados principios de amor a la Patria; sin reparar en sacrificios; enfrentando y combatiendo los peligros que amenacen nuestra forma de vida, nuestras instituciones, luchando por el engrandecimiento del país, el reencuentro con su historia y la aplicación y exaltación del ideario artiguista.

La Patria, conciudadanos, es dicha y dolor de todos. Principio y fin de nuestras acciones e ideas. Razón última de nuestros desvelos y preocupaciones.

En la larga lucha por consolidar la nacionalidad, muchos orientales, antes que nosotros, lo dieron todo inclusive la vida para que la Patria subsistiera como hoy la conocemos.

Vuestro voto por SI proclamará, con la fuerza suprema de la opinión emitida en la soledad del cuarto secreto, que esos hombres no lucharon ni murieron en vano.

Palabras del Ministro del Interior, General Manuel J. Núñez, pronunciadas el 30 de noviembre de 1980 a través de Cadena Nacional de radio y televisión, al término del acto de plebiscito de un Proyecto Constitucional.(*)

En mi calidad de Ministro del Interior, de integrante de las Fuerzas Armadas y fundamentalmente de oriental, es que, al finalizar el acto plebiscitario, me dirijo a este pueblo, que al haber manifestado pacífica y correctamente su voluntad, ha brindado contundente y admirable demostración de su cultura cívica.

Ha vivido así el país, jornada histórica y trascendente, en la que ustedes fueron sus protagonistas soberanos.

Vuelve el Uruguay a ser centro de atención del mundo, el mismo que hace nueve o diez años, nos observó angustiados, convulsionados y al borde de una crisis total, que se extendía a los órdenes más fundamentales que constituyen una nación.

Y hoy, esas mismas miradas contemplan con respeto y admiración la transformación alcanzada, que se traduce entre otras expresiones, en el acto cívico al que asistimos.

Hoy somos nueva y definitivamente todos uno, y es a través de la expresión igualitaria del sufragio, en donde sin distinciones de razas, credos, jerarquías y posiciones, los orientales han cumplido en forma indiscutible, acto de gobierno de naturaleza ejemplar.

A pesar de carecer aún de datos numéricos, me adelanto a establecer, que todos ustedes han triunfado, como patriotas, como seres integrantes de una sociedad privilegiada y como hombres responsables, frente a su destino.

Este gobierno cívico militar, impregnado del ardiente ideario artiguista, ha cumplido con el cronograma político trazado y hoy más que nunca, las Fuerzas Armadas protagonizando esta entrega de la soberanía de la nación, revelan de forma incuestionable su patriotismo, su lealtad y devoción por el pueblo que integran y sirven, sin condicionantes ni renunciamientos de especie alguna, es decir dándolo todo, sin esperar nada más que la felicidad de la Patria.

Es ésta una sociedad constituida por hombres nobles y trabajadores, por mujeres luchadoras, de niños felices e instruidos y por jóvenes, que tienen todo el tiempo para elegir su destino.

Sociedad que fuerzas apátridas y disolventes intentaron dividirla y destruirla, pero sólo lograron conmocionarla, y hoy las Fuerzas Conjuntas ven premiados sus sacrificios, con sólo observar a todo un pueblo, que haciendo uso nuevamente de sus libérrimos derechos, destroza todas las campañas que malos compatriotas, producto de su pequeñez y desviación mental, pretendieron dar una paupérrima y equívoca imagen, de nuestro hermoso país.

Las autoridades responsables de este acto, Corte Electoral y Ministerio del Interior, dotaron de toda la infraestructura necesaria para su plena y eficaz realización.

No solamente se previó y obtuvo la instalación y puesta en marcha de los medios técnicos más modernos, sino también se ilustró, con suficiente antelación a la ciudadanía, la forma en que debía votar.

No obstante ello, y pese a todas las indicaciones efectuadas, existen ciudadanos omisos en haber realizado su correspondiente traslado departamental, originando demora en la emisión de sus votos. Esto ha motivado la adopción de medidas tendientes a asegurar, que toda la ciudadanía pueda expresar su voluntad.

A esos efectos el acto plebiscitario ha sido prorrogado en dos horas, en el funcionamiento de todas las mesas receptoras.

Hoy el ciudadano, en el ámbito inviolable del cuarto secreto, decidió su destino, sellando un pacto con el devenir del tiempo y de los hechos.

A esos efectos, se impulsó una solución constitucional, que fue elaborada por civiles y militares con el patriótico fin, de brindar a la ciudadanía, las garantías necesarias para poder transitar en el futuro, en un mayor marco de armonía, paz y trabajo.

Se pusc así, a consideración de ustedes, no para crear rencores y divisiones, ni para radicalizar o sectorializar al pueblo uruguayo, pues ello, no ha sido y no es, el procedimiento ni costumbre de actuación de las Fuerzas Armadas.

Se procuró, el fin superior, de encauzar todos juntos, hacia una institucionalización que nos uniera y que permitiera a todo el pueblo oriental transitar unidos con la solidaridad de la conciencia personal, de contribuir a ello, buscando nuestra felicidad, la felicidad del pueblo oriental, para vivir en paz y en progresivo bienestar. Como suprema aspiración de un mañana común.

Las Fuerzas Armadas no tienen apetitos de poder como un todo, o liderando a nadie.

Han demostrado cumplir su palabra, expresión de libre voluntad, sin presiones de nadie, como sútilmente con fines espúreos, alguien pretenda hacernos aparecer, son y se sienten pueblo, no son casta, sólo una parte más, del maravilloso pueblo oriental.

Y al mundo, ese mundo que nos mira y muchas veces nos juzga equivocadamente, consciente o inconscientemente, dejándose llevar por informaciones deformadas o tendenciosas, a él le decimos HEMOS TRIUNFADO.

No nos preocupa, el resultado de la etapa de hoy, sino que por encima de ello, la ciudadanía lo hizo, en un ambiente de paz y tranquilidad interna, elementos imprescindibles para el progreso y desarrollo de un país tanto del punto de vista económico como político.

Finalmente me dirijo, a quienes en este acto plebiscitario, en el error o en el acierto, defendieron sus respectivas posiciones, sin otras miras que el más alto interés de la Patria.

A los bien intencionados, les digo que ha llegado el momento, de hacer un alto en la actividad que concitó el plebiscito, y es necesario, que volvamos a la normalidad y a la tranquilidad de nuestra vida diaria.

Este ambiente preelectoral vivido hasta hoy, es necesario dejarlo atrás.

El país necesita de todos sus medios, de todos sus hombres, de todas sus fuerzas, para continuar su marcha y alcanzar venturoso destino.

Para ello, es necesario que todos nosotros, desde donde nos encontremos, orientemos ahora nuestro esfuerzo, en pensar con honestidad y patriotismo, la mejor manera de lograr las próximas metas que habrán de cumplirse en el futuro. Para alcanzarlas hemos de transitar juntos, pueblo y gobierno, con la tranquilidad, seguridad y fortaleza, que impulsan el obrar de quienes tienen la conciencia tranquila, por haber actuado conforme a los más altos intereses de la Patria, materializados en la paz y desarrollo del país.

(Continuación)

6. — PUEBLO ANDRESITO

(Normas para el reasentamiento de los pobladores afectados por la ejecución de las obras de la Represa de Palmar)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día: "Pueblo Andresito. (Normas para el reasentamiento de los pobladores afectados por la ejecución de las obras de la Represa de Palmar). (Carpeta 1636/980). (Rep. 1498 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1498

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 10 de setiembre de 1980.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a adoptar todas las medidas necesarias tendientes a lograr el reasentamiento de los pobladores del Pueblo Andresito en el Departamento de Flores.

Por esta iniciativa se propicia la sanción de la norma necesaria para lograr la más rápida ejecución del Proyecto de construcción de viviendas y obras de infraestructura que permitirán el reasentamiento efectivo de las poblaciones afectadas por la ejecución de las obras de la Represa de Palmar.

Se ha tenido presente en el Proyecto, la experiencia satisfactoria obtenida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el manejo y diligenciamiento de las facultades concedidas por la Ley Nº 14.644, de 21 de abril de 1977, para las obras de Belén y Constitución (Departamento de Salto).

El Poder Ejecutivo considera que es conveniente reubicar el Pueblo Andresito y hacerlo en las proximidades de su actual emplazamiento, circunstancia que reclama la utilización de procedimientos especiales de urgencia compatibles con el cronograma de avance de las obras de la Represa de Palmar.

Se ha previsto asimismo elevar, a la mayor brevedad, a consideración de ese Cuerpo, una norma complementaria según la cual se establezcan los mecanismos necesarios para resolver la situación de pobladores cuyos recursos no le permitan acceder a la financiación del Banco Hipotecario del Uruguay, para la adquisición de viviendas, dado que es propósito del Poder Ejecutivo evitar la entrega de las casas a título gratuito.

Este Poder desea destacar la trascendencia que el adjunto Proyecto de Ley reviste para los intereses del país y por el que se habilita al Poder Ejecutivo la disposición de mecanismos dinámicos imprescindibles para alcanzar el propósito perseguido.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Eduardo Sampson. Gral. Manuel J. Núñez. Valentín Arismendi. Francisco Tourreilles. Carlos Alberto Maeso.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para adoptar todas las medidas necesarias tendientes a lograr el reasentamiento, en las localidades de su procedencia, de los pobladores del Pueblo Andresito afectado por las obras de la Represa de Palmar, en el Departamento de Flores.

Artículo 2º — A tales efectos se utilizarán los medios personales y materiales de los Ministerios competentes y la colaboración de la Intendencia Municipal de Flores, realizando las contrataciones necesarias para la construcción de nuevas viviendas, locales comunales y de servicio, redes eléctrica, de saneamiento y demás obras de infraestructura.

Artículo 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a contratar directamente las obras y suministros mencionados en el Artículo anterior, fundado en razones de urgencia, sin las limitaciones establecidas por el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia por el Decreto Nº 104/968, de 6 de febrero de 1968 de acuerdo al Artículo 512 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Artículo 4º — Las erogaciones necesarias para dar cumplimiento a los cometidos indicados en el artículo 1º serán financiadas con cargo a recursos del Fondo Energético Nacional, excepto las construcciones de viviendas que se atenderán con los recursos del Banco Hipotecario del Uruguay.

Artículo 5º — El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el mes previo a cada trimestre, efectuará un preventivo trimestral de las necesidades financieras para ir cumpliendo con el plan de obras y el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Hipotecario del Uruguay realizarán el respectivo adelanto de fondos. Luego de 60 días de cada trimestre vencido, el MTOP rendirá cuentas de la inversión de los correspondientes fondos.

Artículo 6º — Comuníquese, etc.

Eduardo Sampson. Gral. Manuel J. Núñez. Valentín Arismendi. Francisco Tourreilles. Carlos Alberto Maeso.

Anexo I al Rep. Nº 1498

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Transporte y Obras Públicas

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Transporte y Obras Públicas ha estudiado el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, con fecha setiembre 10 de 1980, referente a las normas que serán aplicadas a los efectos de lograr el reasentamiento, en las proximidades de su actual ubicación, de los habitantes del pueblo Andresito del departamento de Flores, afectados por las obras de la represa de Palmar. Esta iniciativa propone la sanción de las disposiciones necesarias para lograr la más rápida ejecución de la construcción de viviendas y obras de infraestructura que permita el reasentamiento efectivo de los habitantes de pueblo Andresito.

Con el objeto de ampliar la información aportada en el Mensaje del Poder Ejecutivo, vuestra Comisión invitó al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, quien concurrió al seno de la misma acompañado de su asesor. En esa reunión, se destacó la perentoriedad de los plazos fijados para la realización de las obras según el cronograma que, para su desarrollo, ha establecido el respectivo Ministerio, y en el cual se establece que el reasentamiento debe quedar terminado, por lo menos en lo que se refiere a las viviendas para albergar a los núcleos familiares, en una fecha previa al embalse de la represa, previsto para el segundo semestre del año 1981.

Esta circunstancia justificaría los mecanismos de excepción propuestos en el Proyecto de Ley, que tiene un carácter muy similar al que fuera sancionado oportunamente para el reasentamiento de los pobladores de Belén y Constitución, por la Ley Nº 14.644, de 21 de abril de 1977.

Por las consideraciones expuestas, sin perjuicio de ampliarlas ante el Plenario del Cuerpo, y reiterando la urgencia que reclama la realización de las obras referidas, la Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 1980

Mario Jorge Coppetti, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Julio C. Espínola. Alberto Rodríguez Marghieri. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para adoptar las medidas necesarias tendientes a lograr el reasentamiento, en las proximidades de su actual ubicación, de los habitantes del pueblo Andresito del departamento de Flores, afectados por las obras de la represa de Palmar.

Artículo 2º — A tales efectos se utilizarán los medios personales y materiales de los Ministerios competentes y la colaboración de la Intendencia Municipal de Flores, celebrándose los convenios y las contrataciones necesarios para la construcción de nuevas viviendas, locales comunales y de servicio, redes eléctricas, de saneamiento y demás obras de infraestructura.

Artículo 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a celebrar los convenios y contratar directamente las obras y suministros mencionados en el artículo anterior, fundado en razones de urgencia, sin las limitaciones establecidas por el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por el Decreto Nº 104/968, de 6 de febrero de 1968, de acuerdo al artículo 512 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Artículo 4º — Las erogaciones necesarias para dar cumplimiento a los cometidos indicados en el artículo 1º serán financiadas con cargo a recursos del Fondo Energético Nacional, excepto las construcciones de viviendas, que se atenderán con los recursos del Banco Hipotecario del Uruguay.

Artículo 5º — El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el mes previo a cada trimestre, efectuará un preventivo trimestral de las necesidades financieras para ir cumpliendo con el plan de obras. El Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Hipotecario del Uruguay realizarán el respectivo adelanto de fondos. Luego de 60 días de cada trimestre vencido, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas rendirá cuentas de la inversión de los correspondientes fondos.

Artículo 6º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 1980.

Mario Jorge Coppetti, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Julio C. Espínola. Alberto Rodríguez Marghieri. Consejeros"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR VIANA REYES. — Mociono para que se suprima la lectura del Proyecto en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se vota:)

—21 en 23: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 6º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado)

7. — GUIAS DE TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS Y DE POSESION DE ARMAS

(Actualización de su valor)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término de la Orden del Día: "Guías de transporte de explosivos y de posesión de armas. (Actualización de su valor). (Carp. 1648/980). (Rep. 1510 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1510

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de setiembre de 1980.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

Tengo el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley por el que se modifican los artículos 8 y 17 del Decreto-Ley Nº 10.415, del 13 de febrero de 1943.

Motiva la modificación que se propone, los fundamentos que siguen.

El Servicio de Material y Armamento a través de la Sección Control de la Producción Civil (Departamento V), registra y extiende las guías de posesión de armas de uso autorizado y de libre comercialización, como asimismo las guías para transporte de explosivos.

De acuerdo a las normas establecidas en el Decreto-Ley Nº 10.415, (D. 2.142) de fecha 13 de febrero de 1943 y Decreto Nº 2.605, de fecha 7 de octubre de 1943 que reglamenta al anterior en las que se estipula que las referidas guías llevan valores impresos que oscilan entre los cincuenta centésimos de pesos viejos (N$ 0.0005) para Guías de posesión de Armas; de cincuenta centésimos y dos pesos viejos (N$ 0.0005 y N$ 0.0020) para las guías de transporte de explosivos de acuerdo al volumen que se transporte.

Los valores mencionados se han mantenido constantes, resultando actualmente cifras tan insignificativas que convierten en impracticables su recaudación, no satisfaciendo los gastos de tramitación ni manteniendo relación lógica con los valores de los bienes que se registran.

Por los fundamentos expuestos se solicita a ese órgano Legislativo la atención al Proyecto de Ley que se acompaña y cuya aprobación se encarece.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Walter Ravenna.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 8 y 17 del Decreto-Ley Nº 10.415, de fecha 13 de febrero de 1943 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 8º — Todo transporte de materias explosivas en el territorio de la República, será acompañado de una guía con valor impreso, expedida por el Organismo que el Poder Ejecutivo determine, con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 50 Kgs neto	N$ 45.00
Más de 50 Kgs neto	N$ 90.00
Más de 125 Kgs neto	N$ 180.00
Más de 1.000 Kgs	N$ 270.00

Los valores precedentes se ajustarán anualmente por la Dirección del Servicio de Material y Armamento, al 1º de octubre de cada año, entrando en vigencia la aplicación de los mismos el 1º de enero del año siguiente, en función de las variaciones que se produzcan en el índice de precios según estadísticas que publique la Dirección General de Estadística y Censos.

ARTICULO 17. — La guía de posesión de arma que establece el artículo anterior tendrá un valor impreso de N$ 25.00 y será expedida por el Organismo que haya determinado o determine el Poder Ejecutivo. El valor precedentemente establecido será ajustado según el procedimiento previsto en el artículo 8º.

Artículo 2º — La presente Ley entrará en vigencia el 1º de enero de 1981.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Walter Ravenna

Anexo I al Rep. Nº 1510

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Defensa Nacional en la Sesión celebrada el pasado 22 de octubre, aprobó el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se actualiza el valor de las guías de transporte de explosivos y de posesión de armas.

El Servicio de Material y Armamento a través de la Sección Control de Producción Civil, registra y otorga las Guías de posesión de armas de uso autorizado y de libre comercialización, como las de transporte de explosivos.

Los valores de las mismas y las demás exigencias para su otorgamiento fueron establecidas por el Decreto-Ley Nº 10.415, de 13 de febrero de 1943 (MDN - D número 2.142), y su Decreto Reglamentario de 7 de octubre de 1943 (MDN Nº 2.605), habiéndose fijado entonces —año 1943— la siguiente escala para el transporte de materias explosivas: hasta 50 kilogramos neto $ 0.50, de más de 50 y hasta 125 kilogramos neto $ 1.00, de más de 125 y hasta 1.000 kilogramos neto $ 1.50 y por mayor cantidad $ 2.00; y para la Guía de posesión de armas en $ 0.50.

Es obvio que estos valores que se han mantenido sin variaciones, resultan actualmente insignificantes y como muy fácilmente se desprende, su recaudación se hace impracticable y totalmente antieconómica, ya que ni siquiera alcanza a cubrir en una proporción razonable ni estimable, el gasto que le origina al Servicio que atiende la tramitación, el papel impreso que insumen las gestiones.

El Proyecto prevé que la actualización de los valores mencionados se efectúe anualmente, estableciéndose que la misma se practique en el mes de octubre y empiece a regir el 1º de enero del año siguiente, tomándose en cuenta para ello las variaciones que se produzcan en el índice de costo de vida, de acuerdo con las estadísticas que publique la Dirección General de Estadística y Censos.

Este criterio —relativo al plazo de actualización de los valores— es más flexible y se compadece con lo sustentado por la amplia mayoría del Consejo de Estado, particularmente en ocasión de tratarse el Proyecto de Ley que actualizaba la escala de tarifas prevista por el artículo 369 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, que se aplica por diversos servicios portuarios y cuyo producido se vierte al Fondo "Salvaguarda de Vidas en el Mar", Proyecto que fue promulgado por la Ley número 15.009, de 9 de mayo de 1980, (Diarios de Sesiones del Consejo de Estado Nros. 381 y 386).

Asimismo, la Comisión ha tenido en cuenta otras disposiciones que establecieron actualizaciones tanto en dinero como en Unidades Reajustables (Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, artículo 38), debiendo mencionarse además de la anteriormente citada, las Leyes Nros. 14.918, de 15 de agosto de 1979, que actualiza los montos de los embargos por multas de derecho público o por tributos judiciales de cantidad no inferior a nuevos pesos 500.00, la Nº 14.973, de 14 de diciembre de 1979, que autorizó a la Prefectura Nacional Naval a aplicar multas por distintas infracciones marítimas y portuarias hasta un máximo de 760 UR, la Nº 15.046, de 5 de agosto de 1980, sobre ajuste de multas, así como de los valores que percibe el Ministerio del Interior por concepto de tasas y precios por la expedición de certificados, permisos y otra documentación, y la Nº 15.058, de 30 de setiembre de 1980, autorizando el ajuste o actualización, en caso de comprobarse la adición de sustancias extrañas en los orujos y borras resultantes del proceso de elaboración del vino, o en su posterior etapa de destilación.

La Comisión ha introducido al Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo algunas modificaciones gramaticales de carácter meramente formal o estructural, que en nada cambian el fondo del mismo.

En consecuencia, eleva el adjunto Proyecto de Ley aprobado por unanimidad.

Sala de la Comisión, 22 de octubre de 1980.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Raimundo Abella. Mario Arcos Pérez. Julio C. Espínola. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 8º y 17 del Decreto-Ley Nº 10.415, de 13 de febrero de 1943, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 8º — Todo transporte de materias explosivas en el territorio de la República será acompañado de una guía expedida por el organismo que el Poder Ejecutivo determine, con valores impresos según la siguiente escala:

Hasta 50 Kgs neto	N$ 45.00
Más de 50 Kgs neto	N$ 90.00
Más de 125 Kgs neto	N$ 180.00
Más de 1.000 Kgs neto	N$ 270.00

Estos valores se ajustarán anualmente por el Poder Ejecutivo a través de la Dirección del Servicio de Material y Armamento en función de las variaciones que se produzcan en el índice de costo de vida, según estadísticas que publique la Dirección General de Estadística y Censos.

El ajuste se efectuará el 1º de octubre de cada año y entrará en vigencia el 1º de enero del año siguiente."

"ARTICULO 17. — La guía de posesión de arma a que se refiere el artículo 16, inciso segundo, del citado Decreto-Ley Nº 10.415, de 13 de febrero de 1943, tendrá un valor impreso de N$ 25.00 y será expedida por el organismo que haya determinado o determine el Poder Ejecutivo.

Este valor será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo 8º."

Artículo 2º — La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero de 1981.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 22 de octubre de 1980.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Raimundo Abella. Mario Arcos Pérez. Julio C. Espínola. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura del Proyecto en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Consejero Arcos Pérez.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

8. — CONVENIO PARA ESTABLECER EL CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES DE SERVICIOS GEOLOGICOS DE LATINOAMERICA

(Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término de la Orden del Día: "Convenio para establecer el Consejo Consultivo de Directores de Servicios Geológicos de Latinoamérica. (Aprobación). (Carp. 1488/980). (Rep. 1357 y Anexos I y II)".

(Nuevo antecedente:)

Anexo II al Rep. Nº 1357

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Mensaje del Poder Ejecutivo de 25 de marzo de 1980, por el cual se solicita la aprobación del Convenio para establecer el Consejo Consultivo de Directores de Servicios Geológicos de Latinoamérica, celebrado en Puerto España, Trinidad y Tobago, el 6 de julio de 1979, fue aprobado por esta Comisión el día 1º de julio de 1980, y retirado del Plenario del Consejo el día 8 de julio del mismo año.

Luego de ser aprobado el Convenio en Comisión, por entender ésta que encuadraba dentro de la política definida por el Gobierno de favorecer el fortalecimiento de los mecanismos que acrecienten la integración regional, algunos de sus integrantes entendieron que el referido Convenio no necesitaba ratificación legislativa, por no tratarse de un acuerdo entre Estados, que comprometa a los gobiernos, sino de organismos o corporaciones que se relacionan entre sí.

No tratándose de un contrato o convenio con aquellas características sino de un estatuto que obliga a las partes; en la especie, los Directores o Representantes de los servicios —no los Estados— se entiende que la adhesión al mismo debe estar enteramente en manos de las decisiones administrativas del Poder Ejecutivo, no necesitando la ratificación legislativa.

En efecto; así lo ha entendido el Cuerpo en otros casos, como en los "Estatutos de la Asociación Internacional de Loterías Estatales" (AILE) (Diario de Sesiones del Consejo de Estado de 14 de agosto de 1979, páginas 414 y ss.); lo mismo en cuanto a la "Carta Constitutiva Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras" (ILACIF) (Diario de Sesiones del Consejo de Estado de 5 de setiembre de 1978, págs. 358 y ss.).

En mérito a lo expuesto, la Comisión, reconsiderando el Proyecto a estudio, resuelve aconsejar su archivo, adhiriendo así a la tesis sostenida por el Plenario en oportunidades anteriores.

Sala de la Comisión, 21 de octubre de 1980.

José Francisco França, Miembro Informante. Orlando Benia Comas. Gustavo Nicolich. Rafael Ravera Giuria. Pedro P. Rivero. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Archívense los antecedentes contenidos en la Carpeta Nº 1488/80, haciéndose saber al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 21 de octubre de 1980.

José Francisco França, Miembro Informante. Orlando Benia Comas. Gustavo Nicolich. Rafael Ravera Giuria. Pedro P. Rivero. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de un Proyecto de Resolución, por lo tanto, tiene una sola discusión

Léase.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: declaro que he votado afirmativamente y con mucha satisfacción, la decisión propuesta por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores y que en cierto sentido viene a dar razón a una larga

prédica que hemos sostenido dentro de la misma, en cuanto a mirar con cierta resistencia la incorporación irrestricta de Uruguay a toda clase de organismos internacionales.

No voy a insistir, naturalmente, en cómo yo veo esa proliferación internacional de organismos que, más que nada responde a impulsos de burocracia, que a medida que se van instalando, van creciendo y reclamando nuevos terrenos adyacentes.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me interesa destacar que con esta resolución de la Comisión de Relaciones Exteriores se viene a rectificar el Informe anterior en mayoría, del 1º de julio, por el cual se proponía al Plenario la aprobación del Proyecto patrocinado por el Poder Ejecutivo.

En ese momento, firmé discorde el Informe, teniendo "in mente" hacer una exposición como la que realicé anteriormente cuando se trató el asunto de la Carta Constitutiva del Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras, que el Consejo rechazó el 5 de setiembre de 1978, y la que volví a realizar cuando se estudió el Proyecto de incorporación a la Asociación Internacional de Loterías Estatales, que el Consejo también rechazó el 14 de agosto de 1979.

Por consiguiente, tengo la impresión de que con esta manifestación la mayoría de la Comisión de Relaciones Exteriores acepta el criterio sostenido por el que habla y que, en realidad, había predominado en el Plenario con relación a esta clase de entidades, a las que no se le les veía ninguna dimensión capaz de justificar nada menos que un tratado o una ley aprobatoria.

Ahora la dilucidación de este asunto, así como había ocurrido con los anteriores, queda circunscripto a la esfera del Poder Ejecutivo. También desearía que el Poder Ejecutivo, que va a actuar libremente mantenga la misma posición restrictiva del Consejo. Tengo entendido que, felizmente, en algún caso existen ya, antecedentes en este sentido, como por ejemplo, respecto a la Carta Constitutiva del Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras que aquí experimentó una gran presión para su aprobación y que, felizmente, sin embargo, el Consejo rechazó— de la que tengo conocimiento que se ha archivado en el seno de aquel Poder y la iniciativa no ha tenido más trámite.

Si el Poder Ejecutivo prosigue en esta senda, me parece que habrá encarado bien las necesidades del país y habrá interpretado en debida forma qué es lo que al Uruguay le interesa desde el punto de vista del ingreso a organizaciones internacionales nuevas.

Por este motivo, señor Presidente, he votado con mucha satisfacción este Proyecto de Resolución.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: en esa ocasión la mayoría fue accidental, yo diría que hubo unanimidad. El señor Consejero Rodríguez Larreta no estuvo presente ese día, pero conocíamos su posición, así como la del señor Consejero Vadora Rozier, que tampoco estuvo presente. Aunque todos estamos de acuerdo en esto, creo que el único problema que se plantea a nivel del Ministerio en estos convenios es el acuerdo en cuanto a que a nivel internacional se necesita una ratificación del Ministerio de Economía y Finanzas para aprobar los gastos de los aportes anuales que hay que hacer en dichos convenios. Es decir, hay organismos o países que entienden que si no existe una ley, no existe un acuerdo en cuanto al aporte que hay que hacer.

La Comisión de Relaciones Exteriores —el señor Consejero Rodríguez Larreta lo ha señalado en diversas oportunidades y el Consejo lo ha entendido así en dos o tres ocasiones— entiende que estos acuerdos no son competencia del Consejo de Estado. En ese sentido, dejamos afirmada esa posición y creemos que el problema está limitado a las esferas del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Economía y Finanzas.

9. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde tratar en Sesión Secreta el asunto que figura en quinto término de la Orden del Día: "Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a varios funcionarios".

El Consejo pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 16 y 49)

10. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 17 y 02)

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo las venias de destitución solicitadas correspondientes a las Carpetas Nros. 1639, 1655, 1656, 1657, 1658 y 1659, todas del año 1980.

11. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 17 y 02)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito legal: Nº 37.254/80

Número 413 — Tomo 28 Montevideo, martes 11 de noviembre de 1980 Diario Oficial Nº 20.890



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES
DEL
CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(5to. Período)

213ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 7 de noviembre de 1980.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 11 a la hora 16, para informarse de los Asuntos Entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Acuerdo de Sede suscrito con la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo. (Aprobación). (Carpeta 1626/980). (Informado). (Rep. 1493 y Anexo I).

2º Contrato de préstamo suscrito entre la Administración Nacional de Puertos (ANP) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). (Financiamiento parcial de la remodelación del puerto de Montevideo). (Carp. 1624/980). (Informado). (Repartido 1491 y Anexo I).

3º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Fiscal Letrado Departamental de Durazno al doctor Julio César Chalar Vecchio. (Carpeta 1645/980). (Informe verbal). (Rep. 1502).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los Señores Consejeros Dr. Raimundo Abella, Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Dr. Orlando Benia Comas, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Francisco Paternó, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier y Dr. Enrique Viana Reyes.

Falta, con renuncia presentada, el señor Consejero Dr. Jorge E. Laborde Bercianos.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 03)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se aprueba el Acuerdo con la Unión Postal de las Américas y España sobre Privilegios e Inmunidades en Territorio Uruguayo, suscrito en Montevideo, el 6 de agosto de 1980. (C/1672/80).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a la Comisión de Economía y Finanzas.

Por el que se otorga carácter de título ejecutivo, a todos sus efectos, a las Resoluciones de la Dirección General de Estadística y Censos que imponen multas a quienes se nieguen a brindar información estadística o suministren datos falsos o adulterados. (C/1673/80).

—A la Comisión de Constitución y Legislación, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a la Comisión de Economía y Finanzas.

Por el que se regula la producción, certificación, comercialización, exportación e importación de semillas. (C/1674/80).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Economía y Finanzas, Defensa Nacional, Industria y Energía, Transporte y Obras Públicas e Interior.

El mencionado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Tres funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/1675/80, C/1676/80 y C/1677/80).

Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (C/1678/80).

Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/1679/80)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El citado Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Estableciendo el arancel aplicable a la importación de perfiles de aluminio. (C/53/76)

Exonerando al Instituto Nacional de Cirugía Cardíaca del pago de gravámenes por la importación de instrumental médico. (C/53/76)

Exonerando a la Intendencia Municipal de Paysandú del pago de gravámenes por la importación de material deportivo. (C/53/76)

Exonerando a la Embajada de Colombia del pago de gravámenes por la importación de artesanías. (C/53/76)

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 7 de noviembre de 1980, promulgó la Ley Nº 15.075, por la que se modifican los artículos 8º y 17 del Decreto-Ley Nº 10.415, de 13 de febrero de 1943, actualizando el valor de las guías de transporte de explosivos y de posesión de armas. (C/1648/80)

—Téngase presente y archívese.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio del Interior contesta la exposición formulada por el señor Consejero contador Alberto Rodríguez Marghieri, en sesión de 13 de mayo de 1980, referente a los problemas que crea a los vecinos de Lagomar y San José de Carrasco, la existencia del Canal Artigas, ubicado en el kilómetro 20.900 de Avenida Italia. (S/C)

—Repártase y agréguese a sus antecedentes.

DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La Dirección General de los Servicios Administrativos comunica que en autos caratulados: "De la Quintana, Axel Italo con Consejo de Estado. Acción de nulidad" (Nº 241/976), el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha dictado sentencia definitiva. (S/C)

—Téngase presente.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se aprueba el Acuerdo de Sede suscrito con la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, en Montevideo, el 28 de abril de 1977. (C/1626/80)

La Comisión de Economía y Finanzas se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se aprueban el Contrato de Préstamo, las Cartas Complementarias y el Contrato Accesorio de Garantía suscritos entre la Administración Nacional de Puertos (ANP) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a la remodelación del puerto de Montevideo. (C/1624/80)

—Se repartieron con fecha 7 de noviembre y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Fiscal Letrado Departamental de Durazno, al doctor Julio César Chalar Vecchio. (C/1645/80)

—Figura en la Orden del Día.

La Comisión de Relaciones Exteriores aconseja el archivo del Mensaje del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1980, relacionado con la Recomendación Internacional del Trabajo Nº 162 sobre los trabajadores de edad, adoptada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su sexagésima sexta reunión, celebrada en Ginebra en junio de 1980. (C/1664/80)

—Si no se observa, así se procederá, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

4. — PROYECTOS PRESENTADOS

La señora Consejera doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma presenta, con sus correspondientes exposiciones de motivos, los siguientes Proyectos de Ley:

A) por el que se amplía la competencia de las Oficinas del Estado Civil números once, doce y trece que funcionan en los Hospitales Pereira Rossell, Gustavo Saint Bois y doctor Manuel Quintela, respectivamente. (C/1680/80).

B) por el que se establece que los libros del Registro del Estado Civil serán rubricados por el Director General o el Subdirector del mencionado Registro. (C/1681/80)

—A la Comisión de Constitución y Legislación, remitiéndose copia al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2/976.

(Texto de los Proyectos de Ley presentados:)

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las Oficinas del Estado Civil Números "Once", "Doce" y "Trece" que funcionan en los Hospitales "Pereira Rossell", "Gustavo Saint Bois" y "Dr. Manuel Quintela", respectivamente, podrán proceder a realizar matrimonios, legitimaciones por subsiguiente matrimonio y reconocimientos, de personas que se asistan en los mencionados centros hospitalarios, con prescindencia del domicilio de las personas asistidas.

Artículo 2º — Las inscripciones a realizarse conforme a la Ley Nº 10.674, de 20 de noviembre de 1945, **no podrán asentarse en las Oficinas del Estado Civil que funcionan en los mencionados centros asistenciales, aun en el caso de que el legitimado haya nacido en uno de los referidos nosocomios.**

En estos casos deberá realizarse la inscripción en la Oficina del Estado Civil que corresponda de acuerdo con el régimen de asuntos que establece el artículo 13 del Decreto Nº 950/974, de 26 de noviembre de 1974.

Artículo 3º — Las Oficinas del Estado Civil Números "Doce" y "Trece", funcionarán con el mismo régimen de gratuidad que la Oficina Número "Once".

Artículo 4º — Comuníquese, etc.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Consejero de Estado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El propósito de esta iniciativa es procurar complementar la finalidad social netamente positiva que cumplen las Oficinas del Estado Civil Números "Once", "Doce" y "Trece".

Mi vinculación con el Registro de Estado Civil al haber sido Oficial del Estado Civil, ocupando la Magistratura de Paz, me ha permitido aquilatar el beneficio que estas Oficinas prestan a quienes hacen uso de ellas, en especial a quienes vienen del interior del país.

Estas Oficinas, fueron creadas por los Decretos número 950/974, de 26 de noviembre de 1974; Nº 78/980, de 12 de febrero de 1980 y Nº 357/980, de 24 de junio de 1980, y funcionan respectivamente en el Hospital Pereira Rossell, Colonia Hospital Gustavo Saint Bois y Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela. Sus cometidos son los que corresponden a las Oficinas del Estado Civil con relación a los hechos que ocurren en los respectivos nosocomios.

Lo que se busca con ello, es facilitar las inscripciones y obtener los datos fehacientes dados por los mismos interesados que se encuentran internados, ganando así en exactitud y certeza los mismos, procurando regularizar situaciones familiares que después de alejarse de ese lugar muchas veces se omiten. Pero ocurre que la labor que estas Oficinas realizan se ve limitada por el hecho de seguir estas Oficinas el régimen general de las Oficinas del Estado Civil, donde la competencia les está dada por el domicilio. Y ocurre entonces, que al no estar domiciliados los protagonistas en Montevideo, no pueden realizarse actos imprescindibles para regularizar situaciones, por razones de competencia. Sería el caso, a manera de ejemplo, de una pareja de solteros, domiciliados en el interior, a los que les nace un hijo en el Pereira Rossell, al que pueden inscribir como hijo natural, porque la Oficina no puede realizar el matrimonio de los padres porque no se domicilian en Montevideo.

El proyecto busca permitir que situaciones como la descripta puedan realizarse favoreciendo a los interesados y al mismo tiempo el interés social para el cual las Oficinas fueron creadas.

De esa ampliación de competencia para estas Oficinas se exceptúan las inscripciones por legitimaciones adoptivas, establecidas en la Ley Nº 10.674, de 20 de noviembre de 1945, previendo que la individualización del lugar de nacimiento pueda desvirtuar los nobles propósitos de aquella ley.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Consejero de Estado".

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 1.430, de 12 de febrero de 1879, por el siguiente:

"ARTICULO 4º — Estos libros se abrirán precisamente el primero de enero de cada año, siendo anticipadamente rubricados en todas sus fojas, con indicación de la primera y última, por el Director General o el Sub-Director del Registro del Estado Civil; debiendo los Oficiales de Estado Civil al finalizar el año, remitir uno de los originales de cada Registro a la Intendencia Municipal Departamental y el otro a la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Consejero de Estado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Registro de Estado Civil del año 1879, preveía que los libros del Registro del Estado Civil serían llevados por los Juzgados de Paz, los que se iniciarían el 1º de enero de cada año, debiendo previamente ser rubricados en todas sus fojas con indicación de la primera y la última por el Juez Letrado del Departamento y a falta de éste, por el Alcalde Ordinario del Pueblo.

Estos últimos fueron suprimidos, debiendo los libros ser rubricados por el Juez Letrado de la Jurisdicción del Juzgado de Paz.

Esta tarea que tiende a dar autenticidad a los libros, es un recargo, a las múltiples labores que en el interior del país, sobre todo, tienen los Jueces Letrados. El permitir que los libros sean rubricados por el Director y Sub-Director del Registro del Estado Civil, facilita la labor de aquéllos.

Es por otra parte el Registro del Estado Civil quien se encarga de enviar los libros a los Juzgados Letrados para su rubricación, y de acogerse esta iniciativa facilitaría el trámite y haría que sin dificultades los libros ya rubricados estuvieran en las Oficinas respectivas antes de la fecha en que deben comenzar a ser usados.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Consejero de Estado"

5. — ACTAS DE LA COMISION DE REFORMA CONSTITUCIONAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es de conocimiento de los señores Consejeros, y según lo que dispuso el Reglamento de la Comisión de Reforma Constitucional, las Actas de esa Comisión tenían carácter reservado; carácter que perdían una vez que hubiesen cumplido su cometido.

La Mesa cree conveniente —salvo mejor opinión del Consejo— que esas Actas figuren en el Diario de Sesiones conjuntamente con el Anteproyecto de Reforma Constitucional que fue elevado a la Asamblea Constituyente.

(Apoyados).

—Si no se observa, se va a votar el temperamento de la Mesa.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — ACUERDO DE SEDE SUSCRITO CON LA COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

(Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún señor Consejero anotado para hacer uso de la palabra en la Media Hora Previa. Por consiguiente, se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Acuerdo de Sede suscrito con la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo. (Aprobación). (Carpeta 1626/980). (Rep. 1493 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1493

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 26 de agosto de 1980

Señor Presidente del Consejo de Estado,
doctor don Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al señor Presidente del Consejo de Estado, a fin de remitir a consideración de ese Alto Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 168, numeral 20, de la Constitución de la República, el Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de la República y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, en Montevideo, el 28 de abril de 1977.

La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo tiene origen en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, suscrito en Montevideo, el 19 de noviembre de 1973, entre los Gobiernos de la República y de la República Argentina.

En efecto, en la Parte Segunda de dicho Tratado, que establece el límite lateral marítimo y regula lo relativo a la navegación, pesca, contaminación e investigación en esa zona, se dispone la creación de una Comisión Técnica Mixta, estableciéndose sus cometidos y funciones, otorgándosele personalidad jurídica y fijando su sede en la ciudad de Montevideo (Artículos 80 a 84).

De acuerdo con estas disposiciones, la Comisión aparece como un organismo eminentemente técnico, que tiene como cometidos principales los de realización de estudios y la adopción y coordinación de planes y medidas relativas a la conservación, preservación y racional explotación de los recursos vivos y a la protección del medio marino en la zona de interés común.

Por otra parte, por Notas Reversales intercambiadas el 15 de julio de 1974, los Gobiernos de la República y de la República Argentina establecieron el Estatuto de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, el cual prevé en su Artículo 3 la celebración del correspondiente Acuerdo de Sede.

El Acuerdo tiende a brindar certeza a ambas Partes en lo relativo a los privilegios e inmunidades requeridos para el desempeño de las actividades del organismo y responde a una serie de actos que en los últimos años van marcando cada vez más la estrecha amistad que une a los Gobiernos uruguayo y argentino.

Sus disposiciones conforman un conjunto de normas armónicas que comienza por reconocer a la Comisión como un organismo internacional que tiene la capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus cometidos específicos (Artículo 2º).

Se reconoce también la inviolabilidad de la sede de la Comisión, sus locales, dependencias, archivos y documentos (artículo 3º), la inmunidad de jurisdicción de la Comisión y sus bienes (Artículo 4º), exenciones tributarias y facilidades financieras (Artículos 5º y 6º) y facilidades para las comunicaciones (Artículo 7º).

Además de aceptar para las Delegaciones las mismas inmunidades, privilegios y facilidades previstas para la Comisión (Artículo 9º), el Acuerdo prevé un estatuto de privilegio para la Delegación argentina (Artículos 10 a 12) y la inmunidad de jurisdicción del personal de la Comisión (Artículo 13).

Los Artículos 14, 15 y 16 se refieren a los casos de los Secretarios Administrativo y Técnico que tuvieran nacionalidad argentina, de los técnicos extranjeros y de los miembros del personal administrativo, recogiendo soluciones amplias y equitativas.

Asimismo, se reconoce que los privilegios e inmunidades otorgados al personal de la Comisión lo son exclusivamente en interés de esta última (Artículo 17).

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo considera conveniente que se dé cumplimento a los requisitos necesarios para la entrada en vigor de este Acuerdo de Sede, a fin de que se puedan concretar las soluciones que facilitarán la positiva gestión que viene realizando esta Comisión, la que ha sido abordada y está siendo cumplida con un alto espíritu de entendimiento.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Walter Ravenna. Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de la República y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, el 28 de abril de 1977.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Walter Ravenna. Valentín Arismendi.

TEXTO DEL ACUERDO

Comisión Técnica Mixta

del Frente Marítimo

ACUERDO DE SEDE

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo,

CONSIDERANDO

Que por el Artículo 80 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo que entrara en vigor el 12 de febrero de 1974, los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina constituyeron la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 84 de dicho Tratado las mismas Partes acordaron, por medio de Notas Reversales de fecha 15 de julio de 1974, el Estatuto de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo;

Que en virtud de lo preceptuado por los Artículos 83 del Tratado y 3 del referido Estatuto, corresponde que la Comisión celebre con la República Oriental del Uruguay el correspondiente Acuerdo de Sede;

Que los Artículos 22 y 23 del mismo Estatuto prevén que la Comisión y su personal, las Delegaciones, los Delegados y los Asesores, gozan de las inmunidades y privilegios diplomáticos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

RESUELVEN suscribir el presente Acuerdo y a tal fin designan sus Plenipotenciarios a saber:

La República Oriental del Uruguay al Señor Ministro de Relaciones Exteriores Don Alejandro Rovira.

La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo a su Presidente de turno Contralmirante (RE) Don Gonzalo Bustamante.

Los cuales, después de haber canjeado sus respectivos Plenos Poderes que se hallaron en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Artículo 1º

A los efectos del presente acuerdo se entiende por:

1) GOBIERNO, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

2) COMISION, la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

3) DELEGACIONES, el grupo de delegados designados por los respectivos Estados para integrar la Comisión.

4) DELEGADOS, los delegados nombrados por cada parte.

5) ASESORES, las personas designadas por cada Gobierno para asistir a su respectiva Delegación con ese carácter.

6) PERSONAL, las personas designadas por la Comisión; incluyendo los Secretarios previstos en los Artículos 16 y 18 del Estatuto.

7) LOCALES DE LA COMISION, los edificios o partes de edificios y el territorio accesorio a los mismos que, cualquiera que sea su propietario, se utilicen para los fines de la Comisión.

8) LOCALES DE LA DELEGACION, los edificios o partes de edificios que, cualquiera que sea su propietario, se utilicen exclusivamente como oficinas de cada una de las Delegaciones.

Artículo 2º

La Comisión es un organismo internacional con la capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus cometidos específicos. La Comisión goza de personería jurídica en el territorio de la República Oriental del Uruguay y tendrá capacidad legal para contratar, adquirir y disponer a cualquier título bienes muebles o inmuebles, entablar procedimientos administrativos o judiciales, así como ejecutar todos los actos o negocios relacionados con el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3º

1. La sede de la Comisión, sus locales, dependencias, archivos y documentos son inviolables. Los agentes del Gobierno no podrán penetrar en ellos sin el consentimiento de la Comisión.

2. Los bienes de la Comisión, en cualquier lugar de la República Oriental del Uruguay y en poder de cualquier persona, incluyendo sus archivos y documentos, no podrán ser objeto de ningún registro, inspección, requisa, confiscación, expropiación y de toda otra forma de intervención, sea por vía judicial o administrativa.

3. El Gobierno se compromete a adoptar las medidas adecuadas para proteger los locales y bienes de la Comisión contra toda intrusión o daño.

Artículo 4º

La Comisión y sus bienes, en cualquier lugar en que se encuentren y quienquiera los tenga en su poder, gozan de inmunidad de jurisdicción salvo los casos especiales y en la medida en que la Comisión renuncie expresamente a ella. Se entiende que esa renuncia de inmunidades no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes a ninguna medida ejecutiva.

La Comisión tomará las medidas adecuadas y colaborará con las autoridades uruguayas para la solución de litigios derivados de contratos u otros actos de derecho privado en los que sea parte.

Artículo 5º

La Comisión, así como sus bienes, ingresos, fondos y haberes de cualquier naturaleza, estarán exentos de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los denominados habitualmente indirectos, que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios.

Se entiende, no obstante, que no podrá reclamar exención alguna por concepto de contribuciones o tasas que, de hecho, constituyen una remuneración por servicios públicos, salvo que igual exención se otorgue a otros organismos similares.

Artículo 6º

La Comisión podrá tener fondos o divisas corrientes de cualquier clase y llevar sus cuentas en cualquier divisa, transferir sus fondos o divisas de un Estado a otro, o dentro del país sede, y convertir a cualquier otra divisa los que tenga en custodia y sin que sean afectadas por disposiciones o moratorias de naturaleza alguna.

Artículo 7º

La Comisión, para sus comunicaciones oficiales, gozará de un tratamiento no menos favorable del que sea otorgado por el Gobierno a cualquier otro organismo internacional, en asuntos de prioridades, tarifas y tasas sobre correo, cables, telegramas, servicio de telex, radiogramas, teléfonos y otras comunicaciones.

Artículo 8º

La Comisión podrá introducir los efectos destinados para el ejercicio de sus funciones, en las mismas condiciones y sujetos al régimen previsto para las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 9º

Las Delegaciones gozarán de las mismas inmunidades, privilegios y facilidades previstas en los artículos 3º al 7º del presente acuerdo.

Artículo 10

La Delegación Argentina podrá introducir los efectos, destinados para el ejercicio de sus funciones, en las mismas condiciones y sujetos al régimen previsto para las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas ante el gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 11

Los Delegados Argentinos gozarán del mismo régimen de inmunidades y privilegios que gozan los agentes diplomáticos extranjeros acreditados ante la República Oriental del Uruguay.

Artículo 12

Los Asesores de la Delegación Argentina y los funcionarios administrativos que de ella dependan, gozarán en el territorio de la República Oriental del Uruguay del mismo régimen que el que gozan los funcionarios administrativos y técnicos de las misiones diplomáticas acreditadas ante la República.

Artículo 13

El personal de la Comisión gozará de inmunidad contra todo procedimiento judicial o administrativo respecto de los actos que ejecutan y de las expresiones orales y escritas que emitan en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, estarán exentos del pago de cualquier clase de impuesto y contribuciones sobre los sueldos y emolumentos que perciban de la Comisión.

Artículo 14

Los cargos de Secretario Administrativo y de Secretario Técnico cuando sean ejercidos por funcionarios de nacionalidad argentina y que residan en la República Oriental del Uruguay, gozarán del régimen de franquicias correspondiente a los funcionarios técnicos de Organismos Internacionales acreditados en el país.

Artículo 15

En el caso que la Comisión resolviera contratar técnicos extranjeros, estos funcionarios estarán amparados en el régimen previsto en el artículo 14 y bajo las condiciones en él establecidas, siempre que en el tiempo de ser contratados no tuviesen domicilio constituido en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 16

Los miembros del personal administrativo de la Comisión, con exclusión del régimen previsto en el artículo 14, que no sean ciudadanos uruguayos y que no tengan domicilio constituido en el país sede al tiempo de su designación, gozarán de la facultad de importar libre de derechos y de otros gravámenes sus bienes muebles y efectos de uso personal con motivo de su llegada e instalación en el país, dentro de los 180 días de su ingreso con obligación de reexportarlos cuando cesen en su calidad de tales.

Asimismo podrán introducir un automóvil en admisión temporaria que abarcará el término de su misión, el cual no podrá ser transferido dentro del territorio del país sede.

Artículo 17

Los privilegios e inmunidades otorgados al personal de la Comisión, lo son exclusivamente en interés de esta última. Por consiguiente la Comisión podrá renunciar a los privilegios e inmunidades establecidos cuando, según su criterio, el ejercicio de ellas impida el curso de la justicia, siempre y cuando dicha renuncia no perjudique los intereses de la Comisión.

Artículo 18

El presente acuerdo entrará en vigor una vez que haya sido aprobado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y comunicado en la forma de estilo a la Comisión Técnica Mixta.

EN FE DE LO CUAL, los infrascriptos, firman el presente Acuerdo, en duplicado, en Montevideo a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

Alejandro Rovira, por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. Gonzalo Bustamante, por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

Anexo I al Rep. 1493

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, abocada al estudio de la Carpeta Nº 1626/80 referente a "Acuerdo de Sede suscrito con la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo" contentiva del Mensaje del Poder Ejecutivo que fundamenta el Proyecto de Ley por el que se solicita la aprobación del referido Acuerdo de Sede, que fuera suscrito por el Gobierno de la República, y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, en Montevideo, el 28 de abril de 1977.

El referido Acuerdo es una consecuencia necesaria de lo dispuesto por los artículos 80, 83 y 84 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo así como de lo establecido en los artículos 3, 22 y 23 del Estatuto de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

Se trata —además— de un nuevo paso en el estrechamiento de las relaciones internacionales entre nuestra República y la República Argentina, por ser ambas naciones integrantes del Organismo internacional con el cual se ha pactado este Acuerdo de Sede.

El punto no constituye una novedad jurídica puesto que reconoce múltiples antecedentes en el derecho comparado internacional y en nuestra propia legislación, en la que podemos señalar, como relativamente reciente y posterior al que es objeto de examen, el Acuerdo de Sede firmado por nuestro país con la Comisión Administradora del Río Uruguay, suscrito en Paysandú el día 5 de marzo de 1979 y aprobado por este Consejo de Estado en la Sesión de 28 de agosto de dicho año.

En cuanto a su morfología, el texto en examen contiene todas las disposiciones típicas en esta clase de acuerdos, las que son examinadas en profundidad en la Exposición de Motivos del Poder Ejecutivo que acompaña al Proyecto en consideración y a la que esta Comisión se remite. Entre ellas, sucintamente y atendiendo a su particular relevancia, cabe señalar que se reconoce la inviolabilidad de la sede de la Comisión y de su contenido; la inmunidad de jurisdicción para la misma y sus bienes; el otorgamiento de exenciones tributarias, facilidades financieras y de comunicaciones (artículos 3 a 7). Igualmente, se faculta a la Comisión a introducir efectos destinados al ejercicio de sus funciones, sujeto al régimen previsto para las Misiones Diplomáticas extranjeras acreditadas en el país.

También esta última disposición, es extensiva a la delegación argentina y sus miembros (artículos 10 y 11); y finalmente, para los cargos de Secretario Administrativo y Secretario Técnico, si son ejercidos por funcionarios de nacionalidad argentina que residan en la República Oriental del Uruguay, se prevé un régimen de franquicias igual al de los funcionarios técnicos de los organismos acreditados en el país (artículo 14), en tanto que para el personal administrativo no uruguayo, el artículo 16 prevé un régimen de importación libre de derechos para sus bienes muebles y efectos de uso personal, que podrá ejercerse dentro de los 180 días del ingreso (artículo 16).

Por último preservando una modalidad de redacción mantenida por esta Comisión del Consejo de Estado, se incorporó al texto del Proyecto la mención del lugar donde se firmó el acuerdo.

Por estas consideraciones vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, aconseja al Plenario la aprobación del Proyecto en examen.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 1980.

Rafael Ravera Giuria, Miembro Informante. Orlando Benia Comas. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Pedro P. Rivero. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de la República y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, en Montevideo, el día 28 de abril de 1977.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 1980.

Rafael Ravera Giuria, Miembro Informante. Orlando Benia Comas. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Pedro P. Rivero. José Luis Vadora Rozier. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Decreto y se comunicará..

(No se publica el Decreto aprobado por ser igual al informado).

7. — CONTRATO DE PRESTAMO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS (ANP) Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF)

(Financiamiento parcial de la remodelación del Puerto de Montevideo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día: "Contrato de préstamo suscrito entre la Administra-

ción Nacional de Puertos (ANP) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). (Financiamiento parcial de la remodelación del puerto de Montevideo). (Carp. 1624/980). (Rep. 1491 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1491

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 3 de setiembre de 1980.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
doctor Hamlet Reyes.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo propiciando la sanción del adjunto Proyecto de Ley por el que se aprueba el Contrato de Préstamo negociado por la Administración Nacional de Puertos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Contrato Accesorio de Garantía que deberá otorgar la República Oriental del Uruguay y cuyos términos también fueron objeto de negociación ante dicha institución bancaria.

Los textos contractuales que se someten a la aprobación de ese Consejo se consideran aceptables en sus aspectos formales y sustanciales y capacitan a la Administración Nacional de Puertos para la concreción de un proyecto —también negociado— que le permitirá adquirir los bienes más convenientes para el cumplimiento de sus cometidos específicos, posibilitando de esa manera transformar el Puerto de Montevideo en una moderna terminal, con condiciones competitivas altamente eficientes dentro del Cono Sur.

Tales logros podrán alcanzarse sin dificultad alguna en cuanto se ponga en ejecución el Proyecto para lo cual se necesita la aprobación legislativa que se solicita por este Mensaje.

Reseñando someramente el aspecto técnico, el préstamo a obtenerse permitirá la construcción o adquisición de:

A) Terminal de contenedores y Carga a Granel. — Se complementará el terminal de contenedores y carga a granel que actualmente se está construyendo en el Puerto de Montevideo, para lo cual se dotará de dos grúas puente con equipo auxiliar consistente en spreaders para contenedores de 20 a 40 pies y grapos de diferentes tipos. Su instalación requerirá obras de ensanche de la cabecera del Muelle de Escala para facilitar el desarrollo de las operaciones. Además se prevé la adquisición de equipo de manejo de contenedores en la explanada el que estará constituido por: 2 bulldozer, 4 cargadores frontales, 3 tractores, 6 remolques, 2 carros elevadores para contenedores de 40 pies con el correspondiente equipo auxiliar.

En este aspecto se tuvo fundamentalmente en cuenta los estudios realizados por el Banco Mundial respecto a las posibilidades de captación de tráfico zonal de contenedores, lo que exige dotar al Puerto de Montevideo de las mejores condiciones técnicas para tal tipo de operación, cuyo desarrollo actual en el transporte marítimo, es un hecho por todos conocido.

B) Equipo para carga general. — Que permitirá adoptar el método de transferencia indirecta de dicha carga. El mismo estará constituido por 20 carritos elevadores de 4 toneladas (10 de montante bajo); 6 carritos elevadores de 3 toneladas (montante bajo), 6 carritos elevadores eléctricos de 2 toneladas de capacidad con el correspondiente equipo de carga de baterías; 4 carritos elevadores de 8 toneladas (montante bajo); 3 carritos elevadores de 15 toneladas; 2 guinches de 18 toneladas; 2 guinches de 40 a 45 toneladas; 4 guinches de 3 toneladas y 5.000 pallets.

C) Equipo de Dragado. — El contrato negociado contempla las aspiraciones que sobre el punto planteara reiteradamente el Directorio de la Administración Nacional de Puertos ante las diversas misiones del Banco. Consiste tal equipo en un draga de succión por arrastre de 2.500 a 3.000 m³ de capacidad en cántaras, en una draga de grapo de 6 m³ de capacidad y el correspondiente equipo auxiliar consistente en 3 ganguiles de aproximadamente 700 m³ de capacidad y en un remolcador de 700 H.P. para remolcar los ganguiles.

D) Remolcadores. — Se adquirirán dos remolcadores para operar en Puerto y en alta mar, dotados de equipos contra incendio y uno de ellos equipado para control de la contaminación. La potencia de los remolcadores estará comprendida entre los 2.400 H.P. y 4.000 H.P. En las bases del respectivo llamado a licitación pública internacional se determinarán exactamente las respectivas potencias, dentro de los límites señalados, tratando de que sean lo más próximos posible, y con el mismo tipo de construcción, para reducir el stock de repuestos y facilitar el mantenimiento y los cambios de tripulaciones.

E) Fortalecimiento de la organización y operaciones técnicas y financieras del prestatario. — El acuerdo en este punto consagra lo que las autoridades de la Administración Nacional de Puertos, ya habían delineado, esto es, una nueva organización que coincide con los lineamientos y aspiraciones del Banco. Ello fue posible debido a que el fortalecimiento de las operaciones técnicas y financieras es un objetivo común de Prestamista y Prestatario, que se aspira obtener como resultado de la aplicación del Proyecto.

F) Estudio de las condiciones del Subsuelo en la Bahía de Montevideo y preparación de un plan de desarrollo a largo plazo para el Puerto de Montevideo. — El acuerdo en este aspecto se logró en cuanto se demostró que es preocupación de las autoridades portuarias el estudio del desarrollo del Puerto de Montevideo a largo plazo, como lo indican los anteproyectos presentados en oportunidad de los cónclaves cívico-militares desarrollados en el Nirvana, parque Hotel y Solís.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Eduardo Sampson. Adolfo Folle Martínez. Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de Préstamo celebrado entre la Administración Nacional de Puertos y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por una cantidad en diversas monedas equivalente a U$S 50.000.000 (cincuenta millones de dólares estadounidenses) y que tiene por objeto la ejecución del Proyecto que se concreta en los anexos 1 a 7 del mismo, así como las cartas complementarias numeradas del 1 al 6 que refieren a su interpretación y ejecución. Asimismo apruébase el contrato accesorio de garantía de dicho préstamo a otorgarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Eduardo Sampson. Adolfo Folle Martínez. Valentín Airsmendi.

Anexo I al Rep. Nº 1491

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado:

El presente Informe se refiere al Contrato de Préstamo acordado entre el Banco Mundial (BIRF) y la Administración Nacional de Puertos; y al Contrato Accesorio de Garantía acordado con el Gobierno del Uruguay.

El Mensaje del Poder Ejecutivo al solicitar la ratificación legislativa para cubrir la documentación precitada, señala los principales rubros del Proyecto a que está destinado el préstamo de referencia a saber:

A) Terminal de Contenedores y Carga a Granel
B) Equipos para Carga a Granel.
C) Equipo de Dragado
D) Remolcadores
E) Fortalecimiento de la organización y operaciones técnicas y financieras del prestatario
F) Estudio de las condiciones del subsuelo y preparación de un plan a largo plazo para el puerto de Montevideo.

En la información complementaria que se adjunta, se amplían detalles sobre estos ítems y su finalidad; así como también todo lo que se ha considerado de interés ilustrativo sobre las 5 Cartas Complementarias y los 7 Anexos que integran el Contrato.

Los términos específicos del Contrato

1)	Monto del Préstamo número 1798 UR	U$S 50.000.000
2)	Fecha de celebración del Contrato	6 de marzo de 1980
3)	Fecha estimada inicialmente para la entrada en vigencia	9/9/980
4)	Fecha de cierre para retiro de fondos	31/12/983
5)	Plazo del préstamo que incluye tres años de gracia	15 años
6)	Período de amortización	24 cuotas semestrales y consecutivas de U$S 2.055.000 c/u
7)	Tasa de interés	7,95 % anual
8)	Comisión de Crédito	0,75 % anual
9)	Costo total del proyecto	U$S 87.000.000

El tenor del contrato en su sentido general se ajusta a las normas aplicadas corrientemente a todos los préstamos del Banco Mundial; normas que están estatuidas en el documento titulado "Condiciones Generales Aplicables a los Contratos de Préstamo y de Garantía" de fecha 15 de marzo de 1974 que se ha tenido a la vista.

Dando término a su Informe esta Comisión recomienda al Plenario la aprobación del Proyecto de Ley aprobatorio de este préstamo; que posibilitará, como se dice en el Mensaje, transformar el puerto de Montevideo en una moderna terminal de alta eficiencia y competitividad dentro del área del Cono Sur.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 1980.

Pedro P. Rivero, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Bertrand Gruss. Eduardo Praderi. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

El Contrato de préstamo consta de 7 Anexos

ANEXO I — Retiro del importe del préstamo

En un cuadro se expresan las categorías de elementos a financiar con el importe del préstamo y la asignación de sumas a cada Categoría.

ANEXO II — Descripción del proyecto

Parte I:

A) Convertir en terminal moderno el muelle abierto (actual "muelle de escala"), incluyendo:
   a) ampliación y fortalecimiento de la estructura del muelle
   b) adquisición, instalación y operación de grúas y equipos de manipulación de carga seca a granel

B) Introducción de métodos de manipulación en plataformas, etc., incluidos:
   a) adquisición y operación de carretillas, grúas móviles y plataformas
   b) alteración en la estructura de cobertizos
   c) pavimentación de la zona de los cobertizos

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Martes 16 de Diciembre de 1980

Tomo 301 — Año LXXV — Número 20890

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1 - Apertura de Sucesiones
2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 - Convocatorias Comerciales
4 - Dirección de Necrópolis
5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 - Disoluciones de Sociedades
7 - Divorcios
8 - Emplazamientos
9 - Expropiaciones
10 - Incapacidades
11 - Informaciones de Vida y Costumbres
12 - Licitaciones Públicas
13 - Llamados a Acreedores
14 - Edictos Matrimoniales
15 - Pagos de Dividendos
16 - Prescripciones
17 - Propiedad Literaria y Artística
18 - Quiebras
19 - Rectificaciones de Partidas
20 - Remates
21 - Segundas Copias
22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 - Trámites de Marcas
24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 - Ventas de Comercios
26 - Violación a la Ley de Subsistencias
27 - Varios
27 - Varios (Competitivo - Nacional)
28 - Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, SE RECIBEN HASTA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1980

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES GARCIA GONZALEZ de BUSTELO (Ficha V|1300) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 35950 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ ACUÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35278 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ARTURO LESTARD SCHOIZ (Ficha V|1270|980) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 35223 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ARAUJO PEREZ, (Ficha V|738|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34673 Dic.5-v.dic.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID ALVAREZ GARCIA (Ficha V|1308|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 34858 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PRADO PEREZ (Ficha V|1168|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 34773 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de FERNANDO SANCHEZ MUNIZ o MUNIS o MUNIZ (Ficha V|400|966), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 34517 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLASCERES o PLASCEDES o PLAXEDES o PRAXEDES CASTRO MARTINEZ (Ficha V|1348|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de HEINZ o ENRIQUE MAX EHRLICH (Ficha E. 444|980), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 35865 Dic.12-v.dic 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de LINO ANGEL CABRERA DE LEON (Ficha E. 1225|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35663 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de LAURA IGNACIA COMAS LLADO de DURAN RUBIO (Ficha E. 992|980), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35667 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RECOBA de NASSO o MARIA MAGDALENA RUFINA RECOBA de NASSO. (Ficha E|1026|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35551 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO CARLOS ROBERTO ABELLA MACHADO, (Ficha E|858|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35557 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE FERNANDEZ OTERO, FEDERICO PEDRO FERNANDEZ SOSA y ROSAURA SOSA de FERNANDEZ (Ficha E|904|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 35327 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER RIVERO CASAVIEJA (Ficha E|1014|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35348 Dic 10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MAZURKEVICUIS o MAZURKEVICIUS PAPEKIUTE (Ficha E 752|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54,00 10|pub. 35226 Dic.9-v dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de CELINA RODRIGUEZ AYALA de BONANNI (Ficha E|1 006|980), citandose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35137 Dic.9-v dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO FRANCISCO o FRANCISCO ALFREDO GARZAC (Ficha E|1008|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10.pub. 34955 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERSNILDA RUFINA IGUINI de SANCHEZ (Ficha E. 1010|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 34776 Dic.5-v dic.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de LUISA MARIA VICTORIA CARBONE CABALLERO de BATTEGAZZONE (Ficha E|940|980) citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub 34545 Dic 4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL COLOMBO de FOLLE (Ficha S|762|80), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36022 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DEL MAZO de MEDINA o DEL MAZO REDONDO de MEDINA (Ficha S 880|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Julia A Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 35661 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO PEÑA o PEÑA DE ARMAS (Ficha S-862|80), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980 — Julia A. Oliver- Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35759 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ISABEL VERDE de DALIES (S|764|80). citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de noviembre de 1980. — Julia A Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 35814 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIA ROCCA de MOLERI o ROCCA SALGUEIRO de MOLERI (S 840|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35875 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NEMENCIA REYNALDO de IVALDI o REYNALDO GARCIA de IVALDI (Ficha S|750|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35283 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA LOPEZ SUAREZ de GANZALEZ (Ficha S1636 bis 1980) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 35218 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA GONZALEZ de ROSC (Ficha S|766|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35139 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ROEL CASTRO o ROEL de ZARRILLI (Ficha S|81.. bis|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 34956 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL FRUCTUOSO ROTUNDO MORENO (Ficha S 694|980). citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de noviembre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34953 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO o CARLOS ALBERTO ANTONIO MARIA GANZO GARICOCHEA (Ficha S|794|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 34958 Dic.8.v.dic.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA PEDEMONTE de TRUJILLO (Ficha S|810 980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de noviembre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34973 Dic.8.v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MOLDES o MOLDES PORTO (S|888|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de diciembre de 1980 — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34722 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BENITA BERMUDEZ MANTARAS. (Ficha S| 482|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34723 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO MARTINELLI GABELLINI o GAVELLINI. (S|906|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34724 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA MAURA FONSECA TOLEDO de SIMONETTI, (Ficha S|864|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 34718 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON BOLIGOFF (Ficha S|826|980) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 34677 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PAULA ALBERTA GARCIA de GAMON (S|842|980) ellNO GAMON o GAMON MORENO y GILA citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1º de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 34728 Dic.5-v.dic.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN FLORISBELO o FLORISBELO OLIVERA u OLIVEIRA DA SILVA (Ficha S|822|980) citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 28 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 34466 Dic.4-v.dic.17

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBANO SOCA VARELA o VARELA SOCA (Ficha S|836/980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 28 de noviembre de 1980 — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub 34472 Dic 4-v dic.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ARTURO DE VECCHI LARRALDE (Ficha S/ 854/980). citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 1º de diciembre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 34542 Dic 4-v dic.17

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL OSVALDO CAPURRO GHIRARDELLI o GUIRARDELLI o CHIRARDELLI o GIRARDELLI (Ficha S|802|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 34369 Dic.3.v.dic 16

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA WEIL WOLFF de MORAWETZ (Ficha S|324|980) citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1º de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34335 Dic.3-v.dic 16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MARINO FERNANDEZ (Ficha S|808 980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES BORGES o BORGES FERMENS de NOLLA, (S|728|980) citándose y emplazándose a todos los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de noviembre de 1980 — Julia A Oliver Actuaria Adjunta
1) N$ 162 00 30|pub 32216 Nov 19-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO IRINEO MADOZ GASTAMBIDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 3234|980). — Montevideo. 9 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36180 Dic.15.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA VILLALBA GADEA (Ficha S Nº 3104|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35665 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA DALMAO MARTINEZ DE CASTELLANOS (Ficha S|3206 980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35558 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA GALLO DELLE ONDE DE SERRENTINO (Ficha Nº 3150|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub. 35219 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS GEORGEOGLOU (Ficha 3158|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub. 35221 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SANDRES SORIANO (Ficha 3282|1979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub. 34725 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA GARELLA BALONI (Ficha 2936|1980). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 34726 Dic 9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIO NANTES FERNANDEZ (Ficha 30.3|1980). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 34797 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

dispuso la apertura de la sucesión de FERDINANDO LECHINI o LECCHINI GERMANO (Ficha 2962|1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34770 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO SAMANO EGUZQUIZA de ZUÑIGA (Ficha 2970|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34746 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ISIDRO ANGLES BOVET (S|2572|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34747 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MANZO (Ficha 2 840|1980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34533 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WEIDNER de FIALA, CATALINA (Ficha S|2194|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 2 de setiembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 34447 Dic.3-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN PROKERT KVAPIL o KVAPIE o CVAPIL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 32417 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YAMANDU LARROSA HERNANDEZ (Ficha B-706|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero.
1) N$ 72.00 10|pub. 36026 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HIPOLITO MERLO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 35672 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRANITO GALCERANO o GALZERANO o GALZERANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35761 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HUMBERTO MERIDA y ESTRELLA ENCARNACION REGUEIRA MARTINEZ (Ficha B. 782|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 35285 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MENDIZABAL ALSUA, (Ficha B. 750|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35659 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA MAZOZ GASTAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35373 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMABILIA DELGADO de GONZALEZ (F. A. 1180|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35326 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA MATILDE JOMBARDO o LABARDA de CAUTERUCCIO (Ficha B|748|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero.
1) N$ 72.00 10|pub. 3491- Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTIGAS KARATEKEYAN SEVLERIAN (Ficha B|760|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35142 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUDELINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (F. C. 638|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de noviembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34364 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CORONATO de ZANGAR. (F. A. 766|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 34957 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TABARE ANTONIO CHAVARRIA BASSINI (F. A. 782|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub. 34787 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CENDAN CANOSA (F. A. 750|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 34748 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA BANDERA o BANDERA de PELLEJERO, (F. A. 642|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 8 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3473- Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELADIO GOMEZ (Ficha B. 154|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 34589 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL TATO o TATO PEREZ (F. C. 822|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34363 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DEMETRIO SILVA VELUZO (F. C. 816|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34366 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MOSQUERA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34365 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA REPETUR y NATAL SCHWARZBERG (F. A. 568|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 34376 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL GARCIA VILLAR (S|712|80) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3575- Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL GENTILE GRECCO FLORO RUSSO de LEON y JOSE LUIS SCARPA GENTILE (S. 582|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 3588- Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA

TENA CASANOVA de LORENZO (Ficha S. Nº 700|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub 34951 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BASSI OTTONELLO de VIGNOLA (Ficha S. Nº 696|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35660 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRA DURAN LOPEZ de MAGADAN, (S|544|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35583 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA PEREZ de GOÑI o MARIA ELENA PEREZ de GOÑI (Ficha S. Nº 40|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de diciembre de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35370 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO LUIS o GUSTAVO DEMICHERI DANIERI (Ficha S. Nº 484|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 34907 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO GREGORIO MONTAGNO CACERES. (Ficha S. Nº 606|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34715 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA MARIA MARTA FERREIRA OTERO de SANTARCIEL (Ficha S. Nº 650|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub. 34241 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS HERRERA AREVALO (Ficha S Nº 654|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 34318 Dic.3-v.dic 16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA HAYDEE CANDAMIL PEREIRA (S|188|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34049 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENTILE PACE (S|674|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 32803 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES BERRUETA DE MORRA (S|662|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 36023 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CASTRO o CARMEN CASTRO VARELA de GONZALEZ (Ficha Nº 680|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36179 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ENRIQUE ESPIÑEIRA PAEZ (Ficha S|593|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 36021 Dic.15-v dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORMA SIENRA FERNANDEZ (Ficha A|184|1973). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 36041 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ DE ANTUNEZ o DOLORES RODRIGUEZ DOMINGUEZ (Ficha A|408|79). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 35813 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BUSINSKI DE ZAJARES. (Ficha: S|588|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35556 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA LOJO SOTELO DE MASSARI (Ficha S|432|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 35169 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO KUTSCHER CHUMNIK (Ficha S|518|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35371 Dic 10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA PALLADINO o PALADINO de ALBERTI (Ficha S. 500|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 3 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 35372 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA AMOROSO PERRONE de CASELLA (Ficha S. Nº 586|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 35242 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA GLADYS SENATORE DE BOVEDA (Ficha A. 332|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub. 35100 Dic 9-v dic 22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO LUPO SALVATORIELLO (Ficha S|556|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 34954 Dic.8-v dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES GARCIA DE ARMAS o DEARMAS (Ficha S|526|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario
1) N$ 54.00 10 pub. 34909 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVINO JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ (Ficha S|528|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34908 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO QUINTIN PEÑA PERA (Ficha S|560|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 34911 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ROMAN ALVAREZ GENTA (Ficha S|582|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 34924 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA GNIERRO o GNIERRO de PONZONI (Ficha S|106|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 3 de noviembre de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 34774 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA HARRIET DE ARAMBEL (Ficha S|502|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 34772 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA GARCES ZUNINI, (Ficha S|510|980), ci-

tándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34716 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINA BONOMO AZAR. (Ficha S|562|980) citándose a: herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 34681 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON ISIDRO DE PALLEJA FERNANDEZ (Ficha: S 538|980). citándose a: herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 12 de noviembre de 1980. — José M Cestau Dopeso Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 34682 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BALSAMO VILARRUBI (Ficha A 484 978). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de noviembre de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 34382 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ROQUE GARGIULO CASTRO (Ficha S. 506|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 3 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 34468 Dic.4-v dic.17

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BOULLOSA o JOSE RAMON BOULLOSA FUNTAN (Ficha S 490|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta
1) N$ 72 00 10|pub 34547 Dic 4-v dic.17

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASTIÑEIRAS GARCIA (Ficha S|522|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 34312 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO FILARDO VELLINI (Ficha S|524|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 12 de noviembre de 1980. — Jose M Cestau Dopeso Actuario
1) N$ 54 00 10|pub. 34191 Dic.2-v dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVERILDO VIERA SILVA o DA SILVA (F.1538|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 35757 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS GOROSITO MILAN (F. 1534|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35869 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NICOLAS BARRACO COLODORO. (F. 1760|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35561 Dic.11-v.dic.24

EDICTO —El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO BERMUDEZ (F 1710 980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10 pub. 35367 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON CASAS, EMETERIA CONDE de CASAS, GILBERTO CASAS CONDE NATALIO CASAS CONDE y MARIO CASAS CONDE. citándose a herederos acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 35322 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DULCINEA DOMINGUEZ FUENTES (F. 1650 980) citándose a herederos acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35280 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA RIVERA CABRERA DE CAPECCE (F 1684|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 34598 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRUNEQUILDA MARIA GONZALEZ DE ARIS (Ficha F 1281|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 16 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35088 Dic.8-v dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA MAGDALENA FREY ETTLIN. (F. 1692|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 17 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34769 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREGRINA BOULLOSA. (F 1714|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 25 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 34702 Dic.5-v.dic.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URBANO WASHINGTON CONZA MARINO (F 1546|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 22 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub. 34537 Dic 4-v dic.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASTORA OBDULIA o PASTORA GONZALEZ IGLESIAS DE COTA o COSTA (F. 1718|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34190 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PERNA (F. 1664|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 4 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 34221 Dic.4-v dic.17

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA (F 1618 980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 162.00 30|pub 32631 Nov.19-v.dic 31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GARCIA MATIAUDA o MATTIAUDA (F.1736|80) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 36095 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER MARIA PITA DE AYALA (F. 1702|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54,00 10|pub 34947 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ALFREDO PEREZ GONZALEZ (Ficha A. 559|80) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de noviembre de 1980. — Esc Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 36089 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES RAMONA o DOLORES CAMACHO GARCIA y LEANDRO CARREÑO GARCIA (Ficha A. 476 80) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de setiembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 36027 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGLIONICO LANGONE (Ficha A.572|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 35760 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO METELICO RODINO (Ficha A, 602|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 35817 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO GERMAN MUSSI TORTEROLO. (Ficha A-570|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35560 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RODRIGUEZ MERLANO (Ficha A 562|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35569 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BAFICO TAUZIN de HOFFMANN (Ficha A 498 980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 7 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 35324 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MANGARELLI COPPOLA (Ficha A. 512|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 17 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 35102 Dic 9-v dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DANTE GILARDI NOVATTI (Ficha A 556|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34674 Dic 5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO VARES ALBORNOZ o ALBORNOZ VARES. (Ficha A 554|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo. 25 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 34831 Dic.5-v.ene.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA RODRIGUEZ ALMEIDA DE CAMPOS (Ficha A. 558|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34539 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALONSO MORENO (Ficha A. 518|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 13 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 34540 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC SAHAGIAN (Ficha A. 544|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34541 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA MATTIAUDA CASSALEGIO (Ficha A 528|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 17 de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34459 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS ROBLEDO HERNANDEZ (Ficha A 508|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34582 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOVIO BARROS (Ficha A 542|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 34578 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA STIFFER FERNANDEZ de ACOSTA (Ficha A 440|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34315 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA PAULA OLIVERAS u OLIVERA MORAS de GUIDOTTI (Ficha V. 1631|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35664 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA MARIS GOMEZ ORLANDO DE NOLLEMBERGER (Ficha V|1.611|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de noviembre de 1980 — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 35104 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO ROTONDORO NAPPI o NAPPA. (Ficha V|1623|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35555 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELVIRA MARIA PELUFFO DE MOLINELLI y de ANTONIO MOLINELLI MILANO. (Ficha V|1647|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35655 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA MARIA BERGALLO de GARCIA o PAULA MARIA RAQUEL BERGALLO ARGENTO de GARCIA (Ficha V|1619|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 35284 Dic.10.v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO SANCHEZ (Ficha V. 1559|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 35217 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA MATILDE RUOPPOLO de BARRERE (Ficha V|1571|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34906 Dic.8.v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO BONAVITA ARBALLO (Ficha V|1.573|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34727 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA CRISTINA SORDELLI PERRUCHETTI o EUGENIA SORDELLI (Ficha V|1 511|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34675 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN GONZALEZ GONZALEZ y de JOSEFA o CLARA NICETO o ANICETA VEGA GRANJA o VEGA GRANJA DE GONZALEZ. (Ficha V|1063|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 34778 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FUENTES ZAS (Ficha V|1 601|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00. 30|pub. 34475 Dic.4-v.dic.31; Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIGI o LUIS EMILIO FERRERO (Ficha V|1.607.980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34465 Dic.4-v dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de VIGANO (Ficha E. 1187|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35868 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINO SOSA LARROSA o CLEMENTINO SOSA RODRIGUEZ (Ficha E. 1869|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35949 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOYA CALVIÑO (Ficha E. 1205|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de setiembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 35662 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO SANTA MARIA OCHOTORENA. (E 1885|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 35656 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS AION EDELSTEIN (Ficha E|1909|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 35277 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES MARIA MACHO o DOLORES MACHO de IGLESIAS (Ficha E| 1589|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 34913 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL OTEGUI LUPPI (Ficha E/1.875/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 35101 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MARTIRENA o ROBERTO MARTIRENA ALVAREZ (E. 1 889|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 35138 Dic 9-v dic 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO AMERICO PIETROPINTO MORASSI Ficha E|1 795|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 35103 Dic.9-v dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO DEMICHELI LIZASO (E. 1907|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 26 de noviembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

1) N$ 54,00 10|pub. 34516 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ALFREDO OLIVERA (Ficha E|1821|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 noviembre 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 34910 Dic.8-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARCELINO SEMPER BARRIOS; RUBEN GOMEZ FIGUEREDO y MARIA LEONOR RODRIGUEZ de SEMPER (Ficha E|1817|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 34915 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DIAZ de BEIN (Ficha E|1 837|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de noviembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 34678 Dic 5-v dic 18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME EPSTEIN SINKEL. (Ficha E|1447|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 34775 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA LARRE JAMBRU de GARCIA (E. 1877|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 34314 Dic.3-v.dic 16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PELLEGRINO BOLOGNESI MACCARI (Ficha E|1551|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

1) N$ 162.00 30|pub 31237 Nov.7-v.dic 18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CRESPO NUÑEZ (Ficha E| 1789|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 35072 Dic.8.v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO FRANCISCO MOLLO PERTUSO (Ficha E|1935|80). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 36042 Dic.25-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ALBERTO BARREIRA CONDINS (S 535|980), citándose y emplazándose a todos los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 35864 Dic.12-v.dic 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ELENA GAMOU DAGNINO (Ficha S. 681|980). citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 35866 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: AQUILES MAIRET COPPOLA (Ficha S 627|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 35871 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON ANTONIO NADAL BELTRAN, (Ficha S|689|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 35818 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIO PERRETTA PERRETTA (Ficha S|633|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980 — Julia A Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 35369 Dic.10-v dic.23.

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA MANTEIGA de LORENZO (Ficha S| 515|980) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de noviembre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub 35368 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAUL ALEJANDRO MEZZERA SCAGLIA (Ficha S|683|980). citándose y emplazándose a todos os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 diciembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub 35325 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA DURAND LESPADE de AICARDI (Ficha S|541|980). citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 35276 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BERNARDINO ORIS de ROA (Ficha S 603|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Julia A Oliver Actuaria Adjunta.

1) N$ 216,00 30|pub. 35236 Dic.9.v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EVA o EVA NATIVIDAD MARTINEZ DIAZ o MARTINEZ DIAZ de ARAUJO y ANGEL GLEGARIO CORREA ARAUJO (S|591|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.

1) N$ 72,00 10|pub. 35222 Dic.9-v dic.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ LOPEZ de CORREA (Ficha S|671|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de noviembre de 1980 — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta

1) N$ 72.00 10|pub 35141 Dic 9.v dic 22

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA HERNANDEZ VERDE de FRANCIA (Ficha S|571|980) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35140 Dic 9-v dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LAFERA c LAFFERA SPIOTTO (Ficha S|6431980) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores, demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 35099 Dic.9-v dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABRAMO c ABRAMO CESARE c ABRAMO MARIO CAMPIOTTI c CAMPIOTTI ALINI (Ficha S|535|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 34912 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIETA SALGADO OLIVEIRA de CAL (Ficha S|639|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34904 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ BARBA (Ficha S|519|980) citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 34974 Dic 8-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ZUCHI o ZUCCHI MARESI. (Ficha S|655|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 34849 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORELEY o LILIA LORELEY GONZALEZ MARTINEZ (Ficha S|549|980) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 34854 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TRINDADE TELESCA de GROSSO. (Ficha S|525|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 28 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 34786 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA DOLORES RAMOS GUTIERREZ de BIATTURI o BIATURI (Ficha S 631|980). citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 34749 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MELCONIAN DERMIDJIAN o DEMIRDGIAN (Ficha S|601|980) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34830 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN ANTONIO BIGOLIN MARCHIOLI o MARCHIORI y DELIA CASALINO de BIGOLIN, (Ficha S|493|980) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 34873 Dic.5-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALCIRA de los SANTOS RODRIGUEZ y ELSA MATILDE FONTANA de los SANTOS (S. 685|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 34729 Dic 5-v dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RADONDE VILALTA o VIDALTE (Ficha S|647|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo; 28 de noviembre de 1980. — Habilitada la Feria Mayor para su publicación. — Julia A Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub 34688 Dic 5-v ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS CASTRO BETHENCOURT o BENTHENCOURT (Ficha S|657|980) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de noviembre de 1980. — Julia A Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 34546 Dic 4-v dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX CALAFAT o CALAFAT TORRES (Ficha S|605|980). citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34543 Dic.4-v dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR XAVIER LIEUTIER o LIEUTIER ATCHUGARRY (Ficha S|569|980) citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34316 Dic.3-v.dic 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CURTELO o COURTELO o COURTELOS JATZI o YATZI. citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Juan C Irigoyen, Actuario
1) N$ 162.00 30|pub. 35670 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

EDICTO —El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAVID o DAVID ANTONIO CANCELA o CANCELA RODRIGUEZ (S 1921|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. diciembre 5 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35488 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO —El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIGNOLO BANCHIC (S 805|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 20 de 1980 — Dra María H. Podestá. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35489 Dic.10-v dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ITALO CUDA (S|2455|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Esc Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35321 Dic.10-v dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ROCHA (S 2365|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1980. — Dra María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35281 Dic 10-v dic 23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLIO OLIVERA u OLIVERA PRADO (S. 539|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub 35225 Dic 9-v dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL SOPENA SOLANES y CARMEN RODRIGUEZ de SOPENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1980. — Dra María H. Podestá. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 34948 Dic.8-v dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO EMILIANO SILVA PIRIZ (S 2539|978) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 34950 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN IRENE ARIAS o ARIAS SOCA de REIMUNDO (S|2783|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980 — María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10 pub. 34949 Dic 8-v dic.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS COURET RODRIGUEZ (S. 1721|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de setiembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34750 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOBAL MIRAMONTE, (S|2397|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34751 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HEBE MINERVA CERES MOURE ALVAREZ de RASCHETTI y JOSE RASCHETTI LIBERA (S|2 439|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de no-

viembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34720 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AUBRIOT o JOSE MARIA AUBRIOT BARBOZA (S|1 955|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de setiembre de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34721 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA DARRIGRAND de RODRIGUEZ (S|2443|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34515 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLAS GUTIERREZ PIZZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 2309|1980). — Montevideo 30 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34313 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAMERTO MANUEL PEREZ ESPINO (S 2867|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36181 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SELEK o ZELEK JAKUBOWICZ WAIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — (Ficha 879|1978). — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 36072 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA LORES de MARTINEZ y JOSE MANUEL MARTINEZ LORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36028 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILIA EULEMIA LEMME VELAZCO de TAQUE (Ficha B-5931980, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 35816 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CORRADO PICCARDO (F A. 759|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34753 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELARMINO FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ o BELARMINO GERVASIO FERNANDEZ (F A. 713|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 34752 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA METIVIER GONZALEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo trece de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 34470 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIO MAMERTO MENDEZ y VALENTIN PEDRO MENDEZ (Ficha 613|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34513 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE CANDILES o CANDILIS ODEQUIA; de FLORENTINO CANDILES o EULOGIO FLORENTINO CANDILES o CANDILES TECHERA y de LORENZA ROMERO TECHERA o LORENZA ROMERO TECHERA de CANDILES o LORENZA TECHERA ROMERO de CANDILES (F A. 679|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 34383 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ENCARNACION SANCHEZ o SANCHEZ REY de PARDO (F. C. 735|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34362 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE MATOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 30081 Nov.18-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON OCTAVIO PEREYRA BATISTA (Ficha S| Nº 693|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35820 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DE LA CONCEPCION ALVAREZ y GARCIA o ALVAREZ y GARCIA DE ACEBAL (S. 591|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 35732 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENIGNO o ROBUSTIANO ALVAREZ e IRMA ALAYON DE ALVAREZ. (Ficha S. Nº 681|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35567 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ITALO GARCIA DE LOS SANTOS (S - 741 - 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 30 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35275 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DE LA CONCEPCION ALVAREZ y GARCIA o ALVAREZ y GARCIA DE ACEBAL (S. 391|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 35732 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO PEDRO HERNANDEZ o HERNANDEZ TEJERA, (Ficha S. Nº 633|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34771 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA BARBARA o ANGELA o ANGELA CECILIA BARBARA AMADEO o AMADEO MARTINONI o MARTIGNONI de FRONTINI; ANTONIO DOMINGO AMADEO o AMADEO MARTIGNONI o MARTINONI; JUANA LOLA AMADEO o AMADEO MARTINONI o MARTINONI de LEIVA o LEIVAS; SALVADOR GRECIET o GRECIET AMADEO; y DONATA ROSA AMADEO o AMADEO MARTINONI o MARTIGNONI de FONTAO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 10|pub. 34663 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX PEDRO QUARONI o QUARONI VERCESI (F. S. Nº 661|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34680 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA FERNANDEZ RUIZ (S|591|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 34676 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROBERTO ALFREDO MANGINI PIAGGIO y LEONOR LAURA LUCRECIA D'AIUTOLO de MANGINI o LEONOR LAURA LUCRECIA D'AIUTOLO GARCIA (Ficha S. Nº 679|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 34471 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODOSIO PASCUAL GRECO DI SIERNI o DI SIERVI (S 337|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34381 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL MESANZA de MARIN, (S|127

980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 31424 Nov.10.v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS ALBA FENINI o FENINI CASTELLINI DE COSTA (Ficha E. Nº 651|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36024 Dic.15-v dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO VIÑAS COSTA (Ficha S|621|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36025 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA ELISA FLEITAS LOPEZ DE LISCANO y VEREMUNDO LISCANO (Ficha S|613|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de diciembre de 1980 — Jose M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 35328 Dic 10-v dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO o CARMELO EDUARDO LOPEZ y CELESTINA o VICENTA CELESTINA CORREA DE LOPEZ (Ficha S|529|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35282 Dic 10-v dic.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA MONTAÑO DE RIENZI (Ficha S. 599|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 21 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 35098 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELBIO RENE SOSA y RAMONA AVILA PEREZ de SOSA (Ficha S|597|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 34584 Dic.4-v dic.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERT D GAHAGEN (Ficha S|603|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 34457 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA JACINTA MORA MARTINEZ (F. S. 439 980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1980. - Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34317 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO ADOLFO FERRARI AICARDI, (F. 1447|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35568 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES OVIDIO PISACCO GALVALISI (F. 1.411|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35359 Dic.10-v dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONISA SANCHEZ DE VIDAL (F. 1.443|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35279 Dic.10-v dic.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA INES ALBERTI GRAVIER (F 1419|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 35224 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO UMPIERREZ (F 1355|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34952 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL ZETTE HEME o HEHME (F 1.407/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34679 Dic.6-v dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BASILIO POPIENIA POBAT y ANTONIA KASZTELAN DE POPIENIA (F. 1.409|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo; 25 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 34717 Dic 5-v dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA VILLAR CAAMAÑO o CAMAÑO de LOPEZ (F 1395|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 34113 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO de PAULA o de PABLO JORGE y TEODORA SOTELIA o TEODORA S. o TEODORA SOTERIA RODRIGUEZ de JORGE o de PAULA o de PABLO (F 1365|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 31963 Nov.18-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE O. GIUSEPPE CAPRINO PANCARO (F. 1325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 33071 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PABLO FIERRO (F 1415|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36039 Dic.15.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PAEZ ALVEZ (F. 1433|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36040 Dic.15.v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BARTUSZEK (Ficha A. 295|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980 — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35367 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SANGUINETTI LESPADA (Ficha A 741|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35870 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RICART MIRO, (Ficha A 727|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35592 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO JOSE TRUJILLO GALLO (Ficha A 713/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35323 Dic.10.v dic.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIE ELEONORE AUGUSTA SCHROEDER o AMALIE ELEONORE AUGUSTE SCHRÖDER KRIEGHOFF o AMALIE ELEONORE AUGUSTA SCHROEDER KRIEGHOFF o AMALIE ELEONORE AUGUSTA SCHRÖDER KRIEGHOFF o AMALIE ELEONORE AUGUSTE SCHRÖDER (Ficha A 659|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 72,00 10|pub. 35206 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA RODRIGUEZ (Ficha A. 587|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub 35226 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o INOCENCIO TABAREZ (F. A. 227/978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35097 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALDO RISTA RISCOSSA (Ficha A 725|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34905 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO SODANO RODRIGUEZ (Ficha A 739|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34599 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LAURA MARAÑON MANCINI (Ficha A 699|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34063 Dic.3-v.dic.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ARBIZA ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1º de diciembre de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34930 Dic.5-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de diciembre de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34931 Dic.8-v.dic.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DONATA PEREZ DE MACHIN. (Ficha Civil V|93|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de mayo de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35359 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA LUISA LOPEZ ORSI de CABRERA (Ficha C.V. 340|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 19 de noviembre de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35245 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POSSE BARBOZA, (Ficha 111|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35244 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PEDRO AGUILAR BESIL (F. C. V|348|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35243 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CHOCHO (F. C. V|334|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34927 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO MORAES GONCALVEZ (F. C. V|361|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34630 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON UYLDER CLAVIJO (F. C. V. 363|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de noviembre de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34142 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCETTA o CONCEPCION VIOLINI de MOLINARI (F. C. V. 268|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34145 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRINCIPI BALDONI (F. C. V|365|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34433 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o HUMERSINDO ULDERICO DE ARMAS GARCIA (F. C. V|366|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 25 de noviembre de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34434 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA CARMEN SCASO o SCASSO BORDAHANDY de PINO (Segundo Turno) (Ficha V Nº 630|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 35472 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DENIS (Segundo Turno). (Ficha V. Nº 620|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 28 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35467 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MIGUEL HIPFEL o HIPPEL o HIP-FEL WILDE (Ficha V. Nº 297|980) emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 25 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35469 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ de CANAPA (Primer Turno), (Ficha B. Nº 535|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 10 de noviembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 35470 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA IMBERNON de SALA (Primer Turno) (Ficha V Nº 595|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 24 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 35468 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMADO MARTINEZ (Ficha Nº 413|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 35471 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS JOAQUIN DIEPA o DIEPPA (Ficha V Nº 79|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 27 de noviembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 34744 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIO LEOPOLDO DESTEFFANI GRAJALES (Ficha V Nº 519|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 27 de noviembre de 1980. — Graciela V González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34745 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BLAZICH o BLACICH y ALIDA o TIMOTEA ALIDA MACIEL DE BLACICH o BLAZICH (Ficha V Nº 433|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras 14 octubre de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 144.00 20|pub. 33034 Nov 25-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BATISTA CAPPON o CAPPONI WEBER o WEBE (Ficha V Nº 576|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 11 de noviembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34331 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NAPOLEON LORIER AREVALO, (Ficha V. Nº 598|980). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 17 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34209 Dic.2-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ELBIO CARBAJAL o ELBIO ROSARIO CALVAJAL (Ficha 76|V|1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Pando. 23 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34452 Dic.3-v.dic 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMON FERNANDEZ RODRIGUEZ. ELVIRA o ELVIRA EPIFANIA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE COSTA, MODESTO MARTINEZ FERNANDEZ y CECILIA CARMEN TORRES MARTINEZ DE ROJAS. "Sucesiones" (121|B|974). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, diciembre 4 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 90,00 10|pub. 35735 Dic.15.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR de GARCIA "Sucesión" (457|B|980). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. noviembre 11 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72 00 10 pub. 35739 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL HERNANDEZ de HERNANDEZ o ISABEL HILDEFONZA HERNANDEZ URTIAGA de HERNANDEZ y NATIVIDAD HERNANDEZ HERNANDEZ. "Sucesiones" (527|B|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. diciembre 2 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 35703 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DE JESUS VENTURA CAMACHO. "Sucesión" (Ficha 539|B|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 3 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 35719 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOMEZ ALVAREZ "Sucesión" (535|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 2 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 35714 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAMPS de MARINO. "Sucesión" (Ficha 481|B|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 35717 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REMEDIO de FAGIAN. "Sucesión" (Ficha 190|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 35702 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LANUSSE DE FIGUEREDO - Sucesión (488|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 2|1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 35715 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA EMILIA PANUNCIO MARTINEZ DE RAMOS - Sucesión (406|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6|1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 35740 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO PEREZ RAMOS GONZALEZ - Sucesión (Ficha 284|B|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 20|1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72,00 10|pub. 35734 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO MARTINEZ GARCIA - Sucesión (490|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, diciembre 2|1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 35733 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SERAPIO GANCIC DE LEON - Sucesión (474|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 2|1980 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 35718 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANDE PERDOMO - Sucesión (480|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 2|1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 35716 Dic.11-v.dic.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUVIGES TECHERA, (Ficha Nº 643|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo. 3 de diciembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36134 Dic.15-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de IBRAHINA o IBRAHIMA ANTONIA PERDOMO SOSA DE ECHAVE, (Ficha Nº 642|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo. 3 de diciembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36136 Dic 15-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GULARTE DE BRUM, MARIA EUGENIA, (Ficha 601|980). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de diciembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36133 Dic.15-v dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA FRANCISCA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ y de GABINO RAMON RODRIGUEZ NUÑEZ (Fa. 568|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. noviembre 17 de 1980. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36135 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO AMADOR ACUÑA DUARTE. (Ficha Nº 589|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36137 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO RODRIGUEZ PELUFFO o SANDALIO RODRIGUES PELUFFO (Ficha 547|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita la Feria Judicial Mayor — Melo 11 de noviembre de 1980 — Margarita Saborido Silva Actuaria.
1) N$ 216 00 30 pub. 32908 Nov.20.v.ene.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de NILTON VARELA CABRERA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 21 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub 35937 Dic.12-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA FERNANDEZ MOREIRA de MARTELL citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. noviembre 21 de 1980. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub 35938 Dic.12.v dic 26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA PICCA de ASSANDRI citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia noviembre [illegible] de 1980 — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub. 35939 Dic 12-v dic 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSARIO MONTANER FRASCHERI DE GHEZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Fs.

102|80). — Nueva Palmira, 18 de noviembre de 1980. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
1) N$ 72.00 10|pub. 35755 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA FRANCISCA BROCHINI de DALOIA (Ficha C. 418|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de octubre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 35911 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VICENTE FASINI BANQUERO o BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C-455|980). — Carmelo, 26 de noviembre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 35693 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CIRA CAMACHO CARBAJAL y ANGELA CUSTODIA CARBAJAL BELLO de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C|26|980) — Carmelo, 25 de febrero de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub 35694 Dic 11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MACHUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 383|C|980). — Carmelo, 17 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 34595 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL VITALIS FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 112|C|980) — Carmelo, 22 de abril de 1980 — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10 pub. 34590 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MENDEZ ROJAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 381|C|980) — Carmelo, 17 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 34591 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIANO JORCIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 382|C|980) — Carmelo, 17 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 34592 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MANRIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 445|980) — Carmelo, 20 de noviembre de 1980 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 34594 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO CECILIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C Nº 314, año 1980). — Rosario, 13 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 35170 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO FRANCISCO GONZALEZ MERLO y BERARDO HOMERO o BERNARDO HOMERO GONZALEZ ROMERO o GOMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C número 520|1980). — Rosario 14 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35171 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO HUMBERTO CABRERA CUELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. número 510, año 1980). — Rosario, 13 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35172 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MENDAÑA ZIMMER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C Nº 555 Año 1980) — Rosario 12 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34428 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ARMANDO BAROLIN CESAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C Nº 549 Año 1980. — Rosario 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 34429 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO CESAR ARNABAL PRADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C N B 546 Año 1979. — Rosario, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 34430 Dic.3-v.dic.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, noviembre 17 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36073 Dic.15-v.dic.29

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno octubre 15 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34416 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FELIX de LA TORRE o DE LA TORRE LA TORRE GAMBETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Durazno, noviembre 19 de 1980. — Esc. Esteban O. Viera Collazo. Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub. 34417 Dic.3-v.dic.16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS FERAN (Ficha B. 184|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 21 de noviembre de 1980 — Sara Garrone Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 34046 Dic.3-v.dic 16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BAEZ (F|B|433|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 noviembre de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 34806 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FITIPALDI o FITTIPALDI SILANO o CELANO (F|B 1171|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida octubre 1º de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 34496 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN BENITA JUDURELLI de POU o CUDURELLI VERA de POU (F|B 1453|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida noviembre 25 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto
1) N$ 72 00 10|pub. 34495 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ZIVKO KUNICH o KUNIC KRSUL (F|B 1451|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida noviembre 25 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34494 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ REGUEIRA (F|B 1173|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, octubre 1º de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34493 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA CORONADA LANFRANCON, YANIERI de APESECHEI o LANFRANCONI YANIERI o LANFRANCONI o LANFRANCONE YANIERI o LAFRANCONI YANIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida noviembre 11 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 34497 Dic.3-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesion de ROSA o ROSA LIMA ALBANO de TECHERA (F. B 1.200|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, noviembre 25 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 34671 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la susucesión de SEVERO CRITERIO GARIN (F|B 1274|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, noviembre 17 de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34492 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POSTIGLIONE MARTINEZ (F|B 1276|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida noviembre 19 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 34491 Dic.4-v.dic.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO SALSAMENDI TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, noviembre 25 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35602 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANO LUIS TIERNO ASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 26 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35601 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CESAR FELIX VILLALBA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35600 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA UBALDA DENIS CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34933 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO FALERO MAGNONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 25 de 1980 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34934 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA SIERRA de DELGADO y BENITO FLORENTINO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 34328 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLEMENTINA GASTAMBIDE de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 17 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34326 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINA REGINA REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 25 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34327 Dic.3-v.dic.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA IDALINA o IDALINA ANDREA PEREYRA o PEREIRA CABRERA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de noviembre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36052 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LOS SANTOS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36050 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ISABEL o ISABEL TECHERA MACHADO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de noviembre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 36049 Dic.15-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ATANASIO o ATANASIO SILVERA SILVERA, (Ficha Nº 1157|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º diciembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36048 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL MANGANIEL ABELLA, (Ficha Nº 1165|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 1º de diciembre de 1980 — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36054 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA TABEIRA MARQUEZ DE CAITANO, (Ficha Nº 1201|980), citándose a los herederos, acreedores y demás intersados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de diciembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36055 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER ALFONSA o ALFONSA ESTHER DE LEON de DE LEON (Ficha Nº 1133|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35424 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO LORENZO BATISTA (Ficha Nº 165|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de setiembre de 1980. — Esc. Marta Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 35156 Dic 9-v.dic 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA JOSEFINA GALLETO RODRIGUEZ DE MOREIRA (Ficha Nº 1.125|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de noviembre de 1980 — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35155 Dic 9-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO LUCAS BRITO VEGA (Ficha Nº 741|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 35157 Dic.9-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO DIAZ BOLON (Ficha Nº 1085|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de noviembre de 1980 — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 34337 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CIRIACA ICARDI CHIMINARTE DE BARBOZA o BARBOSA SAAVEDRA (Ficha Nº 1009|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34338 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO BARBOZA PEREYRA, (Ficha Nº 1111|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de noviembre de 1980 — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 34339 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANA FRANCISCA DE LEON CHOCHO DE LUZARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de noviembre de 1980 — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 34340 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MUNIZ (Ficha Nº 1031|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34402 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA GRUPILLO o GRUPPILLO DE BAKMAZ. (Ficha Nº 947|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 6 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García. Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub. 33705 Nov.27-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de ISABEL DE LEON LOBATO y de GABINA CARMEN LOBATO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de noviembre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36053 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de DIONISIA DIAZ REYES DE VALDEZ, citándose a heredros, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 17 de noviembre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36051 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA INES CLAVIJO o INES CLAVIJO MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado. 14 de noviembre de 1980 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 35154 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA VIERA CABRERA DE TORRES (Ficha 928|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Punta del Este 25 de noviembre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34403 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA REGINA SILVEIRA CORREA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1980 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34341 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de noviembre de 1980 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34342 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CURBELO BALLADARES, RAFAEL EVERGISTO (Ficha 818|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de noviembre de 1980 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34343 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUALBERTO CAJIGA y PILAR NOCETTI de CAJIGA (Ficha Nº 212|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35425 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN FRUCTUOSO GOMEZ MUNIZ (Ficha Nº 34|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35155 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA MARIA BARBOZA FERNANDEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de setiembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34344 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ISIDORA BUSTAMANTE MUNIZ DE BUSTAMANTE (Ficha Nº 296|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 4 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34345 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PEREIRA URRUTIA o HUMBERTO C. PEREIRA (Ficha Nº 260|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 34346 Dic.3-v.dic.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA AMANDA ROSSO de OLIVERA (Ficha B. 411|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 27 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36151 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CIRONE DONATTO (Ficha B|393|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 10 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 34937 Dic.8-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FONTELA UBIEDO u OVIEDO (Ficha B 4|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1980. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 34333 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ISABEL ROMBYS SALABERRY (Ficha B 288|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de la publicación de los edictos. — Paysandú, 4 de diciembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36152 Dic.15-v.dic.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DUARTE SECCO de MEDERO (A 229|1980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 17 de noviembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 34502 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young (Río Negro), se hace saber la apertura de la sucesión de NELCIS DA CUNHA. JUAN CARLOS (Ficha Letra B Nº 63|980) citándose a los herederos acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Young, 7 de noviembre de 1980. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 34412 Dic.3-v.dic.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ASIA ABIMORAD de ARAUJO (B. 310|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de noviembre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35396 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA PINTOS de RODRIGUEZ (B 166|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 25 de noviembre de 1980 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35407 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANA PEREIRA RODRIGUEZ (B. 236|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 6 de octubre de 1980 — Esc O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35401 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANO o ATTILANO ANTUNES o ANTUNEZ MACIEL DE BENGOCHEA (B. 312|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 1º de diciembre de 1980 — Esc O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub 35318 Dic.10-v dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ATAIDES SILVA (B 296|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 11 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 34388 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TECHERA de SILVEIRAS (B. 2

980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 13 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 34389 Dic.3-v dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO NUÑEZ o NUÑEZ NUÑEZ (B 353|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 13 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35400 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LIMA o de LIMA MACEDO (B. 361|980) citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35399 Dic.10-v.dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ONORINA DUARTE (B 370|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 27 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 35398 Dic.10-v.dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA LOPEZ de WUINSCH o MARIA LORENZA LOPEZ (B 293|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 27 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35397 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLIVAL o DORIVAL MORALES PERDOMO (Ficha B. 296|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 35402 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETELVINA CARDOZO o MARIA ETELVINA CARDOZO de MELLO (B. 348|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 35403 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS GIORGETA BARRIOS o ARTIGAS GIORGETTA BARRIOS (B. 280|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera. 7 de octubre de 1980 — Esc. Walter Figueredo. Actuario
1) N$ 72,00 10|pub. 35404 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGENORINA BANDERA de FONSECA (B. 249|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 22 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 35405 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BELLOZC o BELLOZO CORREA (B. 364|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado — Rivera, 25 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
1) N$ 72,00 10|pub. 35406 Dic.10-v.dic.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA OSANO MOTTA (Ficha Nº 1066|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 27 de 1979 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 35998 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MERIGC LOVISETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 36000 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EUGENIO NUÑEZ SOSA (Ficha 1203|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 12 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 36001 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC FELIX SOSA ALTIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 36003 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENGOL MARGARITO PRESA o PRESA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de diciembre de 1980. — José A Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36004 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEOMAR BAEZ CORREA DE LOS SANTOS, (Ficha 1101|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha octubre 15 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 36007 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA LEONIDAS AMORIN LECHERA (Ficha 599|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha. 19 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 36008 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ORFILIA SUBIZA CALERO o ZUBIZA CALERO (Ficha 1249|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 36010 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALBERTO MARABOTTO SONEL (Ficha 1261|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 20 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36011 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA TERCILA DE LOS SANTOS CORBO (Ficha 1263|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 20 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36012 Dic.12-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RAMONA FRANCISCA DEL CARMEN GRAÑA DE SILVEIRA y GREGORIC GEREMIAS SILVEIRA SILVEIRA (Ficha 1348|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 20 de rio.
1) N$ 72.00 10|pub. 36009 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FONTANA de GALIANO ANA SARA (Ficha 802|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de agosto de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36014 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LOMBARDO BRUN CENTURION APARICIO (Ficha 1232|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36013 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PIRIZ SOSA (Ficha 1344|980, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 20 de noviembre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 36006 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDES ERMINIO o ERMENIO SEGOVIA CORREA (Ficha 1000|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, setiembre 17 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 36002 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENTRAN VEIGA (Ficha 1246|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha octubre 31 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub. 35999 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OJEDA o HUGO OJEDA SOWERBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Mayor — Salto, 28 de noviembre de 1980. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35341 Dic 10-v dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALTE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35340 Dic 10-v dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO OTORGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 24 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35339 Dic 10-v dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANA MACHADO de SOUTTO o SOUTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 35165 Dic.9-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI PAOLA MUNIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35164 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BERNARDO ASTUDILLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 11 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34526 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 34527 Dic 4-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BASILIO ORIHUELA UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria mayor. — Salto 19 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34391 Dic 3-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA HERRAN de GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 34392 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de COSTA CLAUDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 21 de octubre de 1980. — Luis Alberto Avellanal Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 34393 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VELEDA PALMIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 22 de octubre de 1980. — Luis Alberto Avellanal Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34394 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ELOLA de MAZZULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de diciembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 35163 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELGARTE de GANON citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|885|980). — Salto, 21 de noviembre de 1980 — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 34395 Dic.3-v.dic.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO AMELIO MACHIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 27 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36091 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZENON o MARIA ZENONA SANCHEZ PERDOMO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, diciembre 1º de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36093 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ESTEBAN PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36092 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOLIVAR PERDOMO BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 35786 Dic 12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES SUAREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35785 Dic. 12-v.dic 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR RIMAELBO TORRES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 28 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 35784 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAGNE o MAÑE BASIGNANI DE SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1980 — Esc Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 35131 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI RAGO o di RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José noviembre 24 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35130 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEREZ PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José noviembre 18 de 1980. — Esc. Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 35132 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN IGNACIO o IGNACIO FERMIN GRENE o GRENE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, noviembre 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 35133 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CANZANI ICARDI o ABELINO o ATELINO CANZANI o CANSANI ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35134 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SINFOROSO o SINFOROSO MIGUEL QUEVEDO URRUTI o ARRUTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 25 de 1980. — [illegible]

Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 35135 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER VARELA de PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 1° de 1980. — Juan José Garmendia. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35128 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AGUIRRE de REBOULAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 6 de noviembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 34832 Dic 5-v dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA JAVIER RIESCO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 noviembre de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 34833 Dic 5-v dic 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ROBAINA BENTANCOR citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1980 — Esc. Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 34834 Dic.5-v dic 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFREDO TOMAS GONZALEZ VICENTE citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José noviembre 19 de 1980 — Esc Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub. 34835 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MARTINIENA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José noviembre 18 de 1980 Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34836 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ LECOR. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. noviembre 24 de 1980 — Esc Fernando C Capote López. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 34837 Dic 5-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CABRERA DE BONILLA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José noviembre 24. de 1980. — Esc Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 34838 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO ESPINEL ESPINEL. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José noviembre 18 de 1980 — Esc. Fernando C Capote López. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 34839 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. se hace saber, la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO SELLANES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José noviembre 13 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 34188 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de WILSON AMBROSIO GONZALEZ CASTELAO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. noviembre 20 de 1980 — Esc Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 34187 Dic.2-v.dic.15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARCELINO ORTEGA (Ficha N° 1178 año 1980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 24 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 36138 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOLANO GERVASIO NAVARRO ARBALLO (Ficha 1208|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 5 de diciembre de 1980 — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 35994 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GRACIANA BATTO DE CERRUTTI. (Ficha N° 719 año 1980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 10 de setiembre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 35638 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO DOROTEO ANCHORENA APATIE, (Ficha N° 1045, año 1980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. 24 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35639 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL ALCIDES COLMAN VIQUE. (Ficha N° 1388. año 1979), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de noviembre de 1979. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 35640 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ERASMO JORAJURIA AVELINO. (Ficha N° 987, año 1980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de octubre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35641 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO RAFAEL SANTANA. (Ficha N° 1004, año 1980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de octubre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35642 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO RACIOPPI o RECCIOPPE. (Ficha N° 958, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35643 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL MATOSAS VINARDELI DE SEGUROLA, (Ficha N° 1099, año 1980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Mercedes, 10 de noviembre de 1980 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35644 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO JOSE BARCELO ROVETTA o JOSE PEDRO BARCELO ROVETA. (Ficha N° 768, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 2 de setiembre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 35645 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS BIARDO. (Ficha N 185 año 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 20 de marzo de 1979. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35637 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL o ANGEL CASIANO CAPANO (Ficha 1166|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 21 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub. 35494 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS MIGUEL LASA DOHIR (Ficha N° 1025|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. 24 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub. 35493 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA LISORIC de OLIVERA Ficha N° 1154, año 1980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Mercedes. 21 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 54 00 10|pub. 34700 Dic.5-v.dic.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO PEREZ (Ficha N° 153 año 1980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 9 de abril de 1980. — Esc Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 34698 Dic 5-v dic 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO OLIVARO DEMARCO (Ficha número 1 065 año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. 31 de octubre de 1980. — Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 34699 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL RAFAEL DIEGUEZ MASSEY (Ficha N° 1128 año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

---

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se ha-

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 14 de noviembre de 1980 — Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 34296 Dic 2-v dic 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO OSCAR ELISSONDO GARDEY (Ficha Nº 1145 año 1980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 14 de noviembre de 1980 — Martín Irisarri Actuario
1) N$ 162.00 30|pub 34297 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN EMILIO TRISTAN (Ficha Nº ... año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes ... de noviembre de 1980 — Martín Irisarri Actuario
1) N$ 54 00 10|pub 34298 Dic.2-v dic.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL MAURICIO CENTURION SUERAQUIZ (Ficha Nº 1150 año 1980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 2. de noviembre de 1980. — Martín Irisarri Actuario
1) N$ 54 00 10|pub. 34294 Dic.2-v dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS BRONDOLO TOBIAS (Ficha Nº 146 año 980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Mercedes 21 de noviembre de 1980 — Martín Irisarri Actuario.
1 N$ 54 00 10|pub. 34295 Dic.2-v dic.15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASILDA ALVEZ DE PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 26 de noviembre 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 35572 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIA PAIS RODRIGUEZ DE NUÑEZ: citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 26 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub 35573 Dic.11-v dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ALBERTO BURGHETTO GALO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó octubre 24 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 34354 Dic 3-v dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó noviembre 10 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria
1) N$ 54 00 10|pub. 34353 Dic 3-v dic 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ de BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, febrero 1º 1978 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub. 34669 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS PEDRO SOCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó diciembre 27 1979 — Esc Edith Elena Bavosorria Mourin. Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub 34668 Dic.5-v dic 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de RAMON MARTIN ELRIN, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 28 de noviembre de 1980 — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 35093 Dic 9-v.dic.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALICIA o ADORALISA JULIANA ROCHA ACOSTA de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres octubre 31 de 1980 — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 35336 Dic 10-v dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FLORENCIA TECHERA IBANEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de octubre de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 35178 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA VALENTINA SILVERA FABRE A, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 24 de octubre de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54 00. 10|pub. 35179 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALBO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. noviembre 21 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 35180 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME AQUILINO o AQUILINO COSME SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 14 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 35181 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIA MARCEAL OLIVERA RECUERO y JACINTO GONZALEZ MOTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 35184 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO TORRES GUILLEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario
1) N$ 54,00 10|pub. 35182 Dic 9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN BLANCO DE ALZUETTA o ALZUETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. Noviembre 26 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario
1) N$ 72,00 10|pub. 35183 Dic.9-v dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CONDE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres noviembre 26 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 34807 Dic 5-v dic 18.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CADUCIDAD DE COMPROMISO

Se hace saber la caducidad pertinente (Art. 10 de la ley 8085 más de 4 años sin pagar lo convenido) a JUAN KERNER BAKSI o a sus sucesores a cualquier título, de la promesa de compra del solar ubicado en la 1ª Sección Judicial de Canelones, ciudad de Canelones Padrón Nº 2062 más antes 107 más Nº 49 según el plano del Agrimensor Mario Buis inscripto en Catastro con el Nº 8771 el 1º/4/955
2) N$ 270.00 15|pub 33219 Nov 24-v dic.12

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos se notifica a las personas que más abajo se mencionan o a sus causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas que ha caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de dichos boletos en relación por los siguientes solares ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones (Balneario La Floresta)

Hugo Jesús Bodeaut solar 16 manzana O-30.

Luis Villar García. solar 12 manzana F-9.

René Rey Prieto. solar 36 manzana Franja.

Lorenzo Ubaldo González Godoy solar 10, manzana F-31.

Eduardo Angel Sica, solar 11, manzana 9-7. ...nan. y Silvia Correa. solar 6, manzana F-14.

Héctor Humberto Rodríguez Trinca solar 9, manzana F-14.

Roberto Edison Núñez solar 5. manzana F-17.

Francisco González solar 4 manzana 8-18.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ECO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 23 de diciembre de 1980, a las 16 horas en el local de Plaza Independencia 749 P. 7 para tratar el siguiente orden del día:
1) Considerar la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, conjuntamente con el Informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del corriente año.
2) Designación de los miembros del Directorio y de sus suplentes.
3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 28 deberán depositar con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Montevideo noviembre de 1980 — El Directorio
3) N$ 121.50 3|pub. 36114 Dic.15.v.dic.17.

SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS (S.A.B.U.)

Por resolución del Directorio, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre a las 19 horas, en el local de la calle General Flores 4650 para tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 46 y 44).
2º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3º) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria y balance general cuenta de ganancias y pérdidas por el Directorio y el Informe del Consejo Fiscal correspondiente a los ejercicios 31º, 32º y 33º.
4) Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes.
5) Cumplimiento del artículo 30 de los Estatutos Sociales.
6º) Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio, según el artículo 75
Los accionistas que ya registraron sus acciones para la asamblea que debió efectuarse el 11 del cte., no necesitan volver a inscribirlas.
3) N$ 225 00 5|pub. 36036 Dic.15.v dic.19.

LA CANDELARIA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Jujuy Nº 2691 de Montevideo, el día sábado 27 de diciembre de 1980, a la hora 9 30 en Primera Convocatoria, y a las 10 horas en Segunda Convocatoria, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas, para controlar el quórum escrutinio de elecciones y firmar el Acta de esta Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Destino de los Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1980.
3º) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en los ejercicios 1980|1981 y 1981|1982.
4º) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo.
Nota: Para asistir a ésta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad, Jujuy 2691, hasta 72 horas antes de su realización (Art. 27 de los Estatutos Sociales)
En segunda citación la Asamblea sesionará con el número de accionistas y de acciones representados (Art. 27 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.
3) N$ 247 50 5|pub. 36241 Dic.15-v.dic.19.

IZETA LOPEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo [illegible] de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de diciembre de 1980 a las 17 30 horas, en nuestro local social calle Dr. Juan José de Amezaga 2264, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta;
2) Elección de Directorio y designación de suplentes (artículo 19 de los Estatutos);
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta (artículo 24 de los Estatutos)
NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 21 de los Estatutos) — Montevideo, 9 de diciembre de 1980 — El Directorio
3) N$ 202 50 5|pub 35848 Dic 12-v dic 18

E L Y C S A
Estefanell, Letamendía y Cía. S. A.
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1980 a la hora 18 00 en su local social de la calle Leandro Gómez 552, de la ciudad de Paysandú a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1980;
2) Designación de 1 (un) asambleísta para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario
Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos en la secretaría de la sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la reunión — Paysandú, setiembre de 1980 — El Directorio.
3) N$ 108 00 3|pub. 35836 Dic.12-v.dic 16

FEURSTEIN HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social en la calle Miguelete 1387 el día 26 de diciembre de 1980, a las 19 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general y estado de resultados del ejercicio 1º|9|79 a 31|8|80.
2) Designación del Directorio.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 15, las acciones o certificados bancarios expedidos al efecto, deben ser presentados con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980 — El Directorio
3) N$ 63,00 2|pub. 35933 Dic.12-v.dic.15

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Ricardo Vecino (hijo), Ricardo Vecino Danielli, Luis Alberto Vecino y Andrés Carril Urta en representación de Washington Vecino, en su carácter de titulares del Sepulcro Nº 1941 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Ventura Renée Enciso, Antonio Pereira Iglesias, Pereira (sin vida), Manuela Yrabe de Cea Lagos, Enrique Yrabe Mezuavie, Liria Benites y Luis Izuzzer, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por 30 días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo, 26 de noviembre de 1980 — El Servicio de Necrópolis — Washington R. Balliva Bruno, Director Adscripto a la Intervención.
4) N$ 135,00 10|pub. 35384 Dic.12-v.dic.26.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION REGISTROS MUNICIPALES
Junta Local Las Piedras

EDICTOS Art. 21 de la Ordenanza vigente de cementerios
Transcripta por circular Nº 148|980
Por disposición de la ordenanza vigente se hace saber que los señores: Genoveva Alonso Vissio de Antonini, Leonel J. Reggio Baccino, Julia Siri Baccino, Uhilmes Antonio Reggio Baccino, Herminia Siri de Caballero; Nélida Siri Baccino; Rosa Hilda Siri Baccino, Daliva Reggio Baccino, Gabino J. Ríos Baccino de Mangas, Nilda M. Vero Baccino de Odera, Rubén Nelson Siri Baccino, Inocencio Juan Vero Reggio, Rudecinda Ríos Baccino de Alonso, Horosnival Basilio Reggio Baccino, Inocencio Albérico Vero Baccino, Neber W. Vero Baccino, Isabelino A. Reggio Baccino; Anacleto Moreira, Ortelio Pérez Baccino, Luisa Alonso, Víctor Cabrera y Zulma Sanguinetti, solicitan título de propiedad del Panteón Nº 21 del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de Flia. Baccino, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de Necrópolis de esta Junta Local, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la fecha de la presente publicación Leída que le fue la presente Acta, se ratifica y firma — Genoveva A. de Antonini. — Mary E. R. de Soria, Enc. Necrópolis
4) N$ 247,50 5|pub 35476 Dic.10-v dic.16.

EDICTOS: Art. 21 de cementerios vigente transcripta por circular Nº 148|980.
Por disposición de la Ordenanza vigente se hace saber que los señores: María Selva Blanco de Falcone, Washington Ferrero Monteghirfo, Wilda Monteghirfo de Maghone, Miguel Falcone Blanco, Blanca Blanco de Pesce, Uruguay Monteghirfo Fuentes y Genoveva Blanco de Franco, solicitan título de propiedad del Panteón Nº 13, del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras, que figura en la lápida a nombre de: propiedad de Francisco Blanco, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de Necrópolis de esta Junta Local, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la fecha de la presente publicación.
Leída que le fue la presente Acta, se ratifica y firma. — María Selva Blanco de Falcone. — Mari E. Romero de Graña, Enc. Oficina Necrópolis.
4) N$ 180,00 5|pub. 35475 Dic.10-v.dic.16.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

A solicitud de los herederos de Dora María Da Silva Hourquebie Se hace constar que ante esta Oficina se presentó Dora María Da Silva Hourquebie, solicitando Segundas Copias de los nichos 57 y 59, ubicados en el Cementerio Local de esta Ciudad, y que figure a nombre del señor Pedro Velasco desde el año 1867
Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios y por lo cual se publica el presente por el término de 10 días. — San José, 25 de noviembre de 1980. — Luis A. Canale Jefe de Cementerios.
4) N$ 225 00 10|pub. 34843 Dic.5-v.dic.18.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL JOSE LOURO y MARIA LORES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos

(Ficha V 1138|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 36031 Dic.15-v.dic.31
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILLA ROBINSON PERONA VELAZQUEZ y LILIA ETHEL ASTIAZARAN LEON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha V 716|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34514 Dic.4-v.dic.31
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AQUILES ROSELLO DAGUERRE y MARIA CELIKA OTERO BENTANCOUR y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1146 980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfor. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 33878 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GRUNER HORNUNG y VIDA CADEN GALEMIRE BENCHOAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 724|978) dentro de sesenta días — Montevideo octubre 5 de 1978 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 32651 Nov 19-v dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ALFREDO ARIZMENDI y MARIA BLANCA MALLADA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|644|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 32347 Nov.17-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARIN, JAIME HECTOR C/ PAGOLA FERNANDEZ, OLGA MARGOT que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|476|980) dentro de plazo de sesenta días — Montevideo 19 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández D. Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 144,00 20|pub. 34965 Dic.12-v.dic.31
Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PACIELLO, ALBERTO y de SOZA GLADYS YOLANDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|600 980) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, diciembre 5 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20 pub. 35654 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA PERCOVICH, RICARDO JOSE PEDRO y PARNAS IACOBAZZO JUDITH SARA, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C|500|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34898 Dic 8-v dic.31
Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ACOSTA Y LARA, GONZALO MANUEL y ESCAYOLA, ALICIA VIRGINIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|516|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub. 34687 Dic.5-v.dic.31
Feb 2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS FACCIO VEDANI y MARIA INES SILVA FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha B|134|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de abril de 1980. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34553 Dic.4-v.dic.31
Feb.2-v.feb.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA, ANA ESTHER c/ MACIEL RAUL, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C|386|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 33447 Nov 26-v dic 23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ SENA JOSE RAMON y SILVERA LIMA MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 510|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20|pub 32764 Nov.19-v dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCHISIO CERRATO, MARCOS BATISTA CARLOS y PEREDA CORREA NELIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 350|980) dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 43047 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CROS MORAES ELOCI c/ RAMOS CHAPITEL ILDA TERESITA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 744|1980) dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 34374 Dic.3-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMA PAIVA GRE y HAROLDO NELSON GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 492|80) dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de noviembre de 1980 — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 33847 Nov.28-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS TRINCABELLI y MARTA AMALIA MINIS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D 650|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32822 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS ALCAIDE y CELIA DINORAH COSIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|710|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 32636 Nov.19-v dic 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CABALLERI y EMA ESTELA RAZZETTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|624|80), dentro de sesenta días) — Montevideo, 11 noviembre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36032 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PREVE PASTORI, JORGE LUIS MARIA y MARIA GRACIELA L'HOPITAL FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2635|980, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 36189 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA OLIVERA y RUBEN AUGUSTO GARRETANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 908|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35629 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JULIAN RIMBAUD ARISPE y LILIAN TORTEROLO CAVALEIRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha 2902|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 18 de noviembre de 1980 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 34754 Dic.9-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ZAFFARONI ROCCO y CARINA SCALDAFERRO GRIEN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2910|980), dentro de sesenta días — Montevideo 25 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34970 Dic.8-v dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDREA CASALES DE FUENTES y TEOTIMO FUENTES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha V|512|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de abril de 1980. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 33526 Nov 26-v dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO JOSE MARIA DE LA VEGA y NELLY MARIA REYES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2848|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33226 Nov.23-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOUZA HERNANDEZ WALTER ROGELIO y MARIA del CARMEN MIGONE DAVIDOVICH, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2738|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 33360 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMANO, OSCAR RAUL c. MABEL ANGELICA BOGA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2858|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34081 Dic.1o-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERTO BRITOS FERNANDEZ y OFELIA de PALLEJA VIGNOLY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 764|980). — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 35883 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERIBERTO MENDEZ y BLANCA AMALIA RODRIGUEZ, (Ficha B|728|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34554 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORST HAGENLOCHER GREBENTEUCH y SUSANA NARDINI BOZAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha B|638|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34323 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RAMON CELESTINO EDUARDO GASTON LARRAYA ESCRIU y NORI ANGELA SILVEIRA SILVERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha B|[illegible]|978) — Montevideo. 21 de noviembre de [illegible]. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero.
5) N$ 144.00 20|pub. [illegible] Nov.26-v.dic.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE LUIS PALMA DIAZ y MARIA DEL CARMEN CORDINO STRATTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 634|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 31 de octubre de 1980 — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 33363 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BERNARDO LEVY y MARIA REGINA BREUER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha B. 224|979). — Montevideo, 18 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32821 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO APOSTOL TOMA PEPE y MABEL SELENE GAMBARINI TADDEI, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 566|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 36199 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por GUSTAVO ADOLFO CASTELLANOS ALVARIZA y MARIA del CARMEN PETILLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 798|980). — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 35491 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LOPEZ RIBEIRO c.| ALBA NAHIR NOBLE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|938|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35821 Dic.12-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLARA ALICIA NETTO SUARES C| CARLOS ARIOSA DUPONT, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|994|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35650 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA VICTORIA CORAJORIA c| WALTER RUBEN RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|990|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34895 Dic.8-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO FIGUEROA LORENZO c|FELICIDAD BOULLON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 450|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34782 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ISMAEL VIERA PONS c|MARIA CELMIRA CONTRERAS CONTRERAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|628|980). dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34323 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL JACOBO ADES c| INES SCHAFFER y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|605|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de setiembre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 33488 Nov.26-v.dic 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ALBERTO FABAZ c| MARIA AURELIA VILLALBA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|656|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32664 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL SORMORIA y MORELIA CARMEN SENALDI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha C 624|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32760 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR CAPPELLINI MAFFEI y ANA MARIA ZAPARRART ALONSO de CAPPELLINI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|844|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33160 Nov.24-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE GERARDO BRUM SARASUA y NANCY SILVANA CAVALLO GUARISCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 676|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 35881 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURELIO ATILIO PIZZO y ANA MARIA ROCHA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha AB. 764|977), dentro de sesenta días. — Mon-

tevideo, setiembre 24 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 35880 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RAUL CORREA y LUCILA JUANA MUÑOZ (Ficha D|816|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 35233 Dic 9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL COLOCCI CAPOTE y JUAN VALERO RUBIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D|236|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 35296 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA AMANDA RODRIGUEZ MARTINEZ y MARIO LEGUIZAMON. (Ficha: D|732|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|732|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 34897 Dic.8-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR FRANCISCO TRICARICO y LILIANA MONICA ALVAREZ. (Ficha: D|784|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|784|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 34525 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS HORACIO BENTANCOR y MARIA LETICIA MARTINEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|420|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 34204 Dic 2-v dic 31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL MARENCO ACEVEDO y RAQUEL LUGO LEMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|774bis|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 33488 Dic 2-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MAZZUCCHELLI DOMINIONI y LUIS ESTEBAN MASSA ALVAREZ (F D 364 980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta
5) N$ 144,00 20|pub 33101 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RADHAMES TRASMONTE y EDDA PINTOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 766|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 32857 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno dictada en autos. CABRERA HILDA RAQUEL c/CASTRO GASTON EDUARDO Dis y Liq de Soc Cony. (Ficha: D|628|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gastón Eduardo Castro para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 21 de octubre de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 30|pub 31527 Nov.11-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO MARIA COSTABILE y SARA JULIETA PIERA BARCELO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|650|980), por el término de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 35658 Dic.11-v dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por HERRERA NOCETTI, JULIO c/PEREZ BALLARDINI, ALICIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 808|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34780 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre DANIEL HEBERT PAULA con MARTA ELISA SANCHEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 782|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo 11 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34585 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre EDUARDO RODOLFO GAAL y MARIA MARTA ORDEIG, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 730|980) por el plazo de sesenta días — Montevideo 27 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 34203 Dic 2-v dic 31

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre BEISSO CARLOS ALBERTO y ROMANCHUK LIDIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan y deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 742|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo 29 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub 34056 Dic.1º-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por BIANCHETTI ALVARO y PORRO BEATRIZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 768|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34082 Dic.1º-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARTHA SILVEYRA c/JUAN CARLOS TECHERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 772|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33527 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JOSEFINA PAGANO y FILLIPPA JULIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 682|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo 29 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub 33075 Nov.21-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO RABELLINO con MARTA GARRONE PORTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 774| 980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 32981 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA SANCHEZ y LUIS ROBERTO PINTADO (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 964|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980 — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 36034 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR RAMOS y MARIA ELENA COSTANIAN (Dis. Liq. Soc. Con.) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Fich. E. 674|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 36046 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CYJON y ANA KRAWCZYK "Disolución y liquidación sociedad conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 972|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35333 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HENRI ADALBERTO BAYUGAL ... LITZKI y NORA BEATRIZ MACHADO. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 820|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34966 Dic.8-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CARLEVARO

y SONIA YOLANDA BENTANCURT. Dis. Liq. Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 940|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34899 Dic.8-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO GONZALEZ PUIG y LAURA ESTELA MARTINEZ MARTINEZ. "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E. 600|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo. 17 de setiembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34740 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINARES SADI ABREU GONZALEZ con JUBEII ALBA LARROSA GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 632|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 22 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 33644 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETELKA KOVAC y WILLI WILHELM "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 644|980). dentro de los sesenta días — Montevideo 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32699 Nov.19-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RONCHI HERNANDEZ y MARTHA ROMPANI DELMOND Dis Liq Soc. Con y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 318|972), dentro de los sesenta días — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 180,00 20|pub. 35504 Dic.10-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEVER WILSON RECALDE y ZULMA CABRERA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|967|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 14 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34490 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL MARTINEZ y GLADYS SENA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha VH 489|980). dentro de sesenta días — Montevideo. 25 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 34206 Dic.2-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE HUGO TAMBOLINI y JUANA MARIA ALVAREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1247|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 18 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 33690 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADALBERTO ULISES RODRIGUEZ y MIRTA DEL CARMEN VAZQUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1425|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 18 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 33645 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO MADORNO PEROTTI y MARIA DEL ROSARIO MOSCA MARTINELLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V-1543|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de noviembre de 1980 — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub 33199 Nov.24-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA MARTINEZ RODINO y MIRTA DELIA DE LEON ROLANDO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 917|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 18 de setiembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub 32983 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO KOSTIANOVSKY TURMAN y FANNY PRUZANSKY ISAAC y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 999|980) dentro de sesenta días — Montevideo 14 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32638 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA ORFILIA GACCIATORI y DARWIN SPATAKIS TOBIAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|359|980). dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo. de noviembre de 1980. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 34685 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARMINI. HUMBERTO y FRANCO. LIDIA MARINA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 607|980) dentro del plazo de sesenta días — Montevideo, noviembre 24 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 34528 Dic 4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLDO CAÑALE MARCOS ANTONIO y GARCIA PINTOS CAMPO. JUDITH HAYDEE y que. se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|621|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. noviembre 26 de 1980. — Esc. Andrés Paselle Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 34372 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERJEAUX FORNIELO o FORNILLO. VICTOR HUMBERTO y LUZARDO PISTON. JULIA ALBA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|475|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. setiembre 18 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34205 Dic.2-v dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTENSZTEIN FILUT, PEDRO y PIÑERO ZUGARRAMURDI MARIA ESTHER. y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|551|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 19 de noviembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 34019 Dic.1º-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DI BARTOLOMEO CARBAJAL, ANDRES ESTEBAN y OCAMPO RESTAINO. MARIA CRISTINA. y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|497|980, dentro de sesenta días — Montevideo. 28 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 34022 Dic.1º-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGUEZ TABO, LEONEL y FAGET ARAUJO. LIRA AURELIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|559|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 33361 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOCA ALVARIZA, CONRADO FRANCISCO y FRABASILE ARATA, MARIA y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|585|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 33306 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FULCO. JUAN WALTER y PITTAMIGLIO. NIDIA MIRTA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 509|980) dentro del plazo de sesenta días — Montevideo 4 de noviembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 33227 Nov.24-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL UHIA y LIDIA ARGUIMBAO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 1115|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 10 de diciembre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36186 Dic.15-v.dic 31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO CESAR FERNANDEZ BENTANCOR y ODILIA CHABAT MARTELUNA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que com-

parezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|89|980). dentro de sesenta días — Montevideo mayo 30 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 35764 Dic.12-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ETCHEVERRY y LOLA NELSI GARCIA "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 1019|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 12 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 35562 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRANDA RODRIGUEZ MARTA y CASSANELLO LUIS ESTEBAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D|1051|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 35232 Dic.9-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE VIERA y JANE FRUCTOS "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|897| 979). dentro de sesenta días — Montevideo. 12 de noviembre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 35107 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LOMBARDO y MARIA CRISTINA LUQUE. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|1101|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 2 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34919 Dic.3-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER BORO y JUAN ALBERTO ROSSINI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|741|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 12 de noviembre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 34733 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA CARDOZO y ROBERTO LUZARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha D. 187|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 26 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34768 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADALBERTO ARAUJO GONZALEZ Y ELSA RAQUEL GOMEZ TUDURI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 1089|979), dentro de sesenta días. — Montevideo. 20 de agosto de 1980 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 34555 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NANCY ARACELI ESTEFAN RODRIGUEZ y JUAN JOSE MENDEZ MARTINEZ. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|569|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 34321 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO BOCCARDI BAÑOS c|MARTHA VIDARTE TRICANICO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|1005| 980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 18 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33305 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERTULIANA LUCIA ROMERO y ANGEL MARIA BLUFSTEIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 669|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 34387 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ZAMIT LUONGO, DIANA GLORIA y GUILLAMA MAURIMATA, DANIEL - Dis. Soc conyugal" y se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D 661|980). para dentro de sesenta días. — Montevideo. 20 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 34375 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA SEÑARIS y ORIBE ALFREDO CARABALLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1685|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. agosto 13 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 36188 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON KREER STAHL y DORA LEA TENEMBAU, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1803|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 5 de setiembre de 1980 — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 36187 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA PIZZORNO y JUAN CARLOS MENESE. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2729|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. diciembre 4 de 1980. — Dra. María H Podestá. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 35879 Dic.12.v.dic.31. Feb.2-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYLVIA BEATRIZ PERA RODRIGUEZ y ROBERTO GOMEZ NOSEDA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2459|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 35884 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAMON ALEJANDRO MORGADE y NORMA ESTHER MIRABALLES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha 2665|1980). dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 35234 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA CATALA ORTIZ y HORACIO SONORA MARTIN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|2203| 980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34734 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON DAVID CORTI y WILMA ESTHER MORO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2351|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 20 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 33764 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA CRISTINA PALACIC MACHIN y JOSE GONZALEZ LOPEZ, (Ficha 2307|980). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. octubre 27 de 1980. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 33159 Nov.24-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS RICCA MALLADA y SUSANA BLANCO ALVAREZ (Ficha V. 2341|980). y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 27 de octubre de 1980. — Dra. María H Podestá. Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 32982 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por EUDOXIO ANTONIO ISABELINO ALAYON y LUZ de la SELVA FERNANDEZ. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 703|980). — Montevideo. 26 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 36190 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por AUGUSTO GUALBERTO CASTRO TURN y SAMBRA MARIA CALCAGNO MATTA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 651|980). — Montevideo

5 de noviembre de 1980. — Esc. Loreley Dell Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 35148 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOLORES MONTES y HUMBERTO ROSENDE o HUMBERTO VICTORIO ROSENDE (Ficha B 559|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 35109 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS GONZAGA ALVES VERGARA y ESTHER o ESTEHER NAIR FERNANDEZ IZA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 667|980). — Montevideo 28 de octubre de 1980. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 34737 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por INES ELLSA ALBERTINI y JOSE ALFREDO NOTARO-BERTO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A 505|980). — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 34755 Dic.5-v.dic 31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por WILSON GASTON BLANCO MONTIEL y MARTHA EMILIA GUSSONI BONGOLL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F A 717|980). — Montevideo. 26 de noviembre de 1980. — Esc Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 34756 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por AURORA o AURORA NELLY BARRIOS y OMAR u OMAR ROMAN DUTRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F A 151|980). — Montevideo. 9 de octubre de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 34757 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RODOLFO JOSE DURAN MATOS y MIRTHA EDDA MARI BAITX, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F A. 685|980). — Montevideo. 21 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 34758 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR GALLESIC CORTALEZZI y NOEMI CROTTI BALERO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F B. 655|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 32856 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA FREIRE y JUAN JOSE FRANCIA y que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan José Francia para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha A 269|980) — Montevideo 12 de noviembre de 1980. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta
5) N$ 324 00 30|pub 32392 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ARECHAVALETA ROVIRA y MARIA HORTENSIA ECHEVERRIA de ARECHAVALETA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 1139|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36033 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANIBAL EDUARDO GUTIERREZ SPOSITO y REINA GRACIELA JOSE MENDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1 123|980). dentro de sesenta días — Montevideo. 3 de diciembre de 1980 — Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 35791 Dic.12-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZELMIRA SARA ALAMBARRI y HERNANI JOSE FERNANDEZ. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha. C|1 061 bis|980). dentro de sesenta días — Montevideo. 21 de noviembre de 1980 — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35630 Dic.11-v dic.31 Feb.2-v feb 9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSO DANTE BANCHERO y NELIDA PAEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1065|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 21 de noviembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 35108 Dic.9-v dic.31. Feb.2-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO FERNANDO BECERRA y ADELA LUCIA BACHINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C|1293|979). dentro de sesenta días. — Montevideo. 5 de marzo de 1980. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 34920 Dic.8-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE ANTONIO MAZZARA FERNANDEZ y CATALINA GAONA BASTARRICA DE MAZZARA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 709|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 6 de noviembre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub 34556 Dic.8-v dic.31. Feb.2-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS ORTEGA y MARIA MARTHA LAMAISON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 587 bis|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 34474 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA TERESITA MUNIZ o JORGE EDUARDO SILVA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-749|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$. 144.00 20|pub. 32637 Nov 19-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FRANCHINI GENERALI y MARIA TERESA de los SANTOS CABALLERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-851|80). dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1980. — Martha Fernández Moledo. Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub 32639 Nov 19-v dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA SARA RICHERI y FRUCTUOSO LORENZO NOVO COUSILLAS (Ficha D 833|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de noviembre de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 180 00 20|pub. 36035 Dic.15-v dic 31. Feb 2-v feb 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO DECKER y ALBA GLADYS SAN MARTIN (Ficha D|819|980). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 14 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 34878 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL AGUSTINA GOMEZ y WASINGTON NELSON STRATTA (Ficha: D|891|980). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|891|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 28 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso. Actuario
5) N$. 180.00 20|pub. 34896 Dic.8-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ANDRES SOSA y DENISE NELIDA LEONOR ROBELLA DIAZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 779|980), dentro de sesenta días.

Montevideo 30 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20/pub 34596 Dic.4 v dic.31. Feb.2 v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO SOLDO y MARIA DEL ROSARIO MAYE (Ficha D 879|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 879|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 34446 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA LETIZIA RODRIGUEZ y JORGE EDUARDO BUSIELLO (Ficha D 823|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 823|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta
5) N$ 180 00 20|pub. 34163 Dic.1º-v. dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY MENDEZ ALLEGRINI y GABRIEL JOSE ALONSO VAZQUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A D 763|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 15 de octubre de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 29858 Oct.28-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre DOMINE. ELBA AURORA y ROBERTO SUAREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 819|980). por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 35812 Dic.10-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por HEBER AGAZZI STENERI c/ELENA JESSIE MONSERRAT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 911|980), por el plazo de sesenta días — Montevideo. 7 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub [illegible] Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don JUAN RIOS ALONSO y MARIA CARMEN BRAIDA CAMACHO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|623|980), por el plazo de sesenta días — Montevideo. 17 de setiembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 34242 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por JUAN ROBERTO ESTEBAN SOLDO POSE y MARIA CECILIA BOCCARDO VERDIER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos. (Ficha E 935|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo 17 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub 34378 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FROILAN ASPIROZ y BLANCA CELIA PRIETO GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-471), dentro de sesenta días — Montevideo. 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 34030 Dic.1º-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por DEL PRETARO, LINA c/FRANCO GINESTRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 745|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 33900 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LILY MYRIAM DELL'OCA y JOSE MARIA VILA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E - 841|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo. 17 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 33462 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por GILBERTO FARIAS PERDOMO c|ANA MARIA CONZE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E-631|980). — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 33583 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre DRISSE CHANTAL y FONTANA JOSE ALBERTO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 849|980). por el plazo de sesenta días. — Montevideo. 4 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 33333 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL CASABALLE y don RAUL LUCIO EVIA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días (Ficha E-501|980) — Montevideo 25 de julio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 32652 Nov.24-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RECUERO, SANTOS y D'ANDREA ELSA NELLY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 9|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 25 de febrero de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144,00 20|pub 33093 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre LEON GAULE y BLANCA MOSQUERA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 901|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo. 11 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32823 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ROMULO BAZZINI c/SUSANA CRESPO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 861|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 34667 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL DONATO FRACCHIA y EVA ELSA CAMERA LOPEZ - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 979|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 34689 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO FAIG UGARTE y MELANIE GARICOITS de FAIG - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 998|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo. 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20|pub. 34738 Dic 5-v dic 31. Feb 2-v feb. 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO DOMINGUEZ CABALEIRO y ZULEMA IVONNE IRIGARAY LOPEZ. Dis. Liq. Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E 1007|1980) dentro de los sesenta días. — Montevideo 21 de noviembre de 1980 — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 34021 Dic.1º-v.dic.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR DARWIN ETCHEVERRY y ANA MARIA VENTURINI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 993|1980) dentro de los sesenta días — Montevideo 18 de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20|pub 33490 Nov 26-v dic 23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALONSO y ANA MARIA CHABALGOITY "Dis Liq Soc Con" que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|883|1980) dentro de los sesenta días. — Montevideo 17 de octubre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20|pub 33362 Nov 25-v dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI DURAN RODRIGUEZ c/WILMAR o WILMAN EMILIO AVILA REYES - Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 871|1980) dentro de los sesenta días. — Montevideo. 10 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 33092 Nov.21-v.dic.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: MAÑA MACHIN CANDIDA con WILMAN MIGUEL RELLAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. Nº 64|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre los mencionados cónyuges. debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 21 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub. 36158 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Moizo Eduardo Darío contra ALICIA MIRIAN PALOMEQUE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil C. Nº 150|980), se nace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 7º de la ley 10.783. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario

5) N$ 144,00 20|pub. 35677 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: CAMACHO MARIA HERMINIA con NESTOR PABLO CAGGIANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C Nº 13|980). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones. 14 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario

5) N$ 144 00 20|pub 33740 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: GUADALUPE RODRIGUEZ MARIA ANGELICA con MARIO HECTOR GONZALEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C Nº 178|980). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el Art 7º de la ley 10 783 — Canelones. 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.

5) N$ 144 00 20|pub 33739 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones. en autos: CARDOZO FUPPI OSCAR JOSE con BEATRIZ FELIPA MARTINEZ DORTA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C Nº 129|980) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el Art. 7º de la ley 10 783 — Canelones. 13 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.

5) N$ 144 00 20|pub 33738 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: LEJB SZTEJN y RACHELA MATUS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C Nº 173|980). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783 — Canelones, 14 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario

5) N$ 144 00 20|pub 30269 Nov.27-v.dl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. en autos: "BOVIO, PEDRO GABRIEL y MARIA DEL ROSARIO MONETA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. Nº 194|980). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario

5) N$ 144,00 20|pub. 33059 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARTA ELENA COMESAÑA SIRE y GLIBER SILVA, citándose a los acreedores y demás interesados dentro de sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. (Ficha V. Nº 511|978). — Las Piedras, marzo 5 de 1979. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 144,00 20|pub. 35474 Dic.10-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA BRIAL y ENRIQUE MERCADO (Ficha V- Nº 340|979). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 144,00 20|pub 33810 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CAMAÑO y MARIA ELINA PEREZ VERGARA (Ficha V Nº 125|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 15 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub. 33911 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Buschiazzo Botalli de Pérez Ederva c|WASHINGTON PEREZ ESPINO, Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha V Nº 159|976), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ederva Buschiazzo Botalli y Washington Pérez Espino, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuviere interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Las Piedras, octubre 19 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 33005 Nov.21-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ERNESTO VIEIRA RODRIGUEZ y MIRTA FREIRE LAFIRENZA. (Ficha V Nº 135|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 11 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 33064 Nov.21-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TERESA IRMA SORIA y NELSON BATLLE PERILLO (F|B|237|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 28 de octubre de 1980. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto

5) N$ 144,00 20|pub. 35706 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ANGELICA OLIVERA y PEDRO ANTONIO MARQUEZ. (Ficha B 233|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 3 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 33832 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GLADYS LOMBARDO de PATRON y OMAR PATRON (Ficha B. 259|1980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 1º de octubre de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub. 33783 Nov.19-v.dic.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO WILSON CABRAL y MIRNA BELKIS DOS SANTOS (Ficha 536|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo. 12 de noviembre de 1980 — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 33722 Nov.27-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA PAJARDO y JOSE CARLOS SILVEIRA (Ficha 577|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.

Se habilita la Feria Judicial Mayor — Melo, treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 32907 Nov 20-v dic.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 4545 de fecha octubre 15 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don WILFREDO ULISES GONZALEZ MIERES y doña GLADYS ARMAND PILON FRIPP, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, octubre 24 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto

5) N$ 180,00 20|pub. 35940 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO VICENTE ROSSI y SABINA EUGENIA DUHALDE (Fª 432|C|980), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Carmelo, 2 de diciembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 36097 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER JESUS RODRIGUEZ VELAZQUEZ y ELSA ADRIANA VERA SUHR (Fa. 360|C|980), citándose a todos los que tuvieren interés a que comparezcan en el término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma en estos autos. — Carmelo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 33041 Nov.21-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ARIEL PINOLA BIANCHI y LEONOR SUSANA CROGER LARRIERA (Ficha C. Nº 420|980) citándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7º ley Nº 10 783 — Carmelo 31 de octubre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto

5) N$ 144,00 20|pub. 34690 Dic 9-v dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFREDO GERARDO PASINI GROPPI y ZULMA FRANCISCA MENDOZA (Ficha C-372 bis 980) citándose a todos los que tuvieren interés a que comparezcan en autos en el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 3 de noviembre

de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 33134 Nov.24-v.dic.19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: JUAN FERREIRA CORREA y LOLITA IRINEA SCHOL de FERREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 277|980), se hace saber que con fecha octubre 27|980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno, noviembre 27 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
5) N$ 216.00 20|pub. 36075 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: PEDRO GONZALEZ contra ELBIA HAYDEE RAMOS DE GONZALEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha J. 177|980), se hace saber que con fecha agosto 13|980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno, noviembre 17 de 1980 — Esc. Esteban O. Vieira Collazo Actuario Adjunto.
5) N$ 216,00 20|pub. 35120 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "GLADYS RODRIGUEZ y DIONISIO DAYMAN DIAZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 262-980) se hace saber al público que con fecha octubre 14|980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno octubre 29|980. — Esteban Viera Collazo. Actuario Adjunto.
5) N$ 216,00 20|pub 34420 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "BLANCA PURA FARELA DE DIAZ contra RAQUEL DIAZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 463|980), se hace saber que con fecha setiembre 24 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno, noviembre 4 de 1980 — Esc. Esteban Vieira Collazo. Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20|pub 32750 Nov.21-v.dic.1v

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por Resolución de fecha 22 de diciembre de 1978, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR CABRERA BASINI y ROSA MARTINEZ DE CABRERA (Ficha C Nº 175|978), debiendo los interesados comparecer ante esta Sede dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, marzo 6 de 1980 — Sara Garrone Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub 34044 Dic.1º-v.dic.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por Resolución de fecha 11 de noviembre de 1980 que este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre TERESA SANGGIOMO o SAGGIOMO LLERA y PEDRO JUSTO ETCHICHURY o ETCHECHURY emplazándose por el término de sesenta días a los interesados — Trinidad, 12 de noviembre de 1980 — Sara Garrone. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 33466 Nov 26-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por resolución de fecha 10 de noviembre de 1980 este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JULIO CESAR BEQUIO PAREDES y ROSA FLOR ALONZO PEREIRA emplazándose a los interesados por el término de sesenta días — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta
5) N$ 144,00 20|pub 32770 Nov.19-v.dic.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOAQUIN o JOAQUIN DAVID CABRERA FAROLINI y GRISELDA o GRISELDA MERCEDES FERNANDEZ LEYES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (Art. 6º. ley 10.783). — Florida, abril 25 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
5) N$ 144,00 20|pub 33782 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA NELIS MUJICA MUJICA y JUAN MATEO CASTELLINI LOMANDO. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art 6º ley 10.783 — Florida, noviembre 7 de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 34040 Dic.1º-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EUCLIO DIAZ PEREZ y MARTA SIRIA MARTA SIRIA GARCIA NOGUEIRA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art 6º. ley 10 783). — Florida, setiembre 10 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 32940 Nov.20-v.dic.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ARBALLO GLADYS de LOURDES c| TELLECHEA, WALTER HUGO (F. A. 377, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 22 de mayo de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Gladys de Lourdes Arballo y don Walter Hugo Tellechea y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 30 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 35603 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos LAXALT, JUANA con DERLY CAMACHO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (F. 271 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha mayo 22 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don DERLY CAMACHO y JUANA LAXALT y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas. octubre 24, 1973. — Walter Ortiaga Patrón. Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 34329 Dic.3-v.dic.31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha junio 4 de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TELMO AMARANTO GUADALUPE CABRERA y BLANCA NIDIA NUÑEZ PEREYRA. (Ficha Nº 468|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo Dispuesto por el Art. 7º de la Ley 10 783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 35160 Dic 9-v dic.31 Feb.2-v feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 marzo 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARES GREGORIO NUÑEZ y NELDA LYLIAN EVORA. (Ficha Nº 82|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de julio de 1980. — Esc. Ma. Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub 34347 Dic 3-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 7|10|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EDUARDO VICTOR ALGARE ASSANO y ANA ELVIRA BOTTARO (Ficha Nº 1021|980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 36118 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6|3|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MANUEL FRANCISCO BENTOS e IGNACIA DIAZ (Ficha Nº 105|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 2 de diciembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 36058 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30|9|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIO FELICIANO PORTELA o PORTELA CHITARA y MARIA DEL CARMEN AMORIN RODRIGUEZ (Ficha Nº 1013|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 28 de noviembre de 1980. — Delia N Techera de Strom. Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 36057 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26|11|80 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos JUAN CARLOS AGUIAR ACOSTA e INES LILIAN DIAZ DELGADO. (Ficha 1257|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7º de la ley Nº 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 4 de diciembre de 1980 — Delia N Techera de Strom. Actuaria Adjunta
5) N$ 216,00 20|pub. 35428 Dic 10-v dic 31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 1º|9|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CESAR CURBELO MACHADO y BEATRIZ BAENA RODRIGUEZ. (Ficha Nº 831|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7º de la ley 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 35162 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 9|8|1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIA AZUCENA MENDEZ FERNANDEZ y DOMINGO SILVA ROLDI (Ficha número 607|979). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 19 de setiembre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 33915 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21|7|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROALD AMILCAR PEREIRA y DELZA PORTELA o PORTELA VIC (Ficha número 569|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley número 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 7 de agosto de 1980 — Esc. Mª Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub 33340 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|8|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALBA GLADYS SOSA de LEON y HUMBERTO CORALIO TABEIRA (Ficha Nº 811|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley Nº 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 5 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 33342 Nov.25-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO CARDOSO TAYLOR e ISIDORA MENA DE CARDOSO (Ficha 477|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 10 de agosto de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 35161 Dic.9-v.dic.31. Feb.2.v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de octubre de 1980. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN ISIDORO CASAÑAS ACOSTA y LILIA ESTHER MUNIZ (Ficha 830|980), citándose a acreedores y demás interesados. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 11 de noviembre de 1980 — Esc. María Elisa Giúdice de Mcuro. Actuaria
5) N$ 216.00 20|pub. 35545 Dic 11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 24|10|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANDRES SOSA GONZALEZ y ALBA LUZ GOMEZ (Ficha Nº 886|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 36056 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3|9|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARTIN RAMON BESON PUIG y MARINA—MABEL LIMA MORAES (Ficha número 88|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de noviembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 36119 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10|10|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HELVER CARLOS BARRIOS SARAVIA y BLANCA ISABEL DE LEON TECHERA DE BARRIOS, (Ficha Nº 236|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º. de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado. 28 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García.
5) N$ 216.00 20|pub. 34348 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de agosto de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MILTON MARIO SALINAS FERRIZO y BERTA MIREYA QUINTERO (Ficha Nº 86|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 7 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216 00 20|pub. 33341 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 26|11|979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANDRES CARRASCO e IRMA BETTY MENDEZ (Ficha Nº 378|979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 5 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García. Actuaria.
5) N$ 216,00 20|pub 32686 Nov.19.v.dic.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SARA GANCHAROV de ZITTO con JOSE PEDRO ZITTO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha A. 722|980) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Gancharov de Zitto y José Pedro Zitto. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Habilítase la feria judicial mayor. — Paysandú. 25 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
5) N$ 216 00 20|pub. 34503 Dic.4-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ANA MARIA PEDOJA de PEREIRA C. OSCAR SEVERINO PEREIRA HENDERSON (Ficha B. 401|980) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú. 14 noviembre 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 33429 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JUAN FRANCISCO FERRARI y ANA MARIA PIRPO de FERRARI (Ficha B. 335|1980) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú 24 de setiembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 180,00 20|pub. 32675 Nov.19-v.dic.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUGO ALBERTO CUESTAS y MARY ISABEL GOMEZ DE CUESTAS (Ficha Letra A. Nº 351|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7º de la ley Nº 10 783. — Fray Bentos, noviembre 27 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 35448 Dic.10-v.dic.31 Feb.2-v feb.6

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN CARLOS INDERKUM y DORA MARIA MONFORT de INDERKUM (Ficha Letra A. Nº 345|980) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos. dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, noviembre 17 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 34414 Dic.3-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOSE LEONEL MORATORIO y FLORIANA RONDAN de MORATORIO (Ficha Letra A Nº 333|980) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley 10.783. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos. octubre 28 de 1980. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 32788 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "JOSE LEONEL MORATORIO c/FLORIANA RONDAN de MORATORIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Letra A Nº 333|980), se cita. llama y emplaza a Floriana Rondán de Moratorio para que comparezca dentro del término de sesenta días, a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos. octubre 30 de 1980. — Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 32787 Nov.19.v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de GARCIA GALLARDO, HUMBERTO RICARDO c/GARCEN SURKOV, SILVIA INES, (Ficha: Letra A Nº 102|1980), ...

que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de los sesenta días. — Ciudad de Young, noviembre 12 de 1980. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 34028 Dic.1º-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MORALES de ICACI, LILIA GLADYS ICACI LUIS (Ficha Letra A. Nº 62|1980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de los sesenta días. — Ciudad de Young, noviembre 12 de 1980. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 34027 Dic.1º-v.dic.29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL ALEJANDRO LUIS GARCIA y DILMA GLADYS GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días — Rivera, 25 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 35408 Dic.10-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SOUZA GOMES y ELIZABETH CRISTINA PEDECERT (Ficha A 330|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de 60 días — Rivera, 25 de noviembre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 35212 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIOGENES RODRIGUEZ y SANTA OLMIRA DORNELLES DE LEAO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 12 de marzo de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 33730 Nov.27-v.dic.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran FONTES SILVERIO MIGUEL y VAZQUEZ SOSA MARTA ELIZABETH (F 720|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Rocha 10 de noviembre de 1980 — Esc José A Ribot Llana. Actuario
5) N$ 144 00 20|pub 33749 Nov.27-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran FERREIRA SUSANA GLADYS c/TAPIA WINSTON TOLENTINO (F 1043|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Rocha 30 de octubre de 1980 — Esc José A Ribot Llana Actuario
5) N$ 144.00 20|pub 32706 Nov.19-v.dic.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: LOPEZ GONZALEZ BLANCA ELENA con DAMIAN HIDALGO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A 529|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Blanca Elena López González y Damián Hidalgo, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 21 de noviembre de 1980 — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 35343 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos "CONTI de MELLO, ALDA c/PEDRO H. MELLO - Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha A. 405|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alda Conti y Pedro H. Mello, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946 — Salto, 3 de octubre 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216,00 20|pub. 34398 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: "PERUCHENA RIPA, OMAR FRANCISCO con BASILIA BARDACOSTA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A 293|980) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Omar Francisco Peruchena y Basilia Bardacosta, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 29 de agosto 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 34397 Dic.3-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ALBERTO DA CRUZ y NELLY ESTHER MASSARINO DE DA CRUZ y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos (Ficha A 893|980) dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley 10 783 — Habilítese la feria mayor — Salto, 27 de noviembre de 1980 — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 180 00 20|pub. 35342 Dic.10-v.en 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por EDUARDO DA COSTA PEREIRA y GLORIA ESTHER PEREIRA PALMA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha A 765|980) dentro de sesenta días. Asimismo se emplaza a la señora Gloria Esther Pereira por el término de noventa días y por una sola vez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 15 de octubre de 1980 — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 270.00 30|pub. 34399 Dic.5-v.dic.31. Feb 2-v feb 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 16 de junio de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ESTEBAN ONANDI ESCOBAL y TERESITA MAGDALENA COIROLO MATEO (Ficha A 515|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días — Salto agosto 26 de 1980. — Esc Milton La Porta Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 34396 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por auto número 4.786 de fecha 3 de setiembre p.pdo se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DELIA ROSCONI de DE LOS SANTOS y CARLOS DE LOS SANTOS, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Salto, 3 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 180 00 20|pub 32882 Nov.20-v.dic.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 17 noviembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de PAULINO BARRETO y ESELSA SILVERA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, noviembre 26 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 36094 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que en fecha 5 de noviembre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MARIA LAURA ABREU STEINER y OSCAR GERARDO GONZALEZ CARBAJAL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, noviembre 14 de 1980 — Esc. Fernando C Capote López. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 35789 Dic 12-v dic 31 Feb.2-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que con fecha 10 de setiembre de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS RICARDO GAYO SO SEQUEIRA y YOLANDA ROSA MURIAS citándose a todos los que tengan interés que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art 7º ley 10 783) — San José noviembre 6 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 35136 Dic.9-v.dic.31. Feb 2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 4 de agosto de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ELBIO MORA y MARIA ISABEL CHACON, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10 783). — San José, setiembre 22 de 1980 — Esc. Fernando C Capote López Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 34841 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 21 de julio corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN ANTONIO MACHI y MARIA CRISTINA PERDOMO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artícul o7º, ley 10.783) — San José, julio 28 de 1980 —. Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 34842 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 10 de noviembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de SARANDI CABRERA MARTINEZ y RUTH SELVA DIAZ LAESPIGA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783) — San José, noviembre 19 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub 34840 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 6 de noviembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HUGO ENRIQUE PEREZ BELUCHE y ANA MARIA CALERO ANTOGNAZZA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10 783) — San José, noviembre 19 de 1980 — Esc Fernando C. Capote López: Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub 34189 Dic 2-v dic 30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 25 de setiembre de

1980, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de MARIA RAQUEL MARTINICORENA y LUIS ALBERTO CARBALLO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Artículo 7º ley 10.783) — San José noviembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33026 Nov.21-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de octubre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de ISABEL REINA MARTINEZ DE FERRA y PEDRO WASHINGTON FERRA PEÑA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art 7º Ley 10.783) — San José, noviembre 7 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 33027 Nov.21-v.dic.18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Hermenegildo Alfredo Egozcue Coello c|BLANCA HILDA WECHSUNG MOREIRA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1138 año 1980, se hace saber: Que por resolución de fecha 7 de noviembre de 1980, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos Hermenegildo Alfredo Egozcue Coello y Blanca Hilda Wechsung Moreira citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes 18 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 216 00 20|pub 34299 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Daniel Symonds Leonard c| ILEANA ISABEL ORDOÑO OLIVERA "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 1137 año 1980, se hace saber: Que por resolución de fecha 7 de noviembre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes de los esposos Daniel Symonds Leonard e Ileana Isabel Ordoño Olivera citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 18 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216 00 20|pub. 34300 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ELSA TEODOLINA NUÑEZ c/ HECTOR HERMENEGILDO GARCIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 1 068 año 1980), se hace saber: Que por resolución de fecha 23 de octubre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes de los esposos Elsa Teodolina Núñez y Héctor Hermenegildo García citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10 783.
— A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes. 21 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 216 00 20|pub. 34231 Dic.2-v.dic.30

EDICTO. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal en autos: "MARY ESTELA BILAT c|DARDO ANGEL REVETRIA Dis. liquidación y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 325 año 1980), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de abril de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Mary Estela Bilat y Dardo Angel Revetria citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 17 de junio de 1980. — Martín Irisarri Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 33285 Nov.24.v.dic.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por RODRIGUEZ MENGOTTI de TESTA, SELVA MARIA c/a. LUIS HUMBERTO TESTA COELHO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 35574 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ANA RAMONA GONZALEZ c/a CARLOS AMERICO RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 10 de noviembre de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 34357 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por YARTO ESTEBAN y DORILA GONZALEZ citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó 10 de noviembre de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 32828 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por CHAR C VAZQUEZ de GONZALEZ NILDA ESTHER c/a AMERICO GILBERTO GONZALEZ DIAZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días — Tacuarembó noviembre 10 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32829 Nov 20-v.dic.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don FRANKLIN OMAR BENENCIO RODRIGUEZ y doña NORMA JAUREGUI PEREZ (Ficha número 832|B|1980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 14 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaráes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 35185 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don JUAN CARLOS LOYARTE y doña MABEL ALVAREZ (Ficha Nº 751 B|980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 6 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaráes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 35188 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don MANUEL DARDO BRUM y doña MARIA YOLANDA de BRUM (Ficha Nº 813|B|980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 7 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaráes Hirsiger Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 35187 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don ARTEMIO IRENE GUILERMO PEREIRA y doña NIRE DA ROSA BATALLA (Ficha Nº 828| B|980), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 14 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaráes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 35186 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SATURNINO MENDEZ y TERESA BARRETO SUAREZ citándose por noventa días Art. 307 inc. 2º C.G.P.C.) Se cita llama y emplaza a estar a derecho a Saturnino Muniz bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art 308 C.P.C.). — Treinta y tres 11 de marzo de 1980. — Esc. Yolanda Techera Actuaria Adjunta
5) N$ 210,00 30|pub 33287 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don LUIS ROSENDO PITA y doña LUCIA MANUELA TABEIRA (Ficha Nº 632 B 1980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, setiembre 25 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario
5) N$ 144 00 20|pub 33669 Nov 27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don HITLER ESPILMAN MIGUEL y doña DOROTEA NAIR MENDEZ (Ficha Nº 572|B|980) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días — Treinta y Tres, 18 setiembre de 1980 — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 33670 Nov.27-v.dic.24.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita llama y emplaza a don FELIX ONTALVILLA a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Zabala, María Luisa c|ONTALVILLA, FELIX. Divorcio" (Ficha D|426|980) — Montevideo, 5 de noviembre de 1980 — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 33542 Nov.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos Martínez Norma Haydee c VARONA EMILIO ROMEO "Divorcio" (Ficha 31 390|980) citar y emplazar a Emilio Romeo Varona Montero, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 35112 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "D'Ursi Miguel Angel c/RAMIREZ NELLY Div por causal" (Ficha D 452|980) se cita llama y emplaza a Nelly Ramírez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1980. — Arturo Ygiasias Peroio, Actuario Adjunto
7) N$ 270,00 30|pub. 32203 Nov.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Salmanton, Heber c/MARTINEZ ARGELIA MARGARITA - Divorcio" (Ficha D 364|980), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Argelia Margarita Martinez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 32003 Nov.13-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos Kirchheimer Curt c. LABOUGLE ETELVINA "Divorcio" (Ficha B. 530|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Etelvina Labougle para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se habilita el Feriado Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 35383 Dic.12-v.ene.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SURI DIAZ ALBA M. c. LEMOS RAMIREZ NERY J. - Divorcio (Ficha D|744|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nery Omar Lemos Ramírez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 29 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 270.00 30|pub. 32390 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: González Elena Marina c. PRESTIPINO FELIPE ALEJANDRO - Divorcio (Ficha D|572|980) y González Elena Marina c. PRESTIPINO FELIPE ALEJANDRO - Auxiliatoria (Ficha D|574|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Alejandro Prestipino a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43526 Nov.14-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Leites, Mary Elizabeth c/MENDEZ LUIS ALBERTO. "Divorcio" (Ficha E 396|980) se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Méndez por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) (R. 30|4|55) 30|pub. 43833 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Pereira, Mirtha c. ROMERO, OMAR, "Divorcio" (Ficha E|798|980. se cita, llama y emplaza a don Omar Romero por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio — Montevideo, 2 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 162.00 30|pub. 35646 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Ramón Lameiro Bornes c/OLGA SANCHEZ ACOSTA - Divorcio" (Ficha E. 726|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Olga Sánchez Acosta, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de octubre de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 270,00 30|pub. 36193 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza a INES GLADYS OLMEDO a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Lima Carlos Nieves c/ OLMEDO INES GLADYS, Divorcio (Ficha D|393|980)" — Montevideo, 11 de setiembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 32016 Nov.17-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor Cosme Alcides Márquez Calle a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Colman Bermúdez, María Alaides c/MARQUEZ CALLE COSME ALCIDES Divorcio" (Ficha D 285|980). — Montevideo, 14 de agosto de 1980 — Esc Arturo Héctor Otero, Actuario

En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto

7) N$ 270,00 30|pub 32002 Nov 13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Bermúdez Jose c. SANCHEZ BLANCA. "Divorcio" (Ficha B 79|980) y Bermúdez Jose c. SANCHEZ BLANCA. "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. (5|980) citar y emplazar a Blanca Sofía Sánchez, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, siete de noviembre de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43855 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Sosa Virginia C. GIANELLI RAWSON (Ficha D|547|980) Div Causal" se cita llama y emplaza a Rawson Gianelli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 23 de octubre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.

7) N$ 270 00 30|pub. 31755 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en los autos caratulados "Nelly Rosa Parriche c/WALTER OLIVERA" (Ficha D|721|980) Div Causal se cita llama y emplaza a Walter Olivera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub 31081 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Molina Amarai, Lauro Mercedes C SOROCHIELLO ETCHEPARE, CLARA VICTORIA Div Causal" (Ficha D|551|980) se cita llama y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en la señora Clara Victoria Sorochiello Etchepare autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — María Amalia Berhouet Actuaria.

7) N$ 270.00. 30|pub. 31529 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Lorenzo, Manuel c.|CASTRO, SOCORRO. "Divorcio" (Ficha D. 497|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Socorro Castro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

7) N$ 216.00 30|pub. 35887 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Ernst, Nelly Ruth c./ HERNANDEZ LEONELO. "Divorcio" (Ficha 451|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Leonelo Francisco Hernandez Navarro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos para el previo juicio conciliatorio y contestación de la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — Dra María H Podestá, Actuaria.

7) N$. 270 00 30|pub. 34229 Dic.2-v dic.31 Feb 2-v feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos SUSANA TORELLO contra JUAN CARLOS BONAVITA "Divorcio" (Ficha C. 685|980), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Bonavita, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el deconciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre. 28 de 1980. — Escr. Loreley Doti, Actuaria.

7) N$ 270,00 30|pub. 35768 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a María Ana o ana María Rodriguez, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: De la Fuente Carlos Antonio c/ RODRIGUEZ MARIA ANA o ANA MARIA "Divorcio Causal" (Ficha D|495|978) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 7 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 270,00 30|pub. 35657 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita llama y emplaza a RAUL AUGUSTO OLIVERA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: Martínez Marhilda c/OLIVERA RAUL AUGUSTO "Divorcio causal" (D 363|980) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo noviembre 12 de 980. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 32923 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita, llama y emplaza a Jose Deus Barca para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Marino Urbieta Concepcion c/ DEUS BARCA JOSE - Divorcio causa. (D. 511|979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio — Montevideo febrero 2 de 1980. — Esc Martha Fernández Moledo. Actuaria.

7) N$ 216.00 30|pub. 31272 Nov.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Fernández, Mirtha c/FERNANDEZ, ROMAN - Divorcio" (Ficha E. 867/980), se cita, llama y emplaza a Román Wilfredo Fernández por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 162,00 30/pub. 33937 Nov.28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Ambrosio Liliana c/ DELGADO JORGE "Divorcio" (Ficha E/791/980) se cita, llama y emplaza a Jorge Delgado por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 162.00 30/pub. 33409 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Pullares Nilda Esther C/ LOLO DIAZ PORCAL "Divorcio por sola Voluntad" (F E 563/980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Lolo Diaz Porcal a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto del año 1980. — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30/pub. 33415 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Eduardo Ademar Aguiar c/ MARIA DEL ROSARIO CORREA "Divorcio" (F E 167/980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María del Rosario Correa a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de setiembre de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30/pub. 30941 Nov.5-v.dic.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don Mauricio Ferreira para que comparezca a estar a derecho en autos: "Nelida Almada c/MAURICIO FERREIRA - Divorcio por causal" (Ficha A. 291/980) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza a la actora. — Artigas, 29 de octubre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) (R 2014/55) 30/pub. 6360 Nov.14-v.dic.23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente Encargado del Juzgado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: Rivero Nelbe Mabel c/LINDOLFO HORACIO MARTINEZ "Divorcio" (F C "D" 103/980) se cita llama y emplaza a don Lindolfo Horacio Martinez para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones 11 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.

7) N$ 216.00 30/pub. 30930 Nov.5-v.dic.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: "Luis Alberto Mariano contra OLGA RAQUEL ACOSTA - Divorcio por causal" (Ficha C. 188/980) se cita, llama y emplaza a Olga Raquel Acosta por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, junio 2 de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.

7) N$ 216,00 30/pub. 32749 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en los autos caratulados: "Gregorio González - ORIOLINDA u OREOLINDA PAZ WALLAGE, Acción de divorcio por causal" Ficha A Nº 152 bis/980" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oriolinda u Oreolinda Paz Wallage para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y se le cita para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad 7 de noviembre de 1980. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.

7) N$ 270.00 30/pub. 31840 Nov.12-v.dic.23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Yaques Elena c/OLIVERA LEONARDO. "Divorcio" (Ficha Nº 1005/980) se cita, llama y emplaza a Leonardo Olivera a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio, designándole defensor de Oficio.

A los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de octubre de 1980 — Esc. María Teresa García, Actuaria.

7) N$ 90.00 10/pub. 35427 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: Acosta, Fernando Gualberto c/ SANCHEZ, ISABEL, "Divorcio" (Ficha Nº 821/980) se cita, llama y emplaza a Isabel Sánchez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 12 de noviembre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

7) N$ 270.00 30/pub. 35546 Dic 11-v dic 31 Feb.2-v feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos "Méndez Ocampo, Felipa Evangelina c/ BORGUNDER CARLOS MARIA LUCIO Divorcio Unilateral" (Ficha 629/980) se cita llama y emplaza a Carlos María Lucio Borgunder a estar a derecho en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 1 de octubre de 1980. — Elisa Giudice de Mouro Actuaria

7) N$ 270.00 30/pub. 31506 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos Serra María Juana C LOPEZ JOSE AUGUSTO "Divorcio" Ficha Nº 347/980) se cita llama y emplaza por noventa días a José Augusto López para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado 20 de agosto de 1980. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro Actuaria.

7) N$ 162,00 30/pub. 31896 Nov.13-v.dic.24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos. Silva de Rodriguez, Gregoria Inés con RODRIGUEZ SOTO WASHINGTON ULISES - Divorcio A. 713/978) se cita llama y emplaza a Washington Ulises Rodriguez Soto a fin de que comparezca a estar a derecho en autos durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto 12 de junio de 1980 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario

7) N$ 270.00 30/pub. 31266 Nov.11-v.dic.22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Arce Emilia Justa c SOLDEVILLA ROBERTO BAUTISTA - Divorcio por sola Voluntad" (Ficha A/885/980), se cita, llama y emplaza a Roberto Bautista Soldevila, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Habilítese el feriado Judicial Mayor. — Salto 24 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

7) N$ 270.00 30/pub. 34400 Dic.3-v.ene.16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en los autos caratulados: "Viana Quevedo, Aryc... MARIA EDELMA PUENTES Divorcio por causal" (F A 414/980) se cita, llama y emplaza a María Edelma Puentes a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros 16 de octubre de 1980 — Yolanda R De León de Días, Actuaria.

7) N$ 270.00 30/pub 30864 Nov.5-v.dic.16

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor LUIS ERNESTO CAMPERO MEYER, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a notificarse de su cesantía resuelta por R.D. 2065/80, del 23/10/980, cumplido ese plazo se le dará por notificado.

8) (C.C.) 3/pub. 43880 Dic.15-v.dic.17.

Se emplaza al señor ARTIGAS EDUARDO MATTONI DIAZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz Nº 1095—, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 3/pub. 43881 Dic.15-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "SEHARA CASTRO, IRMA ADELMA y otros c. SUCESORES QUITERIO OLARIAGA. "Partición Judicial" (Ficha D 486/980) se emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Olariaga o a sus sucesores; Ernesto M Cerusso o sus sucesores; Elena Milhas o sus sucesores; María Orfilia Coito y María Dos Santos de Olariaga o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilita la Feria Judicial mayor a los efec-

tos de estas publicaciones. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio, Actuario Adjunto.
8) N$ 270.00 30|pub. 35935 Dic.12-v.ene.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a Mireya Beatriz Fontes, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: CASAÑA FRANCISCO con FONTES MIREYA BEATRIZ. Juicio de Guarda" (Ficha 548|980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Minas, 19 de agosto de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
8) N$ 216.00 30|pub. 35605 Dic 11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: SILVERA de RAMIREZ, PETRONA y RAMIREZ SANTIAGO y MARIA ELENA RAMIREZ o MARIA ELENA RAMIREZ SILVERA. "Sucesiones" (Libro 17 de conocimientos 1138, Folio 559) se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a los presuntos herederos de Juana Simona Erminda Antolina, Sofía Celedonia Simona Celedonia, Mitre Florentino, Gregorio Alfredo, Pablo Santiago y Manuel Rodolfo Gabito Ramírez, a quienes se les confiere el plazo de 40 días para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá que han repudiado la herencia.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 1º de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
8) N$ 126.00 10|pub. 36005 Dic.12-v.dic.26.

9 Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.970 de fecha 5 de noviembre de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 155.879, de fecha noviembre 11 de 1980, han sido designado para expropiar con destino afectado por el ensanche a treinta y cinco metros de la nombrada rambla (frentista a la Rambla Naciones Unidas, entre las calles Yacó e Hipólito Yrigoyen) el siguiente inmueble:

Padrón 118.834, superficie afectada 110 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247 se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 26 de 1980.
9) (C. C.) 8|pub. 43863 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.969 de fecha noviembre 1980, y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 155.878 de fecha noviembre 11, 1980, han sido designados para expropiar con destino a la formación de espacios libres y a la implantación de edificios públicos en el Centro Tres Cruces el siguiente inmueble:

Padrón 20.615 Superficie afectada m2 171.65.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 26 de 1980.
9) (C. C.) 8|pub. 43814 Dic.5-v.dic.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III. - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº: 3153|R-8|T-III.
Propietario: Gabina Borges de Gadea.
Padrón Nº 8928 (p)
Area a expropiar: 123 metros cuadrados 76.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III. - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3154|R-8|T-III.
Propietario: Guillermo Iribarne Acosta.
Padrón Nº 13380 (P).
Area a expropiar 2 hectáreas 8636 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación 2ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3155|R-8|T-III.
Propietario: Damiana Iribarne Marrero.
Padrón Nº 13380 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea 9884 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Aº Solís Grande - Aº La Plata
Ubicación 2ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3156|R-8|T-III.
Propietario: Adalberto Ramos.
Padrón Nº 5466 (p)
Area a expropiar: 714 metros cuadrados 71.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Lavalleja". Tramo III. - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3151 (1) -R-8|T-III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº 4666 (p)
Area a expropiar Fracción 6 - 1474 metros cuadrados 04.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III. - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3151 (2) -R-8|T-III.
Propietario: Ignacio Pereira.
Padrón Nº 4666 (p)
Area a expropiar Fracción Nº 7 - 312 metros cuadrados 76.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3150|R-8|T-III.
Propietario: Alejandro Apolonio González.
Padrón Nº 10.000 (p)
Area a expropiar 12 metros cuadrados 60.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III. - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3138|R-8|T-III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº 9834 (p)
Area a expropiar 343 metros cuadrados 60.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente: Nº 3170 R-8|T-III.
Propietario: María Mercedes Piana De La Peña
Padrón N.o 4131 (p)
Area a expropiar: 8841 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 13ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3157|R-8|T-III.
Propietario: Elisa Oyarzabal del Mancuello.
Padrón Nº 13.817 (p)
Area a expropiar 1 hectárea 2854 metros cuadrados 32.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 2ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3158|R-8|T-III.
Propietario: Manuel Daniel Martínez Esteves.
Padrón Nº 13.515 (p).
Area a expropiar 445 metros cuadrados 71.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 13ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3159|R-8|T-III.
Propietario: María Teresa Zabaleta Almandos.
Padrón Nº 13280 (p).
Area a expropiar 9 hectáreas 8970 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3160|R-8|T-III.
Propietario: Compañía Salus S. A.
Padrón Nº 6201 (p)
Area a expropiar 5275 metros cuadrados 50.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3161|R-8|T-III.
Propietario: Ramón Falavecino.
Padrón Nº 9792 (p).
Area a expropiar 189 metros cuadrados 09.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3162|R-8|T-III.
Propietario: Sabino García Layes.
Padrón Nº 10.012 (p).
Area a expropiar 5 metros cuadrados 50.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3163|R-8|T-III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº 9828 (p).
Area a expropiar 9 metro cuadrado 70.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3164|R-8|T-III.
Propietario: Luis Alberto Correa Sánchez.
Padrón Nº 9829 (p).
Area a expropiar 46 metros cuadrados 90.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3165|R-8|T-III.
Propietario: Brígido Diano.
Padrón Nº 9838 (p).
Area a expropiar 13 metros cuadrados 40.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja
Expediente Nº 3166|R-8|T-III.
Propietario: Olfe Aparicio.
Padrón Nº 9839 (p)
Area a expropiar 1 metro cuadrado 10.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 1ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3168|R-8|T-III.
Propietario: María de Fátima Piana De La Peña
Padrón Nº 4131 (p)
Area a expropiar 4 hectáreas 6799 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo III - Pte. s|Aº Solís Grande - Pte. s| Aº La Plata.
Ubicación 2ª Sección Judicial del Dpto. de Lavalleja.

Expediente Nº 3109|R-8|T-III.
Propietario: Suc. Benedicto Piana Calzada.
Padrón Nº 4181 (p).
Area a expropiar 2 hectáreas 6632 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 617|R-8|T-I.
Propietario: Washington Aitcin.
Padrón Nº 53905
Area a expropiar 3702 metros cuadrados 80.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones
Expediente Nº 526|R-8|T-I.
Propietario: Bruno Muzzarelli.
Padrón Nº 618 (p).
Area a expropiar 2.366 metros cuadrados 69.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones
Expediente Nº 605|R-8|T-I.
Propietario: Héctor Zunino.
Padrón Nº 644 (p).
Area a expropiar 1.567 metros cuadrados 34.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones
Expediente Nº 614|R-8|T-I.
Propietario: Elena Olmos.
Padrón Nº 37677 (p).
Area a expropiar 7.116 metros cuadrados 90.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones
Expediente Nº 550|R-8|T-I.
Propietario: Ramón Devitta.
Padrón Nº 13710
Area a expropiar 1.502 metros cuadrados 86.

Ruta Nº Obras de Acceso a Montevideo.
Tramo 9 K. 286,05 a 10 K. 150,49 y Ensanche de Vía Férrea.
Ubicación: 14ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente Nº 1059 c|AM|C.
Propietario: Juan Llambi.
Area a expropiar 49 metros cuadrados 69.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 - Punta de Rieles - Pasaje Superior Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 524|R-8|T-I.
Propietario: Oscar De Moro.
Padrón Nº 620 (p).
Area a expropiar 2360 metros cuadrados 20.
Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".

Tramo 1 - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones
Expediente Nº 616|R-8|T-I
Propietario: Washington Aitcin.
Padrón Nº 53904
Area a expropiar 321 metros cuadrados 14.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 618|R-8|T-I.
Propietario: Washington Aitcin.
Padrón Nº 53906.
Area a expropiar 4644 metros cuadrados 79.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 - Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 557|R-8|T-I.
Propietario: Agustín Seguezza.
Padrón Nº 6829 (p)
Area a expropiar 375 metros cuadrados 50.

Ruta Nº 3 "Gral. José Artigas".
Tramo II - By Pass de Salto - Acceso a la Represa de Salto Grande.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Dpto. de Salto.
Expediente Nº 1036.
Propietario: Angela T. Cisa de Rattin y Cándido Rattin.
Padrón Nº 2646 (p)
Area a expropiar 4 hectáreas 6611 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 3 "Gral. José Artigas".
Tramo II - By Pass de Salto - Acceso a la Represa de Salto Grande.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Dpto. de Salto.
Expediente 1033.
Propietario: Petra, Elena y Vicente Cisa Bachi.
Padrón Nº 1555 (p).
Area a expropiar 1 hectárea 2997 metros cuadrados 142 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, por el término legal: en Sarandí Nº 390.
9) (C. C.) 8|pub. 43861 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Ministerio de Transportes y Obras Públicas c/SERGIO HINTZ y otros - Expropiación y toma urgente de posesión" (Ficha D. 1259|979), se cita, llama y emplaza a Alexis Hintz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a estar a derecho. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 10|pub. 43810 Dic.5-v.dic.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos caratulados: "Ministerio de Obras Públicas contra Suc. de MARGARITA GONZALEZ PAEZ - Expropiación y toma urgente de posesión" (F. C. 728|1968), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Margarita González Páez, en la persona de Lilián Páez González, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 4 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 43809 Dic.5-v.dic.18.

10-Incapacidades

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "ESPINO, MARIA ELENA - Incapacidad" (F.C.V. 224|980), se hace saber que por auto Nº 5982, de noviembre 7 de 1980, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELENA ESPINO designándose curadora de la misma a su madre. Elida Peyrot de Espino, sirviendo el presente decreto de suficiente discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 26 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) N$ 72,00 10|pub. 36157 Dic.15-v.dic.29.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en los autos caratulados: FERNANDEZ MARTINEZ JUSTO ROMAN "Incapacidad" (Fa. 195 980), se hace saber que por resolución (4424) de fecha 2 de setiembre de 1980 declárase en estado de incapacidad a Justo Román Fernández Martínez y desígnase curador a don Marcos Evangelio Fernández Martínez. — Minas 17 de noviembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
10) N$ 54.00 10|pub 32861 Dic.5-v.dic.18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: HERNANDEZ BRITOS, SERVANDO, "Incapaz" (F. A - 412|975), se hace saber que ha sido declarado incapaz Servando Hernández Britos, designándose Curadora del mismo a su esposa María Quian García de Hernández. — San José, 14 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
10) N$ 54.00 10|pub 35788 Dic.12-v.dic 26

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V|1.321|980), se presentó el siguiente escrito: PEDRO MANUEL VASCO IRURTIA, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 3852 ots., al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Oscar Amarillo Gogna y Jorge Ferrán Silva, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Pedro Manuel Vasco — Alba A. Pérez Busto, Escribana — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Peifort, Actuaria Adjunta
11) N$ 90.00 10|pub. 35580 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito (Ficha V|1553|980), JESUS CONO BENTANCOR DODERA, C. I. 25.163 (Florida), domiciliado en Paysandú 808 Apto. 505, optando a los títulos de procurador y Escribano, viene a ofrecer la información testimonial de Isabel Alfaro y Graciela Carzolio. — Jesús Bentancor Dodera, Bernardino P. Real, Abogado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
11) N$ 72,00 10|pub. 35671 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MORASSI JULIO ELBIO - Información" (Ficha V. 1503|979), se presentó el siguiente escrito: "Julio Elbio Morassi constituyendo domicilio en Mercedes 855 escritorio 502, al señor Juez digo: Que a los efectos de producir información de vida y costumbres para constituirme Apoderado de Despachante de Aduana, ofrezco la declaración de Elida Martha Izetta y Julio César Nattero, domiciliados respectivamente en Caramurú 6140 y Hugo Prato 2279 Apto. 1, expidiéndoseme testimonio. — Julio Elbio Morassi. — Dr. Héctor Raúl Olmos Clerico". Montevideo, 7 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Peifort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 108,00 10|pub. 34785 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Se hace saber que en autos: (Ficha V. 1691|980), se presentó el siguiente escrito: "SERGIO ROMAN PESSOLANO OYARVIDE, constituyendo domicilio en Estrados optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco información de Gastón Chavez Hontou y Silvia Arbuet. — Sergio R. Pessolano. — Carlos Alvarez Pérsico, Abogado". — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario
11) N$ 72.00 10|pub. 35490 Dic.19-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: MARIA SUSANA BARRETO MOTTA "Información" (Ficha E. 1723|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: María Susana Barreto Motta constituyendo domicilio en la calle San Juan 2709 al señor Juez digo: que optando al Título de Escribano Público, vengo a ofrecer la declaración de los siguientes testigos: Arturo Vidal y Alfeo Brum, expidiéndoseme testimonio. María Susana Barreto. — Martha Sarthou. Abogada". — Montevideo, noviembre 24 de 1980. — E. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
11) N$ 108.00 10|pub. 35228 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN JOSE MARTINEZ PITA, domiciliado en Av. 18 de Julio 1296, Esc. 402, optando al título de Despachante de Aduana, ofrece declaración de José Villar y Carlos Ordiera. — Montevideo noviembre 27 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 54,00 10|pub. 36020 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V 1085|980) se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "JUAN PEDRO ACOSTA ROSSINI constituyendo domicilio en Sarandí 356 escritorio 25, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Rosa Blanca Mendizábal Rocca y Néstor Cosentino Ricardi. — Juan P. Acosta Abraham Jordon Abogado" — Montevideo 26 de noviembre de 1980 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 72 00 10|pub 34368 Dic.5-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó REINALDO MORENO DERGAM, domiciliado en Sarandí 356. Esc. 25, optando al título de Procurador ofrece declaración de Miguel Serna Bianchi - María Amalia Forcheri. — Montevideo noviembre 27 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
11) N$ 54 00 10|pub. 34367 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ANGELICA CRISTIANI CARLI "Información" (Ficha E. 1571|980), se hace saber que ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Angélica Cristiani Carli, constituyendo domicilio en Pza. Independencia 838 Esc. 20 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de Graciela Brida Ogrizek y María Cristina Milanesi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — A. Cristiani — Roberto Puceiro Ripoll, Abogado" — Montevideo, octubre 21 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 108,00 10|pub. 35105 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JUAN CARLOS BRIANO FEDES, domiciliado en Ituzaingó 1393. Esc. 203, optando al título de Despachante de Aduana (Ficha V. 997|980), ofrece declaración de Isidro Ruben Viglione y César Juan Fernández Ruggeri. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 35877 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CESAR JUAN FERNANDEZ RUGGERI, domiciliado en Ituzaingó 1393 Esc 203, optando al título de Despachante de Aduana (Ficha V 996|980), ofrece declaración de Isidro Rubén Viglione y Juan Carlos Briano — Montevideo, noviembre 27 de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 35876 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se ha presentado SILVIA NELLY PLOTNICOV BARBAROV, domiciliada en Cerrito 617 Esc. 404 optando al título de Procurador ofreciendo las declaraciones de María Moreira y Cristina Grosse, Silvia Plotnicov Dr Mario Ceruzzi Alvarez, Abogado. — Montevideo, noviembre 27 de 1980 — Dra María B Podestá, Actuaria.
11) N$ 72 00 10|pub 34519 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se presentó MARIA ELIZABETH BARAVRAN GARCIA, domiciliada en J. M. Muñoz 1088, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Catalina Morell Torres y Fernando Laureiro Abaracon M. Elizabeth Baravran, Gervasio Domenech, Abogado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980 — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 54.00 10|pub 34518 Dic.4-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se presentó RAQUEL FIEIRA CASTIGLIONI, domiciliada en Coruña 3026 optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de Clara Buzhbinder y Daniel Siderman. — Raquel Fieira de Beretche — Osvaldo García Nouche, Abogado. — Montevideo 28 de noviembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria
11) N$ 54.00 10|pub 34777 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se presentó GUSTAVO FERNANDEZ MASEIRO domiciliado en Minas 1403 optando al título de Procurador viene a ofrecer la información de Lucy Silva y Jorge Artecona. — Gustavo Fernández Maseiro. — Bernardo Bueno — Escribano Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto
11) N$ 54,00 10|pub 34450 Dic.3-v.dic.16.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública, para la contratación de Transporte para el Comando de la Aviación Naval (Laguna del Sauce). La recepción de ofertas tendrá lugar el día 14 de enero de 1981 a la hora 9.00 y la apertura el mismo día a las 10.00 horas en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial, Hangar a Puerta 15. Los pliegos respectivos se encuentran a la venta en el antes mencionado local en el horario de 8 30 a 12.30 horas. El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
12) (C. C.) 3|pub. 43884 Dic.15-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1956|980
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Apertura: 26 de diciembre de 1980, hora 11.00 - 2º llamado 11 30 del mismo día.
Adquisición de: Renglón Nº 1: Refacción de la herrería de la fachada de la Sucursal Paysandú de D.A.F.A.
Renglón Nº 2: Instalación de equipos de aire acondicionado.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local del Departamento de Suministros sito: en la calle Dante Nº 1851 - 4º Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Ana María Nicodemo de Bespalko, Director de Departamento de Suministros.
12) (C. C.) 8|pub. 43891 Dic.15-v.dic.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 36|980
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de: Pastas comunes en sacos.
Apertura: 22 de diciembre de 1980 a las 12 y 30 horas
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 13 y 30 horas.
Valor del Pliego N$ 10 00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero - Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Pirvada de la intervención del Consejo, calle 25 de Mayo Nº 737, segundo piso.
12) (C. C.) 8|pub. 43820 Dic.3-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 35|980
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de: Caldos concentrados.
Apertura: Diciembre 22 de 1980 a las 10 y 30 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 y 30 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero - Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la intervención del Consejo, calle 25 de Mayo Nº 737, segundo piso
12) (C. C.) 8|pub. 43847 Dic.10-v dic.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública Nº 32/80
Vacuna Antirrábica

— Martes 23 de diciembre de 1980 —
Primer llamado: Hora 11.
Segundo llamado: Hora 11:15.
Plaza.
Pago: 45 días.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er piso).
Aviso Nº 130.
12) (C.C.) 2|pub. 43882 Dic.15-v.dic.16.

13-Llamado a Acreedores

MONTEVIDEO

CONVOCATORIA ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: CALZADOS SASSI S. A. Concordato "Preventivo" (Ficha 119|978), se convoca a los acreedores de la mencionada sociedad, para la reunión que se efectuará en esta sede (25 de Mayo 523 piso 5º) el día 5 de febrero de 1981 a las 10 horas. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe de acreedores podrán ser examinados en esta Oficina y que los acreedores dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la primera publicación para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — Esc Loreley Dell, Actuaria.
13) N$ 126,00 10|pub. 35202 Dic.9-v.dic.22.

Se llama a Acreedores del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí, período 1974 a 1977 para presentarse dentro de treinta días, a partir de la fecha, en dicho Centro Auxiliar. — Sarandí Grande, 1º de diciembre de 1980.
13) N$ 180 00 20|pub. 34697 Dic.5-v en 5.

14-Edictos Matrimoniales

Mntevideo, 15 de diciembre de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el 'Diario Oficial' por

espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JUAN CARLOS DIAZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3063 y MIRTHA JANET NIEVES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Primicias 4857.
GARIBALDI SANTIAGO ANSELMI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado La Paz 1593 y MARIA ISABEL SOBRERA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada La Paz 1593.
OSCAR HECTOR ANTIGA, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvar Artigas 3517 y ELENA ARACELI PIZARRO 60 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4077.
JUAN FRANCISCO AZAMBUJA, 23 años, soltero, Ayudante de Ingeniero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712 Apto. 603 y MARYLIN MARGOT BONILLA, 19 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Agraciada 2317 Apto. 2.
EUGENIO ANTONIO ALVAREZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4495 y MARIA MERCEDES NESSI, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre Nº 1488.

OFICINA Nº 2

TEOFILO SERGIO BARBOZA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia S|N. (Barrio Borro) y LAURA YSABEL SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 Vivienda 35 (Bº Marconi).
MARIO NELSON BARBATO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2854 y CARMEN CITERA, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 2021 Apto. 2.
EDUARDO JOSE BOCCHI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 568 y ELDA ZULMA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Acuña de Figueroa 2217.

OFICINA Nº 3

RUBEN DARIO COSTA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1181 y ALICIA JOSEFINA DEARMAS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Gallinal 2097.
MIGUEL ANGEL CAMACHO 28 años, viudo, técnico textil, oriental, domiciliado Francisco A. de Lemos 4180 y ALICIA BEATRIZ PIPOLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ingavi 2604.
RICARDO MARIANO CAMPS, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Neyra 3875 y GRACIELA MARTHA LAITANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelaria 1851.

OFICINA Nº 4

JUAN CARLOS LARA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1733 y SARA PROSPERINA GONCALVES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Conó 3679.
JUAN EDUARDO FLORES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 4416 y NINA LYLIAN SIERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 5257
DANIEL FEVERSTEIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2962 Apto. 501 y STELLA KIEDANSKI, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ejido 1425 Apto. 5.
JORGE WALTER FALERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4488 Apto. 1 y GLORIA ETHEL MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3750.

OFICINA Nº 5

LUIS ALBERTO GOMEZ, 56 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 3260 y ANA AMALIA GITARDI, 66 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 3260. (In Extremis).
ABDON GABRIEL GONZALEZ, 50 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado A. Saravia 2844 bis Apto. 3 y EMA PEREIRA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 2844 bis.
LUIS ALBERTO ICHUSTI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4119 y LILIANA MONICA PENA, 18 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Leopardi 1642.
JUAN BAUTISTA LUIS GIL, 23 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Javier B. Amorín 1097 y ALICIA MARIA MARCHESANO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Javier B. Amorín 1155 Apto. 402.

OFICINA Nº 6

GERARDO JOSE MORENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 7002 y MARIA DE LOS ANGELES FRANCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas Nº 1522.
MILTON JOSE MARUCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 935 y ADRIANA CLARIBEL ANTUNEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Rimac 1481.
ENRIQUE RAMON MARTINEZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Islas Canarias 1118 y MIRTHA ALVEZ, 23 años soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 1140.
JOSE MARIA MONTES DE OCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2239 Apto. 202 y BLANCA IRMA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal Nº 2415 Apto. 3.

OFICINA Nº 7

SEGISMUNDO ARIEL POSADA, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2261 y NOEMI MAGDALENA AUTINO, 25 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1749.
CARLOS HEBER PASTORINI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maturana 975 Apto. 4 y BLANCA NIVIA RODRIGUEZ, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Avda. del Libertador 1632 Apto. 1003.
HUGO RAMON PIRIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4107 y MARIA del ROSARIO SANCHEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brito Foresti 3026.
SERGIO RAUL PESZANO, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Murillo 6374 y MARIA ESTER SAMURIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6374.
MARCOS MATIAS POSE, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Bulevar José B. y Ordóñez 5169 y LORELEY VIVIANNE SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1483.
JOSE ANIBAL PELUFFO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Benito Riquet 673 y GRACIELA MARIA GAMBA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4229.

OFICINA Nº 8

ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pasteur 5061 y MARIA del CARMEN RIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1471.
DAMASCENO RESTUCCIA, 51 años, viudo, docente, oriental, domiciliado Justo Maeso 3668 Bis y MARIA del CARMEN VEDANA 43 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Dulcinea 2946.

OFICINA Nº 9

ENRIQUE ANGEL SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar J. Batlle y Ordóñez 5610 Apto. 2 y MARTA VARELA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2668 Apto. 3.
ALBERTO EMILIO SADI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2466 Apto. 1 y SONIA ELIZABETH TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Menéndez y Pelayo 3033 Apto. 3.
JOSE ALFONSO SANTO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3625 y MARIA LUISA ROSENBLUM, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3625.
OSCAR EUGENIO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Cairo 3416 Apto. 1 y ANA LUISA MASINO 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2169 Apto. 3.
JOSE ADAN SALVADOR, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Burgues 2769 Apto. 8 y MIRIAN MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio M. Sosa 2327.
VICTOR HUGO SALSAMENDI, 51 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3393 Apto. 10 y EVA TILLMAN, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arismendi 1425.

OFICINA Nº 10

WILSON NOBLE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Instrucciones 2788 y LAURA REYES, 17 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. San Martín 5991.
OROSMAN VERA, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4644 y ROSA ALICIA CANO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Julián Laguna 4644.
NILO NUÑEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arazatí 1185 Apto. 1 y GRACIELA MABEL RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3170
REMIGIO VILCHES, 72 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Luis Sacarello 4619 y ARMONIA CIA, 60 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 3031.
JOSE LUIS VIDAL, 20 años, soltero, Albañil, oriental, domiciliado Millán 4686 Apto. 2 y SUSANA BARRIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4686 Apto. 2.

14) N$ 7.50 3|pub. v. Dic. 17.

Montevideo, 12 de diciembre de 1980

OFICINA Nº 1

JULIO OMAR ARISTEGUI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de mayo 1432 Apto. 4 y CRISTINA NATIVIDAD SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Felipe Cardozo 1561 Apto. 4 A.

CARLOS MARIANO ACOSTA, 27 años, soltero, profesor oriental, domiciliado San Martín 2134 Apto 1002 y CELDY RODRIGUEZ 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino la Cabra 3303.

DANIEL ERNESTO ALONSO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 3623 y ALICIA SILVIA CALABUIG, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3515 Apto 4.

WILSON FELIX ACOSTA, 28 años, soltero empleado, oriental domiciliado Francisco Sainz Rosas 5073 y SILVIA MARCELA SEYANES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 5075

MIGUEL ANGEL ALBIN 21 años, soltero militar, oriental, domiciliado José J. Olmedo 4054 y ALBA MARINA SOSA, 18 años, soltera oriental, domiciliada José Olmedo 4054.

VICTOR ENRIQUE ARIAS, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Durán 5952 y SILVIA TIERAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albenis 5615.

OFICINA Nº 2

RAUL ARNOLDO BRITOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apolo 11 Nº 6315 (Colón) y MARIA del LUJAN MAYOR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Apolo 11 Nº 6347.

DANIEL RAFAEL KEUCHKARIAN, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Martínez Nieto 5506 y ALEJANDRA ETHEL SILVA 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores Nº 4951.

ALDO EMANUELI, 25 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado Bulevar Jose Batlle y Ordoñes 5711 y LUJAN MAGALI GANDARA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2243.

RICARDO LUIS BALDA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zaragoza 1854 Apto. 2 y MARIA NELLA BEATRIZ DE SALVATORE, 16 años, soltera oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3219

BERNARDO DANIEL BIRRIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 4758 (Bario Cóppola) y ELIZABETH SEGREDO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1402 Apto 2.

JOSE LUIS ECHEVESTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B Viacaba 1637 bis y ESTHER SUSANA OJEDA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 2981.

LUIS ALBERTO BOTANA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4238 y GABRIELA MONICA GADEA 18 años soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1684 Apto 1.

HUGO EDISON ELLAURI 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arenal Grande 2315 Apto 2 y HERMINIA EDY PISSO, 27 años soltera, oriental, domiciliada 18 de mayo 1135 (Sayago).

OFICINA Nº 3

MIGUEL ROSIFREDO CAILLAVA, 27 años, divorciado, deportista, oriental, domiciliado Cataluña 3189 y GABIREALA ISABEL LAVIGNASSE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cataluña 3189.

HUGO ESTANISLAO COLMAN, 28 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado Virrey Elío 4631 y ELIZABETH ALICIA SORIA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Habana 3014.

JOSE LUIS CACERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2775 y MARTHA TERESITA LEGUIZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2775.

EDUARDO COUTO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 3873 y FRANCISCA SOLEDAD AGUILAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centroamérica 1775 Apto. 3.

WILSON LUIS CORREA 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1610 y RAQUEL SABARROS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1610.

ANTONIO CURCIO 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3069 Apto. 302 y PURA MYRIAM HARRISON, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3060 Apto. 302.

OFICINA Nº 4

SERGIO ROBERTO FERRARI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Areral Grande 1368 Apto. 10 e HILDA ESPERANZA SCHOL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Módena 3683

ALDO RENE FERREIRA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Basilio Araújo 4226 y MARIA CRISTINA MENDOZA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4126.

FERNANDO ANGEL FARIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2809 Apto 004 y MIRTA ZULLY DOS SANTOS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plácido Ellauri Nº 3472.

EXEQUIEL LARA, 71 años, divorciado, jubilado oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4742 y EUSEBIA GAMARRA, 67 años, viuda, pensionista, oriental domiciliada Gregorio Pérez 4742.

OFICINA Nº 5

LUIS EDUARDO IMPERIALI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Carbajal 2831 Apto. 1 y MARIA ROSARIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 135 Apto 1

BENJAMIN GONZALEZ 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Imperio 5195 y MARIA ELIDA MEDEIROS, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Imperio 5195

LUIS ADEMAR GOMEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida de Las Instrucciones 1180 Apto. 3 y ROSA ROLON 36 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Eduardo Acevedo 1131.

SALVADOR ILLIANO 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Isidoro de María 1318 y SUSANA NOEMI SCAMPINI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isidoro de María 1316

LIBERTO GILERON, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1139 y LIRIA GILEMA OLIVERA, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1139

LEONEL JORGE GOMEZ, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2663 bis y JANET NIRVANY PELUA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2373.

OFICINA Nº 6

ISMAEL MOREIRA, 21 años, soltero, Marino Militar, oriental, domiciliado Sargento Patricio 1330 y MARTA RAQUEL MOREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sargento Patricio 1330

JUAN JOSE MARTINEZ, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Thompson 3099 Apto 9 y ALICIA TRASOTERO, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Antonio Machado 2220.

OSCAR DARIO MAESTRI, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mariano Soler 3441 y MYRIAM CRISTINA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gral. Acha 3981 apartamento 1.

LUIS ALBERTO MARQUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 2526 Apto. 19 y MARTA ELENA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1996.

NARDO ADAN MARTINEZ, 27 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Agraciada 3617 y ERMIÑA ESTHER BURGUEÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3305.

LEONARDO MOREIRA, 41 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 1103 y ALICIA ROSA BETETA, 35 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Jaime R. y Pons Nº 4176 Apto. 3.

OFICINA Nº 7

CARLOS PAVLIC, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Magallanes 1620 y LUZ MARIELA ISABEL FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3905

JORGE FERNANDO PAU, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1018 5º c y CLAUDIA MABEL VIÑAS, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Jose 1018 5º c.

ROBERTO PEREZ, 51 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia Nº 1659 e ILDA VICTORIA BLANCO, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Finlandia 1659.

HECTOR WALTER PELLEJERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matec Cabral 3565 y MYRIAM GRACIELA SANTELLAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2177 apartamento 1

CARLOS HECTOR PEREZ 66 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 922 Apto. 7 y HORTENCIA VOLPE, 61 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Larrobla 922 Apto. 7.

OFICINA Nº 8

ONORIO APOLINARIO RIVERO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 1933 y ELIZABETH ANTUNEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 3983.

JUAN TOMAS RODRIGUEZ, 30 años, divorciado comerciante, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3525 y SUSANA GLORIA DE LEON 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3525

JUAN CARLOS RAMIREZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4491 F 006 y MARIA AURORA DE LEON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 5003 Bº Flor de Maroñas.

OFICINA Nº 9

NESTOR WILLIAM SOLARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Lecocq 1631 y MARINA MAGDALENA BARRIOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecocq Nº 1631

GREGORIO SOSA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sorsería 856 y SARA ELSA RUEDA, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos Nº 3419.

OFICINA Nº 10

BENJAMIN HILARIO VIERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Segundo Sanguinetti (Sodre) y ELSA REYES 50 años, divorciada empleada oriental, domiciliada Segundo Sanguinetti (Sodre)

ADAN JUAN NOVAK, 26 años soltero, profesor de Tenis argentino domiciliado Méjico 6125 y ANA LIA WILSON 26 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 7057.

EDUARDO JOSE VARELA, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1913 y MARIA TERESITA FRANCISCA WEIGEL, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Camino Santos 4318.

ROBERTO EDUARDO VALLA, 28 años, soltero ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5968 y MARIA CELIA GARCIA 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Belastiquí Nº 1444.

RAFAEL OMAR TOMALINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3390 y ESTELA BEATRIZ LESCANO 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4918.

JORGE MIGUEL VALLES 21 años, soltero empleado, oriental domiciliado María Stagnero de Munar 2374 Apto. 4 y TERESITA JEANETTE ALONZO 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inca 1932.

SILVIO VELAZQUEZ 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2091 Apto. 7 y MARIA DEL ROSARIO FLORES 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Aconcagua 5180 Bis.

14) N$ 7.50 3|pub. v. Dic. 16.—

15–Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

OTTONELLO HNOS S. A.

Comunica a los señores accionistas, que a partir del día 22 de diciembre de 1980 podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al 33º ejercicio en sus oficinas de la Avenida General Flores 3715.

15) N$ 45.00 5|pub. 35846 Dic.12-v.dic.18

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "BOTTAIOLI ENRIQUE Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 674|980), se hace saber que ante esta Oficina, el 31 de julio de 1980 se presentó Enrique Bottaioli, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: Solar 1 del plano del Agr José P Podestá, de agosto de 1955, inscripto en la Dirección Gral de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 35.898, el día 29 de mayo de 1956 ubicado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo padrón en m/a. Nº 101.980, con una superficie de 245 mts cuadrados 38 dcms. que se deslinda así: 12 mts 27 cmts. al Este al solar 2; 9 mts. 76 cmts en la línea del fondo al Oeste con el padrón Nº 105 880; 20 mts 57 cmts. al Sur con padrón Nº 56.896; y al Norte una línea quebrada de 2 rectas: una de 11 mts 96 cmts. con padrón Nº 56.897 y otra de 9 mts. 03 cmts. con la calle Doroteo Enciso

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a Juan Cappi, a Luis Ernesto Giusti Pozzi, con domicilio en Doroteo Enciso Nº 678; a Mario Marrero con domicilio en Blas Basualdo 3649; a los sucesores de Martín Cappi señores Carmen y J Carlos Cappi (hijos), domiciliados en Blas Basualdo 3633; a Agustín Giusti Pozzi, con domicilio en Blas Basualdo Nº 3621 y/o a sus sucesores a título universal, así como a quienes se consideren con derechos sobre el bien de autos a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio y continuar los trámites de prescripción sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 918 00 30|pub. 32766 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "REPUFELLO DE ROSSI, MARIA, Prescripción adquisitiva" (Ficha 2138|980) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal de una fracción de terreno baldía sita en la cuarta sección judicial de Montevideo, padrón 68.874; que según plano de los Agr Alfonso Devitta y Edgardo Segovia inscripto en la Dirección General de Catastro el 17|4|980 con el Nº 91.682, tiene un área de 401 mts 40 dms. y linda: 12 mts. 06 cms. al N.O de frente a calle Humberto 1º; 33 mts. 45 cms. al N.E. con padrón 68.873 de Roberto Durán; 12 mts. 07 cms al S.E. con padrones 115.555 de Juan Mariñelarena y 115.554 de Juvenal Carbajal; y 33 mts 10 cms. al S.O. con padrón 68.875 de Luis Miguel Atela. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien, en especial a los propietarios de los predios linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 594.00 30|pub. 31934 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MONDILLO PORCINO, JUAN PEDRO "Prescripción" (Ficha 2180|980), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria de los siguientes bienes:

Dos solares de terreno: I) Solar 18, padrón 91837 ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Carlos A. López, tiene una superficie de 591 mts., con 11 mts. al Norte con frente a la calle Carlos A. López 5370 al Este lindando con el solar 19, padrón 91.838, 11 mts. al Sur lindando con el solar 24, padrón Nº 180.130, al Oeste lindando con el solar 17, padrón número 91.836; II) Solar 19 padrón 91.838, tiene una superficie de 591 mts. con 11 mts. al Norte, con frente a la calle Carlos A. López, 53 70 metros al Este lindando con el solar 2, padrón Nº 91.839, 11 metros al Sur lindando con el solar 41, padrón 91.860, y 53.70 al Oeste con el solar 18, padrón 91.837.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los linderos: padrón 91.836, titulares Bartolomé, María Emilia y Alfredo Francisco Rossa Rossi; padrón 91.838, titulares Luis Nieves y Emilia Nicasia De León y Haydée Ubaldina, Amanda Prudencia Martina, Esther Celedonia, Bertha Emilia Elia y Ana María Sánchez Inchausti; padrón 91.860, titular Félix Inciura; padrón 91.837 titulares señores Luis Nieves y Emilia Nicasia De León y Haydée Ubaldina, Amanda Prudencia Martina, Esther Celedonia, Bertha Emilia Elia y Ana María Sánchez Inchausti padrón 91.839 titular Raúl Roberto Soria; padrón 180.130, titulares Urbano Gualberto Etchart o Echart Fontes y María Celina Gladys Mirtha Etchart Fontes y María Celina Fucci, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 918 00 30|pub. 34086 Dic.1º-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos FILLOY COSTA ANIBAL ARIEL - Prescripción Treintenaria (Ficha A|656|980), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 30 926 que según plano de la agrimensora Blanca Inthamoussu de agosto de 1980, inscripto en la Dirección de Catastro el día 11|8|80 con el Nº 92 527 tiene una superficie de 289 mts 64 dcms y linda: 6 mts. 52 cms de frente al Norte a calle Francisco Bilbao Nº 1832 bis., distando su punto más cercano 9 mts. de la esquina con Nicolás Piaggio En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito y en especial a los propietarios de los predios linderos padrón Nº 30.936 propiedad de Crimea Lardella de Viaccava; padrón 198.769, propiedad de José Cassiniga; y padrones 154 696, 126 517 y 30.925, propiedad de José B Cantón, Manuel Cantero y Guillermo E. Montgomey, respectivamente, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

16) N$ 594,00 30|pub. 34761 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos GARCIA FIGUEIRAS, LUIS - Prescripción (Ficha B|484|980), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 152 665 (antes 46 975 y 46.976 en mayor área) que corresponde al solar Nº 26 de la manzana H en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de diciembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 17 de marzo de 1938 con el Nº 342 según el cual tiene una superficie de metros 485 68 y se deslinda: metros 12 a S.O. de frente a Camino Casavalle; metros 40.40 al N.O. lindando con el solar Nº 25, del mismo plano, el referido solar Nº 25 corresponde actualmente al padrón 152 664; metros 12, al N.E. con parte de los solares N.os 33 y 34 (actualmente padrones N.os 152.654 y 152 355) y metros 40.53 al S.E. con solar Nº 27, hoy padrón 152.666, todos de igual manzana y plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos os que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a su última propietaria, María Berhouet de Ghiso o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

16) N$ 756,00 30|pub. 34759 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Se hace saber que ante esta sede se ha presentado el señor CARLOS BETANCOR, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha C. 116|980) del siguiente bien inmueble: terreno, construcciones y mejoras, empadronado con el Nº 176.455 sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Hopa Hopa 4179, individualizado con el Nº 21 en el plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 25 de mayo de 1942, cuya superficie es de 185 metros, 11 decímetros cuadrados con metros 10,50 de frente al N.E.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esta gestión y en especial a los causahabientes a cualquier título de la sucesión Risso Braga para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1980. — Gerardo Marichal, Actuario.

16) N$ 540.00 30|pub. 35310 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de: 1) Matrimonio de DARDO CARDOSO, pues donde en la misma dice: "Cardozo" debe decir: "CARDOSO", por así corresponder; y 2) De nacimiento de MARIA del ROSARIO CARDOSO y de DARDO EDISON CARDOSO, pues en las

mismas figuran como "hijos de Dardo Romeo Cardozo", siendo en realidad: "DARDO ROMEO CARDOSO" por así corresponder. La ficha de dicho expediente es: V 894|980. — Montevideo, 17 de noviembre de mil novecientos ochenta — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 135,00 15|pub. 35563 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ OCAMPO, ANGELA. Prescripción. (Ficha B 1306|974), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se relaciona, especialmente a los señores Ramón Uría, Miguel Valentín y María Esther Uría y a sus sucesores por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado en Mercedes 933 dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Antonio Zubillaga Nº 723 antes 665, Padrón 128.133. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 32984 Nov.21-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado SARA ALICIA; MARIA ELENA; MARTHA ESTHER y ALFREDO ETCHEGARAY VIDAL, como sucesores de Alfredo Etchegaray Etchepareborda, solicitando la prescripción treintenaria respecto de las ciento once ciento veinticho avas partes indivisas del inmueble ubicado en la 18ª sec. jud. de Montevideo, padrón 128 618 con frente a calle Palmar Nº 2499 entre Simón Bolívar y Av. Luis P. Ponce. En consecuencia; se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días y bajo apercibimiento a: José Pedro; María Esther; Elida Erlinda; Mario; Lorenzo y Carlos María Etchegaray Etchepareborda y a: Juan Pedro; Isabel Graciana; Oscar Alberto; Julia Esther; Luis Jorge; Federico Carlos y Raúl Ricardo Etchegaray Buysan, así como a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma. — Montevideo, octubre 27 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 31234 Nov.7-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Baeza Busto, Elenio c|CARMEN PAPALEO DE GARIN y otros "Prescripción Treintenaria" (Ficha C 535|80) se promovió acción de Prescripción Trintenaria sobre terreno y mejoras situadas en la 14ª Sección Judicial de Montevideo (antes 13ª), padrón 99454 según plano del Ingeniero Agrimensor Osvaldo Sulé de fecha 2 de julio de 1980 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 92241 en la misma fecha. Consta de una superficie de 181 mts. 93 cms. y el siguiente deslinde: 8,39 mt. de frente al Sureste a la calle Baltasar Montero Vidaurreta, 21 mt. 72 cm. al Suroeste que por ser esquina son también de frente a la Calle Concordia; 8 mt. 37 cm. al Noroeste lindando con el padrón Nº 99.453 y 21 mt. 70 cm. al Noreste lindando con padrón Nº 99.455.
En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
16) N$ 594,00 30|pub. 35673 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del titular de dicho juzgado, dictada en autos caratulados MARIA CAYETANA BUENOMO DE RINALDI y otros Prescripción adquisitiva, (Ficha a 277|980), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan a deducirlo en esta sede (Mercedes 933) bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del inmueble: Padrón 133.792 de la 19ª Sec. Jud. de Montevideo. Area: 230 mts. 35 dms. Calle Quijote Nº 2466. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de noviembre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 33162 Nov.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: TRAVERSO, JORGE y DIANA y GANGI DE TRAVERSO, EMILIA "Prescripción" (Ficha C 227|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y herederos, de Catalina Campanela Borges, Elida Campanela, Juana Borges García; Serafín Francisco, Carlos y Ricardo Criado Campanela, Serafín Andrés Criado; Efir Olga y Aneriz Electra María Lanziani y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se dirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 149.305 y que según plano del agrimensor José Maranesi, inscripto el 13 de febrero de 1932, tiene una superficie de 295 metros 94 centímetros y se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al SO sobre la calle Almería; 32 metros 98 centímetros al SE, lindando con Suc. Campanela; 10 metros 15 centímetros al N con la misma sucesión y 29 metros 24 centímetros al NO, lindando con padrón Nº 66.436. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 33492 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Laurito Luis A. c. JUSTO MARTOCQ y otros. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 2 121|980), se hace saber que se presentó Luis A. Laurito promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre un solar de terreno y mejoras que le accedían (que incluía una casa de material), situado en la actual Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, antes Decimoprimera Sección, con frente a la calle Pasaje Oficial (hoy Pasaje Uruguay Argentina) Nº 3331, empadronado con el Nº 180 237 anteriormente en mayor área con el Nº 76.024, individualizado con el Nº 8 en el plano del Agr. Federico Delgado, del 5 de octubre de 1939, e inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 3 994, el 14 de octubre de 1939. Conforme a plano del Agr. José S. Meier, inscripto en Catastro con el Nº 21 428, el 30 de agosto de 1949, el solar fue empadronado con el Nº 180 237. Consta de un área de 177 metros con 66 decímetros cuadrados que deslindan: 9 metros al N O frente a Pasaje Oficial (hoy Pasaje Uruguay Argentina): 19 68 metros al N.E. lindando con solar 2; 9 metros al S.E.; 19.80 metros al S.O. lindando con solar 4.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Justo Martocq o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho, a deducirlos ante esta sede bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — María del Rosario Rodríguez de Laitano, Actuaria
16) N$ 810.00 30|pub. 33647 Dic.1º-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: IRMA ELENA DOS SANTOS dictada en autos: "IRMA ELENA DOS SANTOS DE SORAVILLA s/. Prescripción Treintenaria" (F. A. 296|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá especialmente a los sucesores de Juan Soravilla, para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles de oficio, con quien se seguirán los procedimientos: Inmueble rural empadronado con el Nº 993 (parte), compuesto de una superficie de 40 hectáreas 3.980 metros ubicado en el paraje denominado Topador, Cuarta Sección Judicial de este Departamento según plano de mensura practicado por el Agrimensor Ricardo Nario, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Artigas, con el Nº 4.534 el 15|9|80 linda: Al Norte y Noreste, Camino Público a Ruta 30; Sureste y Suroeste padrón 996 y al Oeste padrón 4.078 y parte del 993 — Artigas, 13 de noviembre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) N$ 486 00 30|pub. 33282 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "ROGANTINI, HECTOR AURELIO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 111|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Héctor Aurelio Rogantini, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenal del siguiente bien:
Padrones Nos 303 y 332, correspondientes a dos fracciones de chacras ubicadas en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas. Descripción del bien: Padrón Nº 303, superficie 11 hectáreas 7.725 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4 538, el día 15 de setiembre de 1980 Al Noroeste: 348 metros 93 centímetros, sobre camino vecinal; al Noreste: 337 metros 99 centímetros, sobre vía férrea tras lindero a Padrón Nº 332; al Suroeste: 339 metros 4 centímetros, sobre Ruta Nacional Nº 3 "General José Gervasio Artigas" y al Sureste: 346 metros 66 centímetros con Padrón Nº 166.
Padrón Nº 332, con superficie de 5 hectáreas 4.706 metros cuadrados, 83 decímetros 2. Al Noroeste: 162 metros 51 centímetros, sobre camino vecinal; al Noreste: 337 metros 43 centímetros, con Padrón Nº 304; al Suroeste: 337 metros 99 centímetros sobre vía férrea, tras lindero al Padrón Nº 303 y al Sureste: 161 metros 52 centímetros con Padrón Nº 166.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, en especial a los sucesores de Asunción Márquez Da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Bella Unión, noviembre 7 de 1980. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario
16) N$ 756.00 30|pub. 34180 Dic.2-v.dic.31 Feb.2-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que en autos: "BRYSK SEREBRO, ISRAEL JACOBO y RONDELLA SBARDELLOTTO, ANGEL Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 92|980), se presentaron Israel Jacobo Brysk Serebró y Angel Rondella Sbardellotto, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble rural ubicado en Paraje Cuareim (7ª Sección Judicial Artigas) empadronado en mayor área con el Nº 80, señalado como fracciones 1-2-3, inscripto en Catastro de Artigas con el Nº 4.424, el 13 de junio de 1979. Fracción señalada con el Nº 1: a) tres mil trescientos quince metros dos mil trescientos veinticuatro centímetros y se deslinda así: Noroeste, 116 metros 17 centímetros de frente a Ruta Nacional Gral. José Artigas; al Noreste, 83 metros 74 centímetros con Camino Vecinal; y al Sur, 81 metros de frente con Camino Vecinal; b) Fracción Nº 2: de una superficie de veintiuna hectáreas nueve mil cinciento y siete metros trescientos cuarenta centímetros, que se deslinda así: al Noreste, 608 metros 88 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Sureste, 237 metros 57 centímetros de frente a Ruta Nacional Gral. José Artigas; al Sur 176 metros 32 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Suroeste, 581 metros 51 centímetros con padrón 79 y fracción 3 del mismo plano; al Noroeste, 344 metros 3 centímetros con padrón Nº 76; c) Fracción Nº 3, que se compone de una superficie de once hectáreas ocho mil doscientos ocho metros cinco mil seiscientos cuarenta y cinco centímetros, que se deslinda así: Al Suroeste 344 metros 44 centímetros de frente a Camino Vecinal, al Noroeste, 343 metros 27 centímetros con padrón 75; al Noreste, 344 metros 3 centímetros con fracción Nº 2 del mismo plano; y al Sureste, 343 metros 46 centímetros con padrón Nº 78.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien en especial a los señores Santiago Víctor Pilatti y Donatila Medeiros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Bella Unión, octubre 16 de 1980. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) N$ 972.00 30|pub. 31595 Nov.17-v.dic.29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: ACUÑA de FUENTES, AIDA PRIMITIVA y otro - Prescripción (F|A|303|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aida Primitiva Acuña de Fuentes y Antonio Fuentes, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble padrón 158 ubicado en la planta urbana de la ciudad de Pala Décima Sección Judicial de Canelones con una superficie de 701 mts.2. en la manzana Nº 50. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, especialmente a los linderos señora Amado Bordón y Juan Carlos González, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 23 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 378,00 30|pub. 34455 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando, de Primer Turno, en autos "CLAVIJO RAMOS, RODOLFO SIGIFREDO, Prescripción treintenaria" (F|A|731|1980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Sigifredo Clavijo Ramos promoviendo acción de Prescripción treintenaria sobre el padrón 9884 sito en la 7ª sección judicial de Canelones, paraje "Las Piedritas" de 7 Hectáreas y 7190 mts. de superficie con frente al Camino Cerro Largo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al mismo, y en especial a los sucesores de don Bibiano De León, y a los vecinos linderos señores: Santiago Cigliutti, José Lucariche, Ruben Rodríguez, sucesores de Victoriano de León y sucesores de Gregorio Pardiña, para que comparezcan en autos por el término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 4 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 33833 Nov.28-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10

CERRO LARGO

PRESCRIPCION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JOSE NEY SILVERA y ALAIDES BANDERA (Ficha 308|979), iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno, ubicado en la manzana Nº 291 de la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, empadronado con el Nº 3302, que según plano del Agrimensor Arturo Silva Mestre, inscrito en la Dirección Nacional de Topografía con el Nº 215 el día 11 de julio de 1925, tiene una superficie de 404 metros, y se deslinda así: 12 metros 50 centímetros al Sur frente a Avenida de la Guardia Nueva; 31 metros 31 centímetros al Oeste, lindando con padrón 3.301; 12 metros 51 centímetros al Norte con padrón 3 298, y 33 metros 40 centímetros al Este con padrón 3.303
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien descripto bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, julio 30 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
16) N$ 540 00 30|pub 31591 Nov 13-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: MATILDE VILLANUEVA. "Prescripción Adquisitiva" (Libro 8), Folio 551) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Matilde Villanueva, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo Bo. Mendoza, empadronada con el Nº 5409 compuesta de una superficie de 680 metros cuadrados y que tiene el siguiente deslinde: con frente a la calle Rudecindo Sánchez, en una extensión de veinte metros; con inmueble de Liberata Mansilla en una extensión de 34 metros 35 cts. con inmueble de la sucesión de Domingo Mendoza en una extensión de veinte metros; con inmueble de Isaac Lara, en una extensión de metros 35 60.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, por cualquier concepto y en especial modo a los sucesores de Saviniano Pérez bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, 1º de octubre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
16) N$ 540.00 30|pub. 31817 Nov.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODAS COLLAZO, JOSE MARIA, Prescripción" (Ficha Nº 56|1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los sucesores de Baldomera Figueira como asimismo los linderos Sucesores de Gregorio López, Padrón Nº 1005 y Padrón Nº 1007 del Sr. Víctor Benech, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación (art. 307 del C.P.C.).
Descripción del bien: Inmueble ubicado en la zona urbana de la ciudad de Rosario, 3ra. Sección Judicial del Dpto. de Colonia. Padrón número 1006, con frente a las calles Gral. Flores y Agraciada, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados. Rosario, 10 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
16) N$ 432.00 30|pub. 32117 Nov.14-v.dic.26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JESUS MARTINEZ (Ficha C. Nº 392|980), iniciando acción de prescripción treintenal sobre un inmueble ubicado en calle Solís Nº 264, de Carmelo (6ª Sec. Jud. de Colonia), padrón número 1759, con una superficie de 281 metros, según planilla.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, para que comparezcan en autos, especialmente a los sucesores de Bautista Barizzoni, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Carmelo, 23 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
16) N$ 324,00 30|pub. 36098. Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: LUIS SILVERIO BOGADO. "Prescripción Treintañal" (Ficha A. 159|980), se hace saber que se ha promovido la acción de prescripción treintañal del inmueble urbano de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, padrón Nº 299, plano del Agrimensor L. A. Ibiñete, inscripto en la O.D. de Catastro con el Nº 2390 el 25 de noviembre de 1980 con área de 930 metros, 7.245 centímetros con frente al Este a calle Leandro Gómez entre las calles Artigas y Brasil.

En consecuencia se llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a doña Paula Montero, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Trinidad, noviembre 26 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
16) N$ 378.00 30|pub. 35492 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: HERNANDEZ, PLACIDO, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 333|980), se hace saber que se ha presentado Plácido Hernández solicitando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:
Inmueble rural empadronado con el Nº 4.193, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Lavalleja y que según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, consta de una superficie de 21 Ha. 4 046 metros que se deslinda: doscientos setenta y dos metros, diez centímetros al Noreste, lindando con campos de Domingo E. Fernández padrón Nº 7 270; mil treinta y seis metros sesenta centímetros al Este, con Amalia B. de Brisolesi, padrón Nº 4 191; ciento ochenta y un metros noventa centímetros al Noroeste, con Ramón Porcile, padrón Nº 4.193; y novecientos treinta metros sesenta centímetros al Oeste con el propio compareciente —servidumbre de paso por medio—, padrón Nº 6.833
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y, especialmente, a los sucesores de Ramón Nogués, y los linderos: padrón Nº 7.270, don Domingo E. Fernández; padrón Nº 4.191, señora Amalia B. de Brisolesi; y padrón Nº 4.193, señor Ramón Porcile para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 25 de noviembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 648.00 30|pub. 35604 Dic 11-v dic.31 Feb 2-v feb 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CANTERA ADRADOS SATURNINO prescripción treintenal" (Ficha 321|980) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Saturnino Cantera Adrados, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad inmueble situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado ciudad del mismo nombre, manzana veintitrés, padrón ciento cuarenta y cinco, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto con el número quince en la oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el quince de junio de mil novecientos treinta y uno, con un área según título y plano de mil veinticuatro metros ochenta y ocho decímetros; que lindan: al Sur, veintiún metros sesenta y cuatro centímetros de frente a la calle Florida entre las de Román Guerra y Rincón, al Norte, igual medida con sucesión Juan Bautista Brito al Oeste, cuarenta y seis metros noventa y seis centímetros con sucesión Juan Forlero, y al Este una recta que hacia el Norte mide cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros con Cesárea S. de Dutra y otro de seis metros catorce centímetros con la fracción A de mismo plano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia en especial a los señores Ignacio Abel Brito Aguilar y Rodolfo Dionisio Brito Aguilar, así como a sus sucesores a título universal o singular a los linderos señores Edison Dutra, Wilfredo Díaz y Jorge Otegui, y sucesores, comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
16) N$ 864.00 30|pub. 32562 Nov 18-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "GONZALEZ ESTADES HECTOR. Prescripción Treintenal" (Ficha 530|980), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Héctor González Estades promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 1638 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Piriápolis, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, que linda: en 50 metros al NE con la calle Las Piedras, en 20 metros al SE con Padrón Nº 1628 propiedad de Domingo Alonso, en 50 metros al SO con Padrón N 1637 propiedad de Pablo Grupillo y en 20 metros al NO y por ser esquina con Avda. General Artigas.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, a estar a derecho en autos, en especial a Rodolfo Beazley y a los linderos antes mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado 28 de julio de 1980 — Nelly Jude Cerolini de Lamberti Actuaria Adjunta
16) N$ 540,00 30|pub. 36059 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CUGNETTI, ANTONIO y otra, Prescripción. (Ficha Nº 214|980), se hace saber que ante esta sede se han presentado Antonio Cugnetti García y Marta Vázquez Molina iniciando juicio de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 2403, de la manzana 219 de la ciudad de San Carlos, 2da. Sección Judicial de Maldonado, está compuesto por una superficie de 388 metros 80 cmts que se deslinda así: al E da frente a Avda. Alvariza en 9 mts 29 cmts., al N. 35 mts. 27 cmts. con Mateo Gómez; al W. 16 mts. 53 cmts: con Aurora Chaves y Ema Cuadrado Chaves de Pérez y al S. 35 mts 10 cmts. con Leonar Heriberto Martínez Cabrera según plano del Agrim. Carlos Furtado inscripto con el Nº 29, el 30 de marzo de 1940, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a: Nedy Stella Díaz, Arturo Heber Iturria Sosa, Lilián Urioste Sosa de Bacda, Mario Guzmán, María Leonor y María Berta Sosa Maciel, Juana Candelaria Sosa Silva, Eduvigez Florentino Carlos Díaz Tort y María J. Sosa de Bauzá o a sus herederos a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, doce de noviembre de mil novecientos ochenta — Esc. Deña N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta
16) N$ 756.00 30|pub. 34350 Dic.3-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: ACOSTA MARIA SOFIA "Prescripción Treintenaria" (Ficha 152|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Sofía Acosta de Scrolini, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble rural:

Padrón 1.606, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado que según plano del Agrimensor Marcelo Casciani Sere, de febrero de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 7 de mayo de 1947 tiene una superficie de 4 h 4594 m2 68

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a Esther Garese de Ros o Rosa Juan Carlos Galar y especialmente a los linderos señores Esteban Scrolini, Marcelo Nelson Viñar, Hector del Castillo, Roberto R. Da Agosta y Valentín Zuchi y/o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos — Maldonado 20 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
16) N$ 540 00 30|pub 33706 Nov 27-v dic 31 Feb 2-v feb.9

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "SILVA ALBERTO JOSUSTIANO y otra Prescripción adquisitiva" (Ficha A. 575|1980) se emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho en especial a los sucesores de Julián Mareco bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en el siguiente bien: Padrón Nº 81 manzana Nº 13 de Pueblo Porvenir, 2ª Sección Judicial de Paysandú que según plano del Agr. Manuel Piaggio tiene una superficie de 4.464 mts 18 dmts. que linda: al Sur, mts. 34.48 de frente a calle 25 de Mayo; al Este, mts. 87,80 de frente a calle Rivera; al Norte, con los bienes Padrones números 82, 83, 84 y 87; y al Oeste mts 36,70 de frente a calle Artigas

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 17 de octubre de 1980. — Esc. Martha M. Paradiso Actuaria
16) N$ 432,00 30|pub. 31277 Nov.7-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ROSA SENA de CANTO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. Nº 189|980), se cita y emplaza a los sucesores de Pedro A. Alvarez y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Paysandú, manzana Nº 17 de Pueblo Beisso, padrón 116, compuesto de 3.600 metros cuadrados de superficie, con plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, 8 de octubre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 270.00 30|pub. 36153 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó GABRIEL BARAIBAR (Ficha A 254|980), intimando un camión marca Austin, modelo 1970, motor 51 V. D 13 582 19994, chassis 385477.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados, y en especial a los sucesores de Octavio Paiva Cunha, para que comparezcan a estar a derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de Oficio. — Rivera. 3 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
16) N$ 270.00 30|pub. 35409 Dic.10-v.dic 31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno encargado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó VIRGINIA SILVA de SGHIRLA (A 233|980) iniciando prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble, padrón Nº 1425 solar 6, manzana 178, de la Primera Sección de Rivera, y que según plano del Agrimensor Tito Roland, tiene una superficie de 922 metros 351.250 mmc. y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 21 metros 475 de frente a la calle Pantaleón Quesada, al Noreste 42 metros 95 con el padrón 1426, al Sureste 21 metros 475 con padrones 1420 y 1421, al Sureste 42 metros 95 con padrones 8823, 8824 9085 y 1424

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que tengan derechos sobre el referido bien y especialmente a María Francisca Machado y/o sucesores a fin de que comparezcan a estar en derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 21 de octubre de 1980 — Esc Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta
16) N$ 640 00 30|pub. 31871 Nov.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó ELCTRA DA SILVA DE RUIZ (A 246|980) iniciando Prescripción Treintenaria respecto del inmueble Padrón Nº 656, Manzana 175 de la planta urbana de Tranqueras Tercera Sección Judicial de Rivera el que según plano del Agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el 10 de julio de 1965 con el Nº 3936 tiene un área de 1080 metros y se deslinda así: 30 metros al Noreste con los solares y 4 del Padrón 555; 26 metros al Sureste sobre calle Brasil; 30 metros al Suroeste sobre calle José Enrique Rodó que forma esquina con la anterior; y 36 metros al Noroeste con el solar del Padrón 655

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, en especial a los sucesores de Atiliano V. Da Silva para que comparezcan a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Rivera. 21 de octubre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
16) N$ 540 00 30|pub 30882 Nov.5-v dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó WALTER ABOAL OSORIO (Ficha A 185|980), iniciando prescripción treintenaria respecto al inmueble de la chacra Nº 186 hoy manzana catastral 697 de la planta suburbana de la ciudad de Rivera, Novena Sección Judicial, empadronada con el Nº 5032, la que según plano del agrimensor Zoe Tarocc que se adjunta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 249, tiene un área de 6 hectáreas, 8.545 metros, 72 decímetros y se deslinda así: 347 metros, 20 centímetros de frente al Sureste sobre camino de la ciudad a Picada de Mora; 255 metros, 3 centímetros al Suroeste sobre calle abierta mal ubicada que ocupa una parte de la citada chacra, que separa de sucesión Agustín Castro; 347 metros, 20 centímetros al Noroeste sobre calle cerrada que separa de Servando Pedragosa y 255 metros 2 centímetros al Noreste sobre otra calle cerrada que separa de Emiliano Goñi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 31872 Nov.14-v.dic.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "TECHERA DE GRACES, OFELIA, Prescripción treintenaria" (Ficha A 1520|980), se hace saber que se presentó Ofelia Techera de Gracés iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en la 2ª Sección Judicial de Salto (Barrio Baltasar Brum), con frente a la calle 6 de abril, cuya actual puerta de entrada está marcada con el Nº 1127, comprendido dentro de la Manzana Catastral Nº 353 y Municipal Nº 255, empadronado anteriormente en mayor área con el Nº 3366 y actualmente con el Nº 13.013, señalado con el Nº 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Abilio E. Dos Santos de agosto de 1950 el cual fué aprobado con el Nº 419 en la Inspección Técnica Municipal el 7|8|950 y que fue registrado en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 96, en igual fecha, con una superficie total de 224 metros cuadrados y el siguiente deslinde: Al Sur da a la calle 6 de abril en una extensión de 8 mts. con el lote Nº 1 y al Este 28 mts. con el lote Nº 6, todos del mismo plano Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio — Salto, 6 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
16) N$ 702.00 30|pub 32463 Nov.18-v.dic.30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "EVELY CAROLENE FRANCES GEPP de PONTE y otros - Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (Ficha 1 141|980), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Evelyn Caroline Frances Gepp de Ponte y sus hijos: Martha, Teresa, Enrique Juan Carlos, Elena Hilda y César Alfredo Ponte Gepp, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria Adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la manzana Nº 348 de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano, Padrón actual Nº 4332 y originariamente Nº 1990, compuesto según plano del Agrimensor Mario Eduardo Bellini, de la mensura practicada en noviembre de 1970 e inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 5117 el 15 de abril de 1974, de una superficie de 1 478 metros cuadrados 64 dm2 que se deslinda así: 25 mts. 56 de frente al Sur a la Avda. Lavalleja entre Fregeiro y Río Branco; 61 mts. 35 al Norte con el padrón Nº 4331; al Oeste mide 44 metros 73 con el padrón Nº 4334 y al Sur una línea quebrada de tres rectas que partiendo del límite E sobre Avda Lavalleja se dirigen: la primera de Este a Oeste y mide 21 mts. 10: luego sigue otra de Norte a Sur de 20 mts. 07, divisorias ambas con el padrón Nº 4333, para terminar con una última recta que cierra el perímetro en el límite Oeste, mide 21 mts. 60 y de frente a la calle Río Branco

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones. — Mercedes, 19 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 288,00 10|pub. 35486 Dic.10-v.dic.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DORILA SILVA. Prescripción treintañal. (Ficha Nº 1223|980)" se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble urbano, padrón 1697, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, en calle Washington Beltrán Nº 321 (entre calles Juan Ortiz y José P. Varela). En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Máxima Paz de Sima, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 378,00 30|pub. 34358 Dic.3-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: HEBER PETRONIC LOPEZ BALESTRA, "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 995|980), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, de un área de 2.655 metros cuadrados, padrón Nº 1.771 (padrón actual Nº 1.895).

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de Carlos Jesús José Pedro, Martín Manuel, Florinda, Antonia Manuela y José María López, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 20 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 378,00 30|pub. 35575 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BLANCA GONZALEZ de IRIGOYEN - Prescripción Treintañal (Ficha 309|980), se hace saber que compareció la nombrada iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble empadronado con el Nº 1382 anteriormente también en mayor área con el Nº 1177, compuesto de una superficie de tres hectáreas 4372 metros, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Tomás González De León, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 21 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 378,00 30|pub 33904 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GONZALEZ, ISIDRO. Prescripción Treintañal (Ficha Nº 991|980)" cítese y emplácese por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Isidro e Isidoro Barboza, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble rural Padrón 10.082, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje Sauce de Batoví con una superficie de 3 hás. 0769 mc según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves de enero de 1980, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, octubre 23 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub 32078 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CARMEN GONZALEZ de FERNANDEZ. Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 1071|980): se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 3650 manzana N 636 con una superficie 551 mts., lindando 20 mts. con calle Julio Herrera y Reissig; mts. 2661 con el padrón 2649 de Adrián Alvarez; mts. 8.08 con padrón 7450 de Suc. Francisco A. Patresse; y mts. 21.50 con padrón 2651 de Anrahan Abud. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Santa Redruello Palle, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub 32532 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "JUAN DOMINGO BALADON. Prescripción treintañal" (Ficha Nº 1045|980): se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el bien inmueble ubicado en la 1ra Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 236 padrón Nº 1486 con una superficie de 934 mts 280 cms. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de don Amadeo Landó Castagnino así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducirlos en forma en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub 32533 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "FELIX SOBOREDO RODRIGUEZ y ADELAIDA SUAREZ. Prescripción treintañal" (Ficha Nº 1249|980), se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la 1era. sección judicial de Tacuarembó parte de la manzana Nº 156, que da frente a la calle Carandí Nos. 310, 312 y 314, empadronado con los Nos. 3984 y 1740, compuesto de una superficie de 641 mts. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Josefa Suárez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 6 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 32531 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BAEZ, JUAN FRANCISCO, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (F. A. 258|980), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe:

Inmueble urbano, padrón 1.660, sito en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 193, con frente a las calles Grito de Asencio s|n y Venancio Bálsamo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 6 de noviembre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 35366 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "GONZALEZ DANIEL GASPAR. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 173|980) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: fracción de terreno con sus construcciones sita en la 10ª Sección Judicial de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, manzana número uno, padrón número once, con quince metros de frente al oeste sobre la calle Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 1º de setiembre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub 31301 Nov.10-v.dic.19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos. "NUÑEZ, DEOCLIDES - Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 573-A-980), se hace saber que, ante este Juzgado se presentó Deoclides Núñez, promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad Treinta y Tres, Primera Sección Judicial, manzana Nº 104, padrón 1241 compuesto de una superficie de 425 mts. 2050 centímetros, que se deslinda 9.8 metros al Este lindando con el padrón 1234, propiedad de Gerónimo Machado; 42,95 metros al Norte lindando con los padrones 1230 y 1231 propiedad de Eduardo Cuenca Olivera y de Juan Bautista Camos; 10 metros al Oeste con frente a la calle Dionisio Oribe; 42.95 metros al Sur lindando con el padrón 1240 propiedad de Ramón Silvera Núñez según plano del Agrimensor Juan C. Vergara inscripto en Catastro Departamental con el Nº 5236 el día 13|6|74. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, setiembre 25 de 1980. — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario.
16) N$ 594,00 30|pub. 35194 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: SOSA NERIZ JULIO MARCOS. Prescripción Treintañal (Ficha Nº 653-A-980) se hace saber que ante esta sede se presentó Julio Marcos Sosa Neriz promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden ubicada en esta ciudad Primera Sección Judicial de Treinta y Tres. Manzana 312. Padrón Nº 4927, que según plano del Agrimensor Augusto Nogueira Elizmendi de 23 de junio de 1962 tiene una superficie de 801 Mc. 1058 Cmc. y se deslinda así: 12 mts. 37 cms. de frente al Sur a la calle Pablo Zufriategui; la misma extensión al Norte que linda con el Padrón Nº 3356 de Sara Castro; 24 mts 54 cms. al Este con la sucesión Braulio Franco y la misma extensión por el Oeste con la sucesión que padrón número 2376 de Ernestorilda Rodríguez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, octubre 23 de 1980. — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario.
16) N$ 594,00 30|pub. 33288 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RUBENS FERNANDEZ FIGUEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Cunicultura" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45,00 10|pub. 35689 Dic.12-v.dic.26.

CARLOS ESTEBAN ERLAUER SEBANZ solicita la inscripción del modelo artesanal de Flauta "Ocarina" del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45,00 10|pub. 35213 Dic.9-v.dic.22.

JORGE TITO NASER NACIF, solicita la inscripción de las canciones tituladas "El Camafeo", "El Panadero" "La Candela" "Hueco de la Cruz", "El Verdulero" "Canción de la Gota de Agua" "El Mayoral" y "El Señalero", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 35274 Dic.10-v.dic.23.

RAMON ULISES LOPEZ MARQUEZ, solicita la inscripción del modelo de tarjeta postal del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45,00 10|pub. 35501 Dic.10-v.dic.23.

AGADU
REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

RUBEN OLIVERA, MAURICIO UBAL y VICTOR CUNHA, "Siglos" (Album Musical).
ROBERTO POUSO: "Volvemos a Encontrarnos" "Triste madrugada" (Tangos) y "Cantando al atardecer" (Zamba).
GREGORIO DELLAPIAZZA y LUIS ALVAREZ CASTAGNETO: "Tus ojos verdemar" (Tango).
BLANCA SILVA DE BERRUETA y GERARDO MOLINA: "Navidad Aires Nativos" (Pericón), "Trigal" (Canción) "Mensaje Navideño" (Canción).
LALO ETCHEGONCELHAY y CONCEPCION ALONSO DE CORREA por Sucesión Humberto

Correa; "Aquellos Viejos Amigos" (Tango-Canción)
ENRIQUE TELLERIA; "Todos hermanos" (Obertura), "El matador" (Son) y "Mi Sonsonero" (Afro Sorongo).
ALFREDO E. BROWN; "Al cielo voló" (Tango)
HUGO TROVA y MARIO CABRAL; "Mi sueño de carnaval" (Canción).
HUGO TROVA: "Estar contigo" (Milonga) y "Milonga descalza" (Milonga).
JULIO DURANTE GARCIA y HECTOR MARIA ARTOLA; "Si fueras como sueño" (Canción Tango)
GRACIELA R. PODESTA; "Visión de un mundo nuevo" (Canción).
NELSON TECHERA; "Por eso quiero gozar" (Plena).
JUAN BOVEDA MELENDEZ y GREGORIO DELLAPIAZZA: "Galleguito Juan" (Tango).
NINI ESPERON; "Brillarás como el Sol" (Marcha Deportiva).
ROLANDO SCOSERIA; "Siempre Uruguay" (Marcha)
CARLOS A. RIFFAUD; "Yo me siento feliz" (Canción).
EVADNE STAIFF: "Arrullo en el campo" (Canción de Cuna Nº 3), "Himno del C.I.E.I." (Himno).
PEDRO MALACRIDA MINOLI; "El negrito Triki Triki" (Candombe).
EDUARDO MONTEVERDE: "Juan Antonio Libertad o muerte" (Milonga Huella).
JORGE GURASCIER: "Fiesta del tamboril" (Album Musical)
RICARDO DUBCOVSKY y ALMA VASCONCELLOS: "Marcha de aliento a la celeste" (Marcha).
JULIO MARIA SALIMBENE: "Tiempo de volver" (Tango)
MABEL NOGUEIRA por mandato del señor ALDO FANTAUZZI: "Romanza" (Canción).
ANGEL GARCIA FERNANDEZ: "Oriental andariego y cantor" (Album Musical)
WASHINGTON CARRASCO y JUAN CARLOS LEGIDO: "Las cometas" (Canción)
ISABEL PENA DE CURES: "Los pinceles mágicos" (Album Musical)
OMAR NICOLAS PARESE: "Aún estás conmigo" (Album Musical)
OSCAR A REYES: "A tu cansado reloj" (Tango)
ISRAEL ELIAS BLUTH: "Elías Bluth" (Seudónimo).
JUAN RAMON CABRERA SILVA: "Emiliano Guiral" (Seudónimo)
ALBA CLEMENTINA GONZALEZ PAREDES DE PIGNATTA: "Patria" (Seudónimo).
GERARDO OMAR BENITEZ OYHAMBURU: "Cuentos de don Tarasca Tercer Capítulo" (Cuento) y "Poesía para Ana María" y "Poesía a José Enrique Rodó" (Poesías)
IDEA VILARIÑO: "No" (Libro de Poesías).
SYLVIA PUENTES DE OYENARD: "Romancero Criollo" (Album de Poemas), e "Indice Bibliográfico de Literatura Infantil de Autores Uruguayos" (Indice).
RENEE BERTIER: "Veredicto Final: Culpable" (Radioteatro)
CARLOS CRESCI: "Consejos teio y les dejo" (Album de Versos con Ritmo de Milonga).
WALTER BILLI: "El rey prisionero" (Letra).
JORGE ARIEL DO PRADO: "Mirando para el Sur" (Album de Poemas)
ALBERTO RESTUCCIA: "Las sirvientas de Sánchez" (Rompecabezas humorístico en un Acto sobre textos de Florencio Sánchez - Armado de Programa)
EDUARDO FERRER: "La nueva raza" (Letra para el Candombe de Antonio Cerviño)
ALBA CLEMENTINA GONZALEZ PAREDES: "Mirando hacia adentro" (Libro)
YOLANDA PEREZ ECCHER: "150 años de música uruguaya" (Libro)
MIGUEL ANGEL PINTOS: "El poeta del amor" (Album de Poemas).
JUAN RAMON CABRERA: "Diálogos de rutina" (Obra de Teatro)
OSCAR FERNANDEZ: "Nochebuena y Navidad" y "Canción para niños" (Letras).
GEORGE ERNESTO HUBER: "Resumen del curso de parapsicología dictado en el Primer Ciclo Experimental" (Resumen)
C RODRIGUEZ ABADIE: "Cuentos del escritorio 23" (Cuentos)
CARMEN RODRIGUEZ ABADIE: "Tres cronistas para Juana" "La leyenda patria - 8 noches de ensueño" "Delmira Agustini - mujer de poesía" (Conferencias)
JUAN CARLOS VALDEZ: "Multitud" (Poema)
ISRAEL ELIAS BLUTH: "Trampa mortal" (Traducción autorizada de la obra de: Ira Levin)
DANIEL RODRIGUEZ MASEDA: "La señora Luna" (Música Original para la obra de Ricardo Fontana "El Globito")
EMILIO CARLOS FACCONI: "La voz del Ciprés y otras voces" (Libro de Poemas)
WALTER BILLI: "Enamorao de folklore" y "No me hables más de penas" (letras).
EDUARDO MONTEVERDE; "A mi barrio... Capurro" (poema).
GERARDO OMAR BENITEZ OYHAMBURU; "Poesía al escultor don José Zorrilla de San Martín", "Poema a don Angelito Vargas", "Poesía a don Manuel A. Ledesma (Anzina)" y "Poesía al dramaturgo don Florencio Sánchez" (Poesías).
ADOLFO BIESTRO; "Los candombes de Novelli" (Album de Letras para las Músicas de Raúl Novelli).
WALTER PEÑA; "La Querendona" (Poema).
OMAR VARELA; "Bichicome" (Obra de Teatro).
RAMIRO LACOSTE; "El Vengador" (Obra de Teatro).
NESTOR DE SOUZA; "Dios del Tango" (Letra).
17) N$ 742.50 10|pub. 35126 Dic.9-v.dic.22

ANTONIO JOSE CAL VAZQUEZ, solicita la inscripción del folleto titulado "Uruguayos. El momento soñado ha llegado. Filmamos todo el Uruguay", del cual se declaró autor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 35071 Dic.8-v.dic.19.

CARLOS MARIA CASTRO RODRIGUEZ, solicita la inscripción del álbum titulado: "Poesía Canción y Tango" Nº 4, del cual se declara autor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45,00 10|pub. 34440 Dic.3.v.dic.16.

JOSE MURNIK SANSON solicita la inscripción de la fotografía del Sumo Pontífice (cuyo autor es Daniel Alvarez Loy) de la cual se declara propietario. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 34612 Dic.4.v.dic.17.

DELIA FEIN PASTORIZA, solicita la inscripción de la obra titulada "El Silencio es Dios" de la cual se ha declarado autora. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub 34559 Dic.4-v.dic.17.

Corporación del Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días solicita la inscripción de los proyectos arquitectónicos denominados: 1) Plaza; 2) Sierra; 3) Helamán y 4) Delta de los cuales se declara propietaria. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67,50 10|pub. 36038 Dic.15-v.dic.29.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRA INZUA FRANCO (Ficha V|782|980), acta Nº 65, de la Oficina Nº 5 de Montevideo, de fecha 10 de enero de 1978, en la misma donde dice: "que comparece Angel Insúa" debe decir: "MIGUEL ANGEL INZUA" y al margen donde dice "Insúa" debe decir: "INZUA"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de Miguel Angel Insúa" debe decir: "MIGUEL ANGEL INZUA" — Montevideo, 29 de agosto de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 35570 Dic 11-v dic.31 Feb.2-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: EVA POPOVICI DEUSCHT "Rectificación de Partida" (Ficha E 1028|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento EVA POPOVICI DEUSCHT en el sentido de que donde el apellido del padre de la inscripta figura como POPOVICH debe decir POPOVICI por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 24 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 106.00 15|pub. 34152 Dic.1º-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: LAURA EVA OVIEDO MANITTO. "Rectificación de partida" (Ficha E 126|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA EVA OVIEDO MANITTO en el sentido de que donde se estableció el nombre de la madre de la inscripta como MARIA ZULMA, debe decir: ZULMA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 24 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43718 Nov.27-v.dic 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: BLANCA EUGENIA DUBOX ESTEFANELL de MENENDEZ, "Rectificación de partida" (Ficha E 1004|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de BLANCA EUGENIA DUBOX ESTEFANELL de MENENDEZ, en el sentido de que donde la misma figura como "de MENDEZ, debe decir ", de MENENDEZ" por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 13 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 106.00 15|pub. 33524 Nov.26-v.dic 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO EDUARDO PIETRZYK, en el sentido de donde dice: PIETRICH, debe decir: PIETRZYK, por así corresponder — Montevideo 7 de noviembre de 1980 — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 81 00 15|pub. 34616 Dic.1º-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó GENECI LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde la inscripta figura como de sexo masculino, debe decir: "sexo femenino" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto
19) N$ 106,00 15|pub. 35379 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (Ficha V|1054|980) se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones: De Matrimonio: donde la esposa figure como Yaque debe decir AZNIF YAQUE por así corresponder y donde figura como uruguaya debe decir TURCA por así corresponder De Nacimiento de su hija, en la misma también se cometió el mismo error al omitir el nombre de la madre y haberse equivocado su nacionalidad. — Montevideo, 21 de octubre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
19) N$ 135.00 15|pub. 34918 Dic 8-v dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|1 130|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación: Matrimonio de MARTA GRISELDA JIMENEZ, donde el nombre figura como "Martha Graciela" debe decir: "MARTA GRISELDA" por así corresponder — Montevideo 25 de noviembre de 1980. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria
19) N$ 81 00 15|pub 34198 Dic 2-v dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FABIANA LORELEY BARRETO (Ficha 9012|980), donde la inscripta figura como FABIANA LORELEY FRANCO debe decir: FABIANA LORELEY BARRETO FIGUEREDO. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 34959 Dic 5-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WILMAR FERREIRA (Ficha V|3032|980), don-

de el nombre figura como: "Wilman", debe decir: WILMAR. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 81,00 15|pub. 35637 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ADAN NOBLE LUCERO (Ficha E. 1014|980), donde dice: "Nacido el 6 de febrero de 1950" debe decir: "Nacido el 6 de octubre de 1959". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 33948 Nov.28-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DINORAH DOMINGUEZ MAGLIANO, pues donde dice: "Luisita Dinorah" debe decir: "DINORAH", por así corresponder (Ficha V - 950|980). — Montevideo, 14 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 35566 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ALCIDES RODRIGUEZ y MARIA ELENA FRANCYS REYES SMIT, estableciéndose que en la misma donde dice: "María Elena Francys Smit" debe decir: MARIA ELENA FRANCYS REYES SMIT. De nacimiento de sus hijos, donde dice: "Walter Alcides Rodríguez Smit" debe decir: WALTER ALCIDES RODRIGUEZ REYES, de "Silvia Beatriz Rodríguez Smit" debe decir: SILVIA BEATRIZ RODRIGUEZ REYES. — Montevideo, mayo 21|980. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 135,00 15|pub. 35230 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: FREITAS ELIDA TERESA, "Rectificación de Partida" (V|880|980), se hace saber que se presentó ante este Juzgado la compareciente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Freitos", debe decir: "FREITAS", por así corresponder. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 35830 Dic.12-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARRETO FERNANDO OSCAR. "Rectificación de partida" (V|824|980), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado OSCAR BARRETO y CARMEN ESPERANZA FRAYGOLA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo FERNANDO OSCAR, en el sentido que donde dice GRAIGOLA, debe decir FRAYGOLA por así corresponder. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 33510 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GELPI GONZALEZ, JOSE y SOSA ARMANDO Rectificación de partida" (V.820|980) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: JUANA, debe decir: JOSEFA JUANA; donde dice: GELPPI, debe decir: GELPI; donde dice: MARIA SABINA, debe decir: SERAPIA LORENZA; y donde dice: "seis de mayo de mil novecientos nueve" debe decir: "seis de mayo de mil novecientos seis" por así corresponder. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 135 00 15|pub. 33157 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MIGUEZ, ALFREDO ALEJANDRO. Rectificación de partida, (V|812|980)", se hace saber que se presentaron a este Juzgado Oscar Miguez e Hilda Esther Zapiraín de Miguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Alfredo Alejandro, en el sentido donde el apellido materno figura como "Zapiapin" debe decir "ZAPIRAIN" por así corresponder. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 34320 Dic.3-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SILVA RODRIGUEZ, SAN JORGE "Rectificación de partida" (Ficha F 1658|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de San Jorge Silva y María Enilda Rodríguez, pues donde el contrayente figura como: JUAN JORGE SILVA, debe decir: SAN JORGE SILVA. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 33468 Nov.26-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CASTELLANOS, DIONISIO, "Rectificación de Partida" (Ficha F-1.698|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Dionisio Castellanos, pues donde el causante figura como: "Dionisio Castellano", debe decir: "DIONISIO CASTELLANOS" — Montevideo, 3 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 35564 Dic 11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TRINDADE, EDUARDO y otra - Rectificación de Partida" (Ficha F.974|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Eduardo Trindade y María Esther Machado Noda, pues donde la contrayente figura como: "María Esther Guiarte", debe decir: MARIA ESTHER MACHADO NODA y donde el padre de la contrayente figura como: "Formuceno Guiarte" debe decir: FORMUCENO MACHADO. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Griselda Berhouet, Actuaria.
19) N$ 135,00 15|pub 35207 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MARIA del CARMEN OREIRO y JOSE OREIRO, (Ficha C 358|980) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija GABRIELA OREIRO OREIRO, en el sentido que donde la edad de la madre de la inscripta dice "34 años" debe decir "24 años" por así corresponder. — Montevideo, octubre 28 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub 34523 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JULIANA JOAQUINA MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que donde la inscripta aparece como: ANA JOAQUINA MARTINEZ, debe decir: JULIANA JOAQUINA MARTINEZ y donde la fecha de nacimiento de la misma figura: "nacida el 17 de octubre de 1908", debe decir: "nacida el 27 de julio de 1910" por así corresponder. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 35290 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber: que se han presentado RAMON OMAR MANDIA PAEZ y SILVIA BEATRIZ CASAS de MANDIA, solicitando la rectificación de la partida de su hijo WILSON ANDRES, en el sentido de que donde figura el estado civil de la madre como "soltera" debe decir "casada" que donde dice "hijo natural" debe decir "hijo legítimo de la declarante y de RAMON OMAR MANDIA que es nieto por línea paterna de RAMON VALENTIN MANDIA (fdo.) y de MARFISA DORALINA PAEZ por así corresponder. — Montevideo, setiembre 9 de 1980 — Este juicio se encuentra auxiliado de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42710 Nov.26-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DAMIAN ARANAGA BALLESTERO (Ficha V 1349|980). Acta Nº 7 de la Oficina Nº 2 de la ciudad de Montevideo, de fecha 8 de abril de 1980. En la misma donde el inscrito figura como de estado civil divorciado, debe decir: de estado civil "casado". — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108,00 15|pub. 36030 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LINDOLFO FIORINI (Ficha V|155|980) Acta Nº 32 de fecha 9 de abril de 1919 de la Quinta Sección del Departamento de Lavalleja, paraje Puntas del Cebollatí en la misma donde comparece el padre del inscripto, figura como: "Fiorini Antonio" debe decir: ANTONIO FIORINI. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43749 Nov.28-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LORENA LOZOWSKI RATTO (Ficha V 593|980), Acta Nº 2431 de la 2ª Sección Judicial de Montevideo, de fecha 8 de octubre de 1961, en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como LOZOWISKI, debe decir LOZOWSKI. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 33639 Nov.27-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: (Ficha V|1697|980). Acta de matrimonio 155 de la 22 Sección Judicial de Montevideo de fecha 9 de abril de 1965, de NELSON ORTIZ y LILIAN DAISY BONILLA. Acta de nacimiento Nº 778, de la 8ª Sección de Montevideo, de fecha 25 de abril de 1967, de MYRIAN LILIAN ORTIZ BONILLA. Acta de nacimiento de fecha 4 de setiembre de 1959 de la 8ª Sección Judicial de Montevideo Nº 5553, de ADRIANA LAURA ORTIZ BONILLA, en todas ellas, donde figura Lilián Daysi Bonilla", debe decir: LILIAN DAISY BONILLA. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 8 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43857 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JACQUELINE CARMEN ESPINDOLA RUIZ (Ficha V|911|980). Acta Nº 1822 de la 8ª Sección Judicial de Montevideo, de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en la misma donde el apellido paterno figura como: "Espínola", debe decir: ESPINDOLA. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43854 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ARIEL VIERA y MARTA CRISTINA SOSA "Rectificación de partida" (Ficha E. 315|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la madre de la contrayente figura como BLANCA NIEVES SOSA, debe decir: BLANCA NIEVES GONZALEZ, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43871 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA FATIMA PETRONILA COELHO "Rectificación de partida" (Ficha E. 317|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la par-

tida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su padre figura como SERAFIN C. VIERA, debe decir: SERAFIN COELHO VIERA y donde su abuelo paterno figura como MANUEL D COEHLO, debe decir: MANUEL D. COELHO por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 2 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43869 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó EDDA de LEON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el apellido paterno de la inscripta figura como DE-LEON debe decir de LEON, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Julia A Oliver, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 35878 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN JOSE SCARONI y BLANCA NIEVES LANZILLOTTI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma, donde el apellido paterno del contrayente, figura como "Scarone" debe decir. SCARONI. Y a los efectos legales noviembre 27 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouel, Actaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 35229 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 1121|980), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Nacimiento de CESAR RAMON y CARLOS RAMON LAJANETTE CHAPE, donde el apellido paterno figura como: LAJUNETTE, debe decir: LAJANETTE, por así corresponder. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 34076 Dic.1º-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FLOR de LYS PRISCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el apellido paterno de la inscripta figura como: BRISCO, debe decir: PRISCO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 108 00 15|pub. 35287 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V 1505|979), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de RENEE BENITEZ MEDINA, donde dice: ISABEL VERA debe decir: ISABEL MEDINA, por así corresponder — Obtuvo auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 29 de agosto de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub 43689 Nov.25-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitaron las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de ZULMA FIGUEIRO con RUBENS LUIS CONDE, pues en la misma, donde el apellido de la contrayente figura como FILGUEIRA, hija de GREGORIO FILGUEIRA y nacida el 14 de octubre de 1923, debe decir FIGUEIRO, hija de GREGORIO FIGUEIRO y nacida el 27 de octubre de 1923; b) De nacimiento de NIDIA CONDE FIGUEIRO, pues en la misma, donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta, figura como FILGUEIRA, debe decir FIGUEIRO
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo noviembre 27 de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.
19) N$ 189 00 15|pub 34379 Dic.3-v.dic 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZULMA NOEMI HERNANDEZ PEREZ, (Ficha 2179|980), donde el nombre de la madre figura como: "Zulma" debe decir: "JUANA" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 33842 Nov.28-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALFREDO MIGUES y JUANA CELIDE BERTONE (Ficha 619 bis|979), donde figura "José Alfredo Miguez", debe decir: ALFREDO MIGUES, y donde figura: "María R Biver" debe decir: MARIA R. RIVERO, y en la de nacimiento de Sergio Andrés Migues, donde figura: "José Alfredo Miguez", debe decir: ALFREDO MIGUES, y donde figura "Alberto Miguez", debe decir: ALBERTO MIGUES, y donde figura: "María B. Ricci", debe decir: MARIA R. RIVERO. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980 — Enrique Ferro Brizolero, Actuario Adjunto.
19) N$ 162,00 15|pub. 36191 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GEVA (Ficha E|881|980), donde figura como: "Juan Geba" debe decir: "JUAN GEVA". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 35854 Dic.12-v.dic.31 Feb.2-v.feb 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (F. V 869|980), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARGARITA CRISTINA DIAZ, donde dice nacida el 11 de octubre de 1947 debe decir 3 de octubre de 1947, por así corresponder. Y matrimonio de MARGARITA CRISTINA DIAZ, donde figura como nacida el 22 de junio de 1947 debe decir nacida el 3 de octubre de 1947 por así corresponder. — Arturo Ygleslas Perolo. Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 34961 Dic.8-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de NELLY BEATRIZ MARTINICORENA ALONSO, pues en la misma donde dice "Martín Corena" debe decir "MARTINICORENA" por así corresponder — (Ficha V|1795|980). — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 34893 Dic.8-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la Rectificación de partida de nacimiento de JUDITH PIRIZ LIMA, pues donde dice: "Sima" debe decir: "LIMA" por ser éste el verdadero apellido materno. dicha Rectificación tiene la ficha: V-797|980 — Montevideo, quince de octubre de mil novecientos ochenta. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 33843 Nov.28-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MIRTA SOLANGE MULATTIERI BORGES, pues donde dice en la misma: MIRTA SOLANGE MULATTIERI BORGES debe decir: MIRTA SOLANGE MULATTIERI SILVA, por así corresponder (Ficha V 837|980) — Montevideo, 14 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 34079 Dic.1º-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: MALAGRINA RICARDO SALVADOF y SARDON ZULMA LEONOR - Rectificación de Partida (V 563|980) se hace saber que se presentaron ante este Juzgado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice respecto a ambos contrayentes como la de los padres de Zulma Leonor Sardón que son de nacionalidad oriental, debe decir de "nacionalidad argentina", donde dice nacido en "Cerro Largo", debe decir: "Bernal, República Argentina". donde dice nacida en "Lavalleja", debe decir: "Intendente Alvear, República Argentina", por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980 — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 162,00 15|pub. 35381 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DA SILVA FLOR DE LIZ. "Rectificación de partida" (V 601|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice que es hija de padres desconocidos, debe decir: reconocida por la señora JUANA MELO, por así corresponder. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 34078 Dic.1º-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: OLIVER LUISA HERMINIA. "Rectificación de partida" (V 473|980), se hace saber que la compareciente se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luis Alberto Beltrán en el sentido que donde dice: y doña ... debe decir: y doña Luisa Herminia Oliver, por así corresponder. — Montevideo, 7 de octubre de 1980. — José M. Cestau Dopesc Actuario.
19) N$ 108 00 15|pub. 34731 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ETCHECHURE de ORCOYEN ESTHER MABEL "Rectificación de Partida" (V. 517|980), se hace saber que la compareciente se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice ETCHICHURE debe decir: ETCHECHURE por así corresponder. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980 — José M. Cestau Dopeso, Actuario
19) N$ 108 00 15|pub. 34384 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "GIACOMELLI, NORMA MARIA - Rect de partida" (CB. 95|979), se hace saber que se presentó a este Juzgado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: NORMA GIACOMELLI debe decir: NORMA MARIA GIACOMELLI por así corresponder. — Montevideo 14 de noviembre de 1980. — José M Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub 33187 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: BOQUET de PRESTES, ANGELICA "Declaración de Identidad" (V 385|980) se hace saber que ANGELICA BOQUET de PRESTES se presentó a este Juzgado solicitando que ANGELICA BOQUET de PRESTES e ANGELICA BOQUETT de PRESTES es la misma persona que ANGELICA BOQUETE de PRESTES y que tiene derecho al uso de aquellos nombres. — Montevideo, 24 de octubre de 1980 — José M Cestau Dopeso, Actuario
19) N$ 108 00 15|pub 33763 Nov 27 v dic 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: MONTEZANO SURRA ELIZABETH "Rectificación de partida" (C B 555|974) se hace saber que se presentaron ante este Juzgado ODILIS MONTEZANO y MARIA ELISA SURRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento que donde dice: ODILIS W MONTESANO debe decir ODILIS W MONTEZANO y donde dice MARIA E SIERRA debe decir MARIA ELISA SURRA, por así corresponder Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43794 Dic.4-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "ANTUNEZ COSTA, PATRICIA MARIA ORIALES. Rectificación". (Ficha F-1081|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Patricia María Oriales Costa, pues donde en el margen dice: "Costa Antúnez, Ma-

ria Oriales Patricia" debe decir: ANTUNEZ COSTA, PATRICIA MARIA ORIALES' y donde el nombre del padre figura como: "Eliseo Antúñez" debe decir: ELISEO ANTUNEZ. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135,00 15|pub. 36070 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "WALLUSCHE SANGUINET, JEAN GABRIEL; Rectificación de partida" (Ficha F-1305|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jean Gabriel Wallusche Sanguinet, pues donde la madre figura como: "Myrna Elisa Sanguinet" debe decir: MIRNA ELISA SANGUINET y donde el padre figura como: "Dardo Wuallüsche" debe decir: "DARDO WALLUSCHE" — Montevideo 20 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 34310 Dic.3-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: CIUFFO FERRARO ROSA MARIA . Rectificación de Partida (Ficha 2145|1980) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Acta 3598 de 30 de diciembre de 1968, en el sentido de que en la misma aparece el apellido paterno como: "Chuffo" y debió decir: CIUFFO por ser como corresponde. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 33972 Nov.28-v.dic.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JUAN LUCAS PAIVA. "Rectificación de partida" (Ficha Nº 271|B|980). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "comparece don TORIBIO PAIVA de nacionalidad oriental" debe decir: "comparece don TORIBIO PAIVA de nacionalidad brasileño" por así corresponder. — Artigas, 10 de noviembre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 108 00 15|pub. 34691 Dic.5-v.dic.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: LARROSA, DINORAH, "Rectificación de Partidas" (Ficha B 511 980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Jorge Imbriago con Dinorah Larrosa que donde dice: "hija de Emilio Larrosa" debe decir: "hija de padre desconocido"; y debieron suprimirse los datos personales del padre y la de nacimiento de Laura Andrea Imbriago, en el sentido que donde el nombre de la abuela materna dice: "Alicia". debe decir: "ANA" por así corresponder. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 162,00 15|pub. 35599 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL RAUL FERREIRA MORAIS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (Ficha Civil 1324|980), en el sentido donde dice: IRACELIA MORAES HUERTA de FERREIRA, debe decir: ORACELIA MORAIS HUERTA de FERREIRA, por ser lo que corresponde. — Canelones. 31 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 34149 Dic.1º-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YESIKA ANDREA VIÑOLY (F C V. 294|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido. donde dice: YESIKA. debe decir: JESSICA. — Canelones. 11 bas. Actuario.
19) N$ 81,00 15|pub. 33467 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos. 'LUZARDO GONZALEZ NATALIA y de DOMINGO PINTOS ALESANDRE, Rectificaciones de Partidas' (F C V191|980), se hace saber que se han presentado la señora María Angélica Luzardo de Pintos; Nely Amanda; María Griselda y Ramón Sergio Pintos Luzardo ante esta Sede a los efectos de tramitar las rectificaciones de partidas de nacimiento de: Natalia Luzardo González, en la siguiente forma: Donde dice: "Natalia" debe decir "MARIA ANGELICA" por ser lo que corresponde y la partida de defunción de: Domingo Pintos Alesandre en la siguiente forma: Donde dice "Alesandre" debe decir "DE ALESANDRO" por ser lo que corresponde — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 162.00 15|pub 33672 Nov.27-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno. dictada en los autos LUZARDI: NILDA ESTHER 'Rectificación de partida' (Ficha B 419|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NILDA ESTHER LUZARD; pues donde dice LUZARDI debe decir LUZARDO por así corresponder — Las Piedras, 22 de setiembre de 1980. — Graciela V González López Actuaria.
19) N$ 108 00 15|pub 33813 Nov.27-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ELOY NESEMIO REINALDO y ERICA NELLY VISCOSKI (Ficha B Nº 457|980), solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija legítima Erica, en la siguiente forma: En el acta Nº 198 donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Erica Nelly Viscoskci" debe decir: "que es hija legítima del declarante y de ERICA NELLY VISCOSKI" y donde dice: "y por línea materna de Juan Viscoskci y de. " debe decir: "y por línea materna de JUAN VISCOSKI" por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras. 21 de octubre de 1980 — Graciela V González López, Actuaria.
19) N$ 189.00 15|pub. 34214 Dic.2-v.dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos caratulados PIAMPIANI MOGGIA CARLOS "Rectificación de Partida" (Ficha B Nº 536|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PIAMPIANI acta Nº 113 de la Decimosegunda Sección Judicial de Lavalleja de fecha agosto 8 de 1909 en el sentido que donde el apellido materno dice MOYYIA, debe decir MOGGIA por así corresponder. — Las Piedras, octubre 21 de 1980 — Graciela V González López. Actuaria.
19) N$ 135 00 15|pub 33809 Nov.27-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción (Ficha B. Nº 448|980) acta Nº 6 de la Quinta Sección Judicial de Canelones de fecha febrero 8 de 1979 en la misma donde el apellido paterno dice LASANEA debe decir LABANCA por así corresponder. — Las Piedras, octubre 13 de 1980 — Con el beneficio de auxiliatoria de Pobreza, según auto Nº 2878 de fecha noviembre 3|980 — Graciela V González López, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43777 Dic.2-v.dic 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: 'GONZALEZ, MARIA CARMEN por WASHIGTON ISABELINO ESPINO GONZALEZ Rectificación de partida" (F C. 291|1980) se hace saber que se presentó María Carmen González, por Washigton Isabelino Espino González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mismo, en el sentido que donde dice: "sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino"; y en donde dice: "hijo del Sr. Omar Espino y de. Norma Gladys Samalbide", cuando debió decir: "hijo de OMAR ESPINO y de MARIA CARMEN GONZALEZ" — Pando, 29 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
19) N$ 135,00 15|pub. 33259 Nov.26-v.dic.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OVIDIO MACHADO CARDOZO - Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Ficha 331|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Orcilio". debe decir: OVIDIO, por así corresponder — Melo, 14 de octubre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 43877 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ISMET BARRETO y MARIA DEL PILAR RAMALIO - Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha 437|980). se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de la menor Ana Paola, en el sentido que de donde dice: "Barreto Rollano". debe decir: BARRETO RAMALLO, por ser lo que corresponde. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, 18 de noviembre de 1980 — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43878 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados BARAYOLO TORRES de AMARO NATIVIDAD ELSA - Rectificación de Partida (F 232|980) se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de doña Natividad Elsa Barayolo Torres de Amaro, inscripto con el Nº 127 el 12 de abril de 1930 en el Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia, de la siguiente forma: donde dice: "Teófila I. de Barayolo" debe decir: TEOFILA TORRES de BARAYOLO — Colonia, noviembre 12 de 1980. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 33936 Nov.28-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JULIO NICOLAS FORD y ZULMA ESMERALDA FORD (Ficha 425|C|980) solicitando la rectificación de partida de nacimiento del menor Yohn Washington FORD FORD. en el siguiente sentido: donde dice YOHN debe decir JOHN

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo, 17 de noviembre de 1980. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43707 Nov.26-v.dic 16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "NICOLAS LOMBARDI MICHELENA, Rectificación de partida" (Ficha B. 268|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Nicolás Lombardi Michelena en el sentido de que donde dice de estado "divorciado" debe decir "CASADO". — Durazno, noviembre 12 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
19) N$ 81.00 15|pub. 35119 Dic.9-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: MARIA ANGELA SILVERA de CARRASCO y DOLORES CARRASCO. 'Rectificación de partida' (Ficha B 305|980). Se rectifica partida de matrimonio de los comparecientes, Acta Nº del 26 de marzo de 1938 de la Cuarta Sección Judicial de Durazno, en el sentido de que donde dice ANGELICA debe decir MARIA ANGELA. — Durazno noviembre 17 de 1980 — Esteban Vieira Collazo Actuario Adjunto
19) N$ 108,00 15|pub. 34418 Dic.3-v.dic 23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: PEREIRO, DANIELA MARIA, "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha 834|980), se hace saber que se han presentado Juan José Artigas Pereiro y Lisia Teresa González de Pereiro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Daniela María; donde dice: "hija de Luz Azambuyo", debe decir: "JUAN JOSE ARTIGAS PEREIRO". — Minas, 30 de octubre de 1980. — Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 35606 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: RODRIGUEZ DE LEON JORGE RICHARD - Rectificación de Partida (Ficha 790|980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Humberto Rodríguez y Maribel De León de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Richard, pues el mismo figura en la partida como de sexo femenino cuando debe decir de: "Sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre de 1980. — María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
19) N$ 135,00 15|pub. 35159 Dic.9-v.dic.30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "DIELA MABEL OLIVERA, Rectificación de su partida de nacimiento" (Ficha Letra B. Nº 189|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de "Diela Mabel Olivera" de la siguiente manera: en donde dice "Olivera" debe decir "BANEGAS" por ser lo correcto y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 22 de 1980. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub 33386 Nov.28-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "NELLY MARGOT DE LEON ABERASTEGUI - Rectificación de su partida de nacimiento" (Ficha Letra B. Nº 151|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Margot De León Aberastegui de la siguiente manera: Donde dice que "es hija de doña Celina Aberastegui de Alegre" debe decir: "que es hija de doña CELINA ABERASTEGUI de DE LEON"; y donde dice que "doña Celina Aberastegui casada con don Félix Lelio Alegre" debe decir: "CELINA ABERASTEGUI casada con don DELIO FELIX DE LEON ALEGRE", por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 5 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 189,00 15|pub. 33594 Nov.26-v.dic.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, encargado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de RUBENEY COSTA (B. 394|980), en el siguiente sentido: donde dice Neida Goulart, debe decir: NEIDA GOULART, y donde dice Absay Goulart debe decir: "ABSAY GOULART". — Rivera, 17 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 33729 Nov.27-v.dic.17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MONTENEGRO MOREIRA, LIDIA ESTHER (F. 601|980) solicitando la rectificación de las siguientes actas: de nacimiento de la compareciente en el sentido de establecer que fue inscripta con el nombre de LIDIA ESTHER MONTENEGRO ARANA debiendo decir LIDIA ESTHER MONTENEGRO MOREIRA, por así corresponder; de defunción de MOREIRA DA CRUZ de MONTENEGRO ALAYDE, en el sentido de establecer que donde la difunta figura como se menciono anteriormente, debió ser y decir: MOREIRA ARANA de MONTENEGRO ALAYDE, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramita auxiliatoria de pobreza. Rocha, noviembre 18 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43719 Nov.27-v.dic.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de LIBER WALTER BURGUETE BASIGNANI, ya que en la misma el apellido paterno figura como: "Burguette" (doble T), cuando debió decir: BURGUETE, que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 11 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.
19) N$ 108,00 15|pub. 33579 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO METTETIERI, solicitando rectificación de sus actas de nacimiento, pues en las mismas su apellido figura como: "Mitittieri", cuando en realidad debe decir: METTETIERI, que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 6 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 33578 Nov.26-v.dic.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: REINA F. MALIMBERNO y RICARDO G. CRESPO. "Rectificación de partida" (Ficha Nº 1 089, año 980) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado REINA F. MALIMBERNO y RICARDO G. CRESPO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija MARIA ROSA, en el sentido que donde dice que es hija de RICARDO FLORES, debe decir RICARDO CRESPO, por ser lo que corresponde.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 6 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 33818 Nov.27-v.dic.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: JUAN PEREIRA BENITEZ. "Rectificación de la partida de defunción" donde dice: hijo de ABELARDO PEREIRA, debe decir: hijo de LEONARDO PEREIRA; donde dice: estado civil, soltero, debe decir: casado. Acta Nº 217, año 1947, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 34356 Dic.3-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: PEREIRA FERNANDEZ, JOSE DOMINGO. "Rectificación de partida", se ha solicitado la siguiente rectificación: donde dice: hijo de FLORINDA RODRIGUEZ, debe decir: hijo de FLORINDA FERNANDEZ RODRIGUEZ. Acta Nº 2, año 1916, Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 34355 Dic.3-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó: en autos CORREA VIEGA, EVANGELISTA. "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" se ha solicitado la siguiente rectificación: Acta Nº 73, año 1922, Quinta Sección Judicial del departamento de Rivera donde dice: sexo femenino debe decir: sexo masculino; donde dice: hija legítima, debe decir: hijo legítimo; donde dice: BRUNO CORREA; debe decir: BRUNO CORREA; por ser lo que corresponde. Esta auxiliado de pobreza a estos efectos. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43785 Dic.3-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: FERREIRA BUENO, ROSALIA "Rectificación de partida de nacimiento" donde dice: que nació el día 4 de setiembre de 1935, debe decir: que nación el 4 de setiembre de 1933, Acta Nº 19, año 1962; Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, 12 de noviembre de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 108 00 15|pub. 35319 Dic.10-v.dic.31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en los autos: "LAUZ PERERA, MARIA ESTHER y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha 678-B.1980), se presentaron María Esther, María Elena, María Herminia, Marta, Selva, Mireya, Flor de Lis, Iris Margot y Juan Carlos, todos de apellido Lauz Pereira, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Juan Carlos Lauz Eguren, en el sentido de que donde dice de estado: casado, debe decir: "soltero" por ser ello lo verdadero. — Treinta y Tres, setiembre 20 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
19) N$ 135,00 15|pub. 35190 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: "RAMIREZ, VALENTINA LAZARA - Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 590-B1980), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Valentina Lázara Ramírez en el sentido de que donde dice: "Que en su domicilio el día 22 de noviembre pasado", debió decir: "Que en su domicilio el día 30 de noviembre de 1923", por ser esto lo correcto. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
19) N$ 135,00 15|pub. 35189 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en el expediente "PERINETTI GARCIA, GENARO, Rectificación de partida, (Ficha Nº 770 B 1980), se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de Genaro Perinetti García en el sentido de que donde dice: "hijo de Desconocido" deberá decir: "HIJO DE MARIO ANTONINO PERINETTI" por ser lo verdadero. — A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario. Treinta y Tres, noviembre 5 de 1980. — Aníbal
19) N$ 108.00 15|pub. 33668 Nov.27-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Letrado WILSON HUGO FERNANDEZ y NILBA ECHEVERRIA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Susana Beatriz, en el sentido de que donde dice: "1967", debe decir: "1969" por ser ello lo correcto. — Treinta y Tres, setiembre 12 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 33667 Nov.27-v.dic.17

20-Remates

MONTEVIDEO

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Pri-

mer Turno en autos: Bresciano, Nelson c.|MARIA VIDAL QUINTELA y otro. "Juicio Ejecutivo" (C. 450|979), el 18 de diciembre próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cortadora fiambres "Berkel" heladera Frigidaire, balanza "Berkel" enfriados varios, bebidas y demás bienes embargados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) N$ 90.00 10|pub 34636 Dic.4-v.dic.17.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Liga de Defensa Comercial contra MARTIN GARCIA" (Ficha C. 396|980), el día 18 de diciembre de 1980, a partir de las 14 y 30 horas en José Leguizamón Nº 3621, el martillero Carlos W Abella, rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980.

20) N$ 21,60 3|pub. 36219 Dic.15-v.dic.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Banco Sudameris c/REPUESTOS AUTOMOTRICES MERCEDES S. A. (RAMSA). Ejecución de prenda" (C. 490|980), el 18 de diciembre próximo desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 5 equipos de refrigeración "Recrusol" mod. 3310 — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 72,00 10|pub. 34635 Dic.4-v.dic.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Banco Real c/IMPERO S. A. Juicio Ejecutivo" (C. 466|980) el 18 de diciembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 13 máquinas de aparado "Pfaff" — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1º de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 72,00 10|pub. 34634 Dic.4-v.dic.17.

SANTIAGO PESCE VILA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Mark Cohn contra JOSE A. MUÑIZ (Ficha C. 434|977), el día 30 de diciembre de 1980 a las 15 horas en el salón de Misiones 1582, el martillero Santiago Pesce Vila (Mat. 431) rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación el bien embargado y secuestrado en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 90.00 10|pub 35969 Dic.12-v.dic.26.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Feliciano Rodríguez c/YASYR TERRA - Juicio Ejecutivo" (3186|979) el 18 de diciembre próximo desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: máquinas embargadas en autos. — Montevideo, diciembre 2 de 1980.

20) N$ 54,00 10|pub. 34631 Dic.4-v.dic.17.

SANTIAGO PESCE VILA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Lakierovich Salomón contra MENCHACA JUAN A. (Ficha B 1546|977) el día 23 de diciembre de 1980 a las 15 horas en el local de Misiones 1582, el martillero Santiago Pesce Vila (Mat. 431), rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, un vehículo marca Marquette, padrón 66093, matrícula 211.213, embargado y secuestrado en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980 — Esc. Loreley Dell, Actuaria

20) N$ 45.00 5|pub. 35968 Dic.12-v.dic.18.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Liga de Defensa Comercial contra MILTON OUTEIRO JUSTO, CARMEN JUSTO de OUTEIRO y DAVEGA LTDA. (Ficha 822|979), el día 18 de diciembre de 1980, a partir de las 14 y 30 horas en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W Abella rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980

20) N$ 27.00 3|pub. 36220 Dic.15-v.dic.17.

SANTIAGO PESCE VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos Apoj Jaime c. SILVA EDUARDO (Ficha C. 1098|979), el día 23 de diciembre de 1980 a las 15 horas en el salón de Misiones 1582, el martillero Santiago Pesce Vila (Mat. 431) rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados y secuestrados en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

20) N$ 45.00 5|pub. 36239 Dic.15-v.dic.19.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Julio Soffer c. JUAN MARTIN LEON PEREZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha C Nº 172|980), el día 22 de diciembre de 1980 desde las 15 00 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027, se rematará por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados a fs 3 vta El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta al serle aceptada la misma — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 4 de diciembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero Actuario Adjunto.

20) N$ 32 40 3|pub 35823 Dic 12-v dic 16

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Garino Babio c/CIA. DE OMNIBUS CANELONES SANTA LUCIA - Juicio Ejecutivo" (CB 300|978) el 18 de diciembre próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506, rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, bienes embargados en autos. — Montevideo, diciembre 2 de 1980.

20) N$ 54.00 10|pub. 34632 Dic.4-v.dic.17.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Canessa Gianoni Sergio y Enrique Edgardo Ghiringhelli Canessa c|ADA NELLY CANESSA GIANONI Cesación de Condominio" (Ficha A|614|979) se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 10 horas en el salón de la "A.N.R.C." calle Zabala 1328, el rematador Ariel D. Pintado (matrícula 628), asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes del Valor Real, o sean N$ 44.666,67, al mejor postor del siguiente inmueble: Solar con edificios y demás mejoras, situado en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 18 702, plano del Agr. Roberto Schinca inscrito en Topografía el 16|10|1930, tiene un área de 270 mts. 8912 cmts., teniendo 8 mts 50 cmts de frente al Norte a calle Nueva Palmira, puertas Nos 1868|70|70 bis, entre las de Defensa y Constitución.

Se previene: I) El comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada; II) Serán de su cuenta, la comisión de compra del rematador, IVA sobre la misma y los gastos y honorarios de la escritura de compraventa que preceptivamente, son de su cargo; III) El título de propiedad y demás antecedentes cuyo estudio es de responsabilidad de los interesados se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, calle Valparaíso Nº 1225 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 3 de diciembre de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

20) N$ 126,00 5|pub. 34894 Dic.10-v.dic.16.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Fany Puyesky c|ANTONIO MARIA OJEDA Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 137|979), el día 22 de diciembre de 1980, desde las 15 horas, en el local de la Avda. Uruguay Nº 1027, se rematará por intermedio de martillero Alfredo Martínez Oliva y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, el siguiente bien: 1 televisor marca West de 23" base N$ 400 00.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 32 40 3|pub 35824 Dic 12-v dic.16.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Fany Puyesky c. ALFREDO ABEL CHAVEZ y otra. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2 271|978), el día 22 de diciembre de 1980, desde las 15.00 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027, se rematará por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien:

1 Televisor marca Punktal de 17", base nuevos pesos 400.00 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 4 de diciembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 32.40 3|pub. 35825 Dic 12-v dic 16

SANTIAGO PESCE VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Gonzalo Domingo Ruiz c.|ALTEMAR SUAREZ (Ficha C. 759|980), el día 31 de diciembre de 1980 a las 9 y 30 horas en el local de Misiones 1582 y asistido por el señor Alguacil el rematador Santiago Pesce Vila (Mat. 431) rematará sin base y al mejor postor un vehículo marca Volkswagen 1500 modelo 1975, padrón 242 467 matrícula 292 279.

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma. Que serán de cuenta del comprador los gastos de dicha venta judicial y la comisión del remate Que los autos se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado donde podrán ser examinados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 144.00 10|pub. 36240 Dic.15-v.dic.29.

CARLOS W ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Noschowitz, Herz contra MIRABAL SENA ROMAN y otra (Ficha C. 221|980), el 18 de diciembre de 1980, a partir de las 14 y 30 horas, en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W Abella rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980

20) N$ 21.60 3|pub. 36221 Dic.15-v.dic.17

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictado en autos: "Compañía Unión de Transportes del Uruguay S. A. (en liquidación) c| C.I.T.A. S. A. y COTSA S. A.

- Cesación de condominio" (Ficha C. 1027/978), se hace saber que el próximo 22 de diciembre a las 15 horas en Avda. del Libertador Brigadier Gral. Lavalleja 1442, entrepiso, por intermedio del martillero Juan G. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes:

I) Local de escritorio unidad "E PO1) padrón Nº 6921/E PO1 con una superficie de 41 metros cuadrados 63 dmc. y sobre la base de N$ 7.333 33

II) Local de escritorio unidad "E PO2" padrón Nº 6921/E PO2 con una superficie de 32 metros cuadrados 29 dmc. y sobre la base de N$ 6.656 67. Dichos locales escritorios se encuentran ubicados en el "Entrepiso" del edificio cuya puerta de entrada por su frente a la Avenida Libertador Brigadier Gral Lavalleja se encuentra señalada con el Nº 1442 ubicado en la 1ª Sección Judicial de Montevideo. Les corresponde el uso compartido del baño "LEP"

III) Los bienes muebles inventariados a F. 2 y 3

Se previene: 1º) Que el mayor postor deberá consignar por los inmuebles el 20 % de su oferta y por los muebles el 30 % de su oferta. 2º) Que los bienes muebles deberán ser retirados dentro de las 48 horas posteriores al remate 3º) Que los gastos de escritura, honorarios, certificados, comisión del rematador, impuestos y demás que la ley pone a su cargo serán de cargo del comprador 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 28 de noviembre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 144,00 5/pub. 35380 Dic.12-v.dic.18.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos Grunert, George c DIDIER DUARTE (Ficha Nº 767/77), se hace saber al público que el día jueves 18 de diciembre próximo, en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, a partir de las 15 horas y con las 2/3 partes de su tasación, el martillero Abel Lapizaga, mat 1573, procederá a vender en remate público los siguientes bienes, 1 juego de living de 3 piezas, 1 lámpara de bronce, pedestal de mármol con figura y 7 accesorios en bronce para estufa. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consegnir el 25% de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma. II) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos nacionales que gravar los remates.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 8 de diciembre de 1980. — Dra María H Podestá, Actuaria

20) N$ 46,60 3/pub. 35675 Dic.15-v.dic.17.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Julio Soffer c/ELIDA MARTINEZ de MESA. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 3.285/79), el día 22 de diciembre de 1980 desde las 15 horas, en el local de la Avda Uruguay Nº 1027 se rematarán por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados a Fs. El mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 de diciembre de 1980 — Dra María H Podestá Actuaria.

20) N$ 32 40 3/pub. 35826 Dic.12-v.dic.16

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "José Pedro Haiterc Pesce c/NANCY ALVAREZ Juicio Ejecutivo" (Ficha B. Nº 529/979), el día 22 de diciembre de 1980 desde las 15 horas, en el local de la Avda Uruguay Nº 1027 se rematarán por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos a Fs. 14 vuelta

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre, de 1980

20) N$ 32 40 3/pub. 35827 Dic.12-v.dic.16.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Moisés Duek c/WALTER A. CEDRES - Juicio Ejecutivo" (CA 435/979), el 18 de diciembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2505, rematará, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: bienes embargados en autos. — Montevideo, diciembre 2 de 1980.

20) N$ 54,00 10/pub. 34633 Dic.4-v.dic.17.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: 'Mauricio Horowitz c/RODOLFO GONZALEZ BARBOZA. Juicio Ejecutivo" (Ficha B. Nº 169/980), el día 22 de diciembre de 1980, desde las 15 horas en el local de la Avda. Uruguay Nº 1027, se rematarán por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados a Fs. 3 Vta. y 4.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 de diciembre de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 32,40 3/pub. 35828 Dic.12-v.dic.16

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos Caja de Asignaciones Familiares Nº 27 c. INLACA (Cooperativa Agropecuaria Ltda. en Formación). "Juicio Ejecutivo" (Ficha 346/75), se hace saber que el día 22 de diciembre a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz asistido del Sr. Alguacil, a la subasta pública de los siguientes inmuebles: Cinco solares con las mejoras que les acceden, antes padrón mayor área 18944, hoy padrones individuales Nros. 5385, 5386, 5387, 5388 y 5389, con las bases de las 2/3 partes de su tasación catastral, N$ 2.020, N$ 2.020, N$ 6.441, N$ 3 690, y N$ 4.202 respectivamente, ubicados en la 4ª Sección Judicial de Canelones, zona sub-urbana de Las Piedras, con una superficie en conjunto de 1.317 mts.² con 4 dms., que se deslindan: 32 mts. 65 cms. de frente al oeste a Camino Rural hoy Cno. Taica, 41 mts. 60 cms. al sur lindando con N. Peirano, 69 mts. 30 cms. al norte con solar 13 y más terrenos del Sr Vicente Domínguez y 42 mts. 85 cms. al sureste con frente a la carretera Nacional de Montevideo, Ruta 5.

Solar con las mejoras que le acceden, antes padrón 5.001 en mayor área, hoy padrón individual Nº 11.460 con la base de N$ 4.770, 2/3 partes de su tasación catastral, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones, zona sub-urbana de Las Piedras, con una superficie de 3 Ha. 3.147 mts. que se deslindan: 150 mts. de frente al sureste a Servidumbre de Paso de 17 mts. de ancho con salida a la Ruta 48, carretera a Las Piedras y al Colorado, 183 mts. al noreste con padrón 31, dos rectas de 100 mts. 45 cms. y 101 mts 95 centímetros al noroeste que lindan con padrones números 22.937 y 5 487, y recta de 2?4 mts. 23 cms. al suroeste división con las fracciones números 24 y 25.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como los impuestos legales y comisión del rematador que le corresponden. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mercedes 933. Y a los efectos legales se hacen stas publicaciones — Montevideo 9 de diciembre de 1980. — Mª Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta

20) N$ 264,60 7/pub. 35752 Dic.11-v dic.22.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos José F. Gianero c. WASHINGTON A. CARDOZO y otra. "Juicio ejecutivo" (Ficha C 547/980), se hace saber que el día 26 de diciembre de 1980 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1373 se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido por el señor Alguacil de Juzgado a la venta en Remate Público al mejor postor con la base de N$ 18.000 un (2/3 valor real) del siguiente bien: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le contiene ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 184 032 y que según plano del Agrimensor Juan V Basso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4746 el 23 de noviembre de 1940, tiene una superficie de 500 metros cuadrados, 3250 centímetros cuadrados, con frente de 12.25 metros al N E sobre calle Juan Carrara número 3411 entre Piñeyrúa y José Belloni.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle esta aceptada;

b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e impuesto y todos los demás gastos que la ley pone preceptivamente de su cargo;

c) Que los títulos, cuyo estudio es responsabilidad del postor se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. calle Valparaíso Nº 1235.

A este respecto se hace constar que las construcciones existentes no estar tituladas ni existe tampoco plano ni documentación administrativa de las mismas, siendo todo ello a cargo del mejor postor

Y a los efectos legales se expiden los presentes. — Montevideo 24 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 459 00 15/pub. 33766 Dic.1º-v.dic.19.

ILDENFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: J Walk Thompson U c. BORIS SAMCZYK (Ficha C 1453/974), se hace saber que el próximo 24 de diciembre, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 560 (Remates Corbo), se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo asistido del Sr. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2/3 de su tasación N$ 71 000 del inmueble padrón 31 326/305 Unidad 305 de dicho inmueble y la cuota parte que le accede y corresponde en los bienes comunes del edificio y terreno. unidad que integra el edificio construido sobre un solar de terreno sito en Zona Urbana, Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el Nº 31 326 (antes con el mismo número de padrón y el 1177 104), el que según plano del Agrimensor Alfonso R. Devita, de abril de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 53 470, el 19/4/65, tiene un área de 1 257 metros 35 decímetros y se deslinda: 25 metros 7 centímetros al Suroeste de frente a la Avda. Brasil, 36 metros 65 centímetros al Noroeste de frente a la calle Alejandro Chucarro por ser esquina, 40 metros 12 centímetros al Noroeste con el Padrón 31 318 y al Sureste línea quebrada de cuatro rectas de 10 metros centímetros; 14 metros 29 centímetros: 8 metros 64 centímetros y 13 metros 04 centímetros. La unidad mencionada está situada en el tercer piso a cota vertical de altura más ocho metros 86 centímetros, empadronada con el número 31 326/305 y que según el plano mencionado tiene un área de 48 metros 75 decímetros y se deslinda así: al Noroeste con el Balcón M.Tres que frente a la calle Alejandro Chucarro, al Noreste con la unidad 306 el Sureste con unidad 306, ducto R tres, caller escalera C tres unidad 304 y ducto Q tres y al Suroeste con unidad Q tres unidad 304 y balcón L tres. Le corresponde a esta unidad la utilización exclusiva de balcón M tres

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma

II) Que son de cargo del comprador todos los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador.

III) Que los títulos de propiedad, cuyo estudio es responsable y exclusivo del comprador se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. Agraciada y Valparaíso a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, diciembre 4 de 1980 — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 621 00 15/pub 35090 Dic.5-v.dic.26.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Egon Launer Fracick y Eugenio Luciani contra AURELIA LUCIANI y otros. "Cesación de Condominio" Ficha C - 1,473/979), se hace saber que el próximo

29 de diciembre de 1980, a las 11 00 de la mañana, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro & Castells, asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de N$ 26 666 66; 2|3 del valor real del siguiente bien:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que él contiene, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 29 632 con una superficie de 196 metros, 4.105 centímetros cuadrados, según mensura del Agr. Enrique Alvarez Vázquez, de setiembre de 1979, inscripto en Catastro con el Nº 89 920 del mismo mes y año, con frente de 9 metros, 02 al S. O. sobre calle Lorenzo J. Pérez 3023; entre calles Cipriano Payán y Francisco J. Muñoz.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e impuestos y todos los demás gastos que la ley pone preceptivamente de su cargo; 3º) Que los títulos cuyo estudio es responsabilidad del postor se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso 1225; 4º) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1980 — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

20) N$ 270.00 10|pub 35833 Dic 12-v dic 26

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de la Decimoctava Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Decimoctava Sección de Montevideo, en autos: "Diego Vega Pereira c/HECTOR GONZALEZ ALBANO" (Ficha Nº 1.955|979) el día 22 de diciembre de 1980, desde las 15 horas, en el local de la Avda. Uruguay Nº 1027 se rematará por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación de los siguientes bienes embargados e inventariados en autos: 1 televisor marca Motorola de 23" Nº 9.348 base N$ 400.00 1 mesa de T.V de hierro, base N$ 20 00, 1 antena de T.V., base N$ 6.66.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 de diciembre de 1980.

20) N$ 37 80 3|pub 35822 Dic.12-v.dic.16

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|JULIO LEONEL LONG (Ficha 394|978), "Juicio Ejecutivo" el 19 de diciembre próximo a las 15 horas en Durazno 1126 el martillero Sr. José Rodríguez Freire rematará sin base y al mejor postor, un automóvil "Alfa Romeo", modelo Julia TI año 1963 4 puertas, matrícula 253 666 — Montevideo 16 de diciembre de 1980

20) N$ 21 60 3|pub. 36215 Dic.15-v.dic 17.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Sucesores de López y Cía. contra CLAUDIO ROLDAN (Ficha 994|980) el 18 de diciembre de 1980, a partir de las 14 y 30 horas en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación — Montevideo, 16 de diciembre de 1980

20) N$ 21 60 3|pub 36218 Dic.15 v.dic 17.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Rodríguez Curuchet, Alberto contra MARIA TERESITA PLA de REY (Ficha 835|980), el 18 de diciembre de 1980, a partir de las 14 y 30 horas en José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W Abella rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980.

20) N$ 21.60 3|pub. 36216 Dic.15-v.dic.17.

ARTIGAS

OTTO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "Manuel Núñez c|JUAN SANTO BENITEZ y otra Rescisión de Promesa de Compraventa y Cobro de multa (Ficha A 513 de 1977) se hace saber: Que el día treinta de los corrientes a la hora diez, se procederá por el Martillero designado don Otto Fernández asistido de la señora Alguacil y del suscrito Actuario en las puertas de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la suma de N$ 67 000.00, valor de su tasación del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 3163 ubicado en la zona suburbana de esta ciudad en la Primera Sección Judicial de este departamento que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello registrado con el Nº 1621 el 14 de julio de 1959 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 300 metros y de frente a la calle General Garibaldi

Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptado; 2º) Los títulos del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados - Artigas 4 de diciembre de 1980 — Orestes J Ballestrino Actuario.

20) N$ 198,00 10|pub 35123 Dic.11-v.dic.24.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.| la firma CONFITERIA EL MOLINO, Suc. de Ramón Sardi y los señores Umar Humberto Sardi Ballora, Jorge Luis Sardi Martínez y Alba Esther Martínez de Sardi "Ejecución Prendaria" (Ficha E 183|1979), se hace saber al público que el día 20 de los corrientes a la hora 17.00 en el local de Consignaciones de calle Rivera y Chile (Santa Lucía, Departamento de Canelones), se procederá por el martillero Washington González Luoni, a la venta en remate público y sin base, de los siguientes bienes:

Tres mesas grandes y dos chicas de madera de cuatro patas, con cármica arriba color amarillo; veinte sillas tapizadas y respaldo de madera tapizado color verde, de pantazote con la inscripción mesa y silla que dice "Fábrica Delfino Alvarez"; ocho cortinas de tela color naranja, con soporte de madera y sus argollas; 4 tubo luz doble cada uno, y uno de acero inoxidable de insectos marca "Talni S. A." completo y en buen estado; armazones de hierro, para estantería de 2 metros por 1 metro aproximados (tres armazones); otro chico de 1 por 80, color blanco de hierro; un mostrador chico de madera y puertas dos corredizas; una caja registradora color azul de hierro con cajón; dos vitrinas de mesa de aluminio y vidrio de 1 por 60; dos sandwicheras de plástico con tapa plástica; cinco bandejas plástico; cuatro pinzas de acero; dos paneras plástico; cinco bollones plástico con tapa; 56 bandejas de aluminio; 1 tablero de madera con adornos para tortas; 100 envases varios; 8 casilleros de madera: 14 botellas de sidra llenas; 2 botellas llenas de oporto; 1 botella de brandy llena, 1 tanque de chapa de 200 litros; 1 tubo para luz marca Talni S. A.; insectocutor, en buen estado y tres tubo luz; 27 bols de plástico con tapa; una estantería de seis soportes de hierro y aluminio de aprox. 2 metros de largo; 10 botellas de 1 litro de esencia y 12 medianas; 2 ollas grandes de 10 litros de aluminio; 9 tachos esmaltados; 2 latones de aluminio uno grande y otro chico; 1 caja con casquetes membretados; 1 aceitera tipo tubo; 1 pala de madera; 1 gancho de 3 metros de largo; 2 muebles de madera, con 2 puertas c|u de vidrio; 3 bandejas de chapa; 44 tazas blancas de loza con sus platillos; 1 servilleteros de acero; 2 jarras de vidrio; 6 lecheras de loza; 6 azucareros chicos con cuchara de acero inoxidable; 2 lecheras grandes de acero; 4 medianas; 2 chicas y 2 más chicas; 2 baldes con pinzas; 33 platos de melamina de varios colores; 6 ceniceros de aluminio; 80 platos plásticos varios tamaños; 5 bandejas de aluminio; 2 bolsas con avellanas; 1 bolsa con pasas de higo; 1 bolsa con canela; 1 bolsa con anís; 2 cajas con pasas de uva; 1 caja con envases de papel; 7 servilleteros de plástico; 27 latas envasadas surtidas; 4 bollones de pimiento; 4 bollones de aceitunas; 1 balanza para 100 kilos "Trompke" con sus pesas; moldes varios de bizcochos; 3 cuchillos; 12 moldes pizza; 3 cedazos; 1 caja higos escurridos; 10 tableros de madera de 0 80 por 0 60 metros; 186 vasos de vidrio; 5 moldes de pan de chapa; 3 varillas caños; 1 varilla fr. t.; 3 caballetes de hierro; 2 tirantes de madera; 7 y media resmas de papel con inscripción.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo en el plazo de 10 días; II) Que deberá consignar además, la comisión e impuestos del 14 82 % como comprador, al Rematador. — Canelones, 4 de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas Actuario.

20) N$ 72,80 3|pub. 35543 Dic.15-v.dic.17.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en autos: Ibarra Ortega, Jorge c/CARLOS COPPI (Ficha Nº 162 980) se hace saber al público que el día 18 de diciembre próximo a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, el martillero Abel Lapizaga, matrícula 1573 procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación como base los siguientes bienes: balanza Berkel de colgar de 20 kilos sierra eléctrica con motor para carnicería, máquina de picar carne eléctrica con motor y una heladera de puertas con motor compresor

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo a serle aceptada la misma (II) Que son de cuenta del comprador la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — La Paz, 27 de noviembre de 1980. — Dr Luis Tosi Boeri, Juez de Paz

20) N$ 162.00 10|pub. 34629 Dic.4-v.dic 17.

ABEL LAPIZAGA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Souza Ferreira, Zaira contra DAITO CUITIÑO y otra. Juicio ejecutivo" Ficha Nº 468|976) se hace saber al público que el día miércoles 17 de diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi Nº 546 el martillero Abel Lapizaga mat. 1573, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de sus tasaciones, la cuota parte indivisa, (1|8), de los siguientes bienes ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones (Progreso) padrón Nº 296, con mejoras (tasación N$ 2.835), padrón Nº 297, con mejoras. (tasación N$ 2 016) y padrón Nº 278 con mejoras (tasación nuevos pesos 3.852), la superficie de los inmuebles es el primero de 500 mts., el segundo de 504 mts. y el tercero de 634 mts. total.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma; II) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates; III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 3 de diciembre de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.

20) N$ 64.80 3|pub. 35952 Dic.12-v.dic.16.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: "Banco Pan de Azúcar contra TORTEROLO JUANICO, ORLANDO HECTOR y otra. Intimación de pago". Juicio Ejecutivo" (F. C. 830|979), se hace saber que el día 10 de febrero de 1981, y en las puertas de este Juzgado, a la hora 10 30 se procederá a la venta en remate público por el rematador señor Eduardo Olmedo asistido de la señora Alguacil con la base de N$ 3 335 del siguiente bien:

Inmueble padrón 13.550 (antes 1434 en m|á), sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje "Empalme de Sauce", con una superficie de una (1) hectárea, con 167 m. 10 cms. de frente al Sureste a Carretera Montevideo a Tala, hoy Ruta 7.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 5 de diciembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

20) N$ 275,40 17|pub 35652 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

CERRO LARGO

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: Mancebo contra OLIVERA (Ficha 1236|980), el 18 de diciembre de 1980 a partir de las 14 y 30 horas en la calle José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes embargados e in-

ventariados en autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
20) N$ 21.60 3|pub. 36217 Dic.15-v.dic.17.

ADAN FERNANDEZ CALTIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados: Wally Lopez c|a ELDO CRUZADO LEMOS. "Juicio Ejecutivo" (F. 538|979, se hace saber al público que el día 18 de diciembre de 1980 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adán Fernandez Caltieri, asistido del señor Alguacil. sobre la base de las 2|3 partes partes de su tasación. Tasación total N$ 24 003 00 del siguiente bien inmueble Padrón Nº 1793 manzana 4, de la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, área 156 metros.

Se previene: 1º, que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado — Melo, noviembre 27 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
20) N$ 64.80 4|pub. 36132 Dic.15-v.dic.18.

COLONIA

ROMEO THOVE
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia, dictada en autos: "Benjamín Rossi contra RITA ADOLFINA ZERPA" (Fº 379|980). (Intimación de pago), se hace saber que el día 22 de diciembre hora 17, en Aparicio Saravia s|n. de esta ciudad se rematará por el martillero Romeo Thove. (Mat. 374). mercaderías y bebidas que se inventariaron en expediente antes dicho y con la base de las 2|3 partes de tasación

Se previene que el mejor postor deberá pagar al contado más comisión e impuestos del rematador — Colonia diciembre 5 de 1980. — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.
20) N$ 64.80 6|pub 35948 Dic.12-v.dic.19.

ROMEO THOVE
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia, dictada en autos: "Julio Torres contra RITA ADOLFINA ZERPA Juicio ejecutivo" (Fº 272|980), se hace saber que el día 22 de diciembre hora 17 en Aparicio Saravia s|n de esta ciudad. se rematará por el martillero Romeo Thove. Mat. 374. mercaderías e instalaciones de comercio inventariados en el expediente antes dicho y con la base de las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar al contado su compra más comisión e impuestos del rematador. — Colonia, noviembre 27 de 1980 — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.
20) N$ 64.80 6|pub. 35944 Dic.12-v.dic.19.

ROMEO THOVE
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia, dictada en autos: "Pérez Yoffre contra ZERPA RITA ADOLFINA y otro. Juicio ejecutivo". Fº 314|980) se hace saber que el día 22 de diciembre hora 17 en Aparicio Saravia s|n de esta ciudad se rematará por el martillero Romeo Thove Mat 374 las mercaderías e instalaciones comerciales que se inventariaron en el expediente antes dicho y con la base de las 2|3 partes de tasación

Se previene: que el mejor postor deberá pagar al contado más comisión e impuestos del rematador — Colonia. noviembre 27 de 1980. — Mabel Berriel de Enebu. Juez de Paz.
20) N$ 64.80 6|pub 35945 Dic.12-v.dic.19.

ROMEO THOVE
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia, dictada en autos: "Aureliano Díaz contra RITA ZERPA. Acción ejecutiva" (Fº 370|980). se hace saber que el día 22 de diciembre, hora 17, en Aparicio Saravia s|n. de esta ciudad, se rematará por el martillero Romeo Thove. Mat. 374, mercaderías e instalaciones de comercio inventariados en el expediente antes indicado y con la base de las 2|3 partes de tasación.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar al contado su compra como así también la comisión e impuestos legales del rematador — Colonia noviembre 27 de 1980. — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.
20) N$ 64 80 6|pub. 35946 Dic.12-v.dic.19.

ROMEO THOVE
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia. dictada en autos: "Vaucheret Eduardo contra UDAQUIOLA ISRAEL y otra Juicio ejecutivo" (Fº 316|980) se hace saber al público que el día 22 de diciembre. hora 17 en Aparicio Saravia s|n de esta ciudad, se rematará por el martillero Romeo Thove. Mat 374. mercaderías e instalaciones de comercio según inventario en este expediente con la base de las 2|3 partes de tasación

Se previene que el mejor postor deberá oblar al contado su oferta más comisión e impuestos del rematador — Colonia, noviembre 27 de 1980 — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz
20) N$ 64.80 6|pub. 35947 Dic.12-v.dic.19.

CARLOS FABIO ALLES SALABERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Banco de la República c.|IDIARTE BARREZ RAUL. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 470|1977), y autos: Fioroni Basso Alejandro c.|BENTANCOR MARIO CESAR. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 317|979), se hace saber que el día 27 de diciembre de mil novecientos ochenta, a la hora 14. en el local Las Barreras, de Rosario, se procederá por intermedio del Rematador Carlos Fabio Alles Salaberry. a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1) Un arado marca Oliver de tres rejas de tiro levante mecánico, rodado de hierro, tasado en nuevos pesos cuatro mil quinientos (N$ 4.500.00); y 2) Una heladera marca Siam Familiar Chica tasada en nuevos pesos mil ochocientos (N$ 1 800 00); y un televisor marca Phonola, tasado en nuevos pesos mil quinientos (N$ 1.500.00) moneda nacional. Se hace saber que estos bienes saldrán a la venta con las 2|3 partes de su tasación en el estado que se encuentran, siendo de cargo del comprador todos los gastos que ocasionen el retiro de las mismas, así como también la comisión del rematador e impuestos que correspondan. Las compras serán al contado y en efectivo. — Rosario. 26 de noviembre de 1980
20) N$ 198.00 10|pub. 35173 Dic.9-v.dic.22.

FLORES

EJIDIO M. PRADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|JOSE ANGEL DE ARTEAGA BRUN. "Ejecución prendaria" (Ficha A. 157|980) se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1980, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Ejidio M Prado asistido de la Actuaria y Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1) Un tractor Forson Major diesel, con número de motor 14C1378; levante hidráulico barra de tiro, tomada fuerza. polea de arranque, sin luz eléctrica, arranca pero no funciona el eléctrico, rodado neumático delantero 600x19 más de medio uso y trasero 14x30 en buen estado; usado en regular estado de conservación y en funcionamiento. 2) Un arado Deering. de tres discos de 26" de levante hidráulico en buen estado, usado. 3) Una cosechadora Massey Harris Super 26, máquina 37147. motor a nafta INV5A245075. equipo de luz eléctrica que no funciona, rodado neumático delantero 10x28 más de medio uso y trasero 600x16 en igual estado fuera de funcionamiento a más de regular estado de conservación. 4) Una rastro Massey Ferguson 28" discos desarmada en regular estado de conservación. 5) Una abonadora de unos tres metros de ancho, rodado neumático 6.50x16 en medio uso regular de estado y en funcionamiento. 6) Ocho cuerpos de rastra balancera de hierro, en regular estado de conservación.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo se abonará dentro de un plazo de diez días en cuyo momento podrá retirar la maquinaria, los gastos serán de cuenta del comprador, incluyéndose la comisión del martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, diciembre 4 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
20) N$ 324.00 10|pub. 35495 Dic.10-v.dic.23.

EJIDIO M. PRADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|JACINTO CHIMURIS LOPEZ. "Juicio de ejecución prendaria" (Ficha A. 39|980) se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1980 a las 10 horas. en el hall del Juzgado se procederá por intermedio del martillero señor Ejidio M Prado, asistido por la Sra Actuaria Adjunta, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una embotelladora a presión marca Blandys Class para una botella Una embotelladora a presión para tapa corona usada, para una botella. Una máquina de fabricar Soda, marca Mondollot usada. Una máquina embotelladora marca Anin, sin número de identificación para 6 botellas, con motor eléctrico marca Indumet Nº 116, 4 tubos para anhídrido carbónico de 250 libras. Una máquina fabricar soda marca Bastian Beissing usada Nº 542,80 accionada con motor Morelli número 16 242 de 2 HP.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que los bienes se encuentran en depósito en la calle Brasil número 269 de esta ciudad. — Trinidad, noviembre 14 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
20) N$ 180.00 10|pub. 35496 Dic.10-v.dic.23.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA OLAIQUIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: "Crucci Brignoni, Cono contra TOMAS ARTIGAS DIAZ TORRES Juicio ejecutivo" (F. A. 645|980). se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Servando Echeverría Olaiquiaga, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de una fracción de campo, sita en la Decimosegunda Sección Judicial de Florida, padrón 7.968, con un área de 150 hectáreas 6.993 metros 5 425 centímetros, base N$ 49.685,32

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador, e impuestos que por ley correspondan y graven la venta; que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 25 de noviembre de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
20) N$ 243 00 15|pub. 34039 Dic.1º-v.dic.19.

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: "Coito Pérez, Rubén contra ROBERTO SANDRO RAVA. Juicio ejecutivo" (F C 703|979). se hace saber que el día 23 de diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Pedro Cáceres en diligencia que presidirá la señora Alguacil. procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 3.379,32. del inmueble padrón 951. manzana 57, en la Decimosegunda Sección Judicial de Florida, 25 de Mayo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo dentro de los tres días siguientes a la aprobación de la diligencia de remate; II) Que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos que graven la venta; III) Que el bien se encuentra gravado con la primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un préstamo de 534 U.R. 57 cts., encontrándose los títulos depositados en dicho Banco. — Florida, 24 de noviembre de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
20) N$ 270.00 15|pub. 34038 Dic.1º-v.dic.19.

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Florida, dictada en autos: "Coito Pérez, Rubén c|JOSE FELIPE PINO y SINFOROSO PINO. Juicio Ejecutivo, (F. A. 177|980)" se hace saber que el día 26 de diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado Independencia 737, el martillero Pedro Cáceres en diligencia que presidirá la señora Alguacil procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de una fracción de campo con construcciones ubicada en la Décima Sección Judicial de Florida, Padrón 7924 con un área de 30 Há 3533 mts. Base: N$ 22.242.00

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos que por ley correspondan; II) Que los Títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida 27 de noviembre de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

20) N$ 243.00 15|pub. 34185 Dic.2-v.dic.22

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: MAS SANTANA, FRANCISCO. MAS SCROLLINI, ADELINA a Sucesiones (Ficha 1003|970). se hace saber que el día 22 de diciembre de 1980 a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado sito en calle 25 de Mayo 727, Maldonado, por el martillero Antonio Carbonaro asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con base de las 2|3 partes del valor de tasación, de N$ 22.815. el siguiente bien: Terreno, edificio y mejoras que le acceden ubicado en la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado, padrón Nº 1082 Manzana Catastral número 128, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Hugo Franco Motta inscripto en la Oficina de Catastro el 14 de marzo de 1960 con el Nº 4112 de 552 metros 18 decímetros y linda: al Este en metros 12.10 a calle Solís; al Sur: en metros 45.32 fracción A; al Oeste en metros 12.20 con Sucesión de Angel de los Santos; al Norte en metros 45.35. con Ramón Alvira y Rafael Clavijo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;
b) Que los gastos de escrituración o impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente.
c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, veinte de noviembre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

20) N$ 405.00 15|pub. 33917 Dic.2-v.dic.23.

EDGAR S. VALIENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos Banco de la República Oriental del Uruguay c| HERMES AGUSTIN y CARLOS EDUARDO GOSSI DESCONET . Ejecución de Hipoteca y Prenda (Ficha A número 657|980), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1980 a la hora 10, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Edgar S. Valiente asistido del señor Alguacil. de dos fracciones contiguas de terrenos con construcciones, cercas y mejoras, parte de la manzana 176 de la planta urbana de Paysandú. Primera Sección Judicial Padrón 7756. la fracción Nº 2 con una superficie de 720 mts. 60 dms, y la fracción Nº 2 de 551 mts. 7440 cms.

Se previene que: el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma, así como también el 3 % de Impuesto Municipal y el 3,54 (incluido IVA) de comisión del rematador. El 80 % de la oferta al escriturar. El bien se venderá en el estado en que se encuentra y los gastos de escrituración serán como indica la ley y los títulos podrán ser examinados en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 1º de diciembre de 1980 — Esc. Josefina Oberti Falcone. Actuaria Adjunta.

20) N$ 324,00 15|pub. 34504 Dic.4-v.dic.24.

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: Menoni, Darío C. con JUAN JOSPE LAGRAGA - Juicio Ejecutivo (Letra A. Ficha 582|979) se hace saber al público que el día domingo 21 de diciembre de 1980 a las 11 horas en calle Cerrito 95 esquina Artigas el martillero Elbio I. Llobet rematará al contado en el estado en que se encuentra y con la base de N$ 8.000.00 una máquina refinadora de masa marca "Siam" Nº 1345 con motor eléctrico acoplado de 3 HP. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto diciembre 28 de 1980 — Manuel Ferreira, Actuario.

20) N$ 108,00 10|pub. 34622 Dic.4-v.dic.17.

EDGAR S. VALIENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos Banco de la República Oriental del Uruguay c TORRECILLA AMARO. ORLANDO . Ejecución de Prenda (Ficha A número 229|980). se hace saber que el día 16 de diciembre a la hora 9 y 30 en el predio junto a la Sub-Comisaría de Constancia se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente a la venta en remate público sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, en el estado en que se encuentra, de un arado marca Case de 4 rejas .

Se previene que: El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, más comisión e impuestos (15%). Que será de cargo del comprador el retiro de la herramienta. — Paysandú. 1º de diciembre de 1980. — Esc. Josefina Oberti. Actuaria Adjunta.

20) N$ 144.00 10|pub. 34505 Dic.4-v.dic.16.

WALBERTO MANNISSE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ALEJANDRO KUCZURA RAKACZ" (Ficha "B" 387|979), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1980 a las 8 horas, en el hall del Juzgado (18 de Julio 1186), el martillero Walberto Mannisse, asistido de la señora Actuaria y Alguacil procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de dos fracciones de campo y mejoras anexas, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Paysandú, paraje Colonia Cangue, sobre arroyo Pantanoso, compuestas en conjunto de una superficie de 108 hectáreas, 2.149 metros, 92 decímetros: una empadronada con el Nº 4 875 e inscripta con el Nº 135 el 18 de abril de 1929 en la Inspección Técnica Departamental de Empadronamientos de Paysandú (78 hectáreas 2.149 metros 92 decímetros) y la otra fracción empadronada con el Nº 5.435 (fracción Nº 2), inscripta con el Nº 12 el 3 de febrero de 1932 en la misma Inspección Técnica Departamental (30 hectáreas).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada así como también el 3 por ciento de impuesto Municipal y el 3,54 por ciento (incluido IVA) de comisión del rematador y el 80 por ciento de la oferta al escriturar. Los gastos de escrituración serán como indica la ley y el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado — Paysandú, 20 de noviembre de 1980. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub 33431 Nov.27-v.dic.17.

RIO NEGRO

VALENTIN BEREZAN

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Río Negro, cometido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Montevideo, en autos: "Angel I Fallabrino c/BLANCA OVIEDO Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 276|976). de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta a las diez horas y en su ubicación, calle Paysandú y Roberto Stirling, el martillero Sr Valentín Berezán. Matrícula 753. asistido por el señor Juez de Paz citado, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos ocho mil quinientos treinta y seis con sesenta y seis (2/3 partes de su valor real catastral), de una fracción de terreno y demás mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronado con el Nº 2078.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta al finalizar el remate, así como el 3 o/o de impuesto municipal y el 3,54 o/o de comisión e IVA; 2) Que los gastos de escrituración serán soportados por el comprador; y 3) Que el título y demás antecedentes del bien están a disposición de los interesados en Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Montevideo. — Young, noviembre 21 de 1980. — Juan Carlos Contarín Juez de Paz.

20) N$ 324,00 15|pub. 33820 Nov.27-v.dic.17.

SALTO

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: TRINDADE de TRINDADE, CEFERINA y VALENTIN TRINDADE - "Sucesiones" (A 55|977), se hace saber que el día 26 de diciembre de 1980 a la hora 10, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Elio Teixeira Martínez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene sita en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el Nº 2.795, formando parte de la manzana municipal Nº 239 y catastral Nº 192, señalada con el Nº 10 en el plano de mensura y división del agrimensor Ramón Estévez, de febrero de 1929, inscripto en la Dirección de Obras Municipales del Depto. de Salto. en la misma fecha, compuesta de una superficie de 238 metros 6.615 centímetros y con 9 metros 75 centímetros de frente al Este sobre la calle Dr. Francisco Soca (base N$ 15.711.32).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 30% de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Salto, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Angel Malvasio, Actuario.

20) N$ 351 00 15|pub 33495 Nov.26-v.dic.16.

ELBIO I. LLOBET

Juzgado de Paz de la Primera Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto en autos Guimaraens de Martínez. Carmen Luisa con CARLOS MARIA TAMBUCHO y CARLOS TAMBUCHO . Intimación de Pago (Ficha Nº 249|979). el 21 de diciembre de 1980 a las 10 y 30 horas en calle Cerrito Nº 95 esquina Artigas el martillero Elbio I. Llobet rematará al contado en el estado en que se encuentra y con la base de N$ 3.600,00, una sierra carnicera marca "Szasz" con motor eléctrico de 1 1|2 HP marca "SKC" para 1 400 r.p.m A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 28 de 1980. — Dra. Susana Toscano, Juez de Paz.

20) N$ 108,00 10|pub. 34633 Dic.5-v.dic.18.

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Menoni. Darío C. c/JUAN JOSE LAGREGA - Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha 582|979), se hace saber al público que el día domingo 21 de diciembre de 1980. a las 11 horas en calle Cerrito 95 esquina Arnadora de masa marca "Siam" Nº 1345, contado. en el estado en que se encuentra y con la base de N$ 8.000.00. una máquina refinadora de masa marca "Siam" Nº 1345, con motor eléctrico acoplado de 3 HP. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, diciembre 2 de 1980. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) N$ 108,00 10|pub. 34622 Dic.5-v.dic.18.

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: Petraglia, Feliz Rodolfo con CORREA SALGADO, JULIO CESAR. "Rescisión de compromiso de compraventa y co-

bro de multa" (Letra A. Ficha Nº 311|976). se hace saber al público que el día 30 de diciembre de 1980 a las 9 horas y en el local de calle Cerrito Nº 95 casi Artigas, el Martillero Elbio I. Llobet asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 30.00 el par: Cincuenta y tres pares de zapatos para hombre tipo mocasín, suela de goma, todos de igual calidad, 1 par Nº 36, 4 pares Nº 37, 6 pares Nº 38 7 pares Nº 39, 12 pares Nº 40, 10 pares Nº 41, 8 pares Nº 42, 4 pares Nº 43, y 1 par Nº 44.

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los zapatos se hallan depositados en el lugar donde se subastarán y se venderán en el estado de conservación en que se encuentran.

3º) Que será de cargo del comprador la comisión e impuestos del martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, diciembre 4 de 1980. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) N$ 324.00 15|pub. 35481 Dic.10-v.dic.31.

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: Rattin, Enrique con COELLO, JUAN MANUEL "Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha Nº 317|977), se hace saber al público que el día 30 de diciembre de 1980, a las 8 y 30 horas, en el local de calle Cerrito Nº 95 casi Artigas, el martillero Elbio I. Llobet. asistido del Oficial Alguacil. procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 6 000.00: Una motocicleta marca "Yamaha", modelo RD 125 año 1976. de 2 cilindros de 125 c.c. motor Nº 466-10 875 k. matriculada en el Municipio de Salto con el Nº 15 042.

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que el vehículo de referencia se halla depositada en el lugar donde se subastará y se venderá en el estado de conservación en que se encuentra.

3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia y la comisión e impuestos del martillero.

Y a los efectos legales legales se hacen estas publicaciones — Salto. diciembre 4 de 1980. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) N$ 270,00 15|pub. 35479 Dic.10-v.dic.30.

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: González, Guibert Francisco José con JUAN JOSE LEIVAS FERRAZ. "Juicio Ejecutivo" (Letra A Ficha Nº 425|979), se hace saber al público que el día 30 de diciembre de 1980 a las 10 horas y en Avda. Reyles (frente al Nº 350) entre Avda. Batlle y Ordóñez y calle Agraciada, el martillero Elbio I. Llobet. asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 30.000 00: Un tractor topador con orugas marca "Case" 800 Terra Matic Driver. modelo de motor H. D. 277 Continental Spec Nº 233 Engine Nº 6258.

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que el vehículo de referencia (maquinaria). se halla depositada en el lugar donde se subastará y se venderá en el estado de conservación en que se encuentra.

3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia, y la comisión e impuestos del martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto diciembre 4 de 1980. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) N$ 297,00 15|pub. 35480 Dic.10-v.dic.30.

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que el día 28 de diciembre de 1980 a las 10 horas en calle Cerrito Nº 95, el martillero Elbio I. Llobet. rematará en los autos: Fucci Ferreira, Daniel c.JUAN FRANCISCO FAGUNDEZ "Juicio Ejecutivo" (A 538|979) una ciclomoto Vespa-Ciao, matrícula de Salto Nº 16 007 Base: N$ 1 400 00.

Se previene: 1) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serie aceptada.

2) Que el bien a rematarse se venderá en el estado de conservación en que se encuentra

3) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia del rodado y la comisión e impuesto del rematador y

4) Que el mencionado vehículo está en poder del señor rematador con Escritorio en calle Uruguay 981 a disposición de los interesados, y el día del remate estará en exhibición en el lugar de su realización.

A los efectos legales hago estas publicaciones. — Salto. diciembre 4 de 1980. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.

20) N$ 180.00 10|pub. 35477 Dic.10-v.dic.23.

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos. Fucci, Daniel con JUAN FRANCISCO FAGUNDEZ "Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha Nº 1074|980), se hace saber al público que el día 30 de diciembre de 1980 a las 11 horas y en el local de calle Larrañaga Nº 241 el martillero Elbio I. Llobet asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público y con base de N$ 8 000 00. una camioneta rural marca "Vanguard". modelo 1954, con motor Nº V 219581E, matriculada en el Municipio de Durazno con el Nº Q.7-3283, Padrón Nº 5539.

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que el vehículo de referencia se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, y se halla depositado en el lugar donde se subastará.

3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia y lacomisión e impuesto del martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto diciembre 4 de 1980. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) N$ 270,00 15|pub. 35478 Dic.10-v.dic.30.

SAN JOSE

BERALDO PEREZ CAPOCASALE
Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Octava Sección del departamento de San José, en los autos caratulados: "Caballo requisado en la vía pública" (Ficha 216|979). "Comisaría de la Décima Sección de San José Hallazgo" (Ficha 159|980). y "Verdum Orosil. Hallazgo" (Ficha 149|980) se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1980, a las 17 horas en el local de Ruta 1. Km. 27.500, se procederá por intermedio del martillero Beraldo Pérez Capocasale (Matrícula Nº 2922). asistido por el señor Alguacil Ad Hoc de este Juzgado señor Miguel Angel Techera, a la venta en remate público al mejor postor de: Una yegua zaina. de un equino, pelo tostado con una estrella en la frente. en mal estado debido a la desnutrición. y un equino de pelaje tostado. con cicatrices en las costillas (peladuras) y un corte en el cuerpo derecho. de clina corta y pareja. con dentadura completa. de unos 3 a 4 años de edad de cola corta (por arriba del garrón). con dos manos blancas y pata derecha blanca. con herraje completo. altura aproximada 1 m 40 cm. de tamaño mediano. conservación buena.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma: 2º) Que los gastos, honorarios, impuestos. así como la comisión del martillero. serán de cargo del comprador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rincón de la Bolsa. 5 de diciembre de 1980. — Leda García de Capossolo. Juez de Paz.

20) N$ 252.00 10|pub. 35743 Dic.11-v.dic.24.

BERALDO PEREZ CAPOCASALE
Juzgado de Paz de la Octava Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Octava Sección del departamento de San José. en autos: "Comisaría de la Décima Sección de San José" (Ficha 158|980), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1980 a las 17 horas, en el local de Ruta 1 Km 27.500 de este Departamento, se procederá por intermedio del martillero Beraldo Pérez Capocasale. asistido por el Alguacil Ad Hoc de este Juzgado señor Miguel Angel Techera, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una moto sin marca visible, Matrícula de Montevideo Nº 62.617. motor Nº 26 320, color azul, guardabarros blancos y cubiertas y asiento negro.

Se hace constar que la moto se venderá en el estado que se encuentra, siendo de cargo del comprador los gastos que ocasione el retiro del mismo, así como también la comisión del rematador e impuestos correspondientes. La compra será al contado y en efectivo. — Rincón de la Bolsa, 5 de diciembre de 1980. — Lela García de Capossolo, Juez de Paz, Juez de Paz.

20) N$ 180.00 10|pub. 35742 Dic.11-v.dic.24

TACUAREMBO

EDUARDO ACOSTA GRAVINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Rosa Ferreira de Cuello c|a. POMPILLO FRANCISCO CUELLO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que el día 23 de diciembre de 1980, a la hora 10 00, en las puertas de este Juzgado y en el local "El Molino" a la hora 14 00. por intermedio del Martillero Eduardo Acosta Gravina (Mat 2466) presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido por la señora actuaria, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes:

1) Una fracción de terreno y construcciones, sita en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó (25 de Mayo 588) empadronada con el Nº 2 494, con una superficie de 260 metros, 2|3 partes de su tasación N$ 2 320 00: y 2) Muebles y útiles inventariados en autos. de fs 15 a fs. 15 v. 2|3 partes de su tasación, nuevos pesos 1 333 33.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta un 20 % de la misma: 2º) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador son de cargo del comprador; y 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Tacuarembó, noviembre 27 de 1980 — Esc Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria

20) N$ 216.00 10|pub 35320 Dic 10-v dic.23

DARIO FERRAZ BRAGA
(Mat. 1205 RUC 190020910012)
ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
(Mat. 647. RUC 210298340011)
EDUARDO OLMEDO ALVARIZA
(Mat. 616 RUC. 210340140011)
Intendencia Municipal de Tacuarembó
JUDICIAL

Remate de Maquinaria, Vehículos y Materiales en desuso.

Por resolución Nº 6.257 de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, se efectuará un remate de maquinaria. vehículos y materiales en desuso acto que se realizará el día 17 de diciembre de 1980. a la hora 9 en el predio de Taller Municipal, ubicado en calles Gral. Artigas y Baltasar Brum, de la ciudad de Tacuarembó.

Los materiales a subastarse. estarán en exposición en el sitio mencionado. a partir del día 10|12|980. en el horario de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.

Rematarán: Darío Ferraz Braga, Mat. 1205, RUC 190020910012; Romeo Araújo Albornoz Matrícula 647 RUC 210298340011 y Eduardo Olmedo Alvariza Mat. 616. RUC 210340140011.

En el acto se exigirá una seña en efectivo de 32% del valor subastado (incluidos comisión e IVA).

El plazo para levantar la mercadería, será de ocho (8) días como máximo, previo pago del saldo

Por informes, dirigirse a los rematadores. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1980.

20) N$ 81.00 5|pub. 35586 Dic.11-v.dic.17.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos MAGLIC VALLARI, GLORIA EDELMIRA Segunda Copia (Ficha Nº 2672|980), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: I) Ante el Escribano Osvaldo Acosta el 7|8|1916 respecto de una fracción de terreno con el edificio en ella construído y sita en la Segunda Sección Judicial de Monte-

video, empadronado con el Nº 7143, se compone de una superficie de 399 metros 81 decímetros con 12 metros 5 centímetros de frente a la Avda. General Rondeau por donde la puerta de edificio está señalada con el Nº 1580; II) Ante el Escribano Manuel L. Sánchez ... de febrero de 1925 respecto de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene empadronado con el Nº 95 425 sito en Carrasco paraje conocido por "Punta Gorda" Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 111 de la manzana letra E en el plano de los Ingenieros Jaime A Botet y Raúl Pittaluga de enero de 1921. consta de una superficie de 616 metros 88 decímetros que se deslinda así: 12 metros de frente al Sureste a la rambla Wilson (hoy General O'Higgins) En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención Y a los efectos legales se hacer estas publicaciones — Montevideo 2? de noviembre de 1980. — Juan C Irigoyen Actuario.

21) N$ 234,00 10|pub. 34743 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos 'MARIA DORINE RAMUDO INSUA, Exp. de Segunda Copia (Ficha C 610|980). Se hace saber que se ha solicitado la expedición de la Segunda copia de la escritura que con fecha 26 de febrero de 1958, ante el Esc. don Antonio Prunell, don Jacinto León Suárez Pérez, viudo de sus segundas nupcias con doña Rosa Ramírez Melgarejo enajenó por título compraventa y modo tradición a don Eduardo Ramudo Tenreiro casado en primeras nupcias con doña María Aurora Sofía Insua Ferinas. un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la Segunda Sec. Judicial de Montevideo (Hoy Tercera Sec.), empadronado con el Nº 2.597 el que según título tiene una superficie de 175 metros cuarenta y cuatro decímetros y según plano del Agr. Uruguay Beca de 19 de diciembre de 1947, inscripto en la entonces Dirección de Avalúos el 26 de los mismos mes y año con el Nº 18.710. se compone de un área de 176 Mts. con 74 dms.. que se deslinda así: al Sureste 6 mts. con 42 cmt de frente a la calle 25 de Mayo con puertas número 175 y 177, entre las calles Guaraní y Maciel distando el punto medio de dicho frente 40 mts. 71 cmt.. de la esquina de la calle Maciel. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 13 al Fo 12 del Lo 514. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta sede dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

21) N$ 288.00 10|pub. 35769 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: Steuer Doris o Doris Anita "Expedición de segundas Copias" (Ficha V|1155|80), se presentó Doris o Doris Anita Steuer, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 6|4|1966 autorizó el esc Maximiliano Montañés, cuya primera copia fue inscripta en el Reg. Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 463 Fº 147 v Lº 1, por la cual, Conrado Ferber Nin y su esposa, vendieron a Juan De Narváez, entonces casado con la compareciente, una fracción de terreno sita en la 1ª sec. jud. de Maldonado (Punta del Este), empadronada con el Nº 414, letra F manzana 68, constan de un área de 996 mts. 6825 cms. cds. con frente al Oeste a calle Nº 12. Virazón.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 198,00 10|pub. 35585 Dic.11-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "MARIA ESTHER CHIRICO RODRIGUEZ. 2ª copia Ficha E 1883|980" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 17 de octubre de 1963 autorizara el escribano Enrique Escardo de la Torre por la cual esta compró a Jorge Mario Alvarez Santos un inmueble ubicado en la 4ª sección Judicial de Canelones —Paraje "Las Brujas" empadronado con el número 41 432, inmueble que ampliamente se describe en la citada escritura— En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo. noviembre 24 de 1980. — R Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

21) N$ 144,00 10|pub. 35831 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "COHN MAKS, Segundas Copias" (Ficha V|1319|980). se hace saber que el 14 de noviembre de 1980 ante este Juzgado se presentó Maks Cohn. solicitando la expedición de segunda copia de la escritura extendida el 9 de octubre de 1951 y firmada el 28 del mismo mes y año ante el Escribano Mario Guadalupe. por la que Carlos Zalki Cohn o Carlos Cohn y María Malka Wirszba de Cohn hubieron de Domingo Cominiti y Francisca Guzzo. una fracción de terreno y demás mejoras. en el barrio denominado "La Figurita" señalado con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Daniel V. Reimante. inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de febrero de 1927 expediente Nº 28.128; empadronado con el Nº 084712. ubicado en la calle Martín C. Martínez Nº 2832 en la 19ª Sec. Judicial de Montevideo (antes 12ª Sección Judicial); el cual tiene una superficie de 615 mts. 11 decímetros. que lindan: 17 mts 43 cms. de frente al Oeste a la calle Guadalupe. hoy Martín C. Martínez: 51 mts. 48 cms. al Noreste. lindando con el solar Nº 4 padrón Nº 142550: en el fondo del Sudeste lindando con el padrón Nº 84671 y 38 mts. 31 cms. al Sudoeste por donde linda con los padrones Nos 84670 90602 y 84669. Que de acuerdo a lo dispuesto en autos. se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos respecto al citado bien a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. y en su caso designarles defensor de oficio. con quien se continuarán los trámites de expedición de segunda copia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. noviembre 26 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria

21) N$ 306.00 10|pub. 35149 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: CANON NIETO, GILBERTO, "Segunda Copia" (Ficha V. 783|980). se hace saber que el compareciente en representación de Luis Gino Cacciatori Valiente, solicita la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad el 28 de octubre de 1946 autorizó el Escribano Juan Pablo Varese, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio existente. situado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo antes Quinta, empadronado con el número 8.914 y señalado con el Nº 16 de la manzana 114 de la Novísima Ciudad, compuesto de una superficie de 171 metros, 7 decímetros que se deslinda: 17 metros, 03 centímetros de frente al Este a la calle Ejido. por donde el edificio lleva los números de puerta 915. 915 bis. 913 y 913 bis entre la Avenida Gonzalo Ramírez y la calle Cebollatí.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a todos los que se consideren con algún interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de setiembre de 1980.

21) N$ 198,00 10|pub. 35235 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: FERREIRA, TERESA "Segunda copia" (Ficha F. 1313|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Teresa Ferreira solicitando la expedición de la segunda copia del título de propiedad, del inmueble que se describirá, de acuerdo a lo siguiente: La señora Teresa Ferreira adquirió el bien padrón Nº 107.746. sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Manuel F. ... de marzo de 1924. inscripto el 11 de abril de 1924 en la Dirección de Topografía. está señalado con el Nº 10 y tiene una superficie de 451 mts. 65 dcms. y da frente al NO con 10 mts. a la calle Tahim, de los señores Teodora Abel y Delfa Paz Lostao, según escritura de compra venta y tradición autorizada por la Esc. María Isabel Palumbo el día 13 de ... de 1975. cuya primera copia se inscribió en el Reg. de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el Nº 905 folio 1 052 del libro 669

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo 9 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

En fe de ello. siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 234.00 10|pub. 35919 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, en autos: Del Guercio Montiel Carlos Alberto "Expedición de segundas Copias" (Ficha C|1615|980), se hace saber que se presentó Carlos Alberto y Gustavo Alejandro Del Guercio Montiel y Benjamín del Guercio Grajales, por sí y en representación de sus menores hijos Hector Javier y Gonzalo Daniel del Guercio Montiel, solicitando la expedición de la 2ª copia de escritura de compraventa, otorgada el 31 de diciembre de 1969 ante el escribano Jorge José Lanza Baldovino, de un solar ubicado en la 10ª sec. (hoy 23ª) sección de Montevideo, padrón Nº 98.777.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de diciembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 126,00 10|pub. 35584 Dic.15-v.dic.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "SENA MARTINEZ, RAMONA FRANCISCA - Segundas Copias", (F|B|366|1980). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Francisca Sena Martínez solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas con fecha 15 de diciembre de 1951 por el escribano Nicolás G. Odriozola por las cuales Lorenzo Cardozo Barrios hubo por compra a don Severo Hector Luis Carlomagno y otros, los siguientes inmuebles Ubicados en la 9ª sección judicial de Canelones, Migues. padrones Nº 590; Nº 591; y Nº 592, con una superficie de 595 mts 900 mts. y 518,75 mts., respectivamente, y corresponden a los solares 7, 9 y 8 Habiéndose inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, la correspondiente a los solares 8 y 9, a fojas 3325 vto Libro 11 del año 1951 Nº 486 (14 120). Y la que corresponde al solar Nº 7 a fojas 326 v; libro 11 del año 1951, Nº 487 (14 121)

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan en autos, a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención — Pando. 13 de noviembre de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

21) N$ 216,00 10|pub. 34453 Dic.3-v.dic.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: ISBEN ORLANDO de SOUZA DA SILVA. "Segunda Copia de Escritura" (Ficha B. 283|980). Se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de la fracción de campo situada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno, actualmente empadronado con el Nº 3773, designado con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Pablo I de Souza, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2161 en fecha 26 de mayo de 1964, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 1.839 metros, deslindándose así: Al Este camino de la Cuchilla de Ramírez por medio con Suc. Juan Ortiz; al Sur: lote 2 que se adjudica a Yolanda Zunilda y en parte del lote 3, de Julio Haroldo de Souza; al Oeste: el lote 4 de Raquel María; al Norte con Alejandro Suárez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Durazno, 17 de noviembre de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

21) N$ 180.00 10|pub. 36074 Dic.15-v.dic.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: ANIBAL MARTIN ITURRIA IGARZABAL, Segundas copias de escritura", (Ficha I. 158|980), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura pública autorizada por el Esc. Sarandí R. Juambeltz el 18 de diciembre de 1973 inscripta en el Registro de T. de Dominio de Durazno con el Nº 1025 al Fº 293 del Lº 1973, sobre la fracción de campo ubicada en Antonio Herrera, 10ª sección judicial de Durazno, padrón Nº 5886, señalada con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1895 el 13 de marzo de 1963, con superficie de 23 hectáreas 5393 metros.

Por otra escritura que autorizó el Esc. Carlos E. Alvariza el 18 de diciembre de 1973 inscripta en el mismo Registro con el Nº 1032 al Fº 295 del Lº 1973, una fracción de campo, ubicada en Antonio Herrera, 10ª sección judicial de Durazno, padrón Nº 5911 señalado con el Nº 4 en el plano del Agr. Ariel Cabrera e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1895 del 13 de marzo de 1963, compuesta de una superficie de 15 hectáreas, 4007 metros 20 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes terrenos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, octubre 29 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.

21) N$ 252.00 10|pub. 35121 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: "MARTINA ALVAREZ DE COLINA - Segunda copia de escritura" (Ficha B 259|1980). Se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Carlos E. Alvariza en la 7ª Sec. de Durazno, el día 9 de marzo de 1954, de la fracción de terreno ubicada en el Pueblo La Paloma 7ª sección de Durazno, padrón Nº 2554, actualmente padrón rural Nº 7040, designada con el Nº 2 en el plano del Agr. Humberto Castelli, aprobada por la Junta Departamental de Durazno por resolución del 6 de setiembre de 1952, e inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno con el Nº 120 el 21 de octubre siguiente. Compuesto de una Sup. 6.474 metros, 66 decímetros, lindando: al Norte: Terreno de la sucesión de José Segade, al Este: más terreno de la vendedora, al Sur: calle Pública que separa de Francisco Steffano; y al Oeste: confina con el lote uno del plano propiedad de la vendedora.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, noviembre 4 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado

21) N$ 234.00 10|pub. 34419 Dic.3-v.dic.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: CUADRADO BLANCO, CELIA EUGENIA "2ª copia" (Ficha 26|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celia Eugenia Cuadrado Blanco de Alvarez, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Haroldo Pí al 19 de enero de 1942 cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 11, Fº 5, Lº 1, en la cual el señor Marcos Elías Cuadrado adquirió por compra venta y tradición a Floro Agapito Cuadrado el siguiente bien:

Fracción de campo con los alambrados y plantas mejoras contenga ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el Nº 3.903 y compuesta de una superficie de 18 Hás. 3.917 mts. 05 dms. lindando: al Norte fracción Nº 1 de Ernesto Teodoro Cuadrado; al Sur fracción Nº 3 de Carlos Segundo Cuadrado; al Este Virginia Corbo de Cuadrado y al Oeste Exequiel Cuadrado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

21) N$ 252.00 10|pub. 35547 Dic.11-v.dic.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "JOSE REMIGIO CARESANI y MARIA NELLY AGUIRRE Segunda copia de escritura, (Ficha Nº 784 año 1980)", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado José Remigio Caresani y María Nelly Aguirre, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Esc. Nepomuceno Modernell el 19 de enero de 1957 del siguiente bien: Un terreno sin construcciones, ubicado en la manzana "219" de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano parte del padrón Nº 3.000, identificado con el Nº "3" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Mario Bellini, aprobado por la Intendencia Municipal de Soriano el 24 de setiembre de 1948, e inscripto en la misma fecha en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº "207" compuesto según el mismo y título de una superficie de 228 m2 18 dm2 que se deslindan así: 12 mts. 40 al E. de frente a calle Ituzaingó; igual extensión al W. lindando con solar "1" del mismo plano; 18 mts. 40 al N. con el lote "4" de Raúl Peña Beloqui, e igual extensión al S. con lote "2" de José María López. La primera copia de la referida escritura fue debidamente inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano con el Nº 59, Lº 34.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir este trámite sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 6 de octubre de 1980 — Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 252,00 10|pub. 34945 Dic.8-v.dic.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Departamental, en autos MACHADO, JOAQUIN MANUEL "Segunda Copia" (F. Nº 826|B|1980), se hace saber que se presentó Joaquín Manuel Machado solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura pública autorizada por el Escribano Carlos A. Larrosa en esta ciudad el 19 de febrero de 1955, cuya primera copia se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el Nº 105, Folio 85, Libro 171, el 19 de febrero de 1955, por la cual el accionante adquirió todos los derechos hereditarios que pudieran corresponderle a doña Ramona Núñez de Acosta, viuda de don Peregrino Acosta Pereyra y don Carlos Venancio Acosta en la sucesión de Peregrino Acosta Pereyra, esposo y padre respectivamente de los otorgantes y este le correspondían como heredero de su padre Carlos Leandro Acosta, con la sola excepción de una finca en esta ciudad "Barrio Libertad". Se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos en esta gestión para estar a derecho en el término de treinta días. — Treinta y Tres, noviembre 17 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirslger, Actuario.

21) N$ 180.00 10|pub. 34808 Dic.5-v.dic.18.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

LOPEZ y LORENZO LTDA.

Cesión de cuota y modificación

Contrato: 31 de marzo de 1979.
Registro Público de Comercio: Nº 494, folio 1772, libro 1.
Cedente: Gonzalo López Contreras.
Cesionaria: Hebe Coda Rocca.
Nueva razón social: Coda y Lorenzo Ltda.
22) N$ 90,00 10|pub. 36651 Dic.16-v.dic.29.

OTCER LTDA.

Contrato: 1 noviembre 1980.
Inscripción: Nº 1480, folio 5346, libro 3.
Socios: LUIS FEDERICO CARLOS RECTO CARRIO & SARAH SUSANA ALVAREZ.
Capital: N$ 10.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Oficina Gestora, venta de ramos generales, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 35571 Dic.15-v.dic.29.

SAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 20 de octubre de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 311, Folios 904|907, 1980.
Socios: AUGUSTO RAMIREZ ECHETO, MARY RUTH BURGUEÑO y BRENDA ANGELICA BURGUEÑO de SPINELLI.
Objeto: Explotación del ramo de Distribución de Bebidas Alcohólicas, sin alcohol y productos alimenticios en general.
Capital: N$ 18.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Pando, Canelones.
22) N$ 135,00 10|pub. 35704 Dic.15-v.dic.29.

MAIMAR INTERNATIONAL LTDA.

Contrato: 16 de octubre de 1980.
Inscripción: 17 de octubre de 1980, Nº 1.180, folio 4.275, libro 2.
Capital: N$ 20.000,00.
Socios: CRISTINA ELIZABETH PRANDI de CESARE y GEORGE RICHARD TAYLOR.
Administración: dos socios indistintamente.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo, 25 de Mayo 444, piso 2.
22) N$ 135,00 10|pub 35579 Dic.15-v.dic.29.

BECERRA Y FUENTES HNOS. S.R.L.

Cesión de Cuotas sociales y modificación de contrato

Contrato: 26|7|980, efectos a partir del 1º|8|80.
Inscripción: Nº 1283, folio 4645, libro 2 de Contratos.
Rogelio y Bautista Fuentes Gullín ceden a OBDULIA FUENTES GULLIN la totalidad de sus cuotas sociales.
La sociedad se denominará: "Panadería Continental S.R.L."
22) N$ 135,00 10|pub. 34473 Dic.15-v.dic.29.

MICO S.R.L.

Contrato: 7 de noviembre de 1980.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 232 del folio 953 al folio 954 del tomo 19.
Socios: SILVIA GARCIA DA LUZ y UBALDO ROGELIO CLAUSER DIAZ.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de Papelería, juguetería y anexos.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales y consecutivos de dos años cada uno.
Administración: los dos socios indistintamente.
Capital: N$ 6.000 dividido en cuotas de nuevos pesos 500 c|u., aportado por los socios por partes iguales.
22) N$ 225.00 10|pub. 36120 Dic.15-v.dic.29.

FAMIL LIMITADA

Contrato: 15 de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 255, del folio 1036 al 1039, tomo 19.
Socios: 1) MARIA del CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ y 2) NINO HEBERT BAEZ FERRARO.
Objeto: Todo lo relativo a la explotación en el ramo de supermercados y carnicerías.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: tres años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: los socios fundadores actuando en forma indistinta.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por los socios por partes iguales, dividido en 500 cuotas de N$ 100,00 cada una.
22) N$ 270 00 10|pub. 36123 Dic.15-v.dic.29.

C. O. T. M. I. LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 15|10|980.
Inscripción: 27|11|980, Nº 466 al folio 1712 del libro Nº 1 de Contratos.
PEDRO OSMAR FERNANDEZ LUZARDO cede a VALENTIN ALFONSO BERTOLINI, OSCAR ANSELMO CASTRO PERDOMO y ALBERTO DOMINGO ABBONA MAROTTI en proporción de 5|12 para cada uno de los dos primeros y 2|12 para el señor Abbona, 4 cuotas de nuevos pesos 500.00 c|u que le correspondía del capital social de COTMI Ltda.
22) N$ 180.00 10|pub. 36125 Dic.15-v.dic.29.

YALI LTDA.
Contrato: 20 de noviembre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 254, del folio 1.032 al folio 1.035, tomo 19.
Socios: 1) WILSON ANTONIO NUÑEZ SILVA; 2) BLANCA LUCINDA ODIZZIO ODIZZIO; 3) MYRIAM TERESA NUÑEZ ODIZZIO y 4) LAURA MERCEDES ARREDONDO NESE.
Objeto: Todo lo relativo a la explotación de restaurantes ya sea por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: 3 años a contar del otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: Wilson Antonio Núñez Silva.
Capital: N$ 50.000,00 aportado por los socios por partes iguales, dividido en 500 cuotas de N$ 100,00 cada una.
22) N$ 270.00 10|pub. 36122 Dic.15-v.dic.29.

FERMAR S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato de 17 de abril de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 169, del folio 699 al 701, tomo 19.
Cedente: Alexander Ramón Fernández Echartea.
Cesionario: Adelina Mabel Aquino Urbin.
Modificación: La administración será ejercida por Leonardo César Martínez Díaz.
22) N$ 135.00 10|pub. 36115 Dic.15-v.dic.29.

BALYBLOCK LTDA.
Contrato: 1|11|980.
Inscripción: Nº 245, folio 1000 al 1002 del libro 19.
Integrantes: Rúben Danubio Suárez Cabrera y Miguel Angel Suárez Silvera.
Objeto: Fabricación: baldosas, bloques y ladrillos
Administración: Indistinta.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil), aportado el 50% por cada socio.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 135.00 10|pub. 36116 Dic.15-v.dic.29.

Contrato: 15|10|980.
Inscripción: 27|11|980, Nº 467 al folio 1715 del libro Nº 1 de Contratos.
OMAR ADHEMAR GUTIERREZ IBARRA, cede a VALENTIN ALFONSO BERTOLINI, OSCAR ANSELMO CASTRO PERDOMO y ALBERTO DOMINGO ABBONA MAROTTI, 4 cuotas sociales de N$ 500,00 c|u que le correspondían del capital social de COTMI LTDA.
22) N$ 135.00 10|pub. 36125 Dic.15-v.dic.29.

Contrato: 15|10|980.
Inscripción: 27|11|980. Nº 468 al folio 1719 del libro Nº 1 de Contratos.
ALBERTO DOMINGO ABBONA MAROTTI cede a VALENTIN ALFONSO BERTOLINI y OSCAR ANSELMO CASTRO PERDOMO, 3 cuotas sociales de N$ 500.00 c|u y la totalidad de sus derechos que le correspondían del capital social de COTMI LTDA.
22) N$ 135.00 10|pub. 36124 Dic.15-v.dic.29.

NUÑEZ Y COX LIMITADA
Constituida por documento privado del 1º de diciembre de 1980.
Socios: CARLOS NUÑEZ y HECTOR A. COX.
Domicilio: Juanicó 3346, Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, reembarque, reexportación y tránsito de mercaderías.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Capital: N$ 20.000,00 aportados por partes iguales
Administración: conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 497, folio 1819, Lº 1 de Contratos, el 2 de diciembre de 1980
22) N$ 180.00 10|pub. 36044 Dic.15-v.dic.29.

VICENTE VARELA S.R.L.
Contrato: 1º de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 242, folio 987 al folio 990 tomo Nº 19 Maldonado, 24 de noviembre de 1980.
Socios y aportes: RISSO OLIVEIRA RAQUEL 10 cuotas de N$ 500,00 (N$ 5.000,00). y VARELA BARRIOS VICENTE, 10 cuotas de N$ 500,00 (N$ 5.000,00).
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: cinco años a partir de este otorgamiento, prorrogable por períodos sucesivos e iguales de dos años.
Objeto: Prestación de servicios de pintura e importaciones.
Administración: A cargo de Varela Barrios Vicente o Varela Barrios Vicente con Risso Oliveira Raquel.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
22) N$ 270.00 10|pub. 36121 Dic.15-v.dic.29.

MERCURIO VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION Y MODIFICACION
Por documento privado del 30 de octubre de 1980, el socio ROBERTO SUAREZ SILVA, cede la totalidad de sus cuotas, a JUAN CARLOS BELLINI D'AMICO.
Modifícase la cláusula séptima, quedando la administración social, a cargo de los socios Luis Walter Milani Postiglione, y Juan Carlos Bellini D'Amico, conjunta o separadamente.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio: Nº 496, folio 1815, libro 1 de Contratos, el 2 de diciembre de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 36045 Dic.15-v.dic.29.

TALLER MIGUEL LIMITADA
Contrato: 1º de noviembre de 1980.
Registro de Comercio: Nº 243, folio 991 al 995. Del tomo Nº 19 del Registro de Maldonado.
Socios: MIGUEL RODRIGUEZ CALVO y JULIO HEUER SCHULTZ.
Objeto: Comercialización de bienes y prestación de servicio vinculados al ramo automotriz.
Administración: los socios en forma conjunta.
Capital: N$ 42.000,00.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Avenida Chiosi (Maldonado).
22) N$ 135.00 10|pub. 36110 Dic.15-v.dic.29.

ANCAR LTDA.
Contrato: 9 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 443, Fº 1624, Libro 1.
Socios: TITO SOLANO ACOSTA LOPEZ, ROBERTO IBARRA GARCIA.
Objeto: Realizar trabajos de carpintería, pudiendo industrializar, fabricar y comercializar cualquier tipo de arts. de madera y/o afines, nacionales o extranjeros.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos sucesivos iguales.
Administración: Cualquiera de los socios actuando individualmente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 36060 Dic.15-v.dic.29.

LARROBLA S.R.L.
Contrato: 20 de enero de 1978.
Inscripto: 17 de febrero de 1978, con el Nº 101, Fº 334. Lº 1 de Contratos
Capital: N$ 400,00.
Socios y aportes: CARLOS HECTOR OMAR PINTOS CUORE y ANA MARIA DEAN BERMUDEZ, por partes iguales
Administración: Carlos Héctor Omar - Pintos Cuore.
Objeto: Compraventa de todo tipo de mercaderías, adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, en especial todo lo relacionado con carpintería de obra en general
22) N$ 180,00 10|pub. 36242 Dic.15-v.dic.29.

IRUSAN S.R.L.
Contrato: 20 de octubre de 1980.
Inscripto: 7 de noviembre de 1980, con el Nº 1442. Fº 5213. Lº 3 de Contratos.
Capital: N$ 5.000,00.
Socios y aportes: DIEGO IRURETA CURBELO y VICTOR SANSON ORRICO, por partes iguales
Administración: Cualquiera de ellos indistintamente.
Objeto: Transporte terrestre de personas, taller mecánico, arreglo de autos, ómnibus y camiones; B) La compra y venta de mercaderías y materiales, artículos manufacturados, la importación, exportación, la industrialización, transformación, distribución, representación y venta por mayor o menor de toda clase de bienes y artículos nacionales o extranjeros.
22) N$ 225,00 10|pub. 36243 Dic 15-v.dic.29.

ALBERTO BEIRA LIMITADA
Contrato: 22 de octubre de 1980.
Inscripto: 7 de noviembre de 1980, con el Nº 1443, Fº 5218, Lº 3 de Contratos.
Capital: N$ 5.000,00.
Socios y aportes: ALBERTO BEIRA MACHADO y MARIA CRISTINA TIZZI MUSCO, por partes iguales.
Administracin: Alberto Beira Machado.
Objeto: Taller de electrotecnia, fabricación y venta de máquinas, taller de bobinados Compra y venta de mercaderías, materiales, artículos manufacturados, la importación, exportación, industrialización, transformación, distribución, representación y venta por mayor o menor de toda clase de bienes y artículos nacionales o extranjeros.
22) N$ 225,00 10|pub. 36244 Dic.15-v.dic.29.

MI CAR S.R.L.
CESION DE CUOTA
Cedente: ISAAC PERKAL MARDER.
Cesionario: Martha Weigensberg.
Fecha: 31|3|1980.
Inscripción: Nº 390, Fº 1422, Lº 1.
Administración: Conjunta y/o Miguel Slamovich.
22) N$ 90,00 10|pub. 36132 Dic.15-v.dic.29.

RIUS S. R. L.
Contrato: Del 12 de noviembre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1423 al folio 5170 del Libro 2 de Contratos.
Socios: LUIS ROBERTO RIUS y SEVERINA MAGDALENA POLADURA.
Objeto: Agencia de Publicidad, Inmobiliaria y Administración de Propiedades, importación y exportación de productos alimenticios y artículos escolares promoción directa para terceros en lugares públicos o privados de todo tipo de actividades, mercaderías o productos, personas jurídicas o físicas y producción de programas de radio y televisión y la importación de insumos y mercaderías de todo tipo relacionados con este objeto.
Capital: N$ 10.000,00, aportado en partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 270.00 10|pub. 35505 Dic.10-v.dic.23.

SENI LTDA.
Contrato: 20 de noviembre de 1980.
Inscripción Registro de Comercio: Nº 369, Fº 1450, Lº 1.
Socios: LAURA GRACIELA KLANG de CERIEL y VICTOR KLANG STERMAN.
Objeto: Venta de libros.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 135,00 10|pub. 36185 Dic.15-v.dic.29.

ALVAY S.R.L.
Contrato: 18|6|1980.
Inscripto: Nº 952, Fº 3475, Lº 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: ALBERTO VAISENBERG, LEONARDO SZYFER, ALFREDO MUJICA.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: Importación, exportación de todo tipo de mercaderías; industrialización y transformación de productos; servicios de representación, intermediación, corretaje, licitaciones.
Plazo: 99 años.
Administración: Alberto Vaisenberg.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 36184 Dic.15-v.dic.29.

RUCUCU LTDA.
Contrato: 26|9|1980.
Inscripto: Nº 1321. Fº 4801, Lº 3 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: GUSTAVO ADOLFO HUERTAS LOPEZ, ELIZABETH CONTI, REYNAL CONTI.
Capital: N$ 30.000,00.
Objeto: Compra y venta por mayor y menor de cigarrillos, tabacos, golosinas, artículos de salón en genral, importaciones, exportaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub 36183 Dic.15-v.dic 29.

OTTO SULCA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 12 de setiembre de 1980.
Registro: Nº 428, Fº 1571 Libro 1.
Cede: JORGE MANUEL SULCA NAPOLI a Ana María Cristofalo Sanda, el 20 o/o de la Sociedad.
22) N$ 90,00 10|pub. 36155 Dic.15-v.dic.29.

ELMASUR S R L
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESIONES DE CUOTAS
Documentos privados: 21|12|1976 y 23|3|979
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1173, Fº 4255, Lº 2 Contratos y Nº 1.174, Fº 4.255, Lº 2 Contratos respectivamente.
Modificación: Administración indistinta
Cesiones: José Emilio Pazos cedió a JUAN MANUEL PAZOS el 25 % de la totalidad de las cuotas. Manuel Pazos Matalobos y Elvira Fililoy Porto, cedieron a JOSE EMILIO PAZOS el 50 % de las cuotas.
22) N$ 180,00 10|pub 35291 Dic.12-v.dic.26.

KALICAR LTDA.
Inscripción: Nº 424, folio 1554, libro Nº 1.
Capital: N$ 50 000,00 por partes iguales.
Socios: ALBERTO KAZAROS CHAKIYIAN TAVITIAN y BEATRIZ LILIANA BLASI MARTINEZ.
Administración: indistinta.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación, representaciones.
Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 34352 Dic.3-v.dic.16.

PANADERIA LA URUGUAYA S.R.L.
Contrato: 30 setiembre 1980
Inscripción: Nº 22 Fº 74 a 77
Socios. JORGE LUIS y HORACIO DANIEL MINETTO PELLETTI
Capital. N$ 20.000,00 por partes iguales.
Administración: Horacio Daniel Minetto Pelletti
Plazo: 2 años prorrogables
Objeto: Elaboración de pan, galletas, factura panadería en especial y venta de comestibles en general
Domicilio: Fray Bentos.
22) N$ 135·00 10|pub. 34413 Dic 3-v.dic.16.

RECA LIMITADA
Contrato: 1º|11|980.
Inscripción: Nº 1421, folio 5144, libro 3.
Objeto: Importación, exportación, comercialización en todas sus formas de productos del agro, intermediación y servicios.
Socios: JUPITER GONZALEZ HERNANDEZ LIDIA GLADYS VECINO.
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: cinco años.
Administración: Júpiter González Hernández.
Domicilio: Rivera 2091.
22) N$ 135·00 10|pub. 34371 Dic.3-v.dic.16.

IMPLASTIC S R L
Por documento privado de fecha 31|7|980 inscrito en el Registro Público de Comercio con el Nº 421 al Fº 1539 del Lº 1 de Contratos; Carlos Alberto Daniele Marotti cede a Blanca Teteira Severo de Paz las 100 cuotas que le pertenecen en la sociedad.
22) N$ 135,00 10|pub. 34449 Dic 3-v.dic.16.

INDUSTRIAS LITORAL S.R.L.
Contrato 21 de octubre 1980.
Inscripción: Registro de Comercio: Nº 319, Folios 930|934 1980.
Socios: HECTOR JORGE ALLEGRE, HECTOR CARLOS ALLEGRE e IRENE BEATRIZ PATRICIO.
Caupital: N$ 5.000 00.
Objeto: Explotación de caleras, canteras, moliendas de minerales, granos, productos y materias primas, fabricación de pinturas y materiales para la construcción.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Departamento Canelones.
Plazo: 3 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 35473 Dic.10-v.dic.23.

ARNELLI y SUSSANICH LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Contrato: 31|10|1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio; Nº 1 447, folio 5.249, Lº 2.
Cedente: Raúl Arnelli Scafiezzo.
Cesionario: JORGE GALEANO MUÑOZ.
Nueva razón social: Galeano y Sussanich Ltda.
22) N$ 90,00 10|pub. 35329 Dic.10-v.dic.23.

SOC. IND. de LANAS LTDA
Cesión cuotas
Registro Comercio Nº 1430, folio 5197, libro 2 el 18|11|980.
Alberto Lakierovich cede totalidad cuotas en Sil Ltda., a REBECA STOLOVICH - EDUARDO BARTFELD.
22) N$ 90,00 10|pub. 34522 Dic.10-v.dic.23.

CARPENTER LIMITADA
Contrato: 20 de noviembre 1980.
Registro: Nº 450, Fº 1651, Lº 1.
Socios: BENJAMIN POSTBRIEF GOLDBERG y JOSE LUIS PRADIE MACHADO.
Administración: Benjamín Postbrief Goldberg.
Objeto: Carpintería, mueblería, juguetería y bazar
Capital: N$ 20 000.00
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 34960 Dic.10-v.dic.23.

B F S. R. L.
Contrato: 1º de noviembre de 1980
Inscripción: Nº 1 471 Fº 5 515 del Lº 3 de Contratos
Socios: WASHINGTON MARIO BERLANGIERI GAVICLI y RUBEN FUGAZOT REGUEIRA.
Capital: N$ 100 000 00, aportado por partes iguales
Administración: En forma indistinta
Plazo: 35 años prorrogables
Objeto: Realización de toda clase de actos comerciales y operaciones mercantiles por cuenta propia o de terceros y en especial asesoramiento jurídico notarial contable; administración y venta de comercios y propiedades; importaciones y exportaciones: agencia de viajes, venta de fotocopias y toda clase de trámites y gestiones en general
Domicilio: Montevideo
22) N$ 225 00 10|pub. 35338 Dic.10-v.dic.23.

ARAX TRADING LTDA.
Contrato: 3 de noivembre de 1980.
Inscripción: Nº 1358 al Folio 4910 del Libro 2 de contrato.
Socios: ARMEN CARLOS AVCHARIAN KEHAYAIAN y JORGE ELENBERG BRAITMAN.
Plazo: 5 años.
Objeto: Exportación - Importación - Compraventa de mercaderías.
Capital: N$ 40 000 00.
Administración: indistinta.
22) N$ 90 00 10|pub. 35410 Dic.10-v.dic.23.

METALURGICA ACYLUM LTDA.
Socios: ENRIQUE PAIVA y CARLOS SEGUEIRA
Fecha: 13 noviembre 1980.
Domicilio: Montevideo
Objeto social: Manufactura y comercialización de objetos de metal y afines.
Plazo: 20 años
Capital social: N$ 20.000 00.
Inscripto: Nº 1.441, Fº 5.229, Lº 2
Administración: Ambos conjuntamente
22) N$ 90.00 10|pub 35330 Dic 10-v dic 23.

CLAVERO Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 26 de setiembre de 1980
Inscripción: Nº 111 Folios 392 a 394, año 1980.
Alecio Monteagudo cede a Walter Ruben Abrahim Chalabi, la totalidad de su cuota social.
Administración: Walter Ruben Abrahim Chalabi y Freddy Miguel Abrahim Squitin, indistintamente
Denominación: Razón social será "El Vesubio Limitada"
22) N$ 135,00 10|pub. 33040 Dic.11-v.dic.24.

DUNCAN S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Documento privado: 16 de junio de 1980.
Inscripción: 6 de noviembre de 1980: Nº 1.330; Fº 4.820, Lº 2.
Cedentes: Walter Alex Colone Larrosa y Andres Héctor Ardao Damiano.
Cesionarios: JULIO CARLOS PITTAMIGLIO SUAREZ y EMIR TOMAS RAMIREZ TARALLO por partes iguales.
Administración: Julio Carlos Pittamiglio Suárez.
Plazo: 1 año desde su constitución prorrogable.
22) N$ 135.00 10|pub. 35288 Dic.10-v.dic.23.

CRAFA URUGUAY S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
James Cayetano Carren Gomez cede sus cinco cuotas del capital social de "Crafa Uruguay S. R. L." en favor de los consocios CELIA MARGARITA FERREIRA BORRAZAS y JUAN JOSE ANTELO BATTO, el 31 de diciembre de 1979.
22) N$ 90.00 10|pub. 35286 Dic.10-v.dic.23.

IMPRESORA VIALE LTDA. S. R. L.
Contrato: 11 de abril de 1980.
Domicilio: San Lúcar Nº 1644, Montevideo.
Registro: Nº 254, Fº Nº 944, Libro Nº 2.
Socios: ALBERTO VIACAVA LEGUISAMO y JUAN MIGUEL VIACAVA LEGUISAMO.
Capital: N$ 50.000.00. Aportados: 90 o|o Alberto Viacava Leguisamo y 10 o|o Juan Miguel Viacava Leguisamo.
Plazo: Un año, prorrogable
Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios.
Objeto: Trabajos y negocios de imprenta y representación de empresas del ramo y afines; negocios inmobiliarios, compra y venta de muebles e inmuebles; importación, exportación, distribución y comercialización de frutos, productos, subproductos o materia prima, comisiones y representaciones.
22) N$ 225.00 10|pub. 35309 Dic.10-v.dic.23.

ROVILUB LTDA. S. R. L.
Constituida el 7 de noviembre de 1980 por ROSA KRAVCHINSKI DE LUBINSKI, VIVIAN LUBINSKI de BEITLER y ROBERTO BEITLER;
Objeto: Confecciones, tejidos, alfombras, vestimenta;
Plazo: 3 años prorrogables;
Capital N$ 30.000,00;
Administración indistinta;
Inscripción en Registro Público y General de Comercio el 11 de noviembre de 1980 Nº 1357 folio 4938 Lº Nº 2 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 35510 Dic.10-v.dic.23.

FOTOLITHO LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento privado del 17 julio 1980 (retroactivo al 30 junio 1980), Román Carpentieri cedió su cuota social a Héctor Molina y Algerdab Paulauskas, únicos socios actuales, por partes iguales.
Inscripción: Registro Público de Comercio: número 475, folio 1746 libro 1 de Contratos.
22) N$ 135 00 10|pub 35565 Dic.11-v.dic.24.

IRAZUSTA S.R.L.
Contrato e Inscripción: 3|11|980 Nº 1453, Folio 5250, Libro 3.
Socios: LUIS ALBERTO IRAZUSTA y MARTA CASTRO GARINO.
Capital: N$ 20 000 00 aportado por partes iguales.
Objeto: Remates, locales ferias, negociaciones.
Administración: Luis A. Irazusta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 135 00 10|pub. 35665 Dic.11-v.dic.24.

MALFER S.R.L.
Contrato: 28 abosto 1980
Inscripción: Nº 84, Folio 272, Libro 15 Contratos
Socios: FELIX CIPRYANO FERNANDEZ TECHERA, JULIA MALDONADO PASTORINO, MARIA LILIAN FERNANDEZ MALDONADO y MARIA INES FERNANDEZ MALDONADO.
Capital: N$ 10 000 00.
Objeto: Explotaciones agrícolas y ganaderas; criaderos, mataderos, e industrialización de suinos conejos y aves, y comercialización de productos y subproductos de dichas explotaciones, compraventa de productos de granja, importaciones y exportaciones, y ramos anexos.
Plazo: 20 años prorrogables
Administración: Félix Cipryano Fernández Techera y|o Julia Maldonado Pastorino indistintamente
Domicilio: Jose Pedro Varela, calle Gral. Artigas s|n. Lavalleja.
22) N$ 225,00 10|pub. 35193 Dic.11-v.dic.24.

ALTEA S. R. L.
Contrato e inscripción: 21|11|980. Nº 458 folio 1.681, libro 2.
Socios: AMERICO MEDICI, ENRIQUE TRUCCO, RAFAEL LAUREIRO y HUGO SCIOSCIA.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercialización materiales industria de la construcción.
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 135.00 10|pub. 35666 Dic.11-v.dic.24.

PARQUE RIVERA LIMITADA
Contrato: 17 noviembre 1980.
Inscripción: Nº 445, folio 1.635; libro 1 de Contratos
Capital: N$ 50.000,00
Socios y aportes: Mercedes López Agra (50%) Daniel César Ferrari Reyna (25%) y Ana María Ferreira (25%).
Objeto: Comercialización especialidades químicas; farmacéuticas y terapéuticas; medicamentos, droguería, laboratorio, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 4 años prorrogable.
Administración: cualquiera de los socios.
22) N$ 135.00 10|pub. 35744 Dic.11-v.dic.24.

ALDENTORF LIMITADA
Contrató: 28|10|980.
Registro: Nº 1 435, Fº 5.288, Lº 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO MARIO EGUIA DIEZ y RAUL DEMARCO FRANCO.
Capital: N$ 5.000.00
Administración: Conjunta.
Plazo 2 años, prorrogable
Objeto: Industrialización de tintas y derivados y artículos de escritorio y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 35841 Dic.12.v.dic.26.

ALBATROS S. R. L.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL Y AMPLIACION DE CAPITAL
Montevideo, 14|XI|979.
Reg. Nº 1.444. Fº 5240 Lº 2.
Capital Se amplía a N$ 50.000.00.
Socios. Proporciones: SITEL S. A. (80 o|o) MIRKO SORS (10 o|o) DIONISIO ANGEL CURBELLO (10 o|o)
Domicilio: José Llupes Nº 4862 - Montevideo.
Plazo: 14 años a partir del 2|4|74.
Administración: José Ritter y Miguel Amerio, indistintamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de fertilizantes, etc.
Rte.: Escribano Elder Diego Améndola, 25 de Mayo 707 (Piso 3º) Escritorio 302 Tel. 98 63 87.
22) N$ 180.00 10|pub. 35767 Dic.12-v.dic.26.

COMPAÑIA URUGUAYA TRANSPORTES LIMITADA S. R. L.

Contrato: 24|11|1980.
Registro: 27|11|1980 Nº 470, Fº 1730, Lº 1.
Socios: NELSON MOREIRA BELO, ENRIQUE IGARZABAL BERNAT y ELSA A. MASSOLO TRIUNFO.
Administración: Juan Gregorio Igarzabal Bernat
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Explotación del transporte de pasajeros, mercaderías, encomiendas y correos por sí o por cuenta de terceros en trayectos del orden nacional o internacional. Podrá actuar como Agencia de Transporte y|o Turismo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 35417 Dic.10-v.dic.23.

MANCEBO Y COMPAÑIA LIMITADA

Cesión de cuota y modificación de contrato.
Contrato: 10 de marzo de 1980.
Inscripto: Nº 399 Fº 1452 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: TURQUESA LORELEY POSE NICOLIELLO JOSE CARLOS SILVA, GUSTAVO SALVADOR CAVALLO PIMENTEL
Cesionarios: Nelson González Mancebo y Norberto Martínez Sartori (15 cuotas a cada socio).
Administración: Indistinta
Razón Social: De "Pose, Silva, Cavallo Ltda." a "Mancebo y Compañía Limitada"
22) N$ 180.00 10|pub. 35111 Dic.9-v.dic.22

BIR LTDA.

Contrato: 18 de noviembre de 1980.
Inscripción: 24 de noviembre de 1980 con el Nº 437 folio 1604 libro 1.
Socios: RICARDO DEL PILAR BOGARIN PAUL, MARIO ANTONIO IDOYAGA BOVIO y DANIEL JOSE MARIA RAVIOLA PUGNO.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Venta de comidas preparadas y comestibles en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 35106 Dic.9-v.dic.22

NUEVO HOGAR LIMITADA

Contrato del 6 de setiembre de 1980.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones el 26 de noviembre de 1980, Nº 329 Fs. 960 - 963
Socios: ALVARO AMILCAR VIGNOLA PELUFFO, HILDA GLADYS PELUFFO MARTINO.
Plazo: 5 años prorrogables hasta 30.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Venta de electrodomésticos, importación etc.
Domicilio: Ciudad de Canelones.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 35246 Dic.9-v.dic.22.

CONTRATO DE SOCIEDAD.

Razón Social: "La Cabaña S.R.L."
Cotrato: Firmado el: 28 de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 39 al Folio 140 del Libro 27 de Contratos
Socios: IVONNE MARGOT ETCHEVERRY DELMONTE y MARIA INES UBILLA CAMBRE
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Integración: Por partes iguales.
Objeto: Venta y comercialización de comestibles y bebidas en general.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Administración: Ambas socias indistintamente
Escribano: Washington González Mederos.
22) N$ 180.00 10|pub. 35192 Dic.9-v.dic.22.

ELIZONDO HNOS. S.R.L.

Socios: HECTOR ELIZONDO FERNANDEZ, y ESTELA JUANA ELIZONDO FERNANDEZ.
Objeto: Elaboración de pan y afines.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas.
Administrador: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Otorgado el: 1º de noviembre de 1980
Inscripto con el Nº 41, Folio 142, Libro 27.
22) N$ 135.00 10|pub. 35191 Dic.9-v.dic.22.

WAINBERG HNOS. LTDA.

Contrato del 29|8|980 inscripto en Registro Público de Comercio el 26 de noviembre de 1980 con Nº 461, Folio 1.693, Libro 1 de Contratos
Cedente: Berta Wainberg
Cesionario: Carlos Wainberg.
Objeto de cesión: 70 cuotas.
Administración: Carlos Wainberg.
22) N$ 90.00 10|pub. 35168 Dic.9-v.dic.22.

SIVAMA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: Montevideo. 24 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 464, Folio 1 704, Libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: WARNER CASIMIRO SILVEIRA SILVEIRA (cede 20 cuotas).
Cesionarios: Robert Henry Lane Fynn y Jorge Romualdo Fernández Rosmarino (10 cuotas a cada uno).
Precio: N$ 2.000.00.
Retroactividad de la cesión al día 30 de abril de 1980.
22) N$ 135.00 10|pub. 35295 Dic.9-v.dic.22.

LAZER REPUESTOS S.R.L.

Socios: JORGE CARLOS LARRACHEA DAVILA; SERGIO IVAN ZERPA FERRARI.
Capital: N$ 6 000.00.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de repuestos y accesorios de vehículos en general.
Domicilio: Ciudad de Rosario, departamento Colonia.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Contrato: 5 de noviembre de 1980.
Plazo: 10 años.
Inscripción: Nº 109, Folios 386 al 388 vuelto, Tomo año 1980, Registro de Comercio de Colonia.
22) N$ 180.00 10|pub. 35174 Dic.9-v.dic.22.

S LOPEZ S.R.L.

Cesión de cuota social.
Contrato: 1º de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 429, Fº 1574. Libro 1 de contratos
Cedentes: MANUEL LOPEZ FERNANDEZ, VIRGINIA BRENDA ALVAREZ MANRIQUE.
Cesionarios: José Gerardo López Fernández, Severino López Fernández.
22) N$ 90.00 10|pub. 35144 Dic.9-v.dic.22

DISTHER LTDA.

Contrato: 3|11|980
Inscripción: Nº 1465, Folio 5295, Libro 3.
Socios. ALVARO D'AGATA, NELLY RIZZOLO, MARIA PISSAROUK.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: Ferretería Industrial,
Plazo: 2 años
Capital: N$ 50.000,00 Alvaro D'Agata 50%, resto por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 34385 Dic.8-v.dic.22.

MANTENIMIENTO LIMITADA

Contrato: 30 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 521, Fº 1.832, L. 2 Contratos.
Socios: CARLOS FERREIRA LEITES, MARIO TOMAS DI BONO RUSSO
Capital: N$ 1.000.00
Domicilio: Calle Darwin 3276 (Montevideo).
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Instalaciones y reparaciones electromecánicas
Administración: Los 2 socios conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 34928 Dic.8-v.dic.19.

CENTRO CAPILAR LIMITADA

Cesión de cuota.
Contrato: 24 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1395, folio 5059, libro 3.
ROBERTO CHEBI CHEBI y MERCEDES GADEA DIAGO cedieron el 50 o|o de sus cuotas sociales a Simón Chebi Duarte.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 35145 Dic.9-v.dic.22

DALCAR LTDA.

Contrato: 18 setiembre 1980.
Inscripción: Nº 970, Fº 3544 Lº 2.
Socios: ALBERTO SANTOS CARRION GARCIA, DALMIRO BORBA BORBA y JUAN CARLOS CARNEIRO RIPOLL.
Objeto: Colocación, venta y service de aire acondicionado de BMW, eléctricidad, mecánica, chapa y pintura, equipos de audio y tapicería de autos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 21.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 35117 Dic.9-v.dic.22

SAN JORGE LIMITADA

Documento: 15 noviembre, 1979.
Inscripción: Nº 835, Folio 3.071, Libro 3 de Contratos.
Roberto Alejandro Duiski Suárez y Rosa Martinovich cedieron a Dionires Raquel Martínez sus 25 cuotas de capital social.
Administración: Oscar Ruben Dal Silva exclusivamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 35697 Dic.11-v.dic.24.

POLLY LIMITADA

Registro Comercio Nº 1542, folio 5247 libro 3 el 12|11|980
Socios: POLA y LUIS BERNARDO FERMAN.
Objeto: Comercialización calzado artesanal.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital N$ 5 000,00
Administración: Pola Ferman.
22) N$ 90,00 10|pub. 34521 Dic.8-v dic.19.

SUPERHOGAR LIMITADA

Contrato 19 de noviembre de 1980.
Registro: Nº 153, folio 569, Legajo 9.
Socios: HERMES NESTOR BAZ VIERA y OLGA MARTA PERDOMO BARRERA
Objeto: Artículos de hogar bazar tienda. Papelería juguetería y ferretería
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000,00
Domicilio: Villa Cardal.
22) N$ 135,00 10|pub. 34498 Dic.8-v.dic.19.

RUMBOS LTDA.

Contrato: 11|Nov 980.
Registro: Nº 416, Fº 1515, Lº 1 (Contratos).
Socios: ANTONIO WALTER GALLICCHIO QUEIROLO y MARIA de las MERCEDES VILLAMONTE ZORRILLA de SAN MARTIN.
Objeto, operar como Agencia de Viajes y Turismo, industrializar y comercializar toda clase de bienes y productos
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales
Administración: Ambos socios, conjunta o individualmente.
Plazo 10 años prorrogables por períodos sucesivos de 5 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 34878 Dic.8-v.dic.19.

LITOGENO SRL

Contrato: 4 noviembre 1980.
Inscripción: Nº 1484 Fº 5358 Lº 3 de Contratos.
Socios: CARLOS WALTER ANTOGNAZZA DIAZ, HECTOR ALDO FONTEROSA NESTOR OSCAR GOMEZ, ANGEL MARIO HEREDIA y ZELIKA IDA CANZIO.
Administración: Carlos Walter Antognazza.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a la fabricación, compra o venta distribución financiación importación y exportación de herramientas maquinarias, pinturas, revestimientos y|o afines, proyectos y|o construcción total o parcial de inmuebles, proyectos y|o realización de obras de arquitectura e ingeniería de todo tipo actuando como propietario proyectista empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, prestación de accesoramiento técnico excluido el reservado a profesionales universitarios o con títulos habilitados según las respectivas reglamentaciones, mediante la adquisición de predios, para la construcción administración, explotación y enajenación del producido de la actividad constructora de la sociedad, entre otros con la mayor amplitud de explotación referidos al ramo de la construcción
22) N$ 315.00 10|pub. 34901 Dic.8-v.dic.19

TOBUR LTDA.

Contrato privado del 25 de enero de 1980, inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 238 del folio 970 al 973 del tomo Nº 19 de Contratos, el 14 de noviembre de 1980.
Socios: MELANIA REGINA FRANCIA de TOCHETTO; CARLOS ALBERTO TOCHETTO FRANCIA y MARIA DEL CARMEN BURGUEÑO DE TOCHETTO.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: Maldonado.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10 000.00. Integración: Carlos Alberto Tochetto Francia: N$ 8 000; Melania Regina Francia de Tochetto N$ 500.00 y María del Carmen Burgueño de Tochetto N$ 1 500.00
Administración: a cargo de Carlos Alberto Tochetto Francia.
22) N$ 270 00 10|pub. 35548 Dic.11-v.dic.24.

GLOVES LTDA.
ACLARACION AL PUBLICO
S de R LTDA

En los ejemplares de "Diario Oficial" de fecha 20 de mayo de 1981 al 2 de junio de 1981 salió publicado el aviso Nº 11912 de sociedad de responsabilidad limitada y se padeció el siguiente error: donde decía "Administración indistinta por ambos Socios" debió decirse "Administración conjunta por ambos socios"
22) N$ 135 00 10|pub. 34458 Dic.5-v.dic 18.

BARMART S.R.L.

Razón Social: BARMART S R L.
Contrato: 17 de noviembre de 1980. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 419 al Fº 1532 del Libro Nº 1 de Contratos el 21|11|980.
Integrantes: SERGIO HERNAN EMILIO BARRENECHEA TORRES y MARIA ISABEL RIVERO RODRIGUEZ
Giro: Importación - Exportación y Representaciones
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 34652 Dic.4-v.dic.17.

JARMAC S.R.L.

Constitución: 8|9|80.
Socios: JOSE del RIO PEREZ, JULIAN ALMADA PINTOS, GLADYS LORES IRIGOYEN de RIGUETTI, CARMEN BLANCA BELLERA de del RIO, MIRTA ANGELICA RODRIGUEZ de CAMACHO
Administrador: José del Río Pérez.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Confección, exportación prendas de vestir
Plazo: 20 años.
Capital. N$ 50 000.00.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 1.408 Fº 5.120, Lº 2.
22) N$ 135 00 10|pub. 34917 Dic 8-v.dic.19.

CAMPUS CALZADOS LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1980
Inscripción: Nº 118, Fº 510, Tomo 19 (Maldonado)
Socios: MARIO TOMAS DI BONO RUSSO, NELSON CABRERA GARANDAN y RUBEN BALBIS BARCA
Capital: N$ 3 000.00
Domicilio: Calle Rincón 615 (Maldonado).
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Fabricación, venta importación y exportación de calzado
Administración: Dos socios indistintamente.
22) N$ 135 00 10|pub. 34929 Dic 8-v.dic 19.

EDITORIAL ARTIGAS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 11 de octubre de 1978.
Inscripción: Nº 121, Fº 481 al 482, Lº LI, el 20|11|80. del Registro de Comercio de Paysandú.
Roberto Cano Micouc y María del Carmen Pereira Brasil, cedieron su cuota social, a favor de OSCAR JOSE GARRASINO VIAMONTE.
22) N$ 135 00 10|pub. 34938 Dic 8-v dic 19.

ELIZONDO Y FRASCHINI S R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Contrato: 11 de noviembre de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio; Nº 12.. folio 500 al folio 502, Libro LI
Cesión: Renzo Fraschini Texeira Nunes cede a Ariel Edgardo Elizondo Viñoly: 1 % y a Edison Gustavo Elizondo Viñoly: 19 %
Integración actual: ARIEL EDGARDO ELIZONDO: N$ 10 200; RENZO FRASCHINI TEXEIRA NUNES: N$ 6 000 00; EDISON GUSTAVO ELIZONDO VIÑOLY: N$ 3 800 00
Modificación: Artículo 7º Administración exclusivamente Ariel Elizondo Bastará su firma para nombrar mandatarios otorgar fianzas por terceros realizar enajenaciones o gravámenes sobre bienes raíces o realizar cualquier acto ajeno al giro de la sociedad
22) N$ 270 00 10|pub 34939 Dic 8-v dic 19

TECNIMPORT LTDA.

Contrato privado del 1|11|980.
Inscripción Nº 1324, Fº 4798, Lº 2 de Contratos el 6|11|980.
Capital: N$ 10.000,00
Socios: RUBEN PAULINO VILLALBA, nuevos pesos 5.000,00; WALTER NOGUEIRA, nuevos pesos 5.000,00
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones
Plazo. 1 año prorrogable.
Administración: Rubén Villalba y Walter Nogueira, indistintamente
22) N$ 135.00 10|pub 35002 Dic.8-v.dic.19.

MODERN PLASTIC LIMITADA

Constituida el 30|9|980 por Jorge Hofstadter y Carlos Enrique Bransimarti e inscripta en el Reg. Pco y Gral de Comercio con el Nº 1.392 al folio 5.043 del libro Nº 2 de Contratos.
Objeto: venta, importación y exportación de toda clase de artículos, etc.
Domicilio: Batoví 2326
Duración: 2 años. prorrogable.
Capital: N$ 50 000 00
Administrador: Jorge Hofstadter
22) N$ 135.00 10|pub. 34707 Dic.5-v.dic.18.

CHARRUA LTDA.

Contrato: 7|11|980, inscripto Registro Público y Departamental de Comercio de San José con el Nº 82, Folio 267, Tomo 8.
Socios: ELISEO y DANIEL SELLANES MENDOZA.
Objeto: Carnicería y anexos; productos de granja: chacinados; comestibles en general.
Plazo: 2 años. prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 50 000 00.
Aportes: Eliseo Sellanes N$ 28.000.00; Daniel Sellanes N$ 22 000 00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: San José.
22) N$ 180 00 10|pub. 34844 Dic.5-v.dic.18.

HENDERSON & SONS LTDA.

Contrato: 1º de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 349, folio 1.257, libro 3.
Socios: LUIS ANDRES HENDERSON LOMBARDINI; LUIS ANDRES HENDERSON LARROBLA y GUILLERMO HENDERSON LARROBLA.
Objeto: Importaciones y exportaciones, representaciones en general.
Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 34732 Dic.5-v.dic.18.

TRAVELLING STONES LTDA.

Contrato: 27 de marzo de 1980.
Inscripto: 22 de abril de 1980.
Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 280, Fº 1007, Lº 3.
Socios: JOAN JOSA NIALET y JANINE ELIZABETH BROCHON.
Capital: N$ 10.000,00, por partes iguales.
Objeto: Comercialización, distribución, industrialización, importación y exportación de materias primas y mercaderías. Incluso piedras preciosas y semipreciosas. y representación de empresas nacionales y extranjeras.
Administración: Titular: Joan Josa Nialet. Suplente: Janine Elizabeth Brochon.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 225,00 10|pub. 36192 Dic.15-v.dic.29.

URUARAB S.R.L.

Contrato: 12 agosto de 1980, inscripto número 986, Folio 3 593, Libro 3.
Socios y aportes: HASSAN MAMARI SALTA: 8.75 por ciento; HILARIO HELAL HELAL: 8 75 por ciento; JUAN JACOBO ARGUELLO: 17 50 por ciento; WASHINGTON NEME: 17.50 por ciento; ODEL JAMIL ABISAB PEREYRA: 17.50 por ciento; JUAN LUIS NODAR DECIA: 15 por ciento; y ANTONIO HECTOR IGUINI: 15 por ciento.
Capital: N$ 10 000 00.
Objeto: Comercialización e industrialización de todo tipo de bienes, exportación e importación. representaciones.
Administración: Washington Nemé y Juan Luis Nodar conjuntamente
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 225 00 10|pub. 34742 Dic.5-v.dic.18.

CASTRO Y DE CARLO LIMITADA

Contrato: 30 de octubre de 1980.
Inscripción: 10|11|80, con el Nº 1344, Fº 4884, Libro 2.
Socios: JULIO C. CASTRO y SERGIO DE CARLO.
Objeto: Asesorar y promover la formación de Sociedades civiles para construcción de viviendas. etc
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Capital: Julio C Castro N$ 9 500,00; Sergio De Carlo N$ 500.00
Administración: Julio C. Castro.
22) N$ 180,00 10|pub. 34377 Dic 3-v dic.16.

COMFORTAIR LTDA.

Contrato: 6 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 1350, Fº 4886. Lº 2.
Socios: EDUARDO MILTON y CARLOS EMILIO BENECH GILLARDO y CARLOS ARIEL CUITIÑO FAVERIO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías; arrendamientos de obra y servicios. Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 30.000,00
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquiera de los tres socios actuando dos de ellos en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 35003 Dic.8-v.dic.19.

IMDECO LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 31|12|979.
Inscripción: Nº 1402, folio 5090.
Libro 2 el 14 de noviembre de 1980. Cedente Rafael Serafini Moreira, la totalidad de sus cuotas.
Cesionarios: en partes iguales.
Milton Machado, Nelson González, Tabaré Ribas y Rodolfo Brea.
Administración: Milton Machado, Tabaré Ribas y Rodolfo Brea, indistintamente actuando de a dos.
22) N$ 135.00 10|pub. 35598 Dic.10-v.dic.24.

KERANTEX S.R.L.

Contrato 1º de diciembre de 1978.
Inscripción Registro Público de Comercio con el Nº 1265 al Fº 4356 del libro 2 de contratos del año 1978.
Socios: ORLANDO MARIA FIRPO MORGANTI y DELMA MERCEDES COLA CABRAL.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Fabricación de llaves eléctricas y artesanías varias.
22) N$ 135.00 10|pub. 35146 Dic.9-v.dic.22

RIVERO HNOS. LTDA.

Contrato 15 de enero de 1980.
Inscripción en el Registro Público de Comercio con el Nº 57 al Fº 212 del libro Nº 3 de Contratos del año 1980.
Socios: RAMON RIVERO PEREIRA y HUGO RIVERO PEREIRA.
Administración. Ejercida por Ramón Rivero.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Fabricación y venta de zapatos y afines
22) N$ 135.00 10|pub. 35147 Dic.9-v.dic.22

CENTRO CROMADOS SAN JORGE LIMITADA

Contrato del 15 setiembre 1980.
Inscripción: Nº 965, Folio 3.528, Libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 40 000 00.
Socios y Aportes: ANA MARIA DELGADO y OSCAR DA SILVA 50 por ciento cada uno
Objeto: Comercialización de accesorios y repuestos para automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de ambos socios.
22) N$ 135.00 10|pub. 35696 Dic.11-v.dic.24.

MEG IMPORT LIMITADA

Contrato: 12 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 396 Fº 1442 Lº 1.
Socios: MARIA SARA STEWART DE PEREZ ELOA OTERO de PONCE de LEON, GLORIA de MIQUELERENA DE CAPPELETTI.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando indistintamente.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 3.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 36017 Dic.12-v.dic.26.

CAPO S.R.L.

Contrato: 1º de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 240, del folio 977 al folio 980, del tomo 19.
Socios: CARLOS ROBERTO BIANCHI HARETCHE y NELIDA JUANA URBIN RODRIGUEZ.
Objeto: Todo lo relativo a la industria de la construcción e instalación de tuberías de agua, saneamiento en general, cables telefónicos y de alta tensión.
Domicilio: departamento de Maldonado, actualmente chalet Rosdan Parada 21, Punta del Este.
Plazo: 3 años a partir del otorgamiento. prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: los dos socios fundadores actuando en forma indistinta
Capital: N$ 50 000.00 dividido en 500 cuotas de N$ 100.00 c|u., aportado por los socios por partes iguales.
22) N$ 315 00 10|pub. 35549 Dic.11-v.dic.24.

PANADERIA DON BOSCO S. R. L.

Contrato: 25|XI|980.
Registro: Nº 494. Fº 1809, Lº 1 de Contratos.
Socios: JOSE SOTELO CARBALLO e ILDA RENEE ALONSO FERRARI
Capital: N$ 50.000 00, por mitades.
Plazo: 40 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería
22) N$ 90.00 10|pub. 35763 Dic.12-v.dic.26.

RICARDO RODRIGUEZ NUÑEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato: 24 de noviembre de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 67, folios 232 a 238, del Libro de Contratos.
Objeto: Explotación del ramo de bazar, menage y artículos para el hogar; comercialización y|o industrialización de artículos, mercaderías y bienes muebles en general.
Socios: RICARDO OZANAM RODRIGUEZ NUÑEZ y MARIA CATALINA ROSSI GREZZI de RODRIGUEZ.
Capital: N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos) m|n.
Administración: Ambos socios, en forma conjunta o separada, actuando indistinta o alternativamente uno de ellos o ambos a la vez.
Plazo: Dos años, prorrogable por diez períodos iguales y consecutivos.
Domicilio: Mercedes, Departamento de Soriano.
Observación: Sociedad constituida por transformación de otra anterior, "en comandita por acciones", cuya razón social era "R. Rodríguez Núñez S. en C.".
22) N$ 315.00 10|pub. 35997 Dic.12-v.dic.26.

ANTENOR VERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 19 de noviembre de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 68, folios 239 a 243, del Libro de Contratos.
Objeto: Comercialización e industrialización de automotores, maquinarias, materias primas y mercaderías de todas clases y prestación de servicios diversos; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Socios: ANTENOR FRANCISCO ULISES VERA RODRIGUEZ, DIVER SUSANA VIDAURRETA BETOLAZA de VERA y JESUS ANTONIO VIDAURRETA BETOLAZA.
Capital: N$ 50.000.00 (Cincuenta mil nuevos pesos) m|n.
Administración: Antenor Francisco Ulises Vera Rodríguez como Director Ejecutivo, designado por el Directorio Consultivo Honorario.
Plazo: Veinte años, desde el 1º de noviembre de 1980.
Domicilio: Mercedes, Departamento de Soriano.
22) N$ 270.00 10 pub. 35996 Dic.12-v.dic.26.

CARS LIMITADA

Contrato: 27 de noviembre de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano el 2 de diciembre de 1980, con el Nº 69, de fs. 245 a 249, del Libro de Contratos.
Socios: JUAN JOSE MORENO COPPOLA; LUIS EDUARDO y JUAN CARLOS CAULIN DUDOY.
Capital: N$ 18.000.00 aportado por los socios por partes iguales de N$ 6.000.00 cada uno de ellos.
Administración: Juan José Moreno Cóppola acutando conjuntamente con otro socio cualquiera.
Objeto: a) Compra, venta, representación, importación y exportación en el ramo de vehículos automotores, maquinarias agrícolas, etc. e inmuebles; b) Dar o tomar representación de firmas nacionales o extranjeras; c) Casas de comercios, fábricas o industrias.
Domicilio: Mercedes, Soriano.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 270,00 10|pub. 35995 Dic.12-v.dic.26.

MEIN LIMITADA

Contrato: 26 noviembre 1980.
Socios: JULIO QUINTERO, HECTOR VAZQUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Mecánica industrial y lo relacionado con la industria metalúrgica.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Socios conjuntamente.
Registro: Nº 473 Fº 1741 Lº 1.
22) N$ 90.00 10|pub. 35931 Dic.12-v.dic.26.

T. M. B. PROPAGANDA LTDA.

Contrato: 7|4|980.
Registro: 297 al folio 1081, libro Nº 3.
Socios: FLOREAL BENVENUTTO CHINATTI OLGA CESTAU SEIJAS DE BENVENUTTO, RUBEN TRIBUCIO ZARZA, EMMA GARCIA de TRIBUCIO, JULIO MARIANI PULLO y MARLENE BEAUXIS de MARIANI.
Capital: N$ 30.000,00.
Objeto: Publicidad en general Importación y exportación.
Administración: Floreal Benvenutto, Rubén Tribucio y Julio Mariani.
Plazo: 1 año.
22) N$ 135.00 10|pub. 35936 Dic.12-v.dic.26.

TRIMA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedente: Mario Luis Rodolfo Gaggioni Vaz.
Cesionario: Jorge Washington Trías De Souza.
Precio de cesión: N$ 1.000.00.
Modificación: Administración: Por cesión de cuota social de fecha 20|8|980 inscripta con el Nº 436 al folio 1.600 del libro Nº 1 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio con fecha 24|11|980 la administración será ejercida por el señor Jorge W. Trías De Souza y la señora Beatriz Delicia Arca Díaz en forma conjunta.
22) N$ 225 00 10|pub. 34715 Dic.5-v.dic.18.

COWASO S. R. L.

Contrato: 26 de mayo de 1980, inscripto: 30 de mayo de 1980, Nº 461, folio 1.690, libro 2.
Socios: ANGEL WALTER MARTINEZ GUTIERREZ y LIDIA SONIA MORALES COUTO de MARTINEZ
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representación, venta, comercialización de artículos en general
Duración: un año prorrogable.
Capital: N$ 2 000.00 por partes iguales.
Administración: Angel Walter Martínez Gutiérrez.
22) N$ 135.00 10|pub. 34712 Dic.5-v.dic.18.

DISMERAL LTDA.

Cesión de cuota social y modificación de contrato.
Contrato: 30 de setiembre, 1980.
Inscripción Registro de Comercio: Nº 1351, Folio 4920 Libro Nº 3.
Hugo José Cardozo Feluccio cede 5 cuotas sociales a Luján Ivone Feluccio Poncicio.
Se modifica el contrato social en el sentido de que la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta y se extiende el plazo de vigencia de la sociedad a dos años a partir de la fecha del contrato prorrogable automáticamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 34741 Dic.5-v.dic.18.

SALVO S. R. L.

Contrato: 10 de setiembre de 1980.
Registro: el 7 de noviembre de 1980 con el Nº 1.433 al folio 5.183 del libro Nº 3 de Contratos
Socios: HECTOR SALVO PEIRANO 50% de capital y LAURA SANCHEZ ORTEGA 50% de capital.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Héctor Salvo Peirano.
Domicilio: Santiago Rivas 1676, Apto. 203, Montevideo.
Objeto: Fabricación y reparación de toldos, correas, paños, fundas en lona y pantazote.
22) N$ 180 00 10|pub. 34704 Dic.5-v.dic.18.

DEFER LTDA.

Fecha contrato: 30 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1343 al Folio 4861 Libro 3.
Socios: RAMON BASILIO DE LEON CASTRO, MARIA DEL CARMEN DE LEON FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ PEREZ, MYRIAM RAQUEL DE LEON FERNANDEZ, DUILIO RAMON, DE LEON FERNANDEZ.
Objeto: Industrialización y comercialización de artes gráficas: imprenta, linotipia, papelería, etcétera.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años.
Administración: Ramón Basilio De León Castro y María del Carmen De León Fernández
Domicilio: Montevideo
22) N$ 180.00 10|pub. 34736 Dic.5-v.dic.18.

VIDEO LIMITADA

Constituida por documento privado del 20 de octubre de 1980.
Socios: ALVARO ALONSO TELLECHEA; EDUARDO CESAR LACARTE O'HARA; y ALBERTO PONS BLANCO.
Objeto: Importaciones. Representaciones. Distribuciones.
Domicilio: Brandzen 1956, piso 7º, Esc. 701, Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: Un año, prorogable por igual período, por noventa y nueve años.
Administración: Indistintamente, cualquiera de los tres socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 412, Folio 1504, Libro Nº 1 de Contratos, el 21 de noviembre de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 34783 Dic.5-v.dic.18.

ARQUITECTO BEHERAN Y PEREZ CASTELLS LTDA.

Constituida por documento privado del 4 de noviembre de 1980.
Socios: ARQUITECTO RICARDO BEHERAN GONZALEZ; PEDRO G. MAGGI; y LORENZO J. PEREZ CASTELLS.
Objeto: Industria de la construcción y ramas afines.
Domicilio: Gregorio Suárez 2808, Ap. 1 Montevideo.
Capital: N$ 9 000 00, por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por noventa y ocho períodos iguales de un año cada uno.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 444, Folio 1631, Libro Nº . de Contratos, el 24 de noviembre de 1980.
22) N$ 225 00 10|pub 34784 Dic.5-v.dic.18.

ELMI LTDA.

Contrato Privado del 1º de octubre de 1980.
Inscripto Registro Público 13 octubre 1980 con el Nº 1144 al Folio 5143 del Libro 3 de contratos.
Socios: ELIAS ADE GARCIA y MIGUEL A. DUTRA DELGADO.
Capital: N$ 40 000 00 por partes iguales.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Taller de Matricería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente.
22) N$ 135 00 10|pub. 34779 Dic.5-v.dic 18.

FLORES MUSACCO S.R.L.

Constituida por documento privado el 20 de noviembre de 1980.
Socios: ENRIQUE MUSACCO CLADERA y ANTONIO MUSACCO CLADERA.
Domicilio: Servando Gómez Nº 2444. Montevideo.
Objeto: Comercialización en general, importación y exportación de toda clase de mercaderías y la fabricación a todos los niveles y principalmente en el ramo de flores y plantas.
Capital: N$ 10.000 00 aportados por partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogables por períodos iguales, sin limitación.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 407 al Folio 1 450 del Libro 1, el 21 de noviembre de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 34739 Dic.5-v.dic.18.

FARVAT LTDA.

Contrato: 1º noviembre 1980.
Inscripción: Nº 460, folio 1.691, libro 1.
Socios: MARTA VIANA SUAREZ, ADOLFO OVIDIO TAMIEL RODRIGUEZ y JUAN FONTANINI CORRAL.
Plazo: 20 años.
Objeto: Comercialización, fabricación, exportación, importación, bienes muebles, inmuebles, agentes de viaje, representaciones etc.
Capital: N$ 1 500.00.
Administración: 2 conjuntamente.
22) N$ 135 00 10|pub. 34684 Dic.5-v.dic.18.

DICSO S. R. L.

Contrato privado: 3 de octubre de 1980.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el Nº 1.141 folio 4.140 del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: SONIA CASARETTO de STEWART y CESAR di CANDIA.
Capital: N$ 6 000,00.
Plazo: 30 años.
Objeto: Edición de libros, folletos, revistas, guías, Importación. Exportación.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 34718 Dic.5-v.dic.18.

CUEVAS LTDA.

Contrato: 15 de agosto de 1979.
Inscripto: Nº 989, folio 4.521, libro 1 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización de toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 15.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: JULIO LAURO CUEVAS MAS, DELIA NATIVIDAD MAS BRASO o BRASSO y DELIA PALERMO CARABALLO.
Administración: Julio Lauro Cuevas y Delia Palermo indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 34711 Dic.5-v.dic.18.

DYSTER LTDA.
CESION DE CUOTAS
...amento de 30 de setiembre de 1980.
...istro Nº 217, Folios 908 a 909, Libro 19 ...atos.
...a Teresa Solano Brazzone cede todas sus ...s a Rodolfo William Sosa González.
N$ 90.00 10|pub. 35158 Dic.9-v.dic.22.

...A. y M. ASOCIADOS S.R.L.
...ntrato: 20 de octubre de 1980; inscripción ...stro de Comercio el 31 de octubre de 1980, ...279, Fº 4634 del Libro 2 de Contratos.
...jeto: Librería y afines.
...cios: NESTOR MARTINEZ BENVENUTO y ... KRAUZE SMODIS.
...azo: 5 años. prorrogable automáticamente.
...micilio: Montevideo.
...pital: N$ 20.000,00. por partes iguales.
...ministración: Ana Krauze Smodis.
N$ 135.00 10|pub 3496 Dic.8-v.dic.19.

MADEFER LTDA.
...ntrato inscripto el 3 de noviembre de 1980, ...el Nº 1311 al Fº 4756 del Libro Nº 2 de ...ratos.
...pital: N$ 15.000,00, aportado por RAMON ...AREZ, N$ 5.000,00; ROSOLINO CAPELLI, ...000,00; y ALBERTO DELAFOND, nuevos ...$ 5.000,00.
...jeto: Industrialización de madera y hierro.
...ministración: Ramón Alvarez y/o Rosolino ...lli.
...azo: 1 año, prorrogable.
N$ 135,00 10|pub. 35011 Dic.8-v.dic.19.

DEL ESTE S.R.L.
...cha de contrato: 12 noviembre 1980.
...scripto el 27 noviembre 1980 con el Nº 463, ...olio 1700, Libro 1.
...cios: MILTON R. LORENZO y BELARMI... MARTINEZ FERRADA.
...pital: N$ 50.000,00.
...ministración: Milton Lorenzo.
...azo: 1 año, prorrogable.
...bjeto: Distribución de mercaderías en gral., ...praventa e intermediación comercial en ...s sus términos. importación y exportación ...presentaciones en gral.
N$ 135.00 10|pub. 35008 Dic.8-v.dic.19.

CENTRO DE PINTURAS LTDA.
...ntrato: 20 de noviembre de 1978.
...gistro: 15 de diciembre de 1978 con el nú...o 109 al folio 408 del libro Nº 3 de Con...os
...cios: RUBEN PEPE RICHLY y GUADALU... PEPE RICHLY.
...omicilio: Montevideo.
...pital: N$ 30 000.00.
...azo: 2 años prorrogable.
...ministración: Ruben Pepe Richly.
...bjeto: Comercialización en todas sus formas los ramos y anexos de pinturería. ferretería, ...ar y cualquier otro conexo con los mismos.
N$ 180 00 10|pub. 35578 Dic.11-v.dic.24.

MARTINEZ Y GONZALEZ LIMITADA

...SIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION DE ADMINISTRACION
...) Contrato: 8|5|980.
...scripción: Nº 119. Folios 406|409. 1980.
...dente: Oscar Martínez Espasandín y Do...ga Parazzini Cuello.
...sionario: Juan José Salort.

...i Contrato: 20|11|980.
...scripción: Nº 328, Folios 957|959, 1980.
...dente: Juan José Salort.
...sionaria: Dominga Parazzini Cuello.
...) Administración actual: De acuerdo a las ...ones y modificaciones contractuales. esté a ...go de Dominga Parazzini y José Enrique ...zález en forma conjunta.
...2) N$ 180 00 10|pub. 35705 Dic.11-v.dic.24.

ZABIAN LIMITADA
Contrato: 11 noviembre, 1980.
Registro Público y General Comercio, número 414, Folio 1511. Libro 1º Contratos.
Socios: ELEONOR LUCIAM ZABALA IBARBURU y PATRICIA MARIA BIANCHI CORTELA.
Objeto: Venta artículos perfumería, cosmética, bijouterie, accesorios todo tipo etc.: explotación instituto de belleza. Podrá además comercializar, distribuir, industrializar, exportar importar y exportar toda clase de bienes corporales e incorporales al por mayor y/o menor y prestar servicios de todo tipo en el país y/o en el extranjero.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año y prórroga automática.
Capital: N$ 2 000 00, 10 cuotas N$ 200.00, 5 cuotas cada socio.
Administración: Indistinta.
22) N$ 225.00 10|pub. 35668 Dic.11-v.dic.24.

DELVI LIMITADA
Constituida el 20 de noviembre de 1980 por Luis Héctor Dellepiane Morales y María Deolinda Vivone Seoane e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 507 al folio 1856 del Lº Nº 1 de Contratos.
Capital N$ 10.000.00.
Objeto: Fábrica de guantes y confecciones. etc.
Administrador: Cualquier socio indistinto.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) N$ 135,00 10|pub. 35837 Dic.12-v.dic.26.

MAN LIMITADA
Contrato: 22 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1371, Fº 4972, Lº 2.
Socios: JOSEFA GALLI MUIÑOS, NAHIR MIGUEZ GALLI, JORGE MUNHC PELUFFO.
Administración: Jorge Munho Peluffo.
Uso de la firma: Uno cualquiera de los socios.
Capital: N$ 20 000,00
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente hasta los 40 años
Objeto: Industria gráfica, comercialización de útiles, máquinas de oficina papelería y servicios generales para empresas.
Domicilio: San Martín Nº 3317. Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 34386 Dic 3-v dic 16.

ERREBECE LIMITADA
Contrato: 22 de octubre de 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1405 al folio 5096 del libro 3 de Contratos
Socios: CARLOS REPETTO FITIPALDI, ANGEL ERNESTO BENITEZ SOSA y HUGO LIONEL CARDOZO PAGANO
Objeto: Explotar frecuencias de OM y FM Edición de fonogramas e impresos; publicidad importar. exportar; operaciones con bienes inmuebles; realizar producciones intelectuales y artísticas.
Capital: N$ 1.800,00
Plazo: 2 años renovable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente dos socios conjuntamente
22) N$ 180,00 10|pub. 34476 Dic.4-v.dic.17.

PETROGASTRONOMICO LTDA.
Contrato: 14 de noviembre de 1980
Registro de Comercio: Nº 152. folio 565|568. legajo Nº 9 de contratos.
Socios: JAIME PIENICA RITERBAT. RAQUEL ZIELENIEC ALISVAK.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por iguales partes.
Objeto: Café, bar, restaurant y confitería.
Plazo: 2 años.
Administración: Jaime Pienica.
22) N$ 135,00 10|pub. 34499 Dic.4-v.dic.17.

PAREDES DECORADAS LTDA
Cesión cuotas
Registro Comercio Nº 1482, folio 5351, libro 3 el 19|11|980.
Sima Ita Waingut, cede a ROBERTO MOLINI BOGGI 8 cuotas Jaime Yavitz, cede al mismo 6 cuotas y a DANILO LUIS AZPIROZ BARRERA 2 cuotas.
Administración: Roberto Molini.
22) N$ 90,00 10|pub. 34520 Dic.4-v.dic.17.

A.R.C.A. LTDA.
Contrato: 5|11|980.
Inscripto: Nº 1372 Fº 4975 Lº 2.
Socios: EMILIO FERMIN DE ARZADUM URRIZA; PEDRO CABRERA ALOY Y ROBERTO CABRERA ALOY
Objeto: Transporte de Pasajeros y Carga y actividades afines
Capital: N$ 30 000.00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 34611 Dic.4-v.dic.17.

ALSER LTDA.
Contrato: 28|9|980.
Inscripción: Nº 1.410; Fº 5109; Lº 3.
Capital: N$ 5.000,00
Socios: Jaime Schwartz y Beatriz de Schwartz
Administración Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 34610 Dic.4-v.dic.17.

RAGUI S. R. L.
Contrato: 10 noviembre 1980.
Inscripción: Nº 1380, folio 5003, libro 2.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: GUILLERO (75%) y RAFAEL BANDEIRA (25%).
Administración: conjunta.
Objeto: Estación de servicio y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 34370 Dic.3-v.dic.16.

CANEL LIMITADA
Contrato: 27|NOV.|980.
Registro: Nº 492, Folio 1802, Libro 1 (Contratos).
Socios: OSCAR ANDRES CABRERA FERNANDEZ y ELIDA GLADYS TABAREZ CARDOZO.
Objeto: Industrializar y comercializar prendas de vestir y toda clase de bienes y productos.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Oscar Andrés Cabrera Fernández.
Plazo: 10 años prorrogables por períodos sucesivos de 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 34669 Dic.11-v.dic.24.

ALBERTO ELIEZER LTDA.
Contrato: 14 de julio de 1980.
Registro: Nº 817, Fº 3005, Lº 3.
Socios: ALBERTO ELIEZER GANON y ESTHER TOBAL JASSON
Objeto: Compra, venta. fabricación y confección de tejidos. mercaderías, productos y artículos para hombres. Arreglo de prendas. Actividades conexas.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
22) N$ 135,00 10|pub. 34964 Dic.8-v.dic.19.

SANTA BARBARA SOCIEDAD LIMITADA
Constituida por documento privado del 20 de octubre de 1980.
Socios: "Saint Joe International Corporation", y "Compañía Minera Aguilar S. A.".
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas los productos de industrias extractivas y mineras y sus derivados
Plazo: Cinco años. prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital y aportes: N$ 10.000 00; "Compañía Minera Aguilar S A " N$ 8 000 00; "Saint Joe International Corporation" N$ 2 000 00.
Administración: "Compañía Minera San José Sociedad anónima"
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1422. Folio 5167 Libro Nº 2 de Contratos. el 17 de noviembre de 1980.
22) N$ 270.00 10|pub. 34058 Dic.3-v.dic.16.

PANADERIA LIBERTAD LIMITADA

Contrato del 17 de setiembre de 1980.
Inscripto en el Reg. Público de Comercio de Maldonado, con el Nº 214, del libro 19 de Contratos el 20|10|980.
Plazo: 20 años prorrogable.
Capital: N$ 10 000,00 aportado por mitades. entre socios.
Socios: CARLOS RUBEN CURBELO BARRIOS y CANDIDA JORGELINA BONILLA PIRIZ.
Domicilio: ciudad de San Carlos.
Administración: ambos socios. en forma conjunta o separada indistintamente
22) N$ 180 00 10|pub. 34349 Dic.3-v.dic.16.

ALMAC LIMITADA
Contrato: 24 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 456 Fº 1672 Lº 1
Socios: MARIA DEL CARMEN REPARAZ SERVAN. MIREN BEGOÑE BARBOSA REPARAZ y JORGE ALBERTO GAZAUI
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 32 000
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: cualquiera de los tres socios actuando en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 34436 Dic.3-v.dic.16.

RENOCI LTDA.
Contrato: 1º de diciembre de 1980, inscripto Nº 491, folio 1.798. libro 1.
Socios y aportes: Armand Francois Bonnefoi 25 o|o: Huguette Gabrielle Citti 25 o|o; Alice Renée Bonnefoi Citti 25 o|o y Eric Francois Bonnefoi Citti 25 o|o
Capital: N$ 14 000.00
Objeto: Intermediación en actividades comerciales industriales, agropecuarias y rurales con cualquier país del extranjero: industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, etc Seguros. Importación, exportación, representaciones etc.
Plazo: 2 años prorrogable
Administrador: Eric Francois Bonnefoi Citti.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 35863 Dic.12-v.dic.26.

SULTANA LIMITADA
Contrato: 25|7|974.
Inscripción: Nº 474, folio 2.151 libro 1º
Cedente: Héctor Gongorra Díaz y María Esther Vázquez, 50 cuotas de capital social.
Cesionaria: Alba Rosa Climent.
22) N$ 90.00 10|pub. 35873 Dic.12-v.dic.26

23- Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 178.361. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex (USA) Inc. (EUA), solicita marca: 444, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub: 36211 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 178.368. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Schering AG. (Alemania), solicita marca: DOPERGIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 36161 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 4.508. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por Americana Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clases 26 - 33. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 36233 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 178 189 — Montevideo, noviembre 25 de 1980. — Erna Siegmund por Luis Cirilli e Hijo S A (Uruguay) solicita marca LA AMISTAD clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub 33955 Nov.28-v.dic.16.

ACTA N: 178 390 — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por Aurifabersa (Uruguay), solicita marca:



clase 6. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 36234 Dic.15-v.dic.29.

23) N$ 45,00 10|pub. 33957 Nov.28-v.dic.16.
ACTA Nº 178.194 — Montevdieo, noviembre 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Albarosa S. A. (Uruguay). solicita marca: BOBBY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33960 Dic.2-v.dic.17.

ACTA Nº 178.193. — Montevideo, noviembre 25 de 1980 — Erna Siegmund, por Albarosa S. A. (Uruguay), solicita marca: BAULI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33959 Nov.28-v.dic.16.

ACTA N. 178.246. — Montevideo, noviembre 28, 1980. — Manfredo Cikato, por Elías Caracc y Sara Azar (Montevideo) solicita marca ZODIAC, Clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 35253 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 178.277. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz por The Nestlé - LeMur Company (EE.UU de A.). solicita marca: NESTLE JOJOBA SHAMPOO, clase 10: — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35457 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 178.191. — Montevideo, noviembre 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Albarosa S. A. (Uruguay), solicita marca: ABAETE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 33957 Nov.28-v.dic.16.

ACTA Nº 178 394. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por Iracema Lara (Uruguay), solicita marca:



clase 4. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 36232 Dic.15-v.dic 29.

ACTA Nº 178.408. — Montevideo, diciembre 11 de 1980. — Rodolfo Pilas, por Iracema Lara (Uruguay), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135,00 10|pub. 36231 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 178.190. — Montevideo, noviembre 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Frette S.p.A. (Italia), solicita marca FRETTE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 33956 Nov.28-v.dic.16.

ACTAS Nos. 178.244 - 4.491. — Montevideo, noviembre 28, 1980. — Manfredo Cikato, por Juan Jose Varrone (Argentina) solicita marca OLIN BRASS, clases 8, 11, 31. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35251 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 178.301. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: CONVATEC, clases 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 90.00 10|pub. 35391 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 178.194 — Montevideo, noviembre 25 de 1980. — Erna Siegmund por Albarosa S. A. (Uruguay). solicita marca BOBBY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33960 Dic.2-v.dic.15.

ACTA Nº 178.180. — Montevideo, noviembre 24 de 1980. — Knoll AG (Alemania). solicita marca: LUFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 35046 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº 178.181. — Montevideo, noviembre 24 de 1980. — Knoll AG. (Alemania). solicita marca: LUCOLIP. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 35047 Dic.8-v.dic.19.

ACTA 178.143. — Montevideo. noviembre 20 de 1980 — Guzmán González Ruiz por Hector D'Errico (Uruguay) solicita marca YPIRANGA clase 7:. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 33798 Dic.1º-v.dic.12.

ACTA Nº 178.183. — Montevideo, noviembre 24 de 1980. — Delpar Ltda. (Montevideo). solicita marca: YATAY. clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35049 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº 178 296 — Montevideo, 3 de diciembre de 1980 — Imperplast S R L. Montevideo (Uruguay), solicita la marca PITANEX. de las clases 7 y 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub. 34935 Dic 8-v dic 19.

ACTA Nº 178 184 — Montevideo, noviembre 24 de 1980. — Delpar Ltda. (Uruguay). solicita marca ALDING, clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 35050 Dic.8-v.dic 19.

ACTA Nº 178.265. — Montevideo, diciembre 2; 1980. — Walter Jones por Editorial Planeta S. A. (España), solicita marca:



clases: 15ª. — Publíques diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 35904 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.321. — Montevideo, diciembre 8 1980. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca: SODIURENE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35923 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.344. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980 — Rodolfo Pilas, por "Hernan Casal Ribeiro" (Uruguay), solicita marca CARANDAY, clases 6, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 35839 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 177.722. — Montevideo, enero 17 de 1980 — Jones y Cía. S. A. CEREALIN S. A., Montevideo, solicita marca WISNIOWKA CHERRY CORDIAL, clase 2 (Cherry). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35771 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.322. — Montevideo, diciembre 8, 1980. — Rodolfo Molles, por Institut Merieux, (Francia), solicita marca TYPHOVAC, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35772 Dic.12-v dic.26.

ACTA Nº 178.323. — Montevideo, diciembre 8 1980. — Rodolfo Molles, por Institut Merieux (Francia), solicita marca PARVIFFA, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 35773 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.231. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Duar S. A. (Uruguay), solicita marca CARTIER - 1, clase 12ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35776 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.346. — Montevideo, diciembre 9 1980. — Norman Fox por Peter F. Heering A|S (Dinamarca) solicita marca:



clase 2. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35925 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178.208 — Montevideo. 27 de noviembre de 1980. — Enrique Buckstein (Montevideo Uruguay) solicita la marca: UNITED. de las clases 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 34422 Dic.3-v.dic.16.

ACTA Nº 178 236 — Montevideo, noviembre 28 de 1980. — Erna Siegmund por Albarosa S. A. (Uruguay), solicita marca: COLOMBA. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 34432 Dic.3-v.dic.16.

ACTA 178 102 — Montevideo. noviembre 18 de 1980 — Guzmán González Ruiz. por Garlin S. A. (Uruguay), solicita marca: PARKER, clase 11a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 34130 Dic.3-v.dic.16.

ACTA Nº 178 224 — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Aguiar Hnos S.R.L. (Montevideo, Uruguay) solicita la marca: BLACK JACK de las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 34140 Dic.3-v.dic.16.

ACTA Nº 178 159 — Montevideo, noviembre 21 de 1980 — Jarden Ltda (Montevideo) solicita marca: MISTY HARBOR. clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 34601 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 178 163 — Montevideo, noviembre 21 de 1980 — Gasbe Ltda (Montevideo), solicita marca: NILSOL - NOVEX clase 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 34603 Dic.4-v.dic.17.

RAMGON S.R.L.
ACTA Nº 178.282. — Montevideo, diciembre 3 1980. — Erna Siegmund, por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung Der Degussa Aktiengesellschaft Alemania), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 35498 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 178.268. — Montevideo, diciembre 2, 1980. — Rodolfo Molles, por Bassam Ficino S. p. A. (Italia), solicita marca SALVAVITA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35313 Dic 10-v.dic.23

ACTA Nº 178.241. — Montevideo, noviembre 28 1980. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita marca FRESCOSAN, Clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35248 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 178.293. — Montevideo, diciembre 3, 1980. — Rodolfo Molles, por Industrias Fran. Khel S. A. (Montevideo), solicita marca FRANKHEL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 35314 Dic.10-v.dic.23

ACTAS 178.238 y 4.489. — Montevideo noviembre 28, 1980. — Rodolfo Molles por S. A. Molinos Arroceros Nacionales (SAMAN), de Montevideo, solicita marca SAMAN, clases 1 a 25 inc y 26 a 33 inclusive — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 35315 Dic 10-v.dic.23

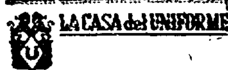
ACTA 178.294 — Montevideo, diciembre 3, 1980. — Rodolfo Molles. por Polipropileno S. A. (Brasil), solicita marca



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 35317 Dic.10-v.dic.23

ACTA 178.318. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por Daniel Berta (Uruguay) solicita marca: CONTINENTAL. Clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35446 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 178.341. — Montevideo, 8 diciembre 1980. — Eduardo Medina. La aCsa del Uniforme S. en C. (Uruguay), solicita marca:

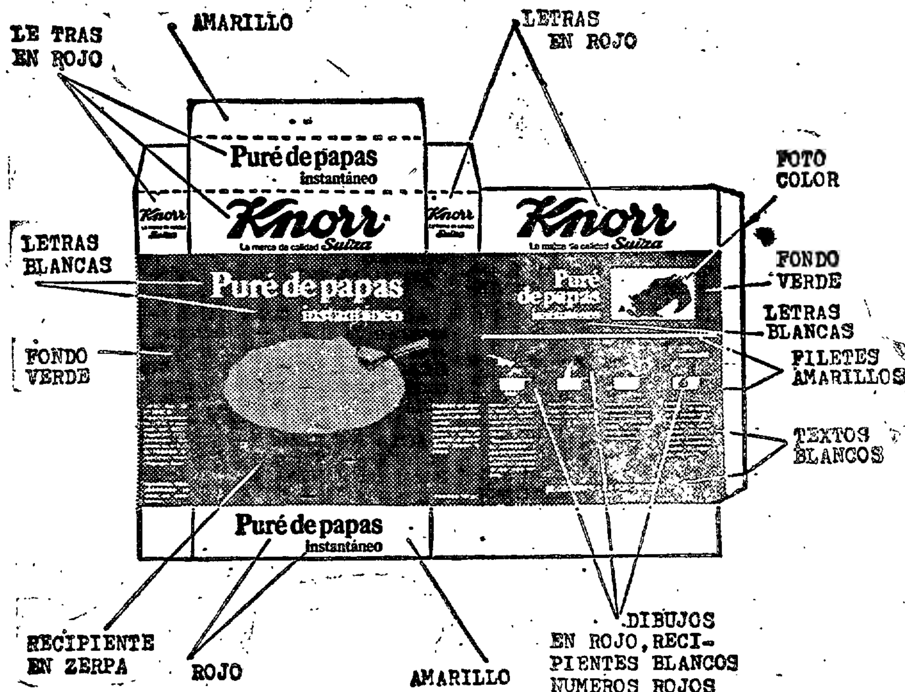


clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 35503 Dic.10-vdic.23.

ACTA Nº 178.366. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Barchester S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: HASTING'S de las clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36130 Dic.15-v.dic.29.

de 1980. — Guzmán González Ruiz por Barindelli de Ruffine & Paseyrc (Uruguay) solicita marca: BOXER, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35453 Dic.10-v.dic 23.

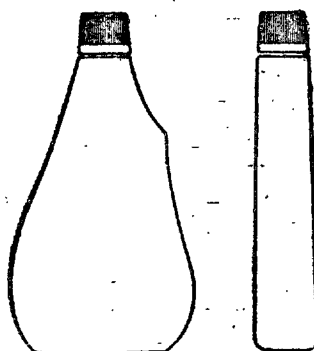
ACTA Nº 178.302. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — Norman Fox por Knorr-Nährmittel Aktiengesellschaft (Suiza) solicita mraca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 35392 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 178.306. — Montevideo, diciembre 4 1980. — Oscar Bacot Silveira por Trilar S. A. (Montevideo), solicita marca: TRI-FIL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35393 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 178.298. — Montevideo, diciembre 4 1980. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6, 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 35390 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 178.309. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Novamanta S. A. (España), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 35499 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 178.365. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Marchester S. A (Montevideo Uruguay), solicita la marca ARCIEL de las clases 4, 5 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36129 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 178212. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — M. Dubourg por Motores Internacionales S. A. (Panamá), solicita marca: TGA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 34814 Dic.5-v dic.18.

ACTA Nº 178213. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — M. Dubourg por Motores Internacionales S. A. (Panamá), solicita marca: VERJOVINA, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 34815 Dic.5-v. dic.18.

ACTA Nº 178237. — Montevideo, noviembre 28 de 1980. — M. Dubourg por Darwin Marigliani (Montevideo), solicita marca: NAZARENA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 34816 Dic 5-v dic.18.

ACTA Nº 178250. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — M. Dubourg por Lanca S A. (Montevideo), solicita marca: KABUKI, clases 4, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 34817 Dic 5-v dic.18.

ACTAS Nº 178251, 4492. — Montevideo, diciembre 2 de 1980 — Nautil S. A. (Montevideo), solicita marca: COREAUTOS, clases 24, 28, 30, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 34818 Dic 5-v dic.18.

ACTA Nº 178210 — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — M Dubourg por Motores Internacionales S. A. (Panamá), solicita marca: MMVZ, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 34819 Dic 5-v dic.18.

ACTA Nº 178.235. — Montevideo, noviembre 28 de 1980. — Erna Siegmund. por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay). solicita marca: GUBELLO, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 34431 Dic 5-v.dic.18.

ACTA Nº 178.182. — Montevideo, noviembre 24 de 1980. — Knoll AG. (Alemania). solicita marca: REDUCOL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35048 Dic.8-v.dic.19.

ACTA 178.217. — Montevideo, noviembre 27, de 1980. — Billy Fox, por Merck & Co., Inc. (USA). solicita marca: EMTEK. clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 34972 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 4485. — Montevideo, noviembre 26 de 1980. — M. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S A (Montevideo) solicita marca: TELEBINGO, clase 29 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 34811 Dic 5-v dic 18.

ACTA Nº 178.245. — Montevideo, noviembre 28 1980. — Manfredo Cikato por Elías Caraco y Sara Azar (Montevideo) solicita marca CHEVERTON. clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35252 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 178.364. — Montevideo 9 de febrero de 1980 — Barchester S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca PLUSH de las clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36128 Dic.15-v dic.29.

ACTA Nº 178.308 — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — Erna Siegmund. por Roussel Uclaf Societé Anonyme (Francia) solicita marca BIOSTIM, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35209 Dic.9-v.dic 22

ACTA Nº 178.314. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca DINESTALON, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 35210 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 178.315. — Montevideo. diciembre 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca PEMOLAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 35211 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 178.313. — Montevideo. 4 de diciembre de 1980. — Raquel Zylbersztein de Rytt, Montevideo - Uruguay solicita la marca COLLI. de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35177 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N. 178 230. — Montevideo, noviembre 27, 1980. — Manfredo Cikato por Piace Companhia Industrial, (Brasileira. Industrial e Comercial) (Brasil). solicita marca PIACE clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub. 35247 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 4 480. — Montevideo. 28 de noviembre de 1980 — Carlos Julio Rodríguez (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:

de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub 34848 Dic.5-v.dic.18.

ACTA Nº 178 279 — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Embotelladora Orange Crush S A (Montevideo Uruguay), solicita la marca LIGHTPOM de la clase 2 y 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub 34809 Dic.5-v dic.18.

ACTA Nº 178 280. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Embotelladora Orange Crush S A (Montevideo Uruguay) solicita la marca POMLIGHT de las clases 2 y 8 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub 34810 Dic.5-v dic.18.

ACTA Nº 178 198 — Montevideo. noviembre 25 de 1980. — Leonel Goldman Bincovich (Montevideo), solicita marca: NUMARK. clases 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35051 Dic.8.-v.dic.19.

ACTA Nº 178 199 — Montevideo. noviembre 25 de 1980. — Leonel Goldman Bincovich (Montevideo) solicita marca: G.L.I., clases 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35052 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº 178.200 — Montevideo. noviembre 25 de 1980. — Leonel Goldman Bincovich Montevideo) solicita marca: KUBA. clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35053 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº 178.232 — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Julio C. Badano & Cía. (Montevideo). solicita marca ITALBA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35054 Dic.8-v.dic 19.

ACTA 178.252 — Montevideo, diciembre 2, 1980 — Norman Foz, por Xomed, Inc. (USA). solicita marca: XOMED clases 5 y 16. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35018 Dic.8-v.dic.19.

ACTA 178.253 — Montevideo, diciembre 2, 1980 — Norman Foz, por Oriflame Corporation (USA) solicita marca: ORIFLAME INTERNATIONAL clase K (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35019 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº 178.254 — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios Lycis S.R.L. (Montevideo). solicita marca: REUMO-RELAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35020 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº 178.257 — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Norman Foz, por E. R. Squibb & Sons Inc (USA). solicita marca: CONVATA-PL clase z (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35021 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº 178.265 — Montevideo, diciembre 3, 1980 — Norman Foz, por Italtel Società Italiana Telecomunicazioni S.p.A. (Italia), solicita marca. ITALTEL, clases 6, 11,12,15,21,24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35022 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº 178.268 — Montevideo, diciembre 2, de 1980. — Billy Foz, por Kayser-Roth Corporation (USA) solicita marca: STYLUS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 35023 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº 178.233 — Montevideo, diciembre 3 de 1980. — Erna Siegmund, por Alexander Schoeller & Co. AG (Suiza), solicita marca: CAJON SCHOELLER. clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 35016 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº 178.165 — Montevideo, 21 noviembre 1980. — Walter Jones. Rodríguez Menéndez & Cía (Montevideo). solicita marca: TESA clases 6 s|a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35005 Dic.8-v.dic 19.

ACTA Nº 178.166 — Montevideo. 21 de noviembre 1980 — Walter Jones; Carlos A. López (Canelones), solicita marca: SOLEKO clase 25 s|a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 35006 Dic.8-v.dic.19.

ACTAS N.os 178.179 - 4.483 — Montevideo noviembre 24, 1980. — Walter Jones, por Cantera Adrados S A. (Maldonado), solicita marca



clases 6, 7, 8, 11, 12. 19; 27, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 35007 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº 4.476 — Montevideo. noviembre 21, 1980. — Walter Jones. por María Teresita Martón Chiossi (Uruguay). solicita marca: EL GATO Y EL RATON. clase 32 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 35004 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº 178 329 — Montevideo, diciembre 8 de 1980 — Erna Siegmund, por Proter S p.A. (Italia), solicita marca ARTRODAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35680 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 178 330. — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Erna Siegmund. por Juan C Balerio S A (Uruguay), solicita marca MAESTRO DE JELENKC clases 5, 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 35681 Dic.11-v dic 24.

ACTA Nº 178.331. — Montevideo. diciembre 8 de 1980. — Erna Siegmund por Juan C. Balerio S. A (Uruguay) solicita marca: DUHALLIUM LG de JELENKC clases 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 35682 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 178 332 — Montevideo. diciembre 8 de 1980. — Erna Siegmund, por Juan C. Balerio S A (Uruguay). solicita marca ALBACAST de JELENKC clases 9, 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 35683 Dic.11-v dic 24.

ACTA Nº 178 333 — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Erna Siegmund. por Fadilor S A. (Uruguay), solicita marca: GENIUS clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 35684 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 4.497. — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Erna Siegmund por Compañía Hispana del Uruguay S A (Uruguay) solicita marca: HISPA PUBLICIDAD clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 35685 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 178202 — Montevideo. noviembre 26 de 1980 — M Dubourg por Soldy S. A (Montevideo) solicita marca,



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 35484 Dic.10-v.dic 23.

ACTA Nº 178 276. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz por The Nestlé - LeMur Company EE UU. de A.) solicita marca: NESTLE JOJOBA CONDITIONER clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 35456 Dic.10-v.dic 23.

ACTA Nº 178.275. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz por The Nestle - LeMur Company (EE.UU de A.) solicita marca: NESTLE EGYPTIAN HENNA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35455 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 178.274. — Montevideo, diciembre 3 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Bagley S. A (Argentina) solicita marca: FRESCH PAK, clase 1. — Publíquese diez días, consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 35454 Dic.10-v.dic 23.

ACTA 178.205. — Montevideo, noviembre 26 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Sipel Limitada (Uruguay) solicita marca: DELTA, Clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35452 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 4493. — Montevideo, diciembre 4 de 1980 — M. Dubourg por Panamericana S.R.L. (Montevideo) solicita marca ESTUDIANTINA INTERNACIONAL 81 82, 83. 84 y 85, clase 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35482 Dic10-v.dic 23

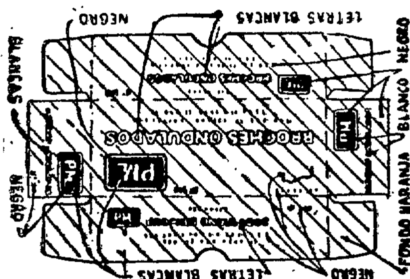
ACTA Nº 4494. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — M. Dubourg por Lanca S A. (Montevideo) solicita marca GINO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 35483 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 178.266. — Montevideo, diciembre 2, 1980. — Walter Jones por Editorial Planeta S. A. (España), solicita marca: EDITORIAL PLANETA clases: 15º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35905 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178209 — Montevideo, noviembre 27 de 1980 — M Dubourg por Darwin Marigliani (Montevideo), solicita marca: PICAFLOR, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 34812 Dic.5-v dic 18.

ACTA Nº 178211. — Montevideo, noviembre 27 de 1980 — M Dubourg por Motores Internacionales S. A. (Panamá), solicita marca: RIGA, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00. 10|pub. 34813 Dic.5-v dic.18.

ACTA Nº 178.234. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Pedro Merla SRL (Montevideo) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270 00 10|pub. 35691 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 178.278. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Acril Ltda. (Montevideo) solicita marca



clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292 50 10|pub. 35692 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 4.498. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía Hispana del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: HISPA URUGUAY, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35686 Dic.11-v.dic.24

ACTA Nº 178 164 — Montevideo, noviembre 21 de 1980 — Leonel Goldman Bincovich (Montevideo), solicita marca: SPARTAR. clase 7 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub 34604 Dic 4-v dic 17.

ACTA Nº 4.499. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía Hispana del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: CIA. HISPANA DEL URUGUAY, clase 30, — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35687 Dic.11-v dic 24

ACTA Nº 178 162. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Abecom S.R.L (Argentina) solicita marca: ABECOM clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 34602 Dic.1-v.dic 24.

ACTA Nº 178 328. — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Erna Siegmund, por Borden Inc. (EUA) solicita marca KRYLON clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35679 Dic.11-v.dic.24.

ACTA 178.325. — Montevideo, 8 diciembre 1980. — Rodolfo Molles, por Chocoladefabriken Lindt y Sprungli Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 35775 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178.359. — Montevdieo, diciembre 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex (USA) Inc. (EUA) solicita marca "07" clase 9. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 35917 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.391. — Montevideo 9 diciembre 1980. — Eduardo Medina Ylla por Industrias Paraná S. A. (Uruguay) solicita marca



clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección
23) N$ 135.00 10|pub. 35971 Dic.12-v dic.26.

ACTA Nº 178.281. — Montevideo, diciembre 2, 1980. — Walter Jones por Fauma S. R. L. (Montevideo) solicita marca: PELAMAX clases 6, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35907 Dic.12-v.dic.26.

ASTA 178.353 — Montevideo, diciembre 9 1980. — Billy Fox por Joseph E. Seagram & Sons, Inc (USA) solicita marca: DUNBAR clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 35929 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.320. — Montevideo, diciembre 8 1980. — Billy Fox por Easey Garments (UK) Limited (Inglaterra) solicita marca:



clases 4, 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 117,50 10|pub. 35922 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.345 — Montevideo, diciembre 9 1980. — Norman Fox por The David Geffen Company (USA) solicita marca:



clase 21. (detalle). — ...quese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 247,50 10|pub. 35924 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178.267. — Montevideo, diciembre 2, 1980. — Walter Jones por Club Planeta S. A. (España), solicita marca



clases: 15º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 35906 Dic.12-v.dic.26.

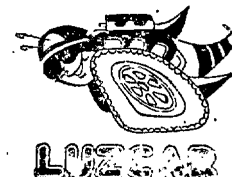
ACTA Nº 178.352. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Billy Fox por Joseph E. Seagram & Sons, Inc. (USA) solicita marca: CROWN RUSSE clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) — N$ 90.00 10|pub. 35928 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178.319. — Montevideo, diciembre 8 1980. — Oscar Bacot por Ricardo v Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo) solicita marca. MARYTSA clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10 pub. 35921 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178 348. — Montevideo, diciembre 9 1980. — Oscar Bacot Silveira por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá) solicita marca: FOSLIP clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 35926 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178 350. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Knittax Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y de Mandatos (Argentina) solicita marca: RASTI clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 35927 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 178 392 — Montevideo 9 diciembre 1980 — Eduardo Medina Ylla por Industrias Paraná S. A. (Uruguay) solicita marca



clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 225.00 10|pub. 35970 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178.221. — Montevideo, noviembre 27, 1980. — Erna Siegmund por Henry Jones (IXL) Limited (Australia), solicita marca: IXL, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 34288 Dic.4-v.dic.17.

ACTA 178.215 — Montevideo, noviembre 27 1980. — Billy Fox por Winthrop Products Inc. (USA), solicita marca: SEPTALEX. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 34274 Dic.4-v.dic.17.

ACTAS N.os 176 699 y 4.298 — Montevideo, agosto 20, 1980. — Rodolfo Molles, por Societé Anonyme Automóbiles Citröen (Francia), solicita marca



clases 24, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 34118 Dic.3-v.dic.16.

ACTAS 178.103, 4.465 — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Mapa Limitada (Uruguay), solicita marca:

móveis

clases 19, 26, 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 135,00 10|pub. 34600 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 4 504. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Oscar Nelson Huartamendia Gómez (Montevideo, Uruguay) solicita la marca

FRANCIS

de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 35951 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178.357. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Juan C. Balerio S. A. (Uruguay) solicita marca

JELENKO

clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub. 35914 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 178.362. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Juan C. Balerio S. A. (Uruguay) solicita marca

PENNWALT

clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub. 35915 Dic.12-v.dic.26.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 1.651. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por Hernan Casal Ribeiro (Uruguay), solicita modelo industrial: "Sobre asiento de fibra texturada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 36230 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº U-1.130. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Con esta fecha, Walter Dionisio Correa Clavijo (Uruguay), solicita patente para Modelo de Utilidad "Cama Panel" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 36029 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº U-1.119. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda. (Montevideo), solicita modelo de Utilidad: "Acondicionador de aire". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35259 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 1515. — Montevideo, mayo 22, 1980. — Manfredo Cikato por Facerplast S. A. (Montevideo) solicita Modelo Industrial: "Perfil Extrudado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 35254 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 1517. — Montevideo, mayo 22, 1980. — Manfredo Cikato por Facerplast S. A. (Montevideo solicita Modelo Industrial: "Perfil Conformado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 35255 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº U - 1.116. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Manfredo A. Cikato por Silvia Magariños (Montevideo) solicita Modelo de Utilidad: "Dispositivo de Engarce". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 35256 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº U - 1.117. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda. (Montevideo) solicita Modelo de Utilidad: "Extractor de Aire". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 35257 Dic.9-v.dic.22.

Ley 26|9|1904. — Prometo vender a Domingo Iglesias González y Carlos Alberto Félix Barragán. Almacén Fiambrería y anexos sita en Domingo Arena 4468 Acreedores al mismo DINOR ANTONIO PLISICH MORENO.
25) N$ 180.00 20|pub. 33021 Nov.21-v.dic.18

ACTA Nº U - 1.118. — Montevideo, noviembre 21, 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda. (Montevideo) solicita Modelo de Utilidad: "Dispositivo Circulador Enfriador de Aire". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35258 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 21.293 — Montevideo, 4 de diciembre de 1980, con esta fecha. Washington Moreira —Uruguay— solicita patente de invención para "Llave toma tipo bayoneta" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35096 Dic.9-v.dic.22

Ley 26 setiembre 1904 — Rescisión Compromiso Compraventa Casa de Comercio, ramo Almacén de Comestibles y Anexos. Calle Las Heras 1850. Montevideo. Acreedores al mismo. JOSE FUENTES GARCIA — OMAR GULARTE PACHECO
25) N$ 180,00 20|pub. 34218 Dic.2-v.dic.30.

Ley 26|9|904 — Prometo vender a Silvio Cesareo López carnicería sita en Gallinal Nº 374 —Florida— Acreedores: Rivera 366 —Florida—. S. LUCRECIA PASTORINI LERENA.
25) N$ 90.00 20|pub 32942 Nov.20-v.dic.17

Ley 26|IX|1904 — Cedimos Compromiso de Compraventa Bar Guadalupe, calle California casi San Francisco, Parada 5. Punta del Este, a Juan Roberto Pobor Acreedores en el mismo. — LIMBERG SANCHEZ y MARTA IBARRA.
25) N$ 180.00 20|pub. 33704 Dic.1º-v.dic.29.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a "Deflores S. A." la Estación de Servicio Shell sita en Bulevar Artigas esquina Canelones Montevideo.
Acreedores presentarse en Escribanía A. Gutiérrez de Olivet, Miguel del Corro Nº 1414 Montevideo — LUIS A. DACOSTA — SERGIO R. PALUMBO.
25) N$ 180,00 20|pub. 32310 Nov.17-v.dic.22.

Ley 26|9|1904 — Prometo vender "Panadería Solymar" Rincon Artigas 776. Melo a "Sosa y Cia. Ltda." Acreedores al comercio
25) N$ 90 00 20|pub 33826 Nov.27-v.dic.24.

Cedí promesa de compra venta del almacén ubicado en Fray Generoso Pérez 352 a Juan C. Tafernaberry y Nilda Bernera de Tafernaberry. Acreedores en Ituzaingó 1312 Apto. 605. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — HORACIO JOSE BEZON GALVAN.
25) N$ 180.00 20|pub. 35766 Dic.12-v.ene.13.

Prometimos vender a Fáramarz Saberian y Aminolah Mandegari mercado Persa en Avenida Artigas Nº 519 (Las Piedras). Acreedores en el mismo. — SOHEIL MODARRES y NASRIM MANDEGARI
25) N$ 180 00 20|pub. 33814 Nov.27-v.dic.24.

ACTA Nº U - 1.123. — Montevideo, noviembre 28, 1980. — Manfredo Cikato por Mercedes Paratje de Hamburger (Montevideo) solicita Modelo de Utilidad: "Antena Logarítmica con Doble Desfasamiento Helicoidal y Brazos de Posición Fijable". — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 35260 Dic.9-v.dic.22.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a César Omar Reyes García Servicio de automóviles lavados y gomería de Angel Salvo 1. Acreedores: Escr. Orlando Trujillo, Agraciada Nº 3881, EDGAR BARROS y GRACIELA CURBELO DE BARROS.
25) N$ 180.00 20|pub. 35765 Dic.12-v.ene.13.

Ley 26 Setiembre 1904. — Cesión Compromiso Compraventa Casa de Comercio Ramo Café y Bar, calle 18 de Julio 2151, Montevideo Acreedores a Daniel Zorrilla Nº 5557, Montevideo.
25) N$ 90,00 20|pub. 34853 Dic.5-v.Ene.5.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a "Charrúa Ltda." Carnicería "San Miguel" sita en 18 de Julio y Rocha, San José Acreedores en el Comercio — MIGUEL ANGEL BRITOS; CRISTINA TERESA RODRIGUEZ.
25) N$ 180,00 20|pub. 34845 Dic.5-v.Ene.5.

Cedimos Derechos a Martha Minetti de Penas del comercio de Avenida Rivera 3062 bis. Acreedores al mismo — MARNE RAMONA MESPOLET CAMPOS; SABINO ADAN QUEIROS BRUN.
25) N$ 90,00 20|pub. 34867 Dic.5-v.Ene.5.

Cedimos a Alberto Fredy Sánchez el comercio de Rambla República de Chile 4279. Acreedores al mismo. — LUIS MARTIN CANALEJO, HERMINIA GERONIMA VICENTE RUIZ, ALBERTO MANUEL VICENTE RUIZ
25) N$ 90,00 20|pub. 34862 Dic.5-v.Ene.5.

Prometimos vender a Amado Santana y Mirta Izquierdo el Almacén de Argerich 4684. Acreedores al mismo — HERIBERTO RUBEN FRONTAN ROTTUNDO, MARIA ELENA BELLO BARRIOS
25) N$ 90,00 20|pub. 34863 Dic.5-v.Ene.5.

Prometimos vender a María Pereiro de Serrubián el almacén de Luis Alberto de Herrera 3172. Acreedores al mismo. — OMAR ANIBAL DAGNONE RAMA — MARIA DEL CARMEN FALCON FERNANDEZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 34864 Dic.5-v.ene.5.

ACTA 1.643. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Rodolfo Molles por Celoplast Plastificadora S. A. (Rep. Argentina) solicita modelo industrial: "Envase" — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 45 00 10|pub. 35312 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 1.644. — Montevideo, diciembre 3 de 1980 — Rodolfo Molles, por Amando Díaz Olivo (México) solicita modelo industrial: "Tapa de envase" — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 45 00 10|pub. 35311 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº U-1126. — Montevideo, 3 diciembre 1980. — Walter Jones por Malvina S. A. (Montevideo) solicita patente sobre: "Visera Autoportante" por 5 años. — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35908 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº U-1128. — Montevideo, diciembre 8, 1980. — Walter Jones por Maragata Limitada (Montevideo) solicita patente sobre: "Dispositivo Evacuador de Líquidos en Botines" por 5 años. — Publíquese conforme Ley Nº 4.549. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 35909 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 1.629 — Montevideo, noviembre 18 1980 — Belieres Cosmetc's Co. S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 34824 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 21.294. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980 con esta fecha, Andrés Galcerán Albano (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo Sistema de Encordado de Raquetas de Tenis (u otros deportes)" y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena ésta publicación. — Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35762 Dic.12-v.dic.26.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Teresa Gladys Trucido Rocha, comercio sito en Monte Caseros 3061. Acreedores: en el mismo — MARIA ELENA COSTANIAN CUNEO.
25) N$ 180.00 20|pub. 36043 Dic.15-v.ene.14.

VENTA DE COMERCIO
Efectos ley 26 setiembre 1904, comunicamos venta Carnicería Sainz Rosas 4909 a Vijocar Limitada. Acreedores al mismo. Diciembre 1980. DELMIRO ALONSO.
25) N$ 90.00 20|pub. 35143 Dic.9-v.en.8

Prometimos vender a "Rivadavia Ltda." carnicería sita en Rivadavia 2020 (Montevideo). Acreedores: Escribanía Curbelo: Avda. Libertador Lavalleja 1632, p. 2. Esc. 17. — Juan Atilio Invernizzi Florio y Noemí Silvia Vázquez de Invernizzi.
25) N$ 180,00 20|pub. 35214 Dic.9-v.ene.8.

CAMBADU prometimos vender Nelson Gionetti Silva Baserga comercio en Reyes 1645, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — Obdulia Haydée Zabaleta Verdum, Héctor Alberto Queimada Paredes.
25) N$ 90,00 20|pub. 35227 Dic.9-v.ene.8.

Prometimos vender a Miguel Barcena "Granja Vicky" sita en calle Andes Nº 1319. Acreedores en el mismo. — Granja Vicky Limitada.
25) N$ 90,00 20|pub. 35294 Dic.9-v.ene.8.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Santiago Silvio Echenique Duarte, "Almacén de Comestibles. Frutas y Verduras, Leche y Bebidas Fermentadas Embotelladas" denominada "La Milagrosa" sita en Grito de Gloria Nº 1403. Acreedores en el mismo. MIGUEL ANGEL REGGIARDO GARCIA y ALICIA MARIA ESNILDA LOPEZ CRANCHI
25) N$ 180.00 20|pub. 35110 Dic.9-v.en.8

Ley 26|9|904. — Prometí ceder mi cuota social colectiva de "La Extremeña Sociedad en Comandita" a Octacilio Hugo Echenagusia Pereira. Acreedores presentarse en 25 de Mayo Nº 463, Piso 3, Esc. 5 (Montevideo). — SUSANA BELTRAN RODRIGUEZ.
25) N$ 180,00 20|pub 32201 Nov.20-v.dic.19.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Luis Adolfo Aloy y Raúl Edmundo Rubio carnicería sita en 18 de Julio Nº 251 —Florida—. Acreedores. Rivera Nº 366. Florida. CELMAR BALBIR MUNIZ y ALIX TERESITA DELUCA.
25) N$ 180.00 20|pub. 32947 Nov.20-v.dic.19

ACTA Nº 21.024 — Montevideo, 11 de noviembre de 1980 — Con esta fecha, Edward J. Konopka y Conan S. Fisher (E E U U), solicita patente de invención para "Permutador o Calentador Solar"; y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 135.00 10|pub. 34916 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº U-1111 — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Gustavo Manuel Perrier (Montevideo) solicita: Modelo de Utilidad "Abrazadera para Estructuras Desarmables" — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 34606 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº 1.640. — Montevideo, noviembre 25 1980. — Ana María Di Nardo (Montevideo), solicita: Modelo Industrial "Sillón" — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 34605 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 1619. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — Ambiente S. C (Montevideo), solicita modelo industrial: "Tapa de Frente de Cajón" — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub 34823 Dic.5-v.dic.18.

ACTA Nº 1641 — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — M. Dubourg por Daniel López (Montevideo), solicita modelo industrial: "Hebilla con Calce en Arco" — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección
24) N$ 90,00 10|pub. 34820 Dic.5-v.dic.18.

ACTA Nº 1642. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — M. Dubourg por Daniel López (Montevideo), solicita modelo industrial: "Hebilla en T" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 45.00 10|pub. 34821 Dic.5-v.dic.18.

ACTA Nº 21.289. — Montevideo, diciembre 2 de 1980. — Oscar Bacot por Sara Scherz (Argentina), solicita patente de invención, para: "Composición comestible". denunciando prioridad solicitud argentina Acta 279.152, de fecha Dic 4|79 — De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 35024 Dic.8-v.dic.19.

ACTA Nº U. 1.125. — Montevideo, diciembre 2 1980. — Guzmán González Ruiz por Luly Limitada (Uruguay), solicita modelo Utilidad: MAMADERA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 35450 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 21.291. — Montevideo, diciembre 3, 1980. — Guzmán González Ruiz por Alberto Rodríguez Recalde (Uruguay) solicita, patente invención: ((Proceso Electrónico para obtener Rendimientos Mayores de la Unidad". — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35451 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 21.295. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Rodolfo Pilas por Luis Calliari (Uruguay), solicita: Patente de invención, para Textil Termo Sellante. — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35511 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº U 1112 — Montevideo, noviembre 18, 1980. — M. Dubourg por Belleres Cosmetic's Co. S. A (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Equipo de Teñido de Cabello con Cubeta" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 90,00 10|pub. 34822 Dic.10-v.dic.23.

ACTA U 1.127. — Montevideo, diciembre 3 de 1980. — Rodolfo Molles por Bartolomé Rossa y Alfredo Francisco Rossa (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo de captura de animales vivos". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 35316 Dic.10-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender negocio de venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares, quiniela y afines, sito en Isidoro de María 1636 bis, Montevideo. a Blanca Méndez de Rodríguez. Acreedores: Al comercio. — ESTELA MARIA GONZALEZ de RILA y ROLANDO RILA.
25) N$ 180 00 20|pub. 33901 Nov.28-v.dic.26.

Prometí vender a Carlos Alberto Alvarez, el almacén de Lorenzo J. Pérez 3047. Acreedores al mismo. — JESUS OTERO RODRIGUEZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 34865 Dic.5-v.ene.5.
Prometimos vender a Esther Silveira el comercio de Garibaldi 1883. Acreedores al mismo. — OLGA AMELIA BORRAZAS GUICHON. — ELSA GLADYS GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 34866 Dic.5-v.ene.5.

Efectos ley 26 setiembre 1904. comunicamos, cedimos totalidad cuotas "Rivero Hnos. Ltda.", panadería Km. 28. Ruta 1, San José a Pouso Cerea y Massa. Acreedores al mismo. — Noviembre de 1980. — RIVERA HNOS.
25) N$ 180 00 20|pub. 33758 Nov.27-v.dic.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "R. David y Cía. Ltda." restaurante sito en Calle 28, Punta del Este. Acreedores: Constituyente 1963, Montevideo. — "Palacio de los Pollos Ltda.".
25) N$ 180,00 20|pub. 33410 Nov.25-v.dic.22.

Ley 26|9|904 — Prometí vender a Pedro Gregorio Fros De Cruz carnicería sita en Agraciada Nº 381 de la ciudad de Rivera. — Acreedores al mismo. — LUIS ANIBAL MOREIRA SILVEIRA.
25) N$ 180 00 20|pub. 33315 Nov.25-v.dic.22.
Ley 26 setiembre 1904. — Comunico venta a Margarita Haydee Barreiro Ferreira mitad indivisa alemon carnicería cita Rodó 500 Canelones. — Acreedores al mismo. — Octubre 1980 — JOSE RAMON CASTILLO CORRALES
25) N$ 180.00 20|pub. 33313 Nov 25-v dic 22

Ley 26|9|904. — Vendimos a Enilda Ferreira, almacén de comestibles en Pablo Pérez 4600. Acreedores: Juncal 1487 (Escribanía Revello). — ENRIQUE URRUTIA. — GLADYS AVILA PEREZ de URRUTIA.
25) N$ 180,00 20|pub. 33364 Nov.25-v.dic.22.

Ley 26|IX|1904 — El 5 de julio de 1979, prometí en venta a Fula Viera Guilmes, el almacén de comestibles. frutas y verduras que gira en Montevideo en calle Agustín Muñoz 4171. Acreedores en el mismo. — Montevideo. noviembre 20 de 1980. — ANGEL MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ.
25) N$ 270,00 20|pub. 33365 Nov.25-v.dic.22.

Ley de 26 de setiembre de 1904 — El 24|VI|80 Lorencio López Goas e Isabel Hermida, cedieron la mitad indivisa de los derechos a la Promesa de venta de Panadería "La Moderna" instalada en Gral. Flores 700 (Las Piedras) a Modart S.R.L. y prometieron en venta la otra mitad. Acreedores presentarse en Colonia 1864, Apto. 1103 (Montevideo).
25) N$ 270 00 20|pub. 32773 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a los señores Estrella y Vicente Gil Domínguez, la panadería ubicada en Avda 8 de Octubre Nº 4185 Acreedores presentarse en Ituzaingo 1312 escritorio 605. — MANUEL PEREZ RUMBO.
25) N$ 180.00 20|pub. 34023 Dic.19-v.dic.22.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Alba Rosa Luisa Balleta de Peluffo. establecimiento de loterías y quinielas y venta de café y té, confituras, cigarrillos y artículos escolares. sito en Juan Paullier 1611, Montevideo Acreedores el mismo. — MARGARITA BEATRIZ VIERA CASTRO y VICTOR HERNAN IMKEN ARBIZA.
25) N$ 180,00 20|pub 34104 Dic.1º-v.dic.29.

LUIS MARTIN CANALEJO y HERMINIA VICENTE RUIZ prometieron vender 75 o|o y ALBERTO MARTIN VICENTE cedió sus derechos en 25 o|o a María Teresita Negro y Walter Ferraro Zunino de comercio, café y bar La Diligencia sito en 8 de Octubre 4249. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 35382 Dic.10-v.ene.9.

Ley 26|9|904. Prometimos vender aPnadería de Larravide 2691. Acreedores al mismo. — CASTELAR JUANI ROCHA, ALBERTO LAYERA RODRIGUEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 35509 Dic.10-v.ene.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Vick S.R.L.", fiambrería, Maldonado 971. — Acreedores: Avda. Brasil 3052 — ARYE GOLDBERGER — BELA COPELMACHER.
25) N$ 90 00 20|pub 35331 Dic.10-v.ene.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Beatriz Roubaud el comercio "Sweet's", Avenida Arocena Nº 1571. Local 19. Acreedores en el mismo. — WILMER FRANCOLINO; VIVIANNE VITTONE DE FRANCOLINO.
25) N$ 180,00 20|pub. 35576 Dic.11-v.ene.12

Ley 26|9|904. Cedí compromiso venta Kiosko Rambla Rpca. de Méjico 5863 a María Rosario Catalá. Acreedores al Comercio. — HUGO SANSONE; ARMONIA PERNAS.
25) N$ 180,00 20|pub 35577 Dic.11-v.ene.12

Ley 26|09|1904. María del Carmen Soberón promete vender a "Vibe Ltda" Boutique ubicada en calle 25 de Mayo Nº 749 de la ciudad de Maldonado. Acreedores a Román Guerra Nº 799 bis Maldonado
25) N$ 180,00 20|pub. 35550 Dic.11-v.ene.12

27-Varios

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DINARP

Llamado de precios

Llamado a ofertas para la venta de un automóvil de la Dirección Nacional de Relaciones Públicas, marca Opel, modelo 1969, motor Nº 1760443697, padrón 211.317.
Apertura: 30 de diciembre de 1980. a la hora 15 en la Dirección de la Oficina de Comunicaciones, calle Buenos Aires 540.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones. que se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de la Presidencia de la República (Plaza Independencia 776 primer piso) en el horario de 15 a 18 horas todos los días hábiles.
Para retirar los pliegos deberán acreditar la condición de Comerciantes con casa establecida en el ramo, los que la tengan.
Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo. diciembre 10 de 1980.
27) (C.C.) 8|pub 43872 Dic.12-v.dic.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SECCION CONCURSOS

Llámase a concurso de Oposición para la provisión de 60 (sesenta) cargos de Profesor de Educación Física Esc. Be 1 Grado 8 con 30 horas semanales de labor con los destinos que se detallan en cada caso: Artigas un cargo, Salto dos cargos, Paysandú dos Cargos, Fray Bentos dos cargos, Mercedes un cargo, Colonia un cargo, San José un cargo, Trinidad dos cargos, Florida dos cargos, 25 de Mayo un cargo, Rivera dos cargos, Tacuarembó dos cargos, Paso de los Toros un cargo, Durazno dos cargos, Sarandí del Yí un cargo, Melo dos cargos, Treinta y Tres un cargo, Minas dos cargos, Solís de Mataojo un cargo, Mariscala un cargo, Rocha dos cargos, San Carlos un cargo, Pan de Azúcar un cargo, Míguez un cargo, Young un cargo, Ismael Cortinas un cargo, Minas de Corrales un cargo, Carlos Reyles un cargo, Sarandí Grande un cargo, Frayle Muerto un cargo, Chuy un cargo, Bella Unión un cargo (femenino), Guichón un cargo (femenino), José E. Rodó un cargo (femenino), Nueva Palmira un cargo (femenino), Carmelo un cargo (femenino), San Gregorio un cargo (femenino), J. Batlle y Ordóñez un cargo (femenino), Río Branco un cargo (femenino), Ecilda Paullier un cargo (femenino), Villa Rodríguez un cargo (femenino), Castillos un cargo (femenino), Tala un cargo (femenino), Belén un cargo (femenino), Colonia Valdense un cargo (masculino), Casupá un cargo (masculino), Santa Clara un cargo (masculino), Aiguá un cargo (masculino), Nueva Helvecia un cargo (masculino). Los destinos serán elegidos por ranking de acuerdo al lugar que ocupen en el resultado del Concurso. El presente llamado es para egresados con el Diploma de Profesor de Educación Física en el Instituto Superior de Educación Física en el año 1980.

La solicitud de inscripción deberá presentarse por escrito en papel florete y contendrá nombres y apellidos completos, nacionalidad, estado civil, documento de identidad y credencial cívica. Domicilio en la ciudad de Montevideo a todos los fines del concurso o de su apoderado en forma. Original, testimonio o certificado debidamente autenticado del título. A la solicitud de inscripción se agregará el certificado de aptitud vigete a la fecha, expedido por el Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física o Ministerio de Salud Pública en el Interior.

La solicitud deberá presentarse en el Departamento Regulador de Trámite de la Comisión Nacional de Educación Física (Soriano 882) desde el 15 de diciembre hasta el 15 de enero de 1981, previo V.o B.o, de la Sección Concursos (Art. 7 del Reglamento de Concursos Docentes).

Las bases y la información complementaria pueden obtenerse en la mencionada sección.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 43890 Dic.15-v.dic.15

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Citación

Se cita al funcionario del Ministerio de Educación y Cultura Sr. Hugo Lucero Míguez, emplazándolo a comparecer dentro de tres días a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. (Ley 14.416, artículo 36; decreto 241|969, artículos 3º y 4º) Dirección y Administración.

27) (C. C.) 3|pub. 43887 Dic.15-v.dic.17.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE AHORRO Y CREDITO (COMAYC)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, el Consejo Directivo de la Cooperativa mencionada, llama a asamblea extraordinaria a los socios de la misma, el día 27 de diciembre a la hora 19 en el local del Centro Social Helvético en la ciudad de Nueva Helvecia, para considerar como único punto: Fusión con la Cooperativa de Ahorro y Crédito (COOPACE) de Fray Bentos (artículo 75º, inciso b) del estatuto.

A los efectos de cumplir con disposiciones del Banco Central del Uruguay referidas a la reforma patrimonial neta mínima exigida a las Cooperativas de Ahorro y Crédito — Rodolfo Leizagoyen. Presidente. — Marisa Brito. Secretaria

Nota. — El quórum para sesionar, es del 50% de los socios habilitados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29.

27) N$ 157.00 5|pub 35943 Dic.12-v.dic.18.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: DE LEON, ISABELINO. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha número 543|980), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Josefa De Los Santos De León y a todos los que consideren con derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Mon-

---

tevideo, 21 de agosto de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

27) N$ 216.00 30|pub. 36117 Dic.15-v.dic 31. Feb.2-v.feb.25.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO LASO "Herencia Yacente" (Ficha E.584|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto

27) N$ 108,00 20|pub. 31920 Nov.13-v.nov.26. Dic 11-v.dic.24.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Nogueira Dellepiane José Manuel contra RODRIGUEZ LAURA MABEL" (Ficha D 658|930), se cita, llama y emplaza a Laura Mabel Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos de tales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 270.00 30|pub. 34325 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos de Escrituración Judicial iniciado por Manuel Ricoy Troitiño (Ficha C. 2. 330|1980), se cita y emplaza por noventa días a TERESA MARIA MARINA GUARNERI TRIUNFO y RAMON FELIX GONZALEZ GUARNERI, ANA MARIA CEAN BLANCO y a sus derecho habientes a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del padrón númreo 24.785, Quinta Sección de Rocha. Playa del Este, solar 1 manzana 1, con 25 mts. 50 de frente a Roque Saenz Peña, según compromiso inscripto el 22 de mayo de 1963, bajo apercibimiento de hacerlo de oficio. — Montevideo, 31 octubre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 324,00 30|pub. 35385 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

CESACION DE CONDOMINIO
CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Compañía de Navegación Atlas c/CARBALLO, MARGARITA Cesación de Condominio" (F C. 538|980), se cita, llama y emplaza a Margarita Carballo o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1980. — José M. Cestau Doposo. Actuario Adjunto.

27) N$ 216,00 30|pub. 24070 Nov.12-v.dic.24.

NAVIERA URUGUAYA S. A.
ENMIENDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber a Ud. que habiéndose padecido error en la expedición de los edictos de Estatutos de Naviera Uruguaya Sociedad Anónima (NAVIUSA), expedidos por este Juzgado, corresponde publicar el enmendado de dicho error, que se transcribe a continuación:

Dejamos constancia, que en la publicación de los Estatutos de NAVIERA URUGUAYA S. A. (NAVIUSA) "Reforma de Estatutos", aparecida en el "Diario Oficial" del 1º de noviembre de 1980, Nº 20.865, en la página 3073-C, 1º columna, renglón 7 del artículo 16, donde dice: .. un Director será designado por la mayoría de las acciones de la serie C.. debe decir: ...Un Director será designado por la mayoría de las acciones de la Serie B; y dos Directores serán designados por la mayoría de las acciones de la Serie C... En la misma columna, en el renglón 11 del mismo artículo, donde dice: ...procedimiento a la misma..., debe decir: ...procedimiento y la misma... En la 2ª columna de la misma página, renglón 9, donde dice:

...Thorsten Elenell, debe decir: ...Thorsten Klenell... Queda Salvado el Error. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 18 00 1|pub. 36178 Dic.15-v.dic.15.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor EDEGAR FERNANDEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal ha iniciado su cónyuge Luisa María Correa, (Ficha E 374|980)
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 23 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
27) N$ 216 00 30|pub 31476 Nov 10.v dic.19.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que en autos: González Izeta María Cristina y otros c/RAMOS SALA DE IZETA CELIA EMILIA y otros (Ficha C 933|980) "Cesación de Condominio" se cita llama y emplaza a los actuales titulares de la parte que en el bien inmueble Padrón Nº 14 892, sito en la calle Pablo de María Nº 1459 Sexta Sección Judicial ta Jaré de Votta, y/c sus herederos o causahabientes a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 29 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berbouet, Actuaria.
27) N$ 378 00 30|pub 31461 Nov 11-v dic.22.

EXONERACION DE PENSION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Kaplan, Zacarías c/TILMAN DE KAPLAN RAQUEL ROSA - Exoneración de Pensión" (Ficha C. 1453|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Raquel Rosa Tilman de Kaplan, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 216,00 30|pub. 33411 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

ACCION DE LIGITIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: LERMA, MANUEL c/ SILVIA MACHADO Acción de contestación de ligitimidad (Ficha 963|980) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Silvia Machado, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 3 de noviembre de 1980. — Dra. María R. Podestá, Actuaria.
27) N$ 90.00 10|pub. 33689 Dic.8.v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ ALVAREZ RUBEN MARNES "Suc." (Ficha A 175|977) cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos: María Ester y José Wasnington Rodríguez Rocca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar defensor de oficio — Montevideo 28 de octubre de mil novecientos ochenta — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
27) N$ 216 00 30|pub 31695 Nov.14-v.dic.26.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados: "FRUGONI, VICENTE MARIC Concurso Voluntario" (Ficha C 1049|979) se hace saber que en la Junta de acreedores celebrada fueron designados síndicos del concurso a Isaac Spector y Walter Martín Bazterrica quienes aceptaron el cargo y constituyen domicilio en Rincón 432 Piso 4 Esc. 19.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 976 del C. P. C., se hace la presente publicación, previniéndose la entrega de cuanto pertenezca al concursado, a los síndicos designados.
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc. Jaime Perdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 189.00 15|pub 33592 Nov.26-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION
DESALOJO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Santerini Mauro c/HILDEBRANDO CARNELLI y Sucesores de ALFREDO STAMBUK. Desalojo", (Ficha 1576|980), se ha dispuesto emplazar a los Sucesores del señor Alfredo Stambuk, conforme lo dispuesto en el C P C. por el plazo de noventa días. — Esc. Ana María Vicentino. Actuaria.
27) N$ 216.00 30|pub. 33491 Nov 28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

ESCRITURACION
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoctava Sección, dictada en los autos caratulados: "ELSA MURACCIOLE y otra c/AMALIA ROBAINA - Escrituración judicial (Ficha 1717|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jorge H. Barrios por Elsa Muracciole y José Pedro Domínguez y Silvia Domínguez solicitando escrituración judicial del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus mejoras naturales o artificiales que pudiera contener situada en la 3ª sección judicial del Departamento de Florida, zona rural, empadronada con el Nº 10 617, antes en mayor área con el Nº 3.384 Dicha fracción tiene una superficie de 344 hás. 6.956 mts., que se deslindan: al Nor - noroeste, 401 mts camino vecinal: al este Noreste, 3.716 mts. con campos de Carlos Terra; al sur la línea sinuosa del río Santa Lucía Chico y al oeste 3 336 mts 70 ctms con la fracción tres del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza a la Sra Amalia Robaina Allende o a sus sucesores a cualquier título o a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la presente escritura. — Montevideo, noviembre 24 de 1980. — Edith Elena Baygorria, Actuaria.
27) N$ 198.00 10|pub 34557 Dic 4-v dic.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sánchez Manue. y Olivera Zulma contra CALDEIRA SIRIO MARTIN y ORREGO GRACIELA NERIS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 235|980) se cita, llama y emplaza a Sirio Martir Caldeira y Graciela Neris Orrego para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo 31 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43741 Nov 28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Lago Ottonello Elizabeth contra BERMUDEZ HUGO EZEQUIEL. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 257|980) se cita, llama y emplaza a Hugo Ezequiel Bermúdez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 43868 Dic.12.v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados "Amado Antón y Parga de Amado María Norma contra FARIAS, BELARMINA JANET - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha V. 189|980), se cita, llama y emplaza a Belarmina Janet Farías, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209) — Montevideo, 21 de octubre de 1980 — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43624 Nov.18-v.dic.30.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Díaz Bettina contra RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER "Guarda" (Ficha C. 136|980) se cita llama y emplaza a Francisco Javier Ramírez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43542 Nov.13-v.dic.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Pereyra, Carmen Hortensia y Silveira José Bonvat contra MARTINEZ ROSA MABEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 441|977) se cita, llama y emplaza a Rosa Mabel Martínez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963 - Nº 13 209) — Montevideo junio 30 de 1980 — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta
27) (Ley 13 209) 30|pub 43563 Nov.11-v.dic.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Martínez Leopolda y de La Cruz, Enrique c/MAIDANA DELIA FANNY "Pérdida de la Patria Potestad" (Fa C 521|979), se cita, llama y emplaza a: Delia Fanny Maidana, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209 — Montevideo 28 de octubre de 1980 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub 43612 Nov 17-v.dic.29

PERDIDA DE LA PATRIA POTESSTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados. Viera De Rodríguez Angela María contra COSTAS SILVA MARIA NELLY Pérdida de la Patria Potestad (Ficha C 241|980)" se cita llama y emplaza a María Nelly Costas Silva para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo, 15 de octubre de 1980 -
27) (Ley 13.209) 30|pub 43525 Nov.7-v dic.18

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados "Acosta González, Carlos y Garrido de Acosta Martha contra BATALLA REINALDO y FERREIRA SONIA MARIANA Pérdida de la Patria Potestad (Ficha C 227|980)" se cita llama y emplaza a Reinaldo Batalla y Sonia Mariana Ferreira para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Montevideo 8 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub 43462 Nov 7-v dic.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menires de Primer Turno dictada en los autos caratulado. "Rijo Solange Marciano y Fuentes Rodríguez de Rijo Rosa contra CARDOZO, WASHINGTON ALEJANDRO y TORRES IRMA YOLANDA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 218|980) se cita llama y emplaza a Washington Alejandro Cardozo e Irma Yolanda Torres para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de

designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo 2 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 43244 Nov.6-v.dic.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Carreira Ramilo, Campio y Avila Lila c CHULSE EDUARDO ADOLFO y GARCIA MARIA CRISTINA Pérdida de la Patria Potestad (C 255|980) se cita, llama y emplaza a Chulse, Eduardo Adolfo y García, María Cristina para que comparezcan estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub 43819 Dic.8-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Magdaleno Denis Wilmair c.|CORREA OMAR ALFREDO "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 273|980), se cita, llama y emplaza a Omar Alfredo Correa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 43879 Dic.15-v.dic.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Facello y María del Carmen Savisky o Sawicki Viera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Facello, César Marcelino y Vera de Facello, Juana o Juana del Carmen y D'Angelo Pérez, Ramón y Vera Fontan de D'Angelo, Irma c.|FACELLO, ALBERTO y SAVISKY o SAWICKI VIERA, MARIA DEL CARMEN. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 592, año 1980), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 324 00 30|pub. 36194 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a los señores Omar García Telechea y Blanca Azucena Cabrera para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera, Juan Ramón y Pérez de Cabrera, Catalina c/GARCIA TELECHEA, OMAR, y CABRERA BLANCA AZUCENA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 509, año 1978) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo agosto 28 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 43625 Nov 18-v dic.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. Doctor Juan Carlos Fernández Sosa. se cita, llama y emplaza a los señores JUAN ANGEL ALVAREZ BARRIOS y GLADYS MACHADO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Alvarez, Juan Antonio y Barrios de Alvarez, Francisca Laura c/ ALVAREZ BARRIOS, JUAN ANGEL y MACHADO GLADYS Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 215 año 1980), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, abril 16 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 43856 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Alcides Apolinario y Elina Techera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Vera, Miguel Florial y Orrego María Cristina contra APOLINARIO ALCIDES y TECHERA ELINDA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. Nº 37_ año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 2º de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub 43867 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a Norma Aida Díaz, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Merlo, Luis Walter c/DIAZ NORMA AIDA Guarda" (Ficha "B" Nº 493 año 1980) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 2º de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216,00 30|pub 34380 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Milton Cafasso (Juez Subrogante), se cita, llama y emplaza a Don Daniel Leal o Héctor Daniel Leal Ferreira para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Dicarlo, Beatriz c.|LEAL, DANIEL o LEAL FERREIRA, HECTOR DANIEL "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B Nº 658|1980) dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 21 de 1980 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 270,00 30|pub. 35653 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a doña Teresa Medina, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Mello, Mauro; y González, María del Carmen c/MEDINA TERESA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 514 año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 14 de 1980 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43686 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a Doña Blanca Susana Leme, o Leme González, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Corti, Hugo Alberto c/LEME o LEME GONZALEZ BLANCA SUSANA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 964 Año 1978, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 21 de 1980 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216 00 30|pub. 30858 Nov.5-v.dic.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a don Luis Enrique Giménez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Finocchetti o Finocchietti Becerro de Bengoa, María Isabel c/GIMENEZ, LUIS ENRIQUE - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 516 año 1980), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 43805 Dic.5-v.dic.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Lacuesta de Pino Monica c.|PINO LACUESTA WALTER MARIO "P P P" (Ficha I C Nº 304|980), se cita, llama y emplaza a: Walter Mario Pino Lacuesta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209). — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43691 Nov.24-v dic.31. Feb.2-v.feb.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS DE NIZ; MANSILLA, CARLOS M Y CABRERA ESTELA M. — Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 1 C 72|980), se cita, llama y emplaza a Mansilla, Carlos María, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209) — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub 43626 Nov.18-v.dic.30.

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY
La Mutualista Israelita del Uruguay convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria y Elección Complementaria de Autoridades a realizarse el día martes 23 de diciembre de 1980 en el local Social (Garibaldi 2594).
1ª Citación hora 20.
2ª Citación hora 20 y 30.
Orden del Día
1) Nombramiento de la Mesa.
2) Memoria anual.
3) Balance del Ejercicio 1979 - 1980.
4) Elección de autoridades.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, la Asamblea sesionará a la hora indicada con la presencia de la mitad más uno de los socios y en segunda citación con el número de asistentes presentes. — El Directorio.
27) N$ 22.50 1|pub. 36127 Dic.15-v.dic.15.

CANELONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos: ZULMA OLGA ROSAS "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha CIV 297|980), se hace saber que se presentó: Zulma Olga Rosas iniciando acción de posesión notoria del estado de hija natural de don José Rosas emplazándo por el término de noventa días a los herederos de don José Rosas y a todos los que se consideren interesados para que comparezcan bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio a cuyos efectos se expiden estas publicaciones. — Milton Machado Ribas, Actuario
27) N$ 270.00 30|pub. 33314 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, se dispuso en los autos caratulados: Pedraja González Rubén c.|SUC. de HUMBERTO M. Lorenzo y L C y Ma ROSA MORENO CABANA Escrituración Forzosa' (Ficha _ número 148|980) emplazar por el término de noventa días a los herederos de don Humberto Ma. Lorenzo y Losada Cabrera y de doña María Rosa Moreno Cabana de Lorenzo y Losada para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa solicitada — Canelones, tres de setiembre de mil novecientos ochenta. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 270 00 30|pub 26555 Nov 13-v dic.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en autos caratulados: "Collazo, Ramón y otros c/MARTINEZ MARTINEZ, OLGA - Intimación de pago" (Ficha A 145|1980), se cita, llama y emplaza a la señora Olga Martínez Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos. — Pando 26 de setiembre de 1980. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 216,00 30|pub. 34454 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos: Aguiar Luis Alberto y otros. "Posesión Notoria de Estado Civil", (Ficha Civil V|276|980), se hace saber que se presentaron:

Luis Alberto Aguiar, Enriqueta Ferrúa de Pérez, Juan Bautista Ferrúa, Laurencio Ferrúa, Julia Ferrúa como hijos naturales de: Luis Ferrúa y Martina Aguiar y María Olga Burgos, Leonida Isabel Burgos, Carlos Alberto Burgos y José Waldemar Burgos en representación de su madre legítima María Ferrúa, como hija natural de Luis Ferrúa y Martina Aguiar; emplazando a todos los que se consideren interesados para que comparezcan bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a deducir sus derechos dentro del término de 90 días a cuyos efectos se expiden estas publicaciones. — Milton Machado Ribas, Actuario.

27) N$ 378,00 30|pub. 35678 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23

COLONIA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Ronchevich Carlos Omar y Rubio de Ronchevich, Sabina c/BENITEZ, MARGARITA ESTHER - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº 507, año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Margarita Esther Benítez, a fin de que comparezca a estar de derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Rosario, 15 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43603 Nov.18-v.dic.30

CERRO LARGO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RAMIRO MARTINEZ DIEZ. "Emancipación" (Ficha 565|980), se hace saber que por resolución número 2952 del 25 de noviembre de 1980, el menor Ramiro Martínez Diez fue emancipado civilmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Código Civil y autorizado para ejercer el comercio (Art. 9 y siguientes del Código de Comercio). — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

27) N$ 7,20 1|pub. 36109 Dic.15-v.dic.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos caratulados: JUAN ANTONIO BOUZA GALVAN, "Concurso Voluntario" (Ficha A. 529|980), se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante, para la Junta a celebrarse en la sede de este Juzgado, calle Dr. de Herrera 884, el día 29 de diciembre del presente año a las 10 00 horas.

Se previene: 1º) Que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos: 2º) Que la Junta resolverá con los acreedores presentes. — A los efectos del artículo 959 del C. P. C. se efectúa esta publicación. — Durazno, octubre 31 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

27) N$ 108.00 10|pub. 34943 Dic.8-v.dic.19.

FLORIDA

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: Bassetti, Carlos César, Dorotea García de Bassetti contra JUAN CARLOS SILVERA y ALBA MARIA COSENTINO. "Guarda" (F. C. 81|980), citar y emplazar a Juan Carlos Silvera y Alba María Cosentino para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 1º de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

27) N$ 270,00 30|pub. 34041 Dic.1º-v.dic.31.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: SCALABRINO BATTISTE, JUAN JOSE. "Emancipación", (F. B. 1379|980), y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del Art. 10 del Código de Comercio, se hace saber que el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio en escritura que otorgara ante el Esc. Artaldo R. Fontes Trelles el 19 de noviembre de 1980, la cual fue inscripta con el Nº 36 al folio 70 de Autorizaciones del Registro Público de Comercio de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 28 de noviembre de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

27) N$ 108.00 10|pub. 34672 Dic.5-v.dic.18.

MALDONADO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Méndez Medina, Manuel; y Duarte, Leonor c/CEDRES, MARIA TERESA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 128|980) se cita, llama y emplaza a María Teresa Cedrés para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Maldonado, 6 de noviembre de 1980. — Escribana María Teresa García, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43702 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Tortorella Julio Italo Camilo Horacio y Olga González de c/SAVOYA MORETTO OCTAVIO LEONCIO y/o sus sucesores. "Cesación de condominio" (Ficha 816|980); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Octavio Leoncio Savoya Moretto y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 20 de octubre de 1980. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

27) N$ 324.00 30|pub. 33707 Nov.27-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

TENENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Yaques Elena Margaret c| OLIVERA, LEONARDO - Tenencia" (Ficha 100|980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Leonardo Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 23 de octubre de 1980. — María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.

27) N$ 72,00 10|pub. 35426 Dic.10-v.dic.23.

RIO NEGRO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en los autos caratulados: "Violeta Bezrukov de Carpi y Alfredo Carpi contra WELLINGTON SANTANDREU - Pérdida de Patria Potestad", del menor Alain Marie Santandreu (Ficha Letrado A. 305|980), se cita, llama y emplaza a don Wellington Santandreu, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, setiembre 19 de 1980. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

27) N$ 270,00 30|pub. 35419 Dic.10-v.dic.31.

RIVERA

ACCION DE NULIDAD DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Héctor Castagnetto Fernández C| MAUER BIURRA Y LA SUCESION de ROMULO BRAZ da LUZ. Acción de nulidad de escritura" (A 109|979). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana Braz Da Luz González bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparece a estar a derecho en autos. — Rivera, 16 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.

27) N$ 216.00 30|pub. 30879 Nov.5-v.dic.16.

SALTO

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno RA, ADALI y VISITACION ARASI con ARCELIO ADA, ALDA y ADELIO VILAR LOPEZ. "Cesación de condominio" (A|439|980) se cita de Salto, en autos caratulados: LOPEZ FERREIRA y emplaza por el término de noventa días a los señores Alba Anelio y Aurelio Vilar López, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en la acción iniciada por cesación de condominio del padrón Nº 4049 señalada con los números 4, 5, 6 y 7 ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de octubre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

27) N$ 378.00 30|pub. 30700 Nov.6-v.dic.17.

SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Rubén Eduardo Mussio y Margot Judith Alvarez c/MIGUEL CLAVERO y TERESA BATTO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 201|M|980), se emplaza a los demandados Miguel Clavero y Teresa Batto, por el término de noventa días, a los efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el presente se encuentra beneficiado por la ley 13.209. — Mercedes, 26 agosto de 1980. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43543 Nov.10-v.dic.18.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Clara Rosa Ferreyra c| EUGENIO FERREIRA, Posesión Notoria de Estado, Rosa Ferreyra, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil contra Eugenio Ferreira. Se cita y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 24 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub. 32963 Nov.21-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

27 - Varios (Competitivo Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Isabel Kurian de Bekerman.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 342.
3) Especificación detallada de la mercadería: Vidrio fantasía de color, medidas de 4 y|o 5 mms. de espesor en planchas.
4) [illegible] de la mercade-

ría: Vidrio Fantasía de color de 4 ½ o 5 mms. de espesor en planchas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.04.03.00 - 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 35892 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, diciembre 8 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Fleischmann Uruguaya Inc
2) Carpeta Nº 1070|80|318.
3) Especificación detallada de la mercadería: Fécula de papa modificada y pregelatinizada.
4) Denominación comercial de la mercadería: Emjel 97.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 11.08.02 04 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 35688 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, diciembre 8 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Fritz Schapira Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 283.
3) Especificación detallada de la mercadería: Limpiador de rodillos para máquinas de impresión sistema Offset.
4) Denominación comercial de la mercadería: Limpiados de rodillos
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38.19.89.99 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 35701 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Mapa S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|300.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Concentrado al 15% para la fabricación de tinta para ciclostilos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Concentrado al 15% para la fabricación de tinta para ciclostilos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 32.13.02.00 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 35632 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) de artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Mapa S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|301.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Escuadras
4º) Denominación comercial de la mercadería: Escuadras.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 90.16.01.19.
27) N$ 112.50 5|pub. 35633 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) de artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: IDASA, Industria del Aluminio S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|141
3º) Especificación detallada de la mercadería: Abrasivos en pasta compactado para galvanoplastia
4º) Denominación comercial de la mercadería: Abrasivo en pasta compactado para galvanoplastia
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34.05.89.02 82%.
27) N$ 135 00 5|pub. 35745 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social IDASA, Industria del Aluminio S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|142.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tejido de fibra de vidrio (mosquitero).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Fiberglass Insect Screening, Tejido mosquiteso.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente. 70.20.02.99 103%
27) N$ 135.00 5|pub. 35746 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 3 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Fábrica de Paraguas y Sombrillas Galicia S.R.L
2º) Carpeta Nº 1070|80|190.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pañales descartables de guata de celulosa con portapañal unido por termosellado.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pañales descartables de guata de celulosa.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 48.21 89 99, Tasa global arancelaria 105%.
27) N$ 135.00 5|pub. 35747 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Gremial de Joyerías y Relojerías de la Asociación Comercial del Uruguay.
2) Carpeta Nº 1070|80|305
3) Especificación detallada de la mercadería: Relojes despertadores eléctricos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Relojes despertadores eléctricos
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 91.04.03.10 Eléctricos 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 35707 Dic.11-v.dic.17

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Miqueierena y Stoduti.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 320.
3) Especificación detallada de la mercadería: Pistones Peugeot 404 84 mm. Fiat 600 62 mm. Pistones Peugeot 504 88 mm. Fiat 128 86 mm. Pistones Peugeot 504 D - 90 mm.
4) Denominación comercial de la mercadería Pistón de motor.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.06.90.48 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 35749 Dic.11-v.dic.17

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo 9 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Miqueierena y Stoduti.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 319.
3) Especificación detallada de la mercadería: Camisas para pistón motor.
4) Denominación comercial de la mercadería Camisas Peugeot 404 84 mm. Fiat 600 62 mm Camisas Peugeot 504 88 mm. Fiat 128 86 mm. Camisas Peugeot 504 D - 90 mm.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.06.90 44 82%.
27) N$ 135.00 5|pub. 35748 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Mapa S. A
2º) Carpeta Nº 1070|80|302
3º) Especificación detallada de la mercadería: Reglas con canto de bronce.
Las demás
Reglas graduadas con canto de bronce.
Las demás
4º) Denominación comercial de la mercadería: Reglas con canto de bronce.
Las demás.
Reglas graduadas con canto de bronce.
Las demás.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 90.16.01.21 82% — 90.16.01.29 74% — 90.16.02.11 82% — 90.6.02.19 103%.
27) N$ 157.50 5|pub. 35634 Dic 11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, diciembre 5 de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Gremial de Joyerías y Relojerías de la Asociación Comercial del Uruguay.
2) Carpeta Nº 1070|80|303.
3) Especificación detallada de la mercadería: Relojes eléctricos o con volante, sin sonería, excluidos los de pared, sin calendario.
4) Denominación comercial de la mercadería: Relojes eléctricos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 91 04.89.91 Eléctricos o con volante, sin sonería - 103 por ciento.
27) N$ 135 00 5|pub. 35708 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Adecur S A
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 322
3) Especificación detallada de la mercadería: Teléfonos de decoración
4) Denominación comercial de la mercadería vigente: 90 04 89 91 Eléctricos o con volante
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 13.01 21 - 103 por ciento
27) N$ 112 50 5|pub. 35711 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Hijos de Genaro González.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 243.
3) Especificación detallada de la mercadería: Sistema de bisagras especiales para embutir, destinado a la construcción.
4) Denominación comercial de la mercadería: Sistema de bisagras especiales.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 83.02.89.01 -103 por ciento.
27) N$ 112 50 5|pub. 35712 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Hijos de Genaro González.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 244.
3) Especificación detallada de la mercadería: Placas de fijación para sistema de bisagras especiales para embutir destinado a la construcción
4) Denominación comercial de la mercadería: Placas de fijación
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.08 - 103 por ciento.
27) N$ 135 00 5|pub. 35713 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Isabel Kurian de Bekerman.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 340
3) Especificación detallada de la mercadería: Tornillos de 3|4 pulgadas con cabeza perforada con rosca, para colocación de un tornillo con fantasía tipo cristal diversos colores. Destinados a la fijación de vidrios y espejos, decorándolos
4) Denominación comercial de la mercadería: Tornillos con cabeza desarmable con fantasía cristal en varios colores
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 73 32.02 99 103 por ciento.
27) N$ 135 00 5|pub. 35893 Dic.12-v.dic 18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Isabel Kurian de Bekerman.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 341.
3) Especificación detallada de la mercadería: Espejos con proceso anti-vaho. Plateados electrónicamente. Con marcos de cristal en color, de 6 mms. de espesor
4) Denominación comercial de la mercadería: Espejos con proceso anti-vaho. Plateados electrónicamente. Con marco en cristal de 6 milímetros coloreados.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70 09 89 00 - 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 35894 Dic.12-v.dic 18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del articulo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razon Social: Rayisol S. A.

2º) Carpeta Nº 1070|80|353.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Ojos desmontados para muñecas

4º) Denominación comercial de la mercadería: Ojos desmontados para muñecas.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97 02 90 07 — Tasa global 74 por ciento.

27) N$ 112 50 5|pub 35895 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del articulo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Rayisol S A.

2º) Carpeta Nº 1070|80|354.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Tela de fibra acrílica, nylon y similares destinada a la fabricación de animales.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Tela de fibra acrílica, nylon y similares destinada a fabricación de animales.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 60 01 88 00 Tasa global 76 por ciento.

27) N$ 135 00 5|pub 35896 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del articulo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Rayisol S. A

2º) Carpeta Nº 1070|80|355.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Hilado de fibra sintética de poliamidas (nylon y similares) de hasta 65 deniers utilizados como pelo de muñeca.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Pelo para muñeca.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 51 01 01 10 - Tasa global 66 por ciento

27) N$ 135 00 5|pub. 35897 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del articulo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Rayisol S. A.

2º) Carpeta Nº 1070|80|356

3º) Especificación detallada de la mercadería: Pelo, Ojos, Voces, Narices, Mecanismos y Carrillones Musicales destinados a la fabricación de animales.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Pelo, Ojos, Voces, Narices, Mecanismos y Carrillones Musicales destinados a la fabricación de animales.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 97 03.90 10 - Tasa global 74 por ciento.

27) N$ 135 00 5|pub. 35898 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del articulo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Rayisol S. A.

2º) Carpeta Nº 1070|80|357.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Mecanismos y voces para muñecas destinados a la fabricación de muñecas parlantes.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Mecanismo y voces para muñecas destinados a la fabricación de muñecas.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.02.90.01 - Tasa global 74 por ciento.

27) N$ 135.00 5|pub 35899 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de articulo cuarto del decreto 602|980 de fecha articulo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Luis María Villaamil.

2) Carpeta Nº 1070|80|377.

3) Especificación detallada de la mercadería: Tablas de Surf de Polyuretano y fibra de vidrio, terminadas con resina Polyestar Polyuretano de alta expansión y célula cerrada.

4) Denominación comercial de la mercadería: Tablas de Surf.

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 97.06 89.99. Valor aproximado: U$S 5.000.

27) N$ 135.00 5|pub. 35973 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del articulo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Luis María Villaamil.

2) Carpeta Nº 1070|80|378

3) Especificación detallada de la mercadería: Trajes de Neopreno expandido sobre Jersey, cosido y con pegado electrónico. (Para buceo profesional y deporte acuático).

4) Denominación comercial de la mercadería: Trajes de Neopreno expandido sobre Jersey.

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 40.13 89.99. Valor aproximado: U$S 4.000.00.

27) N$ 135.00 5|pub. 35974 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."

2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 309.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Peinetas con aplicaciones de Strass.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Peinetas con aplicaciones de Strass.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98.12.00.00, 103 %

27) N$ 112.50 5|pub. 35804 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."

2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 310

3º) Especificación detallada de la mercadería: Cajas musicales plásticas y metálicas.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Cajas musicales plásticas y metálicas

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 92.08.01.00, 103 %

27) N$ 112,50 5|pub. 35805 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."

2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 311.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Juegos de fondue de acero inoxidable y acero esmaltado.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Juegos de fondue de acero inoxidable y acero esmaltado

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73 38 01 20. 103 %

27) N$ 135,00 5|pub. 35806 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."

2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 312

3º) Especificación detallada de la mercadería: Abrelata, afilacuchillos y tijeras con motor incorporado.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Abrelata y afilacuchillos eléctrico.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.06.01.90, 53 %

27) N$ 112,50 5|pub. 35807 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."

2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 313.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Utiles de menage de nylon resistentes al calor 160º

4º) Denominación comercial de la mercadería: Utiles de menage de nylon resistentes al calor 160º

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39 07.04 00, 103 %

27) N$ 135,00 5|pub. 35808 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."

2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 314

3º) Especificación detallada de la mercadería: Felpudos de fibras vegetales

4º) Denominación comercial de la mercadería: Felpudos de fibras vegetales.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 58.02.04 39, 82 %

27) N$ 112,50 5|pub. 35809 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."

2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 315.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Sujetadores de cabello elásticos.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Sujetadores de cabello elásticos.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98 12 00 00, 103 %

27) N$ 112,50 5|pub. 35810 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."

2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 316

3º) Especificación detallada de la mercadería: Tiaras plásticas

4º) Denominación comercial de la mercadería: Tiaras plásticas

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98 12 00 00, 103 %

27) N$ 112.50 5|pub. 35811 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12, de noviembre de 1980

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."

2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 317

3º) Especificación detallada de la mercadería: Alfombras de fibras de maíz.

4º) Denominación comercial de la mercadería: Alfombras de fibras de maíz.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 58 02 02 39. 103 %

27) N$ 112,50 5|pub. 35812 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980

Para publicar en el "Diario Oficial", del acuerdo a lo dispuseto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: Ferro Kimberley SRL.

2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 376.

3) Especificación detallade de la mercadería: Hilado cardado, título 15 000, composición 80% pura lana y 20% de pelo de liebre.

4) Denominación comercial de la mercadería. Hilado cardado, título 15 000 composición 80% pura lana y 20% de pelo de liebre.

27) N$ 157 50 5|pub. 35966 Dic 12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo 10 de diciembre de 1980

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Rediel S. A.

2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 375.

3) Especificación detallada de la mercadería: Faros de todo para automóviles.

4) Denominación comercial de la mercadería: Faros de todo para automóviles.

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.09.01.99.

27) N$ 112.50 5|pub. 35967 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 8 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: José Amejeiras Taibo.
2) Carpeta Nº 1070|1980|349.
3) Especificación detallada de la mercadería: Flechitas para armas de aire comprimido.
4) Denominación comercial de la mercadería: Dardos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 93.07.01 99 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 35888 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Valentín Martínez y Cía. S A.
2) Carpeta Nº 1070|80|331.
3) Especificación detallada de la mercadería: Frutas simplemente tratadas en seco con anhídrido sulfuroso (cerezas en anhídrido sulfuroso).
4) Denominación comercial de la mercadería: Cerezas en anhídrido sulfuroso.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 08.11 01.01. Tasa global arancelaria 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 35932 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Isabel Kurián de Bekerman.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 343.
3) Especificación detallada de la mercadería: Espejos con proceso anti-vaho plateados electrónicamente con recuadro de fantasías estampadas por pintura por proceso serigráfico.
4 Denominación comercial de la mercadería: Espejos con proceso anti-vaho plateados electrónicamente con recuadro pintado serigráfica mente.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.09 89 00 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 35891 Dic.12-v dic.18.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
AUTORIZACION DE EMPRESA
AERO AGRICOLA
Se hace saber que la solicitud de la empresa Casarone Agropecuaria Sociedad Anónima para que sea autorizada a realizar servicios de trabajos aéreos (fumigación) se encuentra en esta Dirección General de manifiesto por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo al artículo 16 del decreto del Poder Ejecutivo Nº 39|977. — El Director General de Aviación Civil. Cnel. (Av.) Luis E. Revello.
27) N$ 54 00 3|pub. 35790 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del
1) Razón Social: Carmets S.A.I.C
artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
2) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 328.
3) Especificación detallada de la mercadería. Fermachín (Alambrón
4) Denominación comercial de la mercadería alambrón apto para la fabricación de bulones y tornillos
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 73 10 01 00 - 103 por ciento.
27) N$ 112 50 5|pub. 35847 Dic 12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: E. A. Largnero e Hijos S. A.
2) Carpeta Nº 1070 1980 Anexo 345.
3) Especificación detallada de la mercadería: alambre de acero galvanizado plano para máquina de engrampar pinceles.
4) Denominación comercial de la mercadería: La anterior.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73 14 01 90 - Tasa global 82 por ciento
27) N$ 135 00 5|pub. 35850 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Nadex S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 333
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cordeles especiales para cortinas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cordeles especiales para cortinas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vignte: 83.02.05 00 - 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 35851 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Nadex S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 334.
3º) Especificación detallada de la mercadería: ganchos, correderas, soportes uniones codos, poleas, elementos móvil decorativo, elementos decorativo para fijación de cordel punteros de riel, sin fin para cordel, varillas tipo riel, bastones de tiradores
4º) Denominación comercial de la mercadería: ganchos, correderas, soportes, uniones, codos, poleas elemento móvil decorativo, elemento decorativo para fijación de cordel, punteros de riel, sin fin para cordel, varillas tipo riel, bastones de tiradores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83 02.05.00 - 103 por ciento.
27) N$ 180.00 5|pub. 35852 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social Nade S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|335.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Rieles especiales para cortinas.
4º) Denominación comercial de la mercadería. Rieles especiales para cortinas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83 02 05 00 - 103 por ciento.
27) N$ 112 50 5|pub. 35853 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Dinerss S. A.
2º) Carpeta Nº1070|1980|Anexo 329.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sierra sin fin para cinta universal
4º) Denominación comercial de la mercadería: Sierra sin fin para cinta universal
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente NADI: 84 47 05 00 Tasa global: 103 por ciento.
27) N$ 112 50 5|pub. 35842 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 5 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Josmex S A
2) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 298.
3) Especificación detallada de la mercadería: Polietilenglicol Amina de ácidos grasos Hidrogenados
4) Denominación comercial de la mercadería. Ethomeen 1 12
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente
27) N$ 112 50 5|pub. 35834 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo diciembre 5 de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Josmex S A
2) Carpeta Nº 1070 1980 Anexo 299.
3) Especificación detallada de la mercadería Sal de Amonio Cuaternario Cloruro de Diestearil - Dimetilamonio
4) Denominación comercial de la mercadería: Arquad 2 HT 75.

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente.
27) N$ 112.50 5|pub. 35835 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 8 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) de artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|279.
3) Especificación detallada de la mercadería Cerezas Descarozadas en Anhídrido Sulfuroso
4) Denominación comercial de la mercadería Cerezas en anhídrido Sulfuroso.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 08 11 01 01 y 103 por ciento
27) N$ 112.50 5|pub. 35855 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo. 10 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) de artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Industrias Philips del Uruguay S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|336.
3º) Especificación detallada de la mercadería Lámparas de descarga en haluros metálicos para proyectores.
4º) Denominación comercial de la mercadería Lámparas de descarga en haluros metálicos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.20.02.90 (103%).
27) N$ 135 00 5|pub 35794 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo. 10 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) de artículo 4º del decreto Nº 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Industrias Philips del Uruguay S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|337.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Arrancadores electrónicos para lámparas de sodio de alta presión y lámparas de haluros metálicos
4º) Denominación comercial de la mercadería: Ignitores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 85 19.01.91 (103%).
27) N$ 135.00 5|pub. 35795 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 10 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) de artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Industrias Philips del Uruguay S. A
2º) Carpeta Nº 1070|80|338.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas incandescentes halógenas en bulbos tubulares de cuarzo destinadas a iluminación a distancia (deportes grandes espacios. etc.).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Lámparas halógenas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 85.20.01.99 (103%).
27) N$ 135.00 5|pub. 35796 Dic.12-v.dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 10 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) de artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Industrias Philips del Uruguay S. A
2º) Carpeta Nº 1070|80|339.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Lámparas de vapor de sodio de alta presión diseñadas para reemplazar lámparas de vapor de mercurio en instalaciones ya existentes sin necesidad de cambiar la impedancia o agregar ignitor. El empleo de estas lámparas permite un importante ahorro de energía y la obtención de un mayor flujo luminoso.
4º Denominación comercial de la mercadería: Lámparas de sodio.
5º Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 85.20.02.90 (103%)
27) N$ 180 00 5|pub. 35797 Dic.12-v dic.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) de artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070/1980/Anexo 304.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Xilofones de juguete horizontales.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Xilofones de juguete horizontales
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97 03.01 00 103%.
27) N$ 112.50 5/pub. 35799 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070/1980/Anexo 305.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Reglas tridimensionales.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Reglas tridimensionales.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 90.16.02 19. 103%.
27) N$ 112 50 5/pub. 35800 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070/1980/Anexo 306.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cestas de paja.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cestas de paja.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 46.03.83.20 103%.
27) N$ 112.50 5/pub 35801 Dic.12-v.dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070/1980/Anexo 307.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Juegos de bar.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Juegos de bar.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.04.02.99 103%.
27) N$ 112 50 5/pub. 35802 Dic.12-v.dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070/1980/Anexo 308
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pasadores de cabello.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pasadores de cabello.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98.12.00.00 103%.
27) N$ 112 50 5/pub. 35803 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "Diresa Ltda."
2º) Carpeta Nº 1070/80/183.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Componentes: Pasta de Maní, Azúcar-Glucosa, Esencias Vegetales con o sin Cacao
4º) Denominación comercial de la mercadería: Postre Mantecol
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 17 04.02.00 (sin Cacao), 103 % 18.06 89.07 (con Cacao). 103 %
27) N$ 135,00 5/pub. 35978 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "BLU Neumáticos S.R.L."
2º) Carpeta Nº 1070/1980. Anexo 358.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cubiertas y cámaras para vehículos elevadores y/o montacargas medidas 18x x 7-8 (14 telas Medidas 700 x 15 (12 telas) - Medidas 400 x 8 (6 telas) - Medidas 825 x 12 (12 telas) - Medidas 18 x 19 5 (16 telas).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cubiertas y cámaras para vehículos elevadores y/o montacargas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 40.11.89.36 - 40.11.89.35
27) N$ 157,50 5/pub. 35979 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "Elga S. A."
2º) Carpeta Nº 1070/1980/350
3º) Especificación detallada de la mercadería: Heladeras 220 litros CC19/222 220v 50 Hz (Freezer)
4º) Denominación comercial de la mercadería: Heladeras conservadoras de helados de 220 litros.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 84.15 03 10 - Tasa global. 103 %
27) N$ 135,00 5/pub. 35980 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Luis Moro Revello"
2º) Carpeta Nº 1070/1980 Anexo 351.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tubos Luz flourescente -Luz Solar 40W 48" T 12 Med. Bipin Bapin Start P/H
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tubos Luz fluorescentes luz solar.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85 20 02 49 - Tasa global 103 %
27) N$ 135,00 5/pub. 35981 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Luis Moro Revello"
2º) Carpeta Nº 1070/1980. Anexo 352.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Grampas de aluminio Seloclip, utilizada en el cierre inviolable de bolsas
4º) Denominación comercial de la mercadería: Grampas de aluminio para el cierre de bolsas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 76.16 04 91 - Tasa global 103 %
27) N$ 135,00 5/pub. 35982 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Jorge María Benítez".
2º) Carpeta Nº 1070/1980 Anexo 359
3º) Especificación detallada de la mercadería: Vehículos de metal para colección con movimiento, y vehículos para colección de metal sin sistema de propulsión
4º) Denominación comercial de la mercadería: Vehículos coleccionables con y sin sistema de propulsión
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 97 03 01 00 - 97 03 02 00, Tasa global . 103 %
27) N$ 135,00 5/pub. 35983 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Jorge María Benítez"
2º) Carpeta Nº 1070/1980/Anexo 360
3º) Especificación detallada de la mercadería: MW/SW/FM-Stereo 3 bandas - Radio grabadores.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Radio grabadores - Stereo 3 bandas
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85 15 02 19 Tasa global. 103 %
27) N$ 135,00 5/pub. 35984 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Luis María Villaamil"
2º) Carpeta Nº 1070/80/379
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tablas de wind surf, de polyuretano y fibra de vidrio con mástil de fibra de vidrio y velas de dacrón.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tablas de wind surf.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 97 06 89.90
27) N$ 135,00 5/pub. 35975 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Luis María Villaamil".
2º) Carpeta Nº 1070/80/380.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Salvavidas de uretano (en forma de chaleco y cinturón)
4º) Denominación comercial de la mercadería: Salvavidas de uretano.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 61.01.00.00. Valor aproximado: U$S 2.000
27) N$ 135,00 5/pub. 35976 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Frontal S. A.
2) Carpeta Nº 1070/1980/Anexo 323.
3) Especificación detallada de la mercadería: Sapitos y cerraduras para marroquinería y estuchería.
4) Denominación comercial de la mercadería: Sapitos y cerraduras.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.01.01 17 . 82 por ciento.
27) N$ 112 50 5/pub. 35720 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Frontal S A
2) Carpeta Nº 1070/1980/Anexo 324.
3) Especificación detallada de la mercadería: Hebillas para calzado.
4) Denominación comercial de la mercadería: Hebillas para calzado.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.09 02.01 - 82 por ciento
27) N$ 112.50 5/pub. 35721 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Frontal S. A.
2) Carpeta N: 1070/1980/Anexo 325.
3) Especificación detallada de la mercadería: Martillos comunes de pena de 12 mms hasta 30 mms.
4) Denominación comercial de la mercadería: Martillos de pena.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82 04 01 11 - 103 por ciento.
27) N$ 112 50 5/pub. 35722 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Frontal S. A.
2) Carpeta Nº 1070/1980/Anexo 326.
3) Especificación detallada de la mercadería: Destornilladores de hierro o acero.
4) Denominación comercial de la mercadería: Destornilladores de hierro o acero.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82 04 01 30 - 53 por ciento.
27) N$ 112 50 5/pub. 25723 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Jawa Ltda.
2) Carpeta Nº 1070/1980/Anexo 236.
3) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos receptores de radio difusión combi-

nados con aparatos de registro y de reproducción del sonido. Radiograbadores.
4) Denominación comercial de la mercadería: Radiograbadores.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.02.19 - 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 35724 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Jawa Ltda."
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 237.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bandeja Tocadiscos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Bandeja Tocadiscos
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 92 11 02 03, 103 %
27) N$ 112.50 5|pub. 35725 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Jawa Ltda."
2º) Carpeta Nº 1070|1980|238.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sintonizadores de Audio.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Sintonizadores de Audio.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.89.00, 103 %
27) N$ 112.50 5|pub. 35726 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Jawa Ltda."
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 239.
3º) Especificación detallada de la mercadería:
4º) Denominación comercial de la mercadería: Baffles
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.14.02 02, 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 35727 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Jawa Ltda."
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 240.
3º) Especificación detallada de la mercadería:
4º) Denominación comercial de la mercadería: Sinto-Amplificadores
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85-15.02 40, 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 35728 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Jawa Ltda."
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 241.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos receptores de radio difusión combinados con aparatos de registro y de reproducción del sonido Radiograbadores. Con tocadiscos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Radiograbadores con tocadiscos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.02 11, 103 %
27) N$ 135,00 5|pub. 35729 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "Jawa Ltda."
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 242.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Amplificadores eléctricos de baja frecuencia.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Amplificadores
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.14.03.00, 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 35730 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: Raúl Casanova Zito.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 224
3º) Especificación detallada de la mercadería: Transmisores receptores de radiotelefonía para operación en B.L.U.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Equipos de comunicaciones, receptores - trasmisores y amplificadores que operan en VHF y BLU.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.15.03.01, Tasa global: 82 %
27) N$ 135,00 5|pub. 35736 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: Raúl Casanova Zito.
2º) Carpeta Nº 1070.1980|Anexo 225.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Trasmisores receptores de radiotelefonía que operan en VHF, portátiles de mano
4º) Denominación comercial de la mercadería: Equipos de comunicaciones, receptores, transmisores y amplificadores que operan en VHF y BLU.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Cod. NADI: 85.15.03.01, Tasa 82 %
27) N$ 135,00 5|pub. 35737 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Celoprint S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 263.
3) Especificación detallada de la mercadería: Vasos y láminas coextrudados de dos o más capas con dos diferentes colores, en poliestireno.
4) Denominación comercial de la mercadería: Coextrusiones de poliestireno en distintas formas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 39.07.03.99 - 39.02.30.99. Tasa arancelaria 103%.
27) N$ 135 00 5|pub. 35635 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 2 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 280.
3) Especificación detallada de la mercadería Acetato de celulosa, en 25 mm. de ancho por 0.008 pulgadas de grosor, transparente a importar 500 quilos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Acetato de celulosa.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39 03 05 11. Recargo 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 35631 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Eduardo F. Miranda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|280.
3) Especificación detallada de la mercadería: Guitarras modelo español
Estuches para la misma de cartón fibra
4) Denominación comercial de la mercadería: Guitarra clásica.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria: Guitarras rubros 92 02 01 00 103%.
Estuches rubros 42 02 89 08 103%.
27) N$ 135 00 5|pub. 35628 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Roussel Labur S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 295.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Almidón Hidrolizado Especial (AMIJEL).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Almidón hidrolizado.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Rubro NADI 35.05.02.99. Tasa global 103%.
27) N$ 112 50 5|pub. 35627 Dic.11-v.dic.17.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "TRINIDAD"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Trinidad para la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo sábado 20 de diciembre a las 16 horas, en el Cine Teatro Plaza, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Informes: Del Consejo Directivo de la Comisión Fiscal del Comité de Crédito.
3º) Lectura e Informe del Balance General cerrado el 30 de junio de 1980. distribución de excedentes, e informe de Auditoría.
4º) Fijación de integración mínima de Partes Sociales.
5º) Designación de la Comisión Electoral y fijación de fecha para la realización del Acto Eleccionario.
6º) Aprobación del Plan Anual de Préstamos.
7º) Compra de local para la Cooperativa —
Esc. Héctor Goñi Castelao, Presidente. — Juan R. Olivera, Secretario.
27) N$ 180.00 5|pub. 33544 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Fritz Schapira Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 173.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cartulina y Papeles gofrados, utilizados para la impresión de folletería, carátulas y tarjetería.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cartulina gofrada.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.05.89.99 - 66 por ciento.
27) N$ 112 50 5|pub. 25698 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Fritz Schapira Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 174.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cartulina Opalina, para uso en folletería y fundamentalmente en tarjetería, éstas últimas de uso comercial.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cartulina Opalina.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.01.02.61 - 66 por ciento.
27) N$ 135 00 5|pub. 35699 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Fritz Schapira Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 175.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cartulina Cromocote. Impresiones en folletería, tarjetería.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cartulinas Cromocote.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.01.05 - 66 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 35700 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Marsen S.R.L. Rincón 616, Escs. 1 y 2.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 265.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tubos de vidrio cuarzo de diámetro exterior desde 8 mms. hasta 38 mms. inclusive y un espesor de pared mínimo de 0,7 milímetros.
4) Denominación comercial de la mercadería: Tubos de vidrio cuarzo.

5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.03.89.00.
27) N$ 135.00 5|pub. 35753 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Reymen S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|296.
3) Especificación detallada de la mercadería: Placas radiantes diseñadas para una perfecta adaptación.
4) Denominación comercial de la mercadería: Placas radiantes.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 85.12.05.00 T.G.A. vigente: 103.
27) N$ 112.50 5|pub. 35648 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social Celoprint S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 264.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cinta de polipropileno biorientado con adhesivo de presión en una de las caras, color cristal.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cintas adhesivas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 39.02.03.99. Tasa arancelaria 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 35636 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Reymen S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|297.
3) Especificación detallada de la mercadería: Caldera Dúplex unifamiliar Dos servicios: Agua Caliente Sanitaria y agua para calefacción, independientes y simultáneos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Caldera Dúplex unifamiliar.
5) Codificación NADI 84.17.02.00 y T.G.A. Vigente: 103.
27) N$ 135.00 5|pub. 35649 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 4 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Fleischmann Uruguaya Inc."
2º) Carpeta Nº 1070|80|164.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Agente emulsificante en polvo para uso como base en la elaboración de polvos preparados para alimentación
4º) Denominación comercial de la mercadería: DP 48
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 21.07.89.22 - 74%.
27) N$ 135,00 5|pub. 35012 Dic.11-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Idefoto Ltda."
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 214.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Espirales plásticos para encuadernación.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Espirales plásticos
laria vigente: 39 07 89.99 - 103%.
5º) Codificación NADI y tasa global arance-
27) N$ 112.50 5|pub. 35197 Dic 9-v dic 15.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo. 362.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Juguetes de celuloide
4º) Denominación comercial de la mercadería: Juguetes de celuloide.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.03.89.00; 103 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub. 36061 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 363.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Jarras térmicas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Jarras térmicas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98.15.01.00; 103 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub. 36062 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 364.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Jarras térmicas sifón.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Jarras térmicas sifón.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98.15.01.00; 103 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub. 36063 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 365.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Esterillas para playa
4º) Denominación comercial de la mercadería: Esterillas para playa.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 46.02.89 01; 103 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub. 36064 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "F.A.N.A.E.S.A."
2º) Carpeta Nº 1070|80|407.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Asfalto Tipo R 85/25.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Asfalto.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 27.14.89.99. Tasa conglobada: 103 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub. 36111 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Mapa S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 411.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Papel secante.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papel secante.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.01.89 14; 66 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub. 36131 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Hey' Di Uruguaya S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 385.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bloqueador hidrostático de la humedad
4º) Denominación comercial de la mercadería: Emulsión Kiesey para restablecimiento de capas aisladoras horizontales en muros de ladrillos macizos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 38 19 89 99. Tasa global: 103 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 36139 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Hey' Di Uruguaya S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 386.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Hidrófugos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Emulsión K 154 Impermeabilizante para superficies de: Hormigón, ladrillo y otros.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 32.09.03.07. Tasa global: 65 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 36140 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Hey' Di Uruguaya S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 387.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Adhesivo para todo tipo de hormigón y mampostería.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Emulsión adhesiva Hey' Di "KZ".
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 39.02.02.01. Tasa global: 103 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 36141 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Prodimar Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 412.
3) Especificación detallada de la mercadería: Movimientos Quartz a pila para la fabricación de relojes de Pared.
4) Denominación comercial de la mercadería: Movimientos Quartz a pila para la fabricación de relojes.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 91.08.00.00 - 103%.
27) N$ 135 00 5|pub. 36159 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Instituto Botánico La Selva S.R.L.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 413.
3) Especificación detallada de la mercadería: Preparaciones odorantes en base a gomas vegetales y|o resinas, presentadas en conos, varas o polvo.
4) Denominación comercial de la mercadería: Sahumerio, en conos, varas o bastones y polvos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 33.06.01.00 - 103% - Aforo dólares 12,55 el kg.
27) N$ 135.00 5|pub. 36160 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Dipco Internacional Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 423.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Biombos de madera repujada, tallada y calada.
4º Denominación comercial de la mercadería: Biombos de madera repujada tallada y calada.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 94.03.00.00 Tasa global 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36162 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Dipco Internacional Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 424.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bandejas o bases de bronce para mesa.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Bandejas o bases de bronce para mesa.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 94.03.00.00 - Tasa global 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36163 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Dipco Internacional Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 425.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bancos de bronce.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Bancos de bronce.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 94.01.89.99 - Tasa global 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36164 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: General Electric de Uruguay S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|414.
3) Especificación detallada de la mercadería: Zeolita cristalina para filtros secadores.
4) Denominación comercial de la mercadería: Bolecular Sieve.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38.19.89.99 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36200 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razon Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 426.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Objetos para adorno de cristal de murano.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Objetos para adorno de cristal de murano.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.13.01.00 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36224 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 431.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Exprimidores de limón de metal manual.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Exprimidores de limón de metal manual.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.04.02.99 - 103%.
27) N$ 112 50 5|pub. 36225 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 430.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Artículos para fumadores de cristal de murano.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Artículos para fumadores de cristal de murano.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.13.04 00 - 103%.
27) N$ 112 50 5|pub. 36226 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 429.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Corta huevos y separador huevos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Corta huevos y separador huevos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.04.02 99 - 103%.
27) N$ 112 50 5|pub. 36227 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Hey'Di Uruguaya S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 388.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Membrana impermeable para protección de techos, aislación de cañerías, etc., con juntas de sellado termoplástico.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Membrana impermeable Hey'Di ECB.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 68.08.89.00 - Tasa global: 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 36142 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razon Social: Hey'Di Uruguaya S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 389.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Líquido sellador formulado sobre la base de productos minerales cuya propiedad de cristalizar en los poros. (Uso: p|impermeabilización).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Líquido sellador Hey'Di.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente. NADI: 38.19.89.99 - Tasa global: 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 36143 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, diciembre 10 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: H. García Arocena S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|361.
3) Especificación detallada de la mercadería: Películas de aluminio recubiertas en ambos lados de láminas de polyester y con adhesivo de presión en una de sus caras.
4) Denominación comercial de la mercadería: Películas de control solar.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.01.06.15 - 53 por ciento.
27) N$ 135 00 5|pub. 36144 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razon Social: Belfort S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 410.
3) Especificación detallada de la mercadería: Conjunto de elementos en una gran variedad de formas para armar una cantidad ilimitada de modelos, destinados a desarrollar las manualidades y el sentido creativo del Niño Marca "LEGO" Origen Dinamarca.
4) Denominación comercial de la mercadería: Juegos de modelo "Lego".
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.03.89.00 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 36145 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Tem Sociedad Anónima
2) Carpeta Nº 1070|80|371
3) Especificación detallada de la mercadería: Lavarropas centrífugo semiautomático para uso doméstico.
4) Denominación comercial de la mercadería: Máquinas de lavar de uso doméstico.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 84 40.02 00 tasa global arancelaria: 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 36147 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Tem Sociedad Anónima.
2) Carpeta Nº 1070|80|372.
3) Especificación detallada de la mercadería: Resistencia blindada con termostatos incorporado.
4) Denominación comercial de la mercadería: Resistencias eléctricas calentadoras.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 85.12.05.04 - Tasa global arancelaria vigente: 103 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 36148 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: General Electric de Uruguay S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|421.
3) Especificación detallada de la mercadería: Concreto refractario para reparación de hornos de Arco Eléctrico. Porcentaje de alúmina 89|91 por ciento
4) Denominación comercial de la mercadería: Concreto refractario Patch 131.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38.19.02.05 - 82%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36207 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Metaltecnica S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 374.
3) Especificación detallada de la mercadería: Pinceles y delineadores de labios y ojos, brochas y aplicadores faciales de cerda.
4) Denominación comercial de la mercadería: Pinceles, delineadores brochas y aplicadores faciales.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 96.02.01.96 - 103%.
27) N$ 135 00 5|pub. 36210 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Abal Hnos. S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|348.
3) Especificación detallada de la mercadería: 12 circuitos impresos y 24 componentes electrónicos para máquina empaquetadora de cigarrillos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Circuitos impresos y componentes electrónicos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 85 19.04.00 Tasa global 103%
27) N$ 135 00 5|pub. 36214 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social R. y R. Gioscia S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 382.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tubos de imagen de televisión.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cinescopios de 20" para T V color.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 85 21 01 49 - Tasa global 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36077 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: R. y R. Gioscia S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 383.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tubos de imagen para televisión.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cinescopios de 14" para T V color.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 85.21 01 49 - Tasa global 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36078 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 432.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Muñecos articulados hasta 10 cm. de altura.
...

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de

4º) Denominación comercial de la mercadería: Muñecos articulados hasta 10 cm. de altura.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.02.01.00 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36223 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 366.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Valijas en ABS.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Valijas en ABS.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 42.02.89.04 - 103%.
27) N$ 112 50 5|pub. 36065 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 367.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos de gimnasia manual y toráxica.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aparatos de gimnasia manual y toráxica.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.06.01.00 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36066 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 368.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Juguetes con mecanismos musicales.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Juguetes con mecanismos musicales.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.03.01 00 - 103%.
27) N$ 112 50 5|pub. 36067 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 369.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Gafas para nadar.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Gafas para nadar.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 90.04.89.00 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36068 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 370.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Juegos de tennis.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Juegos de tennis.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97 04 89 00 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36069 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "R. y R. Gioscia S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 384.
3) Especificación detallada de la mercadería: Sintonizadores para televisión
4º) Denominación comercial de la mercadería: Sintonizadores para televisión colores
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.15 90 45. Tasa Global: 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36079 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "Héctor Samudio".
2º) Carpeta Nº 1070|80|393.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Faroles a mecha incandescente (mantilla). de bronce cromado, a gas de queroseno con presión con dispositivo de encendido automático. Modelo que no se produce en el país.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Faroles a mantilla
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.07.89 19 . 82 %
27) N$ 135,00 5|pub. 36080 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "Héctor Samudio".
2º) Carpeta Nº 1070|80|394.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Calentadores a gas de queroseno. de bronce, desarmable, tipo familiar capacidad un litro, n.o. delo que no se produce en el país, aunque se producen modelos similares.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Calentadores a gas de queroseno.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 74.17.89 11 - 103 %
27) N$ 135,00 5|pub. 36081 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "Héctor Samudio".
2º) Carpeta Nº 1070|80|395.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Gasificadores de bronce para cocinas y calentadores a gas de queroseno y sus repuestos, tipo silencioso.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Gasificadores para cocinas y calentadores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 74.17.90 10 . 103 %
27) N$ 135,00 5|pub. 36082 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Héctor Samudio".
2º) Carpeta Nº 1070|80|396.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Calentador a gas de queroseno, de bronce, tamaño industrial, capacidad dos litros, por no producirse en el país.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Calentador a gas de queroseno.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 74.17.89.11; 103 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 36083 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Héctor Samudio".
2º) Carpeta Nº 1070|80|397.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Gasificadores de bronce para cocinas y calentadores a gas de queroseno y sus repuestos. Tipo ruidoso.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Gasificadores para cocinas y calentadores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 74.17.90 10; 103 o/o.
27) N$ 135.00 5|pub. 36084 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Héctor Samudio".
2º) Carpeta Nº 1070|80|398.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Calentadores a gas de queroseno, de bronce, para camping, desarmable, con estuche especial, capacidad 0,5 lt.; por no producirse en el país.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Calentadores a gas de queroseno, para camping.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 74.17.89.11; 103 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 36085 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Héctor Samudio".
2º) Carpeta Nº 1070|80|399.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Partes y piezas para faroles a mecha incandescente (Mantilla), a gas de queroseno con presión, con dispositivo automático.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Partes y piezas para faroles a mecha.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83 07.90.29; 82 o/o.
27) N$ 135.00 5|pub. 36086 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Alsocap Limitada".
2º) Carpeta Nº 1070|80|327.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cápsulas de material contráctil PVC con el sistema "Tira-Precinto", para todo tipo de botellas y usos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cápsulas para botellas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.99; 103 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 36090 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Ticosa Uruguaya S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|403.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Fibra poliester Dtex 1, 3|38 mm. bte, alta tenasidad bajo encojimiento, tipo especial para hilo de coser.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Fibras textiles sintéticas - poliestéricas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: RUBRO 56.01.01.02 - Tasa global 66%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36096 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: La Platense S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|405.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Anti Espumante NDW-1-8034.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Anti Espumante para pinturas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Rubro NADI 38.19.89.88 - Tasa global de 74%.
27) N$ 135 00 5|pub. 36100 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: La Platense S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|404.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Solvente AB 5 (solvente) destinado a la fabricación de barnices.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Solvente AB 5.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Rubro NADI 27.10.03 04 - Tasa global 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36099 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 10 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: La Platense S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|406.

3º) Especificación detallada de la mercadería: Kromosperse (dispersante y desglomerante de pigmentos..
4º) Denominación comercial de la mercadería: Dispersante y desglomerante de pigmentos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Rubro NADI. 38.19 89.98 - Tasa global 74%
27) N$ 135.00 5|pub. 36101 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 428.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Decorador de repostería de aluminio.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Decorador de repostería de aluminio.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 76.15.02 19; 103 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub 36228 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980, Anexo 427.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sombrillas de niño de nylon, P.V.C., algodón
4º) Denominación comercial de la mercadería: Sombrillas de niño de nylon, P.V.C., algodón
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97 03.89 00; 103 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub 362[illegible] Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Epor Ltda."
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 321.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Esponjas de celulosa vegetal para higiene y tocador.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Esponjas de celulosa vegetal para baño y cocina.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39 07.89 55; 103 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub 36235 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Cándido José Pepe".
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 461.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Preparado líquido a base de sal sódica de derivado de alcesil sulfúrico y un disolvente derivado del petróleo (tipo queroseno).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aditivo "Tisol"
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34 02 02 29; 103 o/o.
27) N$ 135.00 5|pub. 36236 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "General Electric de Uruguay S A"
2º) Carpeta Nº 1070|80|415.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Balastos para lámparas de descarga de gas de sodio
4º) Denominación comercial de la mercadería: Ignitores
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente Nº 85 01 04 02: 103 o/o
27) N$ 112.50 5|pub 36201 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "General Electric Uruguay S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|80|416.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cemento refractario para pegado de ladrillos refractarios en hornos de Arco Eléctrico Porcentaje de alúmina: 89/91 o/o.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cemento Refractario Taycor 320.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Nº 38 19 02 05; 82 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 36202 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "General Electric de Uruguay S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|80|417.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Válvulas globo de 3/4" de salida, para presiones que van entre 1.500 y 3.600 lbs. pulgadas 2.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Válvulas globo
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Nº 84 61 01 34; 103 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub 36203 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "General Electric de Uruguay S A"
2º) Carpeta Nº 1070|80|418.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cemento refractario para reparación de horno de vidrio. Composición química: ZrO_2, 62,2 o/o; SiO_2, 31,7 o/o; Al_2O_3, 2 o/o; FeO_3, 2 o/o TiO_2, 2 o/o; Ligador 4.6 o/o.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cemento refractario Hot Patch K-500
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente Nº 38 19 02 05: 82 o/o.
27) N$ 157,50 5|pub. 36204 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "General Electric de Uruguay S A"
2º) Carpeta Nº 1070|80|419.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cemento refractario para fabricar ladrillos refractarios para hornos de arco eléctrico. Porcentaje de alúmina: 89/91 o/o.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cemento refractario Taycor 414
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente Nº 38 19 02 05: 82 o/o
27) N$ 135,00 5|pub. 36205 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "General Electric de Uruguay S A"
2º) Carpeta Nº 1070|80|420.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Detergente antióxido líquido a base de trietanolamina, compuesto orgánico polioxietilénicos y nitrito de sodio
4º) Denominación comercial de la mercadería: Inmunol S-2
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente Nº 38 19 89 99: 103 o/o.
27) N$ 135.00 5|pub 36206 Dic.15-v.dic.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602/980. de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: PAMER PAPELERA MERCEDES S A: 2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 22; 3º) Especificación detallada de la mercadería: Planchas de cloruro de Polivinilo plástico, con 3 capas de distintos grados de plastificación para la confección de clisé flexográficos; 4º) Denominación comercial de la mercadería: Planchas de material sintético para confección de clisé flexográficos; 5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39 02 03 99 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 35349 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social, PAMER PAPELERA MERCEDES S. A., 2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 222, 3º) Especificación detallada de la mercadería: Cilindros tallados con módulo especial y bombé; Cilindros prensa usos con bombé. Ambos deben ser fabricados por el mismo proveedor por así exigirlo su ensamble; 4º) Denominación comercial de la mercadería: Cilindros para Máquina Corrugadora, 5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente.
27) N$ 135 00 5|pub. 35350 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: LA LIGA SANITARIA S.R.L. 2) Carpeta Nº 1070|80|155; 3) Especificación detallada de la mercadería: Esponja de Celulosa en Planchas; 4) Denominación comercial de la mercadería: Paño Esponja Celulósico; 5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 39.03.05 39 tasa global 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 35352 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: LA LIGA SANITARIA S.R.L. 2) Carpeta Nº 1070|80|156; 3) Especificación detallada de la mercadería: Material Esponjoso Abrasivo Tipo HL2; 4) Denominación comercial de la mercadería: Esponja Fibra Limpiadora; 5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 68 06 03 99 tasa global 103%.
27) N$ 112 50 5|pub. 35353 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: TEM S. A.; 2) Carpeta número 1070|1980|Anexo 219; 3) Especificación detallada de la mercadería: Conjunto de cierre para tambores metálicos de 200 litros de capacidad; 4) Denominación comercial de la mercadería: Tapones metálicos; 5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 83 13 02 99 (los demás). tasa global arancelaria 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 35354 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo: 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: TEM Sociedad Anónima
2) Carpeta Nº 1070|1980| Anexo 220.
3) Especificación detallada de la mercadería: Calefactores microtubo en espiral completos con cubeta y block conector para cocinas eléctricas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Calefactores Microtubo en espiral para mesas de cocinas eléctricas
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 85.12.06.02 Tasa biogal arancelaria 82 o/o.
27) N$ 135.00 5|pub. 35355 Dic.10-v dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Noguera y Cía S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 226.
3) Especificación detallada de la mercadería: 12 Juegos Fotomurales. — 45 Juegos Fotos para puertas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Fotomurales
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 49 11 89 00 82 o/o.
27) N$ 112.50 5|pub. 35356 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
Razón Social: Noguera y Cía. S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 227.
3) Especificación detallada de la mercadería: 100 Rollos Papeles Vinílicos
4) Denominación comercial de la mercadería: Papeles Vinílicos
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39 02.03 18 103 o|o.
27) N$ 112 50 5|pub. 35357 Dic.10-v dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Leopoldo Gross y Asociados S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 252.
3) Especificación detallada de la mercadería: "Hebillas de metal dorado para marroquinería destinadas a la fabricación de cinturones" (vienen con marca impresa Pierre Gardin P. C. o P. Cardin)
4) Denominación comercial de la mercadería: "Hebilla de metal dorado para marroquinería destinadas a la fabricación de cinturones" (vienen con la marca impresa Pierre Gardin P. C. o P. Cardin).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 83.09 02 99 Tasa global arancelaria 103 o|o.
27) N$ 157 50 5|pub. 35360 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: Leopoldo Gross y Asociados S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 253.
3) Especificación detallada de la mercadería: "Tiras y conformadores para cuellos de camisa. Son de material de acetato moldeado ajustables al talle y con formación del cuello de la camisa
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem Numeral 3.
Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 39.07.89.99 Conglobado 103 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 35361 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Leopoldo Gross y Asociados S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 254.
3) Especificación de la mercadería: "Entretela 100 o|o poliester, filamento contino con terminación especial que la hacen inencogible destinada a la fabricación de camisas (gramaje 90 a 125 grs. por metro cuadrado)"
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem Numeral 3.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 51.04.01.90 Conglobado 66 o|o.
27) N$ 135 00 5|pub. 35362 Dic.10-v.dic 16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Leopoldo Gross y Asociados S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 255.
3) Especificación detallada de la mercadería: "Tejidos de algodón con revestimiento de polietileno modificado destinados a torro de puños de camisa (gramaje de 130 a 270 grs. el metro cuadrado). Este artículo tiene como característica que es fusionable mediante aplicación de calor y presión a la tela de los cuellos"
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem Numeral 3
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 59 08.89 99 Conglobado 103 por ciento
27) N$ 157.50 5|pub. 35363 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Leopoldo Gross y Asociados S. A.
2) Carpeta Nº 1070,1980 Anexo 256.
3) Especificación detallada de la mercadería: Ballenas para prendas de vestir destinadas a la fabricación de camisas: flexibles, no quebradizas, que se incorporan al cuello siendo resistentes al lavado y temperatura del planchado"
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem Numeral 3
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 98 13.00 00 Conglobado 103 por ciento
27) N$ 157 50 5|pub. 35364 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Neotron S. R. L.
2) Carpeta Nº 865|80 3184
3) Especificación detallada de la mercadería: Bulbos de vidrio para la fabricación de tubos de imagen de televisión
4) Denominación comercial de la mercadería: Bulbos de vidrio.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.11.01 00 82 o|o.
27) N$ 135 00 5|pub 35307 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Jose Walter Leis".
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 206.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Alhajeros musicales y figuras de porcelana musicales.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Alhajeros musicales y figuras de porcelana musicales
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 92.08.01.00 - 103%.
27) N$ 112,50 5|pub 35524 Dic.10-v dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Jose Walter Leis".
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 207
3º) Especificación detallada de la mercadería: Porta cosméticos con espejos para cartera de dama
4º) Denominación comercial de la mercadería: Porta cosméticos con espejos para cartera de dama.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 42 02 89 99 - 103%.
27) N$ 112,50 5|pub 35525 Dic 10-v dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razon Social: "Jose Walter Leis".
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 208
3º) Especificación detallada de la mercadería:
4º) Denominación comercial de la mercadería: Costureros de viaje para cartera de dama en petaca
4º) Denominación comercial de la mercadería: Costureros de viaje para cartera de dama en petaca
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 42 02 89 99 - 103%.
27) N$ 135,00 5|pub. 35526 Dic 10-v dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razon Social: "Jose Walter Leis".
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 209
3º) Especificación detallada de la mercadería: Estatuillas de porcelana
4º) Denominación comercial de la mercadería: Figuras de porcelana
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 69 13 89 00 - 103%.
27) N$ 112,50 5|pub. 35527 Dic.10-v.dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Jose Walter Leis".
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 210.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos de masajes.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aparatos de masaje
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 90 18.01 00 - 103%.
27) N$ 112,50 5|pub. 35528 Dic 10-v dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "José Walter Leis".
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 211
3º) Especificación detallada de la mercadería: Alhajeros
4º) Denominación comercial de la mercadería: Alhajeros
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 42 02.89.99 - 103%.
27) N$ 112,50 5|pub. 35529 Dic.10-v.dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Pinturas Inca S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 262
3º) Especificación detallada de la mercadería: Antisedimentantes para pinturas, orgánicos e inorgánicos tipo MPA 1078 X.
4º) Denominación comercial de la mercadería: MPA 1078 X.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38 19.01 99 - 103%.
27) N$ 112,50 5|pub 35530 Dic 10-v dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Jose Walter Leis".
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 194.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pisapapeles
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pisapapeles
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39 07.07 99 - 103%.
27) N$ 112,50 5|pub. 35512 Dic 10-v dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razon Social: "Jose Walter Leis".
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 195
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cigarreras de metal para escritorio o mesa.
Cigarreras de metal para escritorio o mesa.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 73 38.02 90 - 103%.
27) N$ 135,00 5|pub. 35513 Dic 10-v dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razon Social: "Jose Walter Leis".
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 196
3º) Especificación detallada de la mercadería: Juegos de tocador combinados cepillo para pelo, peine y espejo, etc
4º) Denominación comercial de la mercadería: Juegos de tocador compuestos por cepillo para pelo, peine y espejo
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98.12.00 00 - 103%.
27) N$ 135,00 5|pub. 35514 Dic.10-v.dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL.
Montevideo, 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del ar-

tículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "José Walter Leis".
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 197
3º) Especificación detallada de la mercadería: Termos sifón simples y dobles y jarras térmicas para el servicio de la mesa.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Termos sifón simples y dobles y jarras térmicas
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98.15 01.00 - 103%.
27) N$ 135,00 5|pub. 35515 Dic 10-v.dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "José Walter Leis".
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 198.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Artículos de bambú de distintas formas y tamaños para uso y economía doméstica consistentes en bandejas, ensaladeras, paneras, posavasos, juegos, platos de colgar, bomboneras, manteles individuales y colgantes de pared
4º) Denominación comercial de la mercadería: Artículos de bambú
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 46 03 89 30 - 103%.
27) N$ 157,50 5|pub 35516 Dic 10-v dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 4 de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: José Walter Leis
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 203
3º) Especificación detallada de la mercadería: Vajilla de mesa y artículos de uso doméstico de porcelana decorada a mano con diseños tradicionales chinos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Porcelana de cantón
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 69 11.89.00 - 103 %
27) N$ 135.00 5|pub 35521 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 4 de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: José Walter Leis
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 204
3º) Especificación detallada de la mercadería: Objetos de vidrio prensado para servicio de mesa, de cocina y adorno tales como vasos, copas, juegos de vino, de licor piezas de adorno, ceniceros, piezas para horno etc.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Objetos de vidrio prensado para servicio de mesa, cocina y adorno
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.13 02 00 - 103 %
27) N$ 157.50 5|pub. 35522 Dic.10-v.dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 4 de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: José Walter Leis
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 205
3º) Especificación detallada de la mercadería: Monederos de metal de malla dorados o plateados
4º) Denominación comercial de la mercadería: Monederos de metal
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 42 02.89 99 - 103 %
27) N$ 112.50 5|pub. 35523 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo. 8 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Juan C. Balerio S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|291.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cañas de fibra para pesca. 70 por ciento fibra de carbón, 30 por ciento fibra de cristal.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cañas de fibra
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.07.89 00 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 35429 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 8 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Juan C Balerio S A
2) Carpeta Nº 1070.1980|291.
3) Especificación detallada de la mercadería: Señuelos para pesca.
4) Denominación comercial de la mercadería: Señuelos
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.07.89 00 - 103 por ciento
27) N$ 112 50 5|pub. 35430 Dic.10-v dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 8 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Juan C Balerio S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 291.
3) Especificación detallada de la mercadería: Bobinas para reels para ser utilizadas en reels frontales y reels rotativos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Bobinas para reels
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.07 89 00 - 103 por ciento
27) N$ 135 00 5|pub. 35431 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo. 8 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1) Razón Social: Juan C Balerio S A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 291.
3) Especificación detallada de la mercadería: Reels frontales 1) con cabeza rotativa que funciona sobre rodamientos a bolas; 2) con rodamiento auto lubricante; 3) con engranajes sin-fin-transmisión directa
4) Denominación comercial de la mercadería: Reels frontales.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.07.89 00 103 por ciento.
27) N$ 135 00 5|pub. 35432 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Juan C Balerio S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 291.
3) Especificación detallada de la mercadería: Reels rotativos —con siguiente mecanismo opcional: 1) Cojinetes autolubricantes; 2) Rodamientos a bolas de acero; 3) Con pulsador frontal para desembragar la bobina.
4) Denominación comercial de la mercadería: Reels rotativos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.07.89.00 - 103 por ciento
27) N$ 135 00 5|pub. 35433 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 268
3º) Especificación detallada de la mercadería: Adornos de porcelana.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Adornos de porcelana
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 69 13 89 00 - 103 por ciento.
27) N$ 112 50 5|pub. 35435 Dic.10-v.dic 16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo. 8 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Bazar Avenida S A
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 269.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Artículos para Navidad y Cotillón de Chenille.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Artículos para Navidad y Cotillón de Chenille.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97 05 01 00 - 103 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 35436 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602 980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Bazar Avenida S A.
2º) Carpeta Nº 1070.1980.Anexo 270
3º) Especificación detallada de la mercadería: Artículos de uso y economía doméstica de Bambú.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Artículos de uso y economía doméstica de Bambú
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 46 03 89 30 103 por ciento
27) N$ 112 50 5|pub. 35437 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo cuarto del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: Bazar Avenida S A
2º) Carpeta Nº 1070|1980.Anexo 271.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Juguetes de metal para construcción con o sin motor
4º) Denominación comercial de la mercadería: Juguetes de metal para construcción con o sin motor.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 97.03.01 00 103 por ciento.
27) N$ 112 50 5|pub. 35438 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Fleischmann Uruguaya Inc."
2º) Carpeta Nº 1070|80|165
3º) Especificación detallada de la mercadería: Agente emulsificante en polvo para uso como base en la elaboración de polvos preparados para alimentación
4º) Denominación comercial de la mercadería: DP 49
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 21.07.89.22 - 74%.
27) N$ 135,00 5|pub. 35013 Dic.10-v.dic.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, dictado en los autos caratulados: "Rodríguez Abella, Miguel Angel y otro contra GABINO ISMAEL GALLARETA MOLLINEDO y otro. Escrituración de oficio" (Ficha 1324|980), se ha dispuesto intimar a la parte demandada para que en el plazo de noventa días procedan a otorgar la escritura definitiva, en cumplimiento del compromiso de autos, bajo apercibimiento de escrituración de oficio. — Esc. Ana M Vicentino, Actuaria
27) N$ 216 00 30|pub 35289 Dic.10-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 28 de noviembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: ALL Sports & Fishing S.R.L.
2º) Carpeta Nº 1070|80|143
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cajas de pesca en PVC de alto impacto de una, dos, tres o más bandejas con compartimiento para reels y herramientas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Caja de pesca
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 39.07.89.99 - Recargo 103 %
27) N$ 135,00 5|pub. 35458 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 28 de noviembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: ALL Sports & Fishing S.R.L.
2º) Carpeta Nº 1070|80|144.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cañas de pesca, de fibra de vidrio o grafito, huecas, armadas completas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cañas de pesca de fibra de vidrio o grafito, huecas.

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 97.07.89.00 - Recargo 103 %
27) N$ 135,00 5|pub 35459 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 3 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: ALL Sports & Fishing S.R.L.
2º) Carpeta Nº 1070|80|145
3º) Especificación detallada de la mercadería: Carrete: para pesca, tipo frontal.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Carretes para pesca, tipo frontal
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 97 07 89 00 - Recargo 103 %
27) N$ 112.50 5|pub 35460 Dic 10-v dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 28 de noviembre de 198'
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: ALL Sports & Fishing S.R.L.
2º) Carpeta Nº 1070|80|146
3º) Especificación detallada de la mercadería: Monofilamentos poliamídicos de 0.18 a 1.00 mm. utilizados en pesca o industrialmente.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Monofilamento para pesca, de 0.18 mm a 1.00 milímetros
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 39.01.08.99 - Recargo 103 %
27) N$ 135.00 5|pub. 35461 Dic.10-v.dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: Serra Hermanos Montevideo Sociedad Anónima
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 284
3º) Especificación detallada de la mercadería: Papel seda para copiadores
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papel seda para copiadores
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.01 02 67. 66 %
27) N$ 112.50 5|pub. 35462 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: Serra Hermanos Montevideo Sociedad Anónima
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 285
3º) Especificación detallada de la mercadería: Papel Avión hasta 40 gs.|m2
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papel Avión hasta 40 gs.|m2
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48 01 02.58
27) N$ 112.50 5|pub. 35463 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: Serra Hermanos Montevideo Sociedad Anónima
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 286
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cartulina Opalina
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cartulina Opalina.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.01 02.61 66 %
27) N$ 112.50 5|pub. 3546[illegible] Dic.10-v dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 3 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: Serra Hermanos Montevideo Sociedad Anónima
2º) Parpeta Nº 1070|1980|287.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Papel y cartulina cromo de alto brillo. "Couchecote"
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papel y cartulina cromo de alto brillo. "Couchecote".

5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.01.05.
27) N$ 112,50 5|pub. 35465 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: Serra Hermanos Montevideo Sociedad Anónima
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 288
3º) Especificación detallada de la mercadería: Papeles fantasía
4º) Denominación comercial de la mercadería: Papeles Fantasía gofrados
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48 07 03 51 - 66 %
27) N$ 112,50 5|pub 3546[illegible] Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|980 Anexo 272.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Juguetes articulados con movimiento a presión.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Juguetes articulados con movimiento a presión
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97 03 89 00 - 103%
27) N$ 112,50 5|pub 35439 Dic.10-v.dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|980. Anexo 273.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pulseras de juguete extensibles
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pulseras de juguete extensibles
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.03.89.00 . 103%.
27) N$ 112.50 5|pub 35440 Dic.10-v.dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|980. Anexo 274.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Juguetes de colección de metal a inyección.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Juguetes de colección de metal a inyección
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97 03 01 00 - 103%
27) N$ 112,50 5|pub. 35441 Dic.10-v dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|980. Anexo 275.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Juguetes mecánicos a electricidad.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Juguetes mecánicos a electricidad
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97 03.01 00 - 103%
27) N$ 112.50 5|pub. 35442 Dic.10-v dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980|276
3º) Especificación detallada de la mercadería: Juguetes mecánicos a cuerda.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Juguetes mecánicos a cuerda.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97.03.01.00. 103 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 35443 Dic.10-v.dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuer-

do a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 277.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Figuras adhesivas en relieve.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Figuras adhesivas en relieve.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.99. 103 o|o.
27) N$ 112 50 5|pub. 35444 Dic.10-v dic.16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Bazar Avenida S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 278
3º) Especificación detallada de la mercadería: Juguetes mecánicos a fricción
4º) Denominación comercial de la mercadería: Juguetes mecánicos a fricción
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 97 03 01 00 - 103 %
27) N$ 112.50 5|pub. 35445 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Establecimiento metalúrgico Castro y Dobarro S. A."
3º) Especificación detallada de la mercadería: Alambres de hierro o de acero, desnudos, revestidos, con exclusión de los alambres aislados utilizados como conductores eléctricos. Los demás. Otros para uso industrial
4º) Denominación comercial de la mercadería: Electrodos para acero inoxidable estabilizados con niobio (Nb) y con revestimiento KB 4842 Ti con C 0,12, Si= 1,0, Mn— 2,5, Cr. 25,0, Ni+ 20,0
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73 14 89 20 - 82 %
27) N$ 157,50 5|pub. 35394 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Mapa S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 281
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tinta para Estilográficas de dibujo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tinta para Estilográficas de dibujo
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 32.13 04 00 74 %
27) N$ 112,50 5|pub. 5388 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 8 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón Social: "Mapa S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 282
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tinta resistente al agua para marcadores.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tinta para marcadores
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 32.13.05.99 - 74 %
27) N$ 112,50 5|pub. 35389 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 4 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Jose Walter Leis.
2) Carpeta Nº 1070|1980| Anexo 199.
3) Especificación detallada de la mercadería: Vajilla de Mesa de Metal Estampado, Plateado tales como Bandejas, Triolets. Centros de Mesa, Posavasos
4) Denominación comercial de la mercadería: Platina.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.38|01|20 - 103 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 35517 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 4 de 1980
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: José Walter Leis.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 200.
3) Especificación detallada de la mercadería: Clips y Prendedores de Flores de Satén hechas a mano.
4) Denominación comercial de la mercadería: Clips y Prendedores de Flores de Satén hechas a mano.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 67.02.00 00 - 103 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 35518 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 4 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: José Walter Leis.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 201.
3) Especificación detallada de la mercadería: Canastitas, Paneras, Porta-Botellas, etc. de Aluminio Trenzado, Doradas y Plateadas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Canastitas, Paneras, Porta-Botellas de Aluminio Trenzado, Dorado y Plateado.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 76.16.02 20 - 103 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 35519 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 4 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: José Walter Leis.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 202.
3) Especificación detallada de la mercadería: Espejos de Vidrio con Marco Simples y de Aumento para Cartera de Dama y Tocador.
4) Denominación comercial de la mercadería: Espejos Simples y de Aumento para Cartera de Dama y Tocador.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.09.89.00 - 103 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 35520 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Bukster S. C.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 230.
3) Especificación detallada de la mercadería: Bolígrafos con carga de plástico, revestimiento de plástico, puntero y clips de metal.
4) Denominación comercial de la mercadería: Bolígrafos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98 03 03 19 - 82 o|o.
27) N$ 112,50 5|pub. 35411 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Bukster S. C.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 231.
3) Especificación detallada de la mercadería: Bolígrafos con carga de metal, capuchón y puntero de metal.
4) Denominación comercial de la mercadería: Bolígrafos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98 03 03 11 - 53 o|o.
27) N$ 112,50 5|pub. 35412 Dic.10-v.dic.16.

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Pinturas Inca S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 293.
3) Especificación detallada de la mercadería: Laminado plástico transparente compuesto por una hoja de polietileno unido a una hoja de poliéster saturado mediante un adhesivo especial.
4) Denominación comercial de la mercadería: Hostaphan peka 12|75.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.01.08.99 - 103 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 35531 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Fanacril Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 239.
3) Especificación detallada de la mercadería: Desperdicio de acrílico (SCRAP).
4) Denominación comercial de la mercadería: SCRAP.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39 02.04.00, Productos de polimerización y de copolimerización Desechos o Desperdicios. Tasa global: 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 35506 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 4 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Buckster S. C.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 233.
3) Especificación detallada de la mercadería: Broches de gancho de metal de latón, para el uso de ropa interior, vestidos, polleras.
4) Denominación comercial de la mercadería: Broches de gancho (Corchetes y corchetas).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.09 89 49 - 103 o|o.
Denuncia de Importación Nº 164.882.
27) N$ 135.00 5|pub. 35414 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 4 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Buckster S. C.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 234.
3) Especificación detallada de la mercadería: Alfileres de acero, de cabecita de 30 mm., para uso de modistas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Alfileres comunes de Acero Nº 6|30.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.34.01.01 - 82 o|o.
27) N$ 135 00 5|pub. 35415 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 4 de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Buckster S. C.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 235.
3) Especificación detallada de la mercadería: Broches de gancho de latón, para el uso de pantalones de uso masculino.
4) Denominación comercial de la mercadería: Broches de gancho para pantalón (Corchetes y Corchetas).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.09.89.49 - 103 o|o.
27) N$ 135.00 5|pub. 35416 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 3 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Fábrica Nacional de Acrílicos Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|289.
3) Especificación detallada de la mercadería: Planchas de cristal lisas templadas aptas para ser utilizadas como moldes en la fabricación de planchas acrílicas.
4) Denominación comercial de la mercadería: "Armourfloat" de 100 mm. de espesor.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 70.08.89.01. Conglobado: 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 35507 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Bukster S. C.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 232.
3) Especificación detallada de la mercadería: Piezas sueltas de plástico (cargas para bolígrafos de plástico).
4) Denominación comercial de la mercadería: Cargas plásticas para bolígrafos (repuestos).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 98.03.03.90. - 53 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 35413 Dic.10-v.dic.16.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital de hasta N$ 50.000	N$	400.00
De N$ 50.001 a N$ 100.000	"	800.00
De N$ 100.001 a N$ 200.000	"	1.000.00
De N$ 200.001 a N$ 500.000	"	1.300.00

Se incrementará en N$ 1.300 el valor de página por cada N$ 500.000 más de capital o fracción, no pudiendo exceder de N$ 13.000 el precio de su publicación cualquiera fuere el monto de su capital.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 11 de diciembre de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,88250	N$ 4,90000	2,0220
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,68840	" 0,69110	14,3600
Bélgica	Franco Belgas	0800	" 0,30340	" 0,30430	32,6100
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 8,24500	" 8,27000	1,2007
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,59250	" 1,60000	6,2115
España	Pesetas	2100	" 0,12410	" 0,12440	79,7300
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,90000	" 9,92500	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,10750	" 2,11750	4,6800
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,49500	" 4,51250	2,1925
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 22,86750	" 22,93750	U$S 2,3175
Italia	Liras	3500	" 0,01032	" 0,01036	958,0000
Japón	Yens	3600	" 0,04697	" 0,04713	210,7500
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,87750	" 1,88500	5,2660
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18310	" 0,18410	53,9000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,20250	" 2,21250	4,4900
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,38750	" 5,41000	1,8325

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Pesos Ley	0500	——	——	1.977,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	——	——	0,8726
Brasil	Cruceiros	1000	——	——	63,8900
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	——	——	1,0162
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	——	——	0,8399

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00498	N$ 0,00499	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,14700	" 0,14800	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,92000	" 9,92500	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,92000	" 9,92500	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,93000	" 9,93500	——

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 31|12|80	N$ 10,00000	N$ 10,02500	Al 31|3|81	N$ 10,41100	N$ 10,43600
Al 30|1|81	" 10,17000	" 10,19500	Al 30|4|81	" 10,53400	" 10,56000
Al 27|2|81	" 10,29000	" 10,31500	Al 30|5|81	" 10,65800	" 10,68400

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	——	——	19 13/16
Londres Oro	Oro	9000	——	——	U$S 560,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C C.) 1|pub. 43909 v-dic.16

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ COIRCLO (Ficha V|1166|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 36349 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE JORGE LAFARGE BALLESTERO (Ficha V|1292|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 36427 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA CASTRO DE CARDOZO (Ficha V|1.310|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36259 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NATALIO VERONI (Ficha V|1.078|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36303 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAUL LALE PALLAS (Ficha V|1.040|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36328 Dic 16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA CRISTINA PASCUAL GARCIA DE GONELLA (Ficha V|1.312|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36326 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA EUFEMIA GIMENEZ DE PEREZ (Ficha V-1302|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 35819 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA ISABEL TEJERA CABRERA (Ficha E|734|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36327 Dic 16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA JUAN o BATTISTA JUAN o JUAN BATTISTA o JUAN o BATTISTA PESCE RAVERA o ROVERA (Ficha S|828|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36261 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOUBA KAZINER o KAZINER de BISNOVATOV (Ficha S|788|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36257 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BARTOLOME FERNANDEZ FUENTES (Ficha S|786|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36256 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CUSANO TIBERIO (Ficha S|676|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 36347 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO NATALIO MORALES DUARTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 3.224|980). — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36254 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ CIA CORRELLO (F. A. 762|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36331 Dic.16 v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO GUILLERMO MOULIA (F. 1.758|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36302 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR BAREA GONZALEZ (Ficha A. 610|980), citándose a herederos acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 36374 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA BECKERMANN DE WULKAN (Ficha A - 564|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36305 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MERCON PELAYO (Ficha A. 560|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdagüer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36325 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA NUÑEZ VAZQUEZ DE DESIA (F. A. 516|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36260 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ILVA o ILVA EMA o EMMA DI GIOVANNI o DI GIOVANNI LALIA DE MARTINEZ y LUIS MELITON o MELINTON MARTINEZ o MARTINEZ SILVA (Ficha V|1.059|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36308 Dic 16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FLORENCIO AGAPITO SAIZ o SAIZ SILVEIRA y de ELMIRA JUANA CORONEL DE SAIZ (Ficha V|973|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 35815 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTO o JUSTINO BLANCO ROCHA y FRANCISCA o FRANCISCA AMARANTA o AMARANTA ARMUA ARMUA, (Ficha V|1603|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36332 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA HELENA ARECHAVALETA SMART u HORTENSIA HELENA ARECHAVALETA SMART DE MUÑOZ, (Ficha S|669|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36307 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIMONE FERNANDEZ, (Ficha S|611|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36304 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOTTE MOLLARDINO. (Ficha 2685|1980), citándose a herederos, acreedores y demás inte-

sados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36323 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUCCIARIELLO (S. 2521|980), citándose a los heredros, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 36348 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PORTO, (F. B. 785|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 36324 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER MIQUEIRO CASTRILLON. (Ficha B-711|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36306 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO o JORGE FEDERICO ACCHIARDI BARBIERI. (Ficha S. Nº 663|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36258 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDELARIO PINTADO VERA. (Ficha S. número 579|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36329 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INI-TERCIA da ROSA o DA ROSA de LLADO. (Ficha: S|617|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 36330 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENIAMINO QUAGLIATA CARELLA y MARIA QUAGLIATA DE QUAGLIATA. (Ficha: S|605|980) citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 36267 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELICINDA o MARIA FELICINDA ALBERDI y SOFIA LAFARGE ALBERDI (Ficha S|615|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 36423 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO RAMON UMPIERREZ BERMUDEZ, (F. 947|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36301 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS DANIEL CARRETERO RAMOS, (F. 1403|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36252 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO MIGNONE BALBO, (F. 1435|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 36330 Dic.16-v.dic.30 Feb 2-v.feb.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE FILADELFIA COROMALDI DE BOTTI, (Ficha F-1031|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 36255 Dic.16-v.dic.30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FAGUNDEZ FAGUNDEZ o DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 11 de diciembre de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 36277 Dic.16-v.dic.30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ELIAS CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C|468|80). — Carmelo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 36273 Dic.16-v.dic.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FILIPPINI BAENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, noviembre 17 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 35910 Dic.16-v.dic.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DONATA SASTRE GONZALEZ o SASTRE de ALONSO o ALONZO (E|B 807|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 36280 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO OSCAR CARDOZO o CARDOSO (A|B 1411|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 19 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 36279 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENITO NOVO HERNANDEZ (F|B 1242|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 28 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 36278 Dic.16-v.dic.30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SEQUINI o SECHINI o ZECHINI; LLACOMINA COTTI o GIACOMINA COTI; DOROTEO ZECCHINI o SEQUINI o ZECHINI; PEDRO LUIS SEQUINI o ZECCHINI; FRANCISCO ZECCHINI; SANTIAGO SEQUINI o SECHINI; JOSE LUIS SEQUINI o SECHINI y TERESA FERNANDEZ de SEQUINI o SECHINI o ZECCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 29 de 1980. — José Ribot Liana, Actuario.
1) N$ 90,00 10|pub. 36015 Dic.16-v.dic.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BIANCHI NICOLINI, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 36365 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINEZ de LAIRIHOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|904|980). — Salto, 1º de diciembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 36366 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SIMONELLI BOZZO de STABILITO (A|935|980), citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 36364 Dic.16-v.dic.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la pertura de la sucesión

de CARLOS FRANCISCO DE LEON o de LEON o DELEON VANOLI o BANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 1º de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 35787 Dic.16-v.dic.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SIMON GARCIA CLAVIJO citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de diciembre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub 36251 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PIO SOBRINO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de mayo de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 36250 Dic.16-v.dic.30.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

CADUCIDAD PROMESA DE COMPRA Y VENTA

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese al señor **ALVARO GUIMARAE** o sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedara operada a los quince días a partir de la última publicación la caducidad de la promesa de compraventa del terreno compuesto de 10 184 metros, ubicado en la Sexta Sección del Departamento de Canelones, señalado con el Nº 3, empadronado con el número 1 491 en mayor área, cuyos planos fueron aprobados por la Intendencia Municipal de Canelones el 9 de febrero del año 1966 y registrado en la oficina General de Catastro de Montevideo el 11 de julio del año 1973 con el Nº 16.508
2) N$ 405.00 15|pub. 35849 Dic.16-v.ene.8.

CANELONES

De acuerdo al artículo 10 de la ley Nº 9.099, se le comunica a **ROBERTO PRONZOLINO PANARIO**, que habiendo transcurrido más de cuatro años sin que abonara las cuotas de integración del precio de la promesa de compraventa del solar 9, manzana "I", Padrón 2145, de la Sexta Sección Judicial de Canelones Paraje "Toledo Chico" o "Palmita de Toledo", inscripta con el Nº 2.693, Fº 9.879, Lº 142, en el Registro correspondiente, que transcurridos 15 días desde la última publicación de este aviso, caducarán sus derechos de promitente comprador emergentes de la referida promesa. — Walter R. Santoro, Abogado.
2) N$ 337.50 15|pub. 36346 Dic.16-v.ene. 8.

Conforme con el artículo 10 de la ley 9 099, se comunica la caducidad de las promesas de compraventas de los solares del plano de los agrimensores Carlos R. Senaldi y Federico G. Amonte inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 1937 Sexta Sección Judicial Canelones • Toledo Barrio Sicco . Padrón Matriz Nº 1511 más a las siguientes personas:
. — Jesús Máximo González Alvez, Ramón Nery y Luis Alejandro Rojas, Solar 11, Manz. G. Padrón actual Nº 649.
. — Ignacio Antonio Areoso Linares y María Lidia Fontes, Solar 1, Manz B, Padrón actual número 559
2) N$ 367,50 15|pub. 35651 Dic.16-v.ene.18.

3—Convocatorias Comerciales

AMBROIS & CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de Ambrois & Cía. S. A., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de diciembre de 1980, en el local de la calle 25 de Agosto Nº 709, a las 14.30 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1980. Informe del Síndico
2) Elección de Síndico
3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
3) N$ 54,00 2|pub. 36394 Dic.16-v.dic.17.

TERMINAL FRUTERA S. A.
(TERFRUSA)

Se convoca a los señores accionistas de Terminal Frutera S. A. (TERFRUSA) para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle San Ramón 806 de esta ciudad, el día 29 de diciembre de 1980 a la hora 9 para tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de Presidente de la asamblea y de otro accionista para refrendar conjuntamente el acta (artículo 23).
2º) Consideración de lo actuado por la Comisión nombrada por la asamblea de accionistas del día 6 de octubre de 1980.
3º) Elección de Directores (artículos 11 y 24)
4º) Designación de Síndico y su respectivo suplente (artículo 18)
El Registro de Accionistas se abrirá el día 18 de diciembre de 1980 y se cerrará al iniciarse la asamblea. Los señores accionistas podrán registrar sus acciones o certificados de Bancos o similares (artículo 21), en la Administración de la Sociedad, en el horario de 9 a 17. Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según indica el artículo 21 de los Estatutos. — El Directorio.
3) N$ 40.50 1|pub. 36343 Dic.16-v.dic.16.

DISNASOL SA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 22 de diciembre de 1980 a las 18 y 30 horas en Plaza Independencia 822., Esc. 901, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Reforma de Estatuto
2) Designación de Directores y Síndico.
3) Designación de un accionista para firmar el acta.
De acuerdo al artículo 9 de los Estatutos Sociales el registro de accionistas se abrirá ese día, debiéndose cerrar en el acto de iniciarse la asamblea. Se recuerda además a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 10 sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 36322 Dic.16-v.dic.16

IDALA S. A.

De conformidad con lo establecido por el artículo 9º de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de diciembre a las 8.30 horas en 1ª Convocatoria, en la calle Américo Vespucio 1343 para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración del Inventario General, Balance de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1980.
2) Distribución de utilidades.
3) Financiaciones.
4) Cesión de Marcas
5) Integración de Directorio
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de no haber quórum, transcurrida la media hora, la asamblea se constituirá en 2ª Convocatoria con los accionistas que hayan concurrido y que deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en un Banco de Plaza con 3 días de anticipación.
3) N$ 36.00 1|pub 36249 Dic.16-v.dic.16.

IMPRESORA SALTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el lunes 29 de diciembre próximo, a las 20 horas, en su local de calle Amorim Nº 150, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Disolución y liquidación de la sociedad.
2) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Se previene que los accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea (artículo 16) y que 30 minutos después de la hora para que fue citada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes (artículo 15) — Salto, 1º de diciembre de 1980.
3) N$ 135 00 5|pub. 36368 Dic 16-v.dic.22.

COIMSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de Coimsa a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1980, en el local de la calle 25 de Agosto 709 a las 15 15 horas en primera convocatoria y a las 15 45 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1980 Informe del Síndico
2) Designación de un accionista para firmar el acta correspondiente
3) N$ 45.00 2|pub. 36395 Dic.16-v.dic.17.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de Coimsa, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de diciembre de 1980, en el local de la calle 25 de Agosto 709, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15 30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales en lo referente a la fecha de cierre de Ejercicios Económicos de la Sociedad
2) Autorización para hipotecar a favor del Banco de la República O. del Uruguay, inmuebles de la sociedad, en garantía de un préstamo a concederse a Ambrois & Cía S. A.
3) Elección de un accionista para firmar el acta correspondiente
3) N$ 63.00 2|pub. 36396 Dic.16-v.dic.17.

FERNANDO GARCIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Fernando García Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta, a las diecisiete horas treinta minutos en el local social de la calle Uruguayana 3126|30 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el treinta de junio de mil novecientos ochenta
2) Distribución de Utilidades
3) Elección del Directorio 3 Titulares y 3 Suplentes, para el Ejercicio que vence el treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno
4) Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio que vence el treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno
5) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea
De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación a la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito — Montevideo, diciembre de 1980. — Eduardo Carmona, Secretario
3) N$ 247,50 5|pub 35798 Dic 16-v.dic.19.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEYNDIC, CIELITO y OROSMAN CRUZ, PEDRO ROBERTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|366|80) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
8) N$ 144.00 20|pub. 36266 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EULALIA RODRIGUEZ SILVEIRA y RENATO BAUTISTA PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha B|328|80) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 36309 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL FILIPOV VACILOV y LUJAN GLORIA HERMIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|522|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36310 Dic.16-v.dic.31 Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCAS GERONIMO GONSALVEZ y ALBA BAUSTISTA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha B.Nº770|80) dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36317 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la integrada por EUGENIO ALBERTO GONZALEZ ALDAO y ZULMIRA CUÑA, (F.B. 738|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 35862 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FORNI C| GLADYS CABEZAS GODOY. (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|402|80), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub. 36379 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO FRANCISCO FIGUEROA y MARIA WILMA DACASTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D-399|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144 00 20 pub. 36335 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO WALTER ACUÑA VASILIEV C| BEATRIZ ELENA PEYROTI BOLLA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1137|80) dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980 — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36335 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARAMBURU GOROSABEL, IGNACIO y PEDRAGOSA, DELIA OLGA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1163|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 36334 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN GERARDO BRITES C| JOSE ELIAZAR RABUÑAL BRITOS. (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 959|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 36311 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, recaída en los autos: RODRIGUEZ, ALFONSO ENRIQUE C| JOSEFINA ANA GOMEZ MAGO. (Ficha A|1622|80), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alfonso Enrique Rodríguez y Josefina Ana Gómez Mago, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avelianal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 36370 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS CESAR PIASTRI CORDONE y GULMA MARIA BRUNO PINASCO y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos (Ficha A|884|980), dentro del término de sesenta días. — Salto, 21 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 36369 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Martínez, Mirtha c| ALVAREZ, ANGEL. Divorcio". (Ficha D|460|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Angel Alvarez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 36269 Dic.16-v ene.29.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a ADAN PEREZ PEREIRA, funcionario de Oficinas Centrales, a presentarse en tercer piso), dentro de tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante (expediente 9246|80 O. C. numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.189, decretos de 15 de octubre de 1929 y 29 de mayo de 1969 y artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 15 de noviembre de 1980. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.
8) (C. C.) 3|pub. 43904 Dic.16-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctoavo Turno, se hace saber: que en los autos caratulados: RIOS SERRANO, MARIA ESTHER, SADI, ALFREDO, RIOS SERRANO, GENEROSA y BLANCA. "Cesación de condominio y partición" (Ficha A-731|80), se cita, llama y emplaza a: Julio Emerson y Mario Neber Ríos Peña, por el término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
8) N$ 216 00 30|pub. 36313 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 3 "Gral. José Artigas". Tramo II - By Pass de Salto - Acceso a la Represa de Salto Grande. Ubicación: Tercera Sección Judicial del Dpto. de Salto. Expediente Nº 1036. Propietario: Angela Cisa de Rattin y Cándido Rattin. Padrón Nº 2646 (p). Area a expropiar: 4 Hás. 6611 m.c. 63 dm.c.

Ruta Nº 3 "Gral. José Artigas". Tramo II - By Pass de Salto - Acceso a la Represa de Salto Grande. Ubicación: Segunda Sección Judicial del Dpto. de Salto. Expediente Nº 1040 Propietario: Raúl Gaudin, Alvaro, Juan Luis y María Celia Gaudin Barrandeguy. Padrón número 1843 (p). Area a expropiar: 6 Hás. 7542 m.c. 41 dm.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, esquina Zabala, 4º piso, por el término legal.

Remitir 1 ejemplar de la primera y 1 de la última publicación, que se harán por un plazo de 8 días como mínimo. — Montevideo, diciembre 9 de 1980
9) (C. C.) 8|pub. 43906 Dic.16-v.dic.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.981 de fecha 19 de noviembre de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 156.616 de fecha noviembre 26 de 1980, han sido designados para expropiar con destino a la formación de espacios libres y a la implantación de edificios públicos, en el Centro Tres Cruces, los siguientes inmuebles:

Padrón 20 620|001, 56 metros cuadrados 65. Superficie afectada. 56 m.c. 65.

Padrón 20.320|902, Superficie afectada, 54 metros cuadrados 13

Padrón 20 601, Superficie afectada 66 metros cuadrados 94.

Padrón 20 620|102, Superficie afectada 62 metros cuadrados 73.

Padrón 20 630|202, Superficie afectada 62 metros cuadrados 62

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, [illegible] ciembre de 1980
9) (C. C.) [illegible] 43908 Dic.16-v.dic.26.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ALEXIS NAUGE. "Información". (Ficha E.1681|80) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Alexis Nauge, domiciliado en Tacuarembó 1462 Apto. 3, a señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Selva L. Cardeillac y a la señorita Mercedes Guilleminot sobre mi vida y costumbres. Acordada número 5009: N$ 4.500. — Alexis Nauge. — Dr Edmundo J. Moratorio, Abogado". — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub 36264 Dic.16-v.dic.30.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PROYECTO, PRECIOS Y CONSTRUCCION
C.H.R.-13 —Paso de los Toros—
Dpto. Tacuarembó
Primer y segundo llamados
Cambio de fecha de apertura

El Banco Hipotecario del Uruguay comunica a los interesados en presentar ofertas para la Licitación Pública del Concurso de Proyectos, Precios y Construcción del Conjunto Habitacional 3-13 a erigirse en la Ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó:

1) Que la fecha de apertura de la mencionada Licitación, ha sido prorrogada para el día lunes 16 de marzo de 1981.

2) Que las Empresas que retiraron Pliegos de Condiciones ya fueron puestas en conocimiento del cambio de fecha y de las modificaciones efectuadas al proyecto original. — Montevideo, diciembre de 1980. — La Gerencia General.

12) (C C) 1|pub. 43905 Dic.16-v.dic.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
Nº D 2
Plan Nacional de Energía Eléctrica
Proyectos de Transmisión y Distribución
Años 1981|83
Préstamo BID Nº 379|OC-UR.
Líneas de Transmisión de 150 KV

Líneas de simple terna Gabriel Terra - Treinta y Tres y Salto Grande-Artigas, de longitud total de 420 Kms. Sólo se considerarán ofertas de bienes y servicios originarios de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Apertura de las ofertas: 10|3|81. hora 10.

Segundo llamado: 17|3|81. hora 15.

Venta de pliegos: a partir del 12|12|80 en el Palacio de la Luz, 8º Piso, Oficina 824.

Precio del ejemplar: N$ 2.500.00. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C C) 5|pub. 43900 Dic.16-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA Nº 8188

Objeto: Suministro de Cubiertas para Vehículos

Apertura: 10 de febrero de 1981. hora 10
17 de febrero de 1981. hora 10 (2º llamado).
(2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 100.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 43899 Dic.16-v.dic.22.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 16 de diciembre de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

IGNACIO ALVAREZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1023 y MARIA GRACIELA LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Machado 2228.

EDUARDO JORGE DIYARIAN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Belloni 4237 y DATEVIC ATTARIAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2378.

OFICINA Nº 2

LUIS ALBERTO BLANCO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nicaragua 1853 y MERCEDES OCAMPO, 2 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2283.

JESUS JORGE ESPOSITO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Continuación Melo 2594 bis Apto. 302 y ESTERLINA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canstatt 3052 Apto. 18.

GERMAN ANTONIO BARBATO, 24 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2854 y SILVIA NORA HERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2487.

ALBERTO BUDUSSIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2768 Apto. 8 y NIBIA LICE VALLE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 1806 Apto. 1.

OFICINA Nº 3

JOSE PEDRO CORTS, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Talcahuano 3564 y GRACIELA BONFIGLIO, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Talcahuano 3564.

HECTOR ALFREDO CARNEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3879 y NANCY GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Masoller 4766.

JORGE ALBERTO CABRERA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Curva 20 metros 2507 y LUCILA SARALEGUY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2092.

JORGE DANIEL CORREA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4437 y ESTRELLA LUZ GIENOCHIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant Nº 588.

DANIEL RENE CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2228 Apto. 5 y GRACIELA MOREIRA, 38 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Nicaragua 2228 Apto. 5.

OFICINA Nº 4

RUBEN EDUARDO LAURIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacaba 1863 y ALICIA CONCEPCION MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gorgonio Aguiar 1833.

ERNESTO ORIBE LOPEZ, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Londres 3657 y ORQUIDEA CARLOTA MINETTI, 26 años, soltera, oriental, domicilada Londres 3657.

JACINTO DONATO FALERO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 Nº 1750 (Colón) y GLADIS RAQUEL MOREIRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 número 1756 (Colón).

OFICINA Nº 5

HUGO GERARDO GOICOECHEA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3375 y ROSARIO MABEL SCHETTINI, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3333 bis.

JORGE CARLOS CAMPE, 45 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 810 y MARIA VERONICA CIMASSI, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres Nº 9165.

GUILLERMO GELOS, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Fedra 6982 y PERLA MABEL MARQUEZ, 27 años, soltera, analista programador, oriental, domiciliada Rivera 7096.

RAUL RAMON GIMENEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4975 y COLOMBA BISCOTTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4975.

ALEJANDRO EMILIO IZARRUALDE 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cisplatina 1214 Apto. 5 y PATRICIA GRACIELA BALLESTEROS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Cisplatina 1214 Apto. 5.

EDUARDO GONZALEZ, 21 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1312 y MARIA JULIA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1312.

WALTER ILARDIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2919 Apto. 4 y MARIA ALICIA CAMPANELLA, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Luis B Berres Nº 7215.

ALVARO JUAN CALASCIONI, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Brandi 6719 y MARIANELA BOTTA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4543.

OFICINA Nº 6

JULIO CESAR MAYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2895 Apto. 3 y ELIZABETH TRIAS 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica 5729.

ALCIDES [illegible] ero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Ortiguera 4067 y MIRTA RAQUEL GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible]

JORGE LUIS MARI, 20 años, soltero, empleado oriental domiciliado Joaquín Requena 1159 y CECILIA CASADA, 18 años, soltera estudiante, oriental domiciliada Manuel Pagola 3269 Apto 401.

[illegible] 30 años, soltero, empleado oriental domiciliado Pedro Giralt 4294 y MARY SUSANA

LETTIERES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4184.

HECTOR JORGE MARTINEZ, 33 años soltero, tornero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3761 y MARIA JULIA FABRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huascar 3905.

WALTER PEDRO RAFAEL MARTINEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Palmar 2422 y MARIA CELESTE ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 1159 Apto. 6.

WALTER NESTOR MELGAR, 24 años soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Máximo Tajes 7021 y OLGA GLADYS MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2346.

OFICINA Nº 7

GERMAN WALKER PRADO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Grecia 3595 y ANGELA PETRONA ROBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3633.

WILSON RENE PREZA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6122 y EULALIA CORINA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 3951.

MARCOS NERVIS PEREZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ascasubí 4595 y MABEL SONIA RACETA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Ascasubí 4595.

SALVIO JOSE PERDOMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campistegui 2883 Apto. 7 y ESTELA AGUEDA MARKARIAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3611.

CARLOS FLORENCIO PEREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coruña 2756 y GLORIA CLAUDIA COTTO, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Santiago Rivas 1619.

OFICINA Nº 8

INDALECIO ROCHA, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1598 Apto. 2 y ANA MERCEDES FONTAN, 59 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Rivera 4143 Apto. 3.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Barros Arana 5057 y MARIA del ROSARIO FERREIRA, 20 años, soltera, textil oriental, domiciliada Teófilo Collazo número 2566.

CARMELO VENICIO ROSS, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2918 y MARIA CRISTINA GADEA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa Nº 3217.

CARLOS RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Concepción del Uruguay 1971 y EVA ANGELINA PAGANINI, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1953.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 34 años divorciado, médico, oriental, domiciliado Gil 1187 Apto. 1 y ELISA NOCELLA, 29 años, soltera, contador público, oriental domiciliada San Martín 3178.

OFICINA Nº 9

RAMON IRENE SOSA, 54 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado Tacuabé Nº 4588 y MARTA ANUNCIA FERNANDEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Gral. Artigas 235 (La Paz).

CARLOS ALBERTO SANCHEZ, 53 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Río Negro 1354 y ADRIANA MARIA ZELMIRA DEAMBROSIS, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan C Blanco 3473.

MARIO SERRON, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado José Olmedo 4070 y SONNIA RAQUEL ROSAS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atenas 3016.

OFICINA Nº 10

JOSE LUIS TORRES, 52 años, divorciado, ingeniero, español C|L., domiciliado Dr. Scosería 2940 Apto. 301 y MARTA ROSENBLATT, 36 años, divorciada, traductora, oriental, domiciliada 26 de marzo 1006 Apto. 502

RICARDO TORRES, 58 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Senda 14 Nº 4874 (U. Casavalle) y LIRIA BEATRIS CARBALLO, 40 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Senda 14 Nº 4874 (U. Casavalle).

OMAR VARGAS, 33 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Colonia número 3566 y MARIA GRACIELA PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3424.

LUIS ALBERTO VIGNOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1025 y ROSANA BEATRIZ SILVEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4509.

JORGE ORLANDO VILCHES, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1407 y SANDRA MARIA SUAREZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires Nº 175.

14) N$ 7.50 — 3 pub. — v. Dic. 18.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ALVAREZ de CEDRES ELVIRA - Prescripción (Ficha 1.894|980), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 180 915, señalado por el Nº 24 de la manzana "A" en el plano de mensura del Agrimensor Alberto Arteaga de febrero de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 9518 el 9|11|43 tiene un área de 350 metros cuadrados y se deslinda: 10 mts. de frente al Sur a la calle Nº 1 (Tomás Claramount), 31 mts. al Oeste, con solar Nº 25 (hoy padrón 180 916): 10 mts al Norte con solar (hoy (hoy padrón 180 914) entre Pernas e Himalaya. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de Tito Sexto Severi, y Guido Alejandro Severi Cartier para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1980 — Escribana Manuela Fallache Actuaria Adjunta.

16) N$ 646,00 30|pub. 34766 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber: que se ha presentado FAUSTINA ALONSO DE TENAGLIA, ANA ISABEL y LUIS CARLOS TENAGLIA ALONSO (Ficha C-1710|79), solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 69.256, de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, frente a la calle Osvaldo Martínez 3173 entre Osvaldo Cruz y Diego Barros Arana. Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Garibotto o sus sucesores si se consideraran con derechos, a deducirlos en forma. — Montevideo, octubre 17 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 270.00 30|pub. 36314 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CALASCIONE, FRANCISCO. "Prescripción adquisitiva treintenal" (Lº 51, Fº 669) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho en los bienes que son objeto de la acción de prescripción y en especial a los sucesores de Lucas Moreno, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Dichos bienes son: 1) Padrón 49.676, superficie: 700 ms. cuadrados de frente a la calle José María Silva y lindando con los padrones N.os 49.675, 49.696 y 49.677; 2) Padrón Nº 49.677, superficie 700 metros cuadrados, 20 ms. de frente a la calle José María Silva y lindando con los padrones 49.676, 49.696 y 49.678; 3) Padrón Nº 49.682, superficie 825 metros cuadrados, 15 metros de frente a la calle Behring y lindando con los padrones 49.695, 49.683, 49.681, 161 278 y 49.678; 4) Padrón Nº 49 683 con igual superficie y frente que el anterior y con linderos padrones números 49.694, 49.682 y 49.684; 5) Padrón número .684 con igual superficie y frente que los anteriores lindando con padrones N.os 49.683, 49.693 y 49.685; 6) Padrón 49 68 con los mismos datos que los anteriores y lindando con los padrones 49 684, 49.688, 49 687 y 49 686; 7) Padrón 49.686 y 49.689; 10) Padrón 49.689 iguales datos que al Cno. Santos esq. Behring y lindando con padrones 49.685 y 49.687 8) Padrón 49 687, superficie 969 mts. cuadrados, 20 mts. de frente al Cno. Santos y lindando con padrones 49 685, 49 686 y 49 688; 9) Padrón 49 688 iguales datos que el anterior y sus linderos padrones 49 687, 49.685 y 49.689; 10 Padrón 49 689. iguales datos los anteriores y lindando con padrones 49 692, 49.690 y 49 688 y 11) Padrón 49 690, igual superficie y frente que los anteriores y lindando con los padrones N.os 49 692, 49 691 y 49 689. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 918.00 30|pub. 36338 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: BRITO ETCHEVERRIA, IRENEO ALBERTO. "Prescripción treintañal" (Fº 01| 980), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho, a los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho a dicho bien:

Un solar de terreno y sus anexos ubicado en la manzana 33, padrón Nº 128 (ex padrón Nº 128), indicado en el plano del agrimensor Carlos Víctor Delort como el solar Nº 4 de la manzana Nº 32 del cuartel Norte), compuesto de una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, según plano del agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez de setiembre de 1972, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 5.595, el 24 de octubre del mismo año donde está indicado con los N.os 1, 2, 3 y 4. que (en conjunto) lindan: mts. 42.95 suroeste, calle Río Negro; por igual extensión de fondo: noroeste calle Argentina; y noroeste, y sureste, padrones número 1.930 y 127. — Nueva Palmira, 11 de noviembre de 1980. — Dra Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

16) N$ 540.00 30|pub. 36276 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos: Samir Musa Salomón y otros contra los sucesores de FORTUNATO SCHLUK. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A.

470|980). Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores: Samir Musa Salomón, Tufik o Tufic Musa Salomón, Samira Musa Salomón de Carbajal, Miguel Musa Salomon, Diver Aurora Sosa de Musa, por sí y por sus hijos menores Esperanza Beatriz y Valeria Esperanza Musa Sosa, solicitando acción de prescripción adquisitiva, respecto al inmueble: Terreno con construcciones, ubicado en la planta urbana de la Primera Sección de Durazno, manzana Nº 18, padrón Nº 3966, con superficie 229 metros, 77 decímetros cuadrados que se deslinda: al Norte, calle Arrospide al Este con la fracción Nº 2, al Sur, Fracción Nº 3 y al Oeste a calle Zorrilla de San Martín. En consecuencia:

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien y en especial a los sucesores de don Fortunato Schluk, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, octubre 27 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

16) N$ 594,00 30|pub. 35972 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: SABINO DESTEFANO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha número 1.015, año 1980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sabino Destéfano, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de 5|6 del inmueble urbano, padrón Nº 1.715, terreno y mejoras que le acceden, sito en la ciudad de Dolores, manzana Nº 220, Tercera Sección Judicial de Soriano, la última escritura fue autorizada por el Esc. Alfonso García Piris el 14|10|947, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano con el Nº 867, folio 489 vto. del libro 1 y 2 año 1949, y según plano del agrimensor Juan C. Sosa, inscripto en la Oficina de Catastro, de Soriano con el Nº 221 el 15|11|946, tiene una superficie de 1.138 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: al NW 26 m. 10 sobre calle Nueva Palmira; al NE 43 m. 38 con Luis Soto y Sinforoso Irigoyen; al SE 26 m. 74 con Américo D'Andrea y viuda de Fco. D'Andrea y al SW 42 m. 85 sobre calle Soriano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, especialmente a los sucesores de Emilio Erasmo D'Andrea, y a los linderos del padrón 1.715, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de octubre de 1980. Martín Irisarri, Actuario.

Se hace constar que Sabino Destéfano goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Martín Irisarri, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 43897 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANDRES SASTRE RODRIGUEZ, solicita la inscripción de un modelo de pato y tres modelos de muñecos en cerámicas, de los cuales se declaró autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 36429 Dic.16-v.dic.30.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Fa. V|1.160|980), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partida: Partida de Matrimonio de MARIA ANTONIA SAIEG SOTO. Donde la compareciente figura como: "María Antonia Bicharassaez", debe decir: "MARIA ANTONIA SAIEG SOTO"; y donde su padre aparece como: Alberto Bichara Saenz", debe decir: "BICHARA SAIEG", por así corresponder. Partidas de Nacimiento de ELIZABETH JUDITH HERMIDA SAIEG, donde su madre aparece como: "María Antonia Bichara Saieg", debe decir: "MARIA ANTONIA SAIEG SOTO"; y en la partida de nacimiento de SILVIA GRACIELA HERMIDA SAIEG, donde el nombre de su madre aparece como: "María Antonia Bichara", debe decir: "MARIA ANTONIA SAIEG SOTO"; y donde dice: "Alberto Bichara Saieg" debe decir: "BICHARA SAIEG", por así corresponder. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 189.00 15|pub. 36312 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL CHALUPA LAPIHUSKA y EUDOSIA EVA ONUSZKANYCZ MELNYK (Ficha E. 520|980), donde los nombres y apellidos de los comparecientes figuran como: "Miguel y Jalupa" y "Eva Onuszkanycz", deben decir: "MIGUEL CHALUPA" y "EUDOSIA ONUSZKANYCZ"; y en las de nacimiento de Juan Carlos y Miguel Angel Chalupa Onuszkanycz, donde el apellido paterno figura como: "Jalupa", debe decir: "CHALUPA"; y donde el nombre de la madre figura como: "Eva", debe decir: "EUDOSIA". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

19) N$ 189.00 15|pub. 36337 Dic.16-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR PEREZ CORREA (Ficha E número 1062|980), Acta Nº 122 de la Decimoprimera Sección del departamento de Canelones, de fecha 14 de agosto de 1957, en el sentido que donde el apellido de la madre del inscripto figura como: CARRERA, debe decir: CORREA y en donde el apellido del abuelo materno dice: CARRERA, debe decir: CORREA por ser así como corresponde. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 43896 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: PEPA DORTA CRUZ, "Cambio de Nombre" (Ficha E. 1.745|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando cambiar su nombre de pila en el sentido de que donde figura como: "Pepa", diga: "JOSEFINA" por ser el que usó durante su vida. — Montevideo, diciembre 5 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 36263 Dic.16-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PEREZ, BENTANCOR, MAURO EDUARDO. "Rectificación de partida" (Ficha F. 1379|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mauro Eduardo Pérez Bentancor, pues donde el nombre de la madre figura como: MARIA AZUCENA BENTANCUR, debe decir: MARIA AZUCENA BENTANCOR. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 43898 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento del menor RICARDO OSCAR MARTINEZ MONTES DE OCA (Ficha C 430|980), en el siguiente sentido: Donde dice: "comparece don Alcides Cándido Quintana" debe decir: ".... MARTINEZ", y donde dice, al margen: "Quintana Montes De Oca, Ricardo Oscar", debe decir: "MARTINEZ MONTES DE OCA, RICARDO OSCAR", por así corresponder. — Carmelo, 8 de diciembre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

19) N$ 108.00 15|pub. 36274 Dic 16-v.dic.30 Feb.2-v feb.5

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Doctora doña Estela Gómez Franco, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA del CARMEN PEREZ ABREO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que en todo donde dice: "Carmelita", debe decir: "MARIA del CARMEN", que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 6 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

19) N$ 108.00 15|pub. 36281 Dic.16-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5

20—Remates

MONTEVIDEO

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Jorge J. Goyenola c| MIGUEL ALVAREZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. Nº 24|980), el día 22 de diciembre de 1980, desde las 15.00 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se rematará por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados a fs 3 vta — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

20) N$ 27.00 3|pub 3632. Dic 16-v.dic.18

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos "Miranda, Eduardo contra BEJAR de TELIAS, JANET. Juicio ejecutivo" (Ficha C 546|976), el próximo 31 de diciembre a las 9 horas, en local de Inca 2146, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, al remate público, al mejor postor y sobre base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, diciembre 12 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 90.00 10|pub 36413 Dic.16-v.dic.30.

RUBEN ARAUJO PIRRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Rachetti, José Hugo c| OTTO JORGE ESPOSTO BACHS y otra. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 238|977), se hace saber que el día 23 de diciembre a las 11.00 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Ruben Araújo Pirro, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de N$ 10.126 67, 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien:

Unidad 102, padrón 217 896, hoy 21 890|102 de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, ...

una superficie de 59 metros, 40 decímetros, y ubicado a cota más 3 metros 67 de frente al Oeste a la calle Juan Paullier con el número de puerta 1476.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como los impuestos legales y comisión del rematador que le corresponden; 3º) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario, carpeta clase 76, serie 500, Nº 2631, y demás antecedentes en este Juzgado, calle Mercedes 933; 4º) Que se encuentra vigente la hipoteca en Banco Hipotecario. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 108.00 5|pub. 36287 Dic.16-v.dic.22

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

A las 15 horas del día 18 de diciembre de 1980 en el local sito en Avenida Agraciada 2506, se subastarán los lotes que no tuvieron oferta (Decreto 104/968, Art. 50) del remate realizado el día 5 de noviembre último.

Motor para kart, pistones, repuestos motor BMC, campos magnéticos, llaves de alta tensión, repuestos varios, 7 máquinas de calcular, portones de hierro, lote de maderas, etc.

Plazo de retiro: Hasta el lunes 22 de diciembre de 1980.
Exposición: Desde el lunes 15 de diciembre de 9 a 12 y de 14.30 a 18.

Los lotes son a la vista y sin reclamo.
El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o/o del precio subastado y comisión e impuestos.

Rematadores: Enrique Gomensoro, matrícula 244; Alberto Vanoli, matrícula 394; José María Callero, matrícula 1049; Arildo Banchero, matrícula 775; Raúl Irureta Goyena, matrícula 402; Javier Rodríguez Grecco, matrícula 3037; Otto Müller, matrícula 377, Román Bado, matrícula 1020 y Luis Alberto Gelós, matrícula 943.

20) N$ 108.00 3|pub. 36397 Dic.16-v.dic.18

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Walter René Gallo c.| HUGO RINDZINSKI, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. Nº 397|977, el día 22 de diciembre de 1980, desde las 15.00 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se rematará por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien:

1 Camioneta marca Dodge, modelo 1952, padrón Nº 160 857, matrícula Nº A164 486, base N$ 3.333.33. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

20) N$ 27.00 3|pub. 36321 Dic.16-v.dic.18

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Navarro c.| GAMIL S. A. (D. 309|980), se hace saber que el próximo 19 de diciembre de 1980 a las 15 00 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1325, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, a la venta en remate público sin base, al mejor postor, de los bienes embargados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 27.00 3|pub 36319 Dic 16-v.dic.18

SALTO

BENICIO S. CABRAL
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "Ricetto de Pascal, María contra CARLOS MARIA VELAZQUEZ. Intimación de pago de alquileres" (Ficha 54|976), el 30 de diciembre de 1980, a las 20 horas, en calle Larrañaga 323, rematará por las dos terceras partes de su tasación lo siguiente:

Un televisor "Motorola" 120, una mesa de comedor en cármica, ocho sillas niqueladas con asiento y respaldo tapizados; un aparador en cármica y una estufa a queroseno. — Salto, 10 de diciembre de 1980. —

20) N$ 90.00 10|pub. 36367 Dic.16-v.dic.30.

SORIANO

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Sucesión de JORGE GERARDO REYNOSO' (Ficha Nº 727, año 1976), se hace saber al público que el día lunes 29 de diciembre de 1980, a la hora 10 a. m., el señor rematador Raúl E. Castro, con matrícula número 1.099, inscripto en el RUC con el número 180000060016, en las puertas de este Juzgado, sito en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, sacará a la venta en pública subasta el siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con edificio y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana Nº 249 de la ciudad de Mercedes, padrón Nº 3.457, el que según título tiene una superficie de 220 metros cuadrados y según plano de mensura del Ing. Agr. Carlos J. Magano, de noviembre de 1980, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 3.136 el 25 de noviembre del corriente año, tiene una superficie de 231 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: al N. 9 m. 65 con calle Dr. Serafín Rivas Rodríguez; al E. 1º m. 10 con calle Gral. Gervasio Galarza, formando entre ambas una ochava de 2 m. 82; al S. 10 m. 80 con padrón Nº 3.458 y al W., una línea oblicua formada por tres rectas que de S. a N. miden respectivamente: 7 m. 53, 4 m. 05 y 9 m. 02.

Se previene: a) que el referido inmueble saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación practicada y que obra a fs. 50, 50 vto. y es de N$ 87 500,00 (nuevos pesos ochenta y siete mil quinientos); b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma; c) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de diciembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 153.00 5|pub. 36373 Dic.16-v.dic.22.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: CAJA DE AUXILIO DE OBREROS Y OBRERAS DEL FRIGORIFICO NACIONAL. "Segunda copia". (Ficha F-1367/80), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron FELIX TARELA y JULIO LOPEZ, presidente y secretario, respectivamente de la Caja de Auxilio de Obreros y Obreras del Frigorífico Nacional, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en Montevideo autorizara la Esc. María Nelly Reyes Molne Terracas y por la cual el señor Jose Ubiña Carreras, soltero, enajenó por Compraventa Tradición a la Caja de Auxilio de Obreros y Obreras del Frigorífico Nacional, la propiedad y posesión de los siguientes bienes inmuebles: a) Terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 25.038, señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Nelson Villagrán de abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5|4|1954 con el Nº 28.561, según el cual tiene una superficie de 160 metros cuadrados 67 decímetros cuadardos con frente de 7 metros 43 centímetros de fren- la puerta del edificio se señala con el Nº 1665 entre las de Turquía y Grecia, distando su extremo 13 m. 84 cm. de la última nombrada; 21 metros 59 centímetros al E. lindando con la fracción Nº 2, padrón Nº 25.037 al S. en la línea del fondo confinando con parte del padrón Nº 169.591; y 21 m. 59 cm., al O. lindando con el padrón Nº 25.039; b) Terreno baldío ubicado en la misma sección judicial que el anterior, empedronado con el Nº 25 037, señalado en el plano del Agr. Villagrán antes citado, según el cual tiene una superficie de 299 m. 78 dm que se deslindan así: 13 m. 84 cm. de frente al N. a la calle Juan B. Viacaba; 21 m. 63 cm. de frente al E. a la calle Turquía formando esquina; 13 m. 85 cm. al S. lindando con parte del padrón Nº 169.591 y 21 m. 59 cm. al O. lindando con el padrón Nº 25 038 antes descrita.

Ambos terrenos son contiguos por lo cual en conjunto tienen una superficie de 460 m. 45 dm. Dicha escritura, que titula los dos inmuebles, fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio el 1º de junio de 1954, con el Nº 453 al Fº 358 del Lº 615, no habiéndose operado con posterioridad trasmisión alguna de dominio. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 432,00 10|pub. 35832 Dic.16-v.dic.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GOTAR LIMITADA

Contrato: 1º de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 547, folio 2.001, libro 1 de Contratos.
Integrantes: GONZALO, FERNANDO y ALVARO TARABAL.
Objeto: Limpieza de alfombras, tapizados; importación de alfombras, maquinarias, etc.
Capital: N$ 6.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquier socio indistintamente.

22) N$ 90.00 10|pub. 36418 Dic.16-v.dic.30.

BAJUK S. R. L.

Contrato: 28 noviembre 1980.
Inscripto: Registro Público General de Comercio: Nº 505, folio 1.850, libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO BAJUK y GOLDHAMER BEATRIZ SCHEJTEMAN.
Objeto: Comercialización y|ó fabricación de todo tipo de mercaderías especialmente pilas.
Capital: N$ 30.000,00.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente cualquier socio.
22) N$ 135.00 10|pub. 36401 Dic.16-v.dic.30.

MAGDALENA S. R. L.

Contrato: 10 de octubre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.222, folio 4.435, libro 2 de Contratos.
Socios: MAGDALENA ELIZABETH BRAUSZ LAKATOS y RAUL FILIBERTO GARCIA por partes iguales.
Administración: indistinta.
Objeto: Confección y venta de ropa y artículos en general cualquiera sea su material.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 16.000,00.
Domicilio: Nueva Palmira 1684, Apto. 3 (ciudad).
22) N$ 180.00 10|pub. 36412 Dic.16-v.dic.30.

RIO NEGRO LTDA.

Contrato: 4 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1.109, folio 4.028, libro Nº 2 de Contratos.
Socios: OSCAR NELSON GARCIA ALVAREZ, LUIS ALBERTO NAVARRO da ROSA, HECTOR CARLOS GARCIA ALVAREZ, JUAN JOSE CRNCICH TORTORA, JULIO CESAR LAVAGNA MOSCA, SILVIO MALVAREZ VILLIAN.
Capital N$ 48.000,00 aportados en partes iguales.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; realización de todo tipo de obras y prestación de cualquier tipo de servicios; y especialmente explotación de montes y bosques, industrialización y comercialización de maderas y sus derivados en todas sus formas, aserradero, trabajos de rellenos, tajamares, caminería y vialidad en general.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Avda. José Batlle y Ordóñez 2337, Apto. 001.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.
22) N$ 315.00 10|pub. 36428 Dic.16-v.dic.30.

GUILLERMO RODRIGUEZ LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Otorgada por documento privado del 4 de octubre de 1975. Esteban Incerti Fontana, María Susana Blanco de Incerti ceden y transfieren a BEATRIZ IVONNE PEREZ de RODRIGUEZ y ésta adquiere la cuota que les corresponde integrada de cinco mil novecientas quince cuotas de diez centésimos de nuevos pesos cada una. Inscripción Registro Público de Comercio de Canelones Nº 147 folios 511, 513 año 1978 del Libro de Contratos el 14 de setiembre de 1978.
Otorgada por documento privado del 5 de octubre de 1975. Juan Ramón Rosconi Roldán y Olga Rene Pertusatti ceden a Beatriz Ivonne Pérez de Rodríguez y ésta adquiere libre de embargos, interdicciones y cualquier otro impedimento o afectación la cuota que les corresponde integrada de mil quinientas cuotas de diez centésimos de nuevos pesos cada una. Inscripción Registro Público de Comercio de Canelones Nº 145 Fs 505, 507, año 1978 del Libro de Contratos el 14 de setiembre de 1978.
Otorgada por documento privado del 4 de octubre de 1975. Héctor María Hernández Bolaño y María Esther García ceden a Beatriz Ivonne Pérez de Rodríguez y ésta adquiere la cuota que les corresponde integrada de mil quinientas cuotas de diez centésimos de nuevos pesos cada una. Inscripción Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 146 folios 508, 510, año 1978 del Libro de Contratos el 14 de setiembre de 1978.
Otorgada por documento privado del 4 de octubre de 1975. Aldo Abel Pérez Amándola y Mary Estela Gutiérrez, ceden a Beatriz Ivonne Pérez de Rodríguez, la cuota que les corresponde, integrada de mil quinientas cuotas de diez centésimos de nuevos pesos cada una. Inscripción Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 144, folios 502|504, año 1978 del Libro de Contratos, el 14 de setiembre de 1978.
22) N$ 675,00 10|pub. 35829 Dic.16-v.dic.30.

C. Y C. INMUEBLES LIMITADA

Contrato privado suscrito el 8 de noviembre de 1980 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Número 430 al Folio 1577 del Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO BAGGI PONZIO y CARLOS ALBERTO BAGGI DI STASIO.
Objeto: gestión, administración y representación de toda clase de operaciones inmobiliarias.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil) dividido en veinte cuotas de N$ 1.000.00 cada una, correspondiendo al señor Baggi Ponzio once cuotas y al señor Baggi Di Stasio nueve cuotas.
Administración: indistinta, cualquiera de los socios a sola firma.
Domicilio: Montevideo.
Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 6º de la ley 8.992 del 26 de abril de 1933.
22) N$ 315.00 10|pub. 36315 Dic.16-v.dic.30

BARI LIMITADA

Contrato: 4 noviembre 1980.
Inscripción: 6 noviembre 1980 Nº 1327 Folio 4809 Libro 2.
Socios: PIETRO DI MARCO COSTANTINI, ANGEL BERNASCONI BOGANI, CARLOS ALBERTO MARTINO ROSSI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 45.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Construcción obras públicas, privadas, contratos de obras, subcontratos compraventas inmuebles, intermediación, importación, exportación, representaciones, operaciones comerciales, industriales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 36265 Dic.16-v.dic.30

E.R.C.A. S.R.L.

Contrato: 1º de setiembre de 1980.
Registro de Comercio: Nº 116 Fº 409 al 414 Tomo año 1980.
Socios: CARLOS MARIA POMBO RODRIGUEZ y ERNESTO YACUSA MENDEZ.
Objeto: explotación comercial de un establecimiento en el ramo de Estación de Servicio y afines; representación y distribución de compra y venta de vehículos, maquinarias y sus implementos, con venta de productos de diversa naturaleza.
Domicilio: Manuel Oribe Nº 420 de Durazno.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00, aportados: Pombo Rodríguez N$ 4.000.00. Yacusa Méndez N$ 1.000.00.
Administración: Indistintamente: Pombo Rodríguez y Yacusa Méndez.
22) N$ 225.00 10|pub. 36275 Dic.16-v.dic.30.

LUIS GASPERINI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 30 de junio de 1974. Inscripto en el Reg. P. de Comercio con Nº 454 folio 2079 Libro 1.
Socios: esposos FRANCISCO LUIS GASPERINI y AURORA QUINTEIRO
Se modificó por documento privado de 29|5|980 inscripto en Reg. de Comercio con Nº 769 folio 2832 Libro 3 de contratos incorporando como nuevos socios a CRISTINA GRACIELA GASPERINI QUINTEIRO y LUIS EDUARDO GASPERINI QUINTEIRO y estableciendo que la administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los cuatro socios en forma indistinta salvo los poderes que la firma confiera a terceras personas por acuerdo unánime de los socios.
22) N$ 270.00 10|pub. 36268 Dic.16-v.dic.30

FARMACIA CASUPA LIMITADA

Contrato: 29 de febrero de 1980.
Inscripción Registro Público Departamental de Comercio de Florida con el número 130 al folio 491|493 del legajo Nº 9 de Contratos; el día 4 de setiembre de 1980.
Socios: JOSE ABEL DEL CASTILLO PENNI y DELIA ELSA ITURBURO
Administración: Conjuntamente.
Capital: N$ 50.000.00
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: a) fabricación, industrialización de toda clase de productos y artículos; b) explotación específica del ramo de farmacia, anexos y derivados; c) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones y contratos sobre bienes muebles e inmuebles; d) importaciones, exportaciones; comisiones y consignaciones; e) realización de operaciones vio contratos por cuenta propia o de terceros, de cualquier naturaleza que fueran.
Domicilio: Casupá, Departamento de Florida.
22) N$ 315.00 10|pub. 36282 Dic.16-v.dic.30

FABRICA URUGUAYA DE GOLOSINAS S.R.L.

Contrato: 30 octubre 1980.
Inscripción: Nº 1421, Fº 5164, Lº 2.
Socios: AMALIA ROMERO VENTOSO de ALVAREZ, LUIS ALBERTO IGLESIAS LEVY, y JUAN CARLOS MAZZINI BARRETO.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: explotación en el ramo de dulces, confituras, productos de galletería y afines, pudiendo realizar operaciones de fabricación, compra, venta, consignación, exportación, importación, intermediación, comercialización, representación, administración de todo tipo de mercaderías, bienes o servicios, y en general todo acto de comercio.
Administración: dos socios indistintamente en forma conjunta.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 36267 Dic.16-v.dic.30

CAMAR LTDA.

Contrato: 29 de setiembre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 1º de octubre de 1980 con el Nº 1049 al Fº 3828 del Libro Nº 2.
Socios: JOSE ANTONIO CAVALIERI RODRIGUEZ y ROBERTO SANTIAGO MARTINEZ PEREZ.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de Automotores.
Administración; Por los socios conjuntamente.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable anualmente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 36371 Dic.16-v.dic.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 178.407. — Montevideo, diciembre 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Moulinex S. A. (Francia) solicita marca UNO, DOS TRES, MOULINEX, clases 6a., 12a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 36388 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 178.311. — Montevideo, diciembre 4 1980. — González Ruiz por Alcon Laboratories Inc (E.U. de A.) solicita marca MYDRIACYL clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 NZ 45 00 10|pub. 36388 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 178.311. — Montevideo, diciembre 4 1980. — Guzmán González Ruiz por Mofra Modern Fragance S. A. (Suiza), solicita marca PERVERS clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36387 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 171.174. — Montevideo, diciembre 17 1979 — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories, Inc. (USA) solicita marca ADAPETES, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36383 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 178.370. — Montevideo, diciembre 10 de 1980. — Norman Fox por Farmitalia Carlo S.p.A (Italia), solicita marca UNDERLIP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 36351 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 178.371. — Montevideo, diciembre 10 de 1980. — Oscar Bacot por Romaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita marca CANARD, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36352 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 178 375. — Montevideo, diciembre 10, 1980 — Billy Fox por Kosan a|s (Dinamarca), solicita marca KOSAN, clases 6-11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 36353 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 178.324. — Montevideo, diciembre 8 de 1980. — Rodolfo Molles, por Chocoladefabriken Lindt & Sprungli Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca LINDT, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35774 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 178.343. — Montevideo, 9 de diciembre 1980. — Rodolfo Pilas, por Raúl Nelson Pino (Uruguay), solicita marca INDEPENDENCIA. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35838 Dic.16-v.dic.30.

ACTAS Nos. 178.317, 4.496. — Montevideo,5 de diciembre de 1980. — Ral Importaciones y Exportaciones Ltda. (Maldonado - Uruguay), solicita la marca RAL IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA. de las clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 35395 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 178.358. — Montevideo, diciembre 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Syntex USA) Inc. (EUA), solicita marca: "619", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 35916 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 178310. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — M. Dubourg por Barreiro y Ramos S.A. (Montevideo) solicita marca clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. —



La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 35485 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 178.233. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Cattorini SAIC (Argentina), solicita marca

CATTORINI

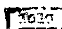
clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135,00 10|pub. 35690 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 178.273. — Montevideo, diciembre 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Laje & Cía. SACI (Argentina) solicita marca.



clases 4a. y 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 36385 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 178.272. — Montevideo, diciembre 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Odol S.A.I.C. (Argentina), solicita marca



clases 9a., 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 36384 Dic.16-v.dic.30.

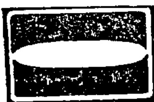
ACTA Nº 178.403. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Manufactura Las Piedras S.R.L., Montevideo, Uruguay. solicita la marca ESLUCE, de las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 36316 Dic.16-v.dic.30

ACTA Nº 4505. — Montevideo, diciembre 10, 1980. — Manfredo Cikato. por Citibank N. A. (Montevideo), solicita renovar:



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36283 Dic.16-v.dic.30

ACTA Nº 4506. — Montevideo Diciembre 10, 1980. — Manfredo Cikato. por Citibank N. A. (Montevideo), solicita renovar:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 36284 Dic.16-v.dic.30

ACTA 178.399. — Montevideo, diciembre 11, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Cerámica Scala Española, S. A. (España), solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 36354 Dic.16-v.dic.30

ACTA 178.295. — Montevideo, diciembre 3, 1980. — Guzmán González Ruiz por Heinr. Boker GmbH & Co. Baumwerk (Alemania) solicita marca



clase 6ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 36386 Dic.16-v.dic.30

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 21.137. — Montevideo, mayo 7, 1980. — Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (USA) solicita patente de invención para: "Sulfemenamidas Acaricidas, Fungicidas y Ovicidas". De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 36355 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 21.141. — Montevideo, mayo 9 de 1980. — Billy Fox por Morton-Norwich Products, Inc. (USA) solicita patente de invención para: "Marcador para combustibles de petróleo", denunciando prioridad norteamericana Acta 037.875, presentada el 10 de mayo de 1979. Se acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 36356 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 21.144. — Montevideo, mayo 14 de 1980. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Acetofenonas substituidas y un procedimiento para su preparación", denunciando Acta 7917973, de fecha mayo 23|79. — De acuerdo con la ley Nº 10 089. se ordena esta publicación — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 36357 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 21.258. — Montevideo, octubre 10, 1980. — Manfredo Cikato por Josef Krings (Alemania) solicita patente de invención: Larguero horizontal para el apuntalamiento de placas de tibado o lo similar (Denunciando prioridad alemana Acta Nº P 29 41 002 4 del 10|10|79). — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 36285. Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 21 288. — Montevideo, 26 noviembre, mania), solicita patente de invención: Plancha de 1980. — Manfredo Cikato por Josef Krings (Alemania) solicita patente de invención "Plancha de entibación para un dispositivo de entibación de zanjas, compuesto por elementos de perfiles de acero unidos rígidamente entre sí y revestidos eventualmente con chapas de recubrimiento. (Denunciando prioridad alemana Acta Nº P 29 48 458 0 del 1|12|79). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 36286 Dic.16-v.dic.30.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a César Omar Reyes García Servicio de automóviles, llavados y gomería de Angel Salvo 51 Acreedores: Escr. Orlando Trujillo, Agraciada Nº 3381, EDGAR BARROS y GRACIELA CURBELO DE BARROS.
25) N$ 180.00 20|pub. 35765 Dic.16-v.ene.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Aparicio Andrada Rodríguez, carnicería, ubicada en la esquina calles 19 de Abril y Ansina de la ciudad de Durazno.
Acreedores: presentarse en la misma, de 14 a 19 horas. — NESTOR ALBERTO MALDONADO CASURIAGA y EDILIA CASANOVA AYALA.
25) N$ 180.00 20|pub. 36344 Dic.16-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Agropecuaria Blanquito S.R.L." (en formación) comercio que en el ramo de veterinaria y con la denominación de "Agropecuaria Rosil", gira en la localidad de Blanquillo, departamento de Durazno, Acreedores: presentarse en la misma de 14 a 19 horas. — PEDRO MILTON RODRIGUEZ SILVA y MARIA DEL CARMEN PEREZ SCHOL.
25) N$ 270.00 20|pub. 36345 Dic.16-v.en.15.

27—Varios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA

En los antecedentes: "SORIANO Juzgado Letrado de Primera Instancia. Denuncia relativa a actuación cumplida por la Abogada doctora Edith Margot Orcoyen Pedrozo a los efectos artículo 235 Núm. 4º C.O.T., la Corte de Justicia por resolución Nº 1.110 de fecha 19 de noviembre de 1980, dispuso suspender por el término de quince días en el ejercicio de su profesión a la doctora Edith Margot Orcoyen Pedrozo. — Dr Ricardo Harriague Saccone Secretario Letrado.
27) (C. C.) 1|pub. 43903 Dic.16-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
AUTORIZACION DE EMPRESA
AERO AGRICOLA

Se hace saber que la solicitud de la empresa Casarone Agropecuaria Sociedad Anónima paar que sea autorizada a realizar servicios de trabajos aéreos (fumigación) se encuentra en esta Dirección General de manifiesto por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo al artículo 16 del decreto del Poder Ejecutivo Nº 39|977. — El Director General de Aviación Civil, Cnel. (Av.) Luis E. Revello.
27) N$ 54,00 3|pub 35790 Dic 16-v.dic.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Concurso de anteproyectos para el edificio sede del Departamento de Automóviles del Banco de Seguros del Estado

Se comunica la integración del Jurado del Concurso de referencia:
Arqto. Juan A. Pérez Mackinnon - Delegado por el Directorio del Banco de Seguros del Estado.
Arqto. Mario Harispe - Delegado por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay
Arqto. Enrique Monestier - Delegado por los Concursantes. — La Gerencia Genral
27) N$ 67,50 5|pub. 36442 Dic.16-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
Llamado para proveer cargos

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a prueba de suficiencia y méritos para la provisión titular de cargos de:
Oficial IV, Cocinero (Esc. AcB 78. Gº 4, 36 horas semanales y N$ 2.107,00 de sueldo)
Oficial III, Auxiliar de Enfermería (Esc. AcB 51. Gº 5, 36 horas semanales y N$ 2 242,00 de sueldo)
Oficial III, Dibujante (Esc. AcB 35. Gº 5, 36 horas semanales y N$ 2.242,00 de sueldo).
Oficial I, Calefaccionista (Esc. AcB 67. Gº 8, 36 horas semanales y N$ 2.702.00 de sueldo).
Técnico IV, Neumocardiólogo —con funciones en el C.T.I. (Esc. AaB 49. Gº 1, 23 horas semanales y N$ 2 939,00 de sueldo).
Cubiertas las vacantes se formarán Cuadros para cubrir suplencias, interinatos y designaciones de eventuales titularidades, con vigencia de dos años
Asimismo se llama a prueba su suficiencia y méritos para la provisión titular por ascenso de cargos de:
Capataz Electrotécnico (Esc. AcB 39. Gº 9, 36 horas semanales y N$ 2.971,00 de sueldo).
Capataz Albañil (Esc. AcB 72 Gº 9, 36 horas semanales y N$ 2.971,00 de sueldo)
Capataz Sanitarista (Esc. AcB 70. Gº 9, 36 horas semanales y N$ 2.971,00 de sueldo).
Técnico III, Archivista Médico (Esc. AaB 52. Gº 2. 36 horas semanales y N$ 3 224.00 de sueldo).
Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal -Sección Concursos- los días hábiles de 8 a 14 horas, a partir del día 15 de diciembre y hasta el día 29 de diciembre de 1980, a la hora doce, brindándose todo tipo de información a los interesados.
27) (C. C.) 1|pub. 43901 Dic.16-v.dic.16.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

Se comunica a los interesados en L/P N: 111/80 (Computación - Micro Ondas) que la misma ha sido aplazada hasta el 16/II/81, siendo su recepción y apertura en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Area Puerto, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta 15, Hora 10.00 y 11.00 respectivamente.

27). (C. C.) 5|pub. 43967 Dic.16-v.dic.22

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Uruguay

Circular Nº 210|980
Exp. Nº 9294|80|C.EC.

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a Ud. el Proyecto de Plan de Estudios para la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y la resolución del Sr. Ministro de Educación y Cultura, por la que se aprueba el mismo:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

PLAN DE ESTUDIOS 1980

Cursos y Títulos Profesionales y Preprofesionales

1. El proyecto que someto a la consideración del Señor Rector es fruto de un largo proceso de estudio que se inició en el mes de mayo de 1979.

Durante el mencionado proceso se efectuaron consultas a numerosos Profesores de la Facultad y se analizaron los planes de estudios de varias Universidades de Canadá; Estados Unidos de América; Bélgica; España; Francia; Inglaterra.

Se tuvieron en cuenta además, los informes de los Profesores Becarios de la Fundación Fulbright, Doctores Luis J. Rodríguez; Robert K. Coe; John S. Ewing y Robert F. Barlow, así como el informe presentado a la Oficina Nacional de Servicio Civil por el Consultor Técnico de Naciones Unidas, Doctor Roberto Oyaneder Casanova.

La coordinación de los estudios y consultas y la confrontación con los antecedentes de otras facultades del exterior y con las orientaciones básicas del suscrito, estuvo a cargo del Secretario Docente de esta Facultad, Cr. Carlos Arancet.

2. De conformidad con las normas del Plan de Estudios 1977, nuestra Facultad expide un título inicial o preprofesional de Perito en Economía y Administración (Ayudante de Economista y de Contador), al cabo de tres años de estudios. Expide además los títulos profesionales, que exigen la aprobación de cursos que se desarrollan en cinco años de estudios, que son los de Licenciado en Administración (Contador Público) y de Licenciado en Economía (Economista).

Se trata de títulos que tienen una doble denominación establecida en forma expresa en la Ordenanza vigente, que siguió en este aspecto, los lineamientos generales de los planes de estudios de 1954 y 1966.

La reducción de los cursos que se propone en el proyecto de Ordenanza que someto a la consideración del Señor Rector, se logra mediante la separación del título profesional superior de cada sector, en dos títulos profesionales independientes. El primero de ellos será otorgado al cabo de cuatro años de estudios, y el segundo al cabo de cinco años.

En síntesis pues, la modificación sustancial que se propone, consiste en el otorgamiento de dos nuevos títulos profesionales al cabo de cuatro años de estudios. Ellos son: el de Contador Público y el de Economista.

Los títulos de Licenciados en Economía y en Administración, serán expedidos al cabo de cinco años de estudios.

Los Economistas podrán optar al título profesional superior de Licenciado en Economía con un año más de estudios.

Los Contadores Públicos que deseen optar al título de Licenciado en Administración deberán cursar los estudios complementarios correspondientes.

3. La reforma que se propone, se inspira en los sistemas existentes en otros países. También se inspira en los regímenes que existieron en nuestro país para la expedición de títulos profesionales, durante la vigencia de los planes de estudios 1932 y 1944, y en la experiencia recogida de los Planes 1954, 1966 y 1977.

Si se analizan las exigencias que establecen las principales Universidades privadas y públicas de Estados Unidos y de Europa, para que los estudiantes puedan obtener los títulos correspondientes a las denominadas maestrías en economía, o en administración de negocios (Master en idioma inglés), se observan en los planes de estudios, las características fundamentales que se sintetizan a continuación:

a. En la mayoría de los regímenes existentes en dichos países, se requieren dieciocho años de estudios para llegar al título profesional de Licenciado (Master). De los mencionados dieciocho años, corresponden seis a la enseñanza primaria; seis a la enseñanza media o secundaria y seis años a la enseñanza profesional que se imparte en las Universidades;

b. Los estudios universitarios de carácter profesional, se dividen en dos ciclos. El primero de ellos culmina con el título de Bachiller, al cabo de cuatro años de estudios, y el segundo ciclo que es de 18 meses o de 24 meses, en la mayoría de las Universidades.

Al terminar este segundo ciclo, las Universidades otorgan el título de Maestro de Artes (Maestría).

Estos títulos profesionales son los más elevados que se otorgan en las Universidades, y a continuación de ellos, los estudios son académicos.

Los títulos profesionales de maestros en economía o en administración de negocios, de las mencionadas Universidades, son equivalentes a nuestros títulos de licenciados en economía y licenciados en administración, respectivamente.

Los progresos alcanzados en nuestra Facultad, con las experiencias de los planes de estudios 1944, 1954 y 1966, fueron complementados por el Plan de 1977. Este es considerado por los Profesores que visitaron nuestra Facultad y por varios profesores que concurrieron a la reciente reunión celebrada por "CLADEA", en Santiago de Chile, como un título equivalente a los de Maestría (Master) que otorgan las Universidades de nivel superior de Estados Unidos de América.

Con las ampliaciones que se proponen al plan vigente de 1977, podremos afirmar que nuestras licenciaturas estarán al nivel de las mejores Universidades de Europa y de Estados Unidos de América. Se cumplirán con ellas, y en lo fundamental, los objetivos que se proponen alcanzar las autoridades nacionales en materia de enseñanza.

Una vez aprobada la Ordenanza que se proyecta, la Facultad se abocará a la realización y coordinación de los programas, con el fin de evitar extensiones y repeticiones innecesarias. Ellas coadyuvarán al logro integral de los objetivos antes mencionados.

4. Con la aprobación de las modificaciones y ampliaciones que se proponen al Plan de Estudios 1977, nuestra Facultad dividirá los cursos en tres ciclos, cuyos lineamientos generales y títulos serán los que se sintetizan a continuación:

Primer Ciclo

Como principio general, el primer ciclo culmina con tres años de estudios, al cabo de los cuales se expide el título de Perito en Economía y Administración (Ayudante de Economista y de Contador). Se trata de un título preprofesional.

Sin embargo, el ciclo de tres años no es común para todos los estudiantes de la Facultad, pues en el tercer año comienza una primera diferenciación con inclusión de asignaturas específicas para las distintas licenciaturas.

Segundo Ciclo

Este ciclo incluye un cuarto año. Al finalizar el mismo, la Facultad expide los títulos profesionales de Contador Público y de Economista. Corresponde señalar que las cátedras de este segundo ciclo no son comunes; registrandose una total diferenciación entre los dos sectores.

Tercer Ciclo

Este ciclo comprende el quinto año de estudios, destinado a culminar las carreras profesionales de Licenciado en Economía y de Licenciado en Administración.

Los cursos se desarrollan en un año lectivo, en ambos sectores, y exigen dedicación completa. Pero los aspirantes podrán realizarlos en más de un año, siendo aconsejable que los realicen en dieciocho meses, como ocurre en las Universidades de Estados Unidos de América.

Los Economistas que deseen optar al título de Licenciado, deberán cursar los estudios del tercer ciclo profesional.

Los Contadores Públicos que deseen obtener el título de Economista o su licenciatura, así como los Licenciados en Economía, que deseen obtener el título de Contador Público o su licenciatura en Administración, deberán rendir los exámenes complementarios, de acuerdo a las exigencias contenidas en el proyecto de Ordenanza del Plan de Estudios.

Este pasaje se autoriza no sólo a nivel de las licenciaturas (tercer ciclo), sino también a nivel del segundo ciclo, que culmina con los títulos de Contador Público o de Economista.

5. En numerosas Universidades, cuyos planes de estudios hemos analizado cuidadosamente, antes de concretar el proyecto adjunto, se imparten enseñanzas que culminan en el primer ciclo universitario, con la expedición de tres títulos profesionales diferentes, con el grado de Bachiller, en sus respectivos sectores (Contabilidad, Administración y Economía).

Cumplido el primer ciclo, los estudios universitarios continúan y los bachilleres universitarios pueden ingresar al segundo ciclo para obtener los respectivos grados de Maestros (Master o Maestría).

El proyecto que se somete a la consideración del Señor Rector, no incluye un sector especializado exclusivamente para la Licenciatura en Contabilidad.

Este criterio no es definitivo y podrá ser modificado en el futuro, mediante una mejor especialización, que agrupe los cursos de la Facultad en tres sectores diferenciados: uno para contadores; otro para administradores y el restante para economistas. Se llegará así a la diferenciación de tres carreras de cuatro años (Bachilleres en Estados Unidos de América), y tres carreras de cinco años.

En síntesis pues, en una etapa posterior, la Facultad podrá avanzar un paso más en esta política y ampliar la Ordenanza del Plan de Estudios, con el fin de dividir los cursos del sector administración en dos ciclos bien diferenciados y expedir los títulos de administradores, al término del segundo ciclo de cuatro años. Pero ello requerirá modificaciones de entidad, que merecen un cuidadoso análisis.

6. En el proyecto de ordenanza se incluyen los requisitos que deberán cumplir los estudiantes para optar a los títulos profesionales y preprofesionales detallados en los capítulos precedentes.

Se considera que los requisitos que se establecen, son adecuados para que los egresados tengan una preparación básica, completa para el ejercicio decoroso e integral en sus respec-

tivas profesiones, sin incurrir en la inclusión excesiva de cátedras de especialización que alargarían los estudios profesionales.

Una vez obtenidos los títulos profesionales, los egresados podrán continuar sus estudios en la Facultad, realizando cursos de especialización profesional. Estos se establecen en el artículo 18º (Capítulo VIII del Proyecto de Ordenanza).

La redacción del mencionado artículo es amplia y permite contemplar las iniciativas del sector público, que sean presentadas a la Facultad, a través de la Rectoría de la Universidad, o con aprobación previa de ésta.

También permite contemplar las iniciativas del Colegio Profesional y de la propia Facultad, las que serán sometidas a la aprobación previa de la Universidad.

Se estima que este nuevo capítulo de la Ordenanza del Plan de Estudios, abre nuevos caminos, en beneficio de los egresados de los distintos ciclos y sectores profesionales de nuestra Facultad.

Una vez culminadas las licenciaturas, los Licenciados en Economía y en Administración, podrán continuar sus estudios en la Facultad, para optar a los títulos académicos de Doctor en Ciencias Económicas y Doctor en Ciencias de la Administración respectivamente

Cursos y Títulos Académicos

1. Antecedentes y orientación general del proyecto.

Los primeros antecedentes de nuestra Facultad en materia de cursos académicos se remontan a la reglamentación del plan de estudios aprobado por ley de julio de 1932.

Dicha reglamentación estableció en carácter de exigencias para optar al título de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración, dos años de cursos intensivos desarrollados en seminarios, con presentación de trabajos anuales Cumplidos estos dos años de cursos para graduados, los aspirantes al título académico deberán presentar y aprobar sus respectivas tesis doctorales, para culminar el ciclo académico.

El Plan de Estudios 1944, cuya ordenanza fue proyectada por el suscrito, mantuvo los dos años de investigación, con asistencia obligatoria y aprobación de sus respectivos trabajos anuales, y agregó diversas cátedras de profundización de conocimientos de teoría económica. Mantuvo además el requisito de la tesis doctoral, a ser aprobada en acto público Se ajustó, en definitiva, a los cursos doctorales de las Universidades de Europa y de Estados Unidos de América.

Los Planes de Estudios de 1954 y 1966, ampliaron las exigencias para optar a los títulos profesionales de Contador Público Hacendista y Contador Público Economista (Plan de 1954) y a los títulos de Contador Público, Licenciado en Administración y Economista Licenciado en Economía (Plan de 1966) Con ello se logró que los estudios establecieran para nuestros Licenciados, exigencias parciales a las que en otras Universidades de Europa y Estados Unidos de América se establecen para otorgar el título de Maestro (Master)

Pero estos planes redujeron las exigencias para la obtención de los títulos académicos. Ellas quedaron limitadas a la presentación, defensa y aprobación de una tesis a realizar en el instituto correspondiente, por considerar que los cursos académicos estaban incluidos en el 5º año de las licenciaturas Este criterio corresponde a una de las dos tradiciones que existen en las Universidades norteamericanas, que consideran al Master de Artes (MA), como un título académico.

La restante tradición, es la que considera que el denominado título de Maestro de Artes (MA) no es un académico de postgrado, sino un profesional que debe realizar los correspondientes cursos académicos si desea obtener el título de Doctor

El proyecto adjunto opta por esta última tradición y reserva los títulos académicos para los estudios posteriores a la obtención del título profesional superior.

A tales efectos, establece los cursos académicos, que tienen dos años de duración y a ellos se agrega el requisito de la aprobación de la tesis doctoral

En una apretada síntesis, puede expresarse que estos cursos, con todos sus requisitos, se desarrollarán en tres años En ellos se realizarán cursos académicos; seminarios de investigación y tesis

Los requisitos mencionados se establecen para los dos sectores que componen la Facultad: el sector economía y el sector administración.

El estudio de los requisitos y de las orientaciones básicas para los cursos académicos (sector economía y sector administración), fueron iniciados por el Señor Rector, cuando ocupaba el cargo de Decano de esta Facultad El suscrito continuó el análisis de los mismos, y para su concreción inicial contó con la valiosa colaboración de los Señores Contadores Alberto Bensión; Mario Buchell y Ariel Davrieux en el sector economía, y de Carlos W. Maisonnave; Ricardo Pascale; Flavio Piccioli y José A. Pini, en el sector administración.

Cumplida dicha etapa inicial, correspondía encarar la selección y designación de Profesores y ello determinó un largo proceso que recién pudo completarse, para los cursos y exigencias del sector economía, al comienzo del año 1980, mediante el decidido e invalorable apoyo del Banco Central del Uruguay, que permitió el financiamiento de un calificado cuerpo de Profesores de la Universidad de Columbia (Nueva York), bajo la dirección del prestigioso Profesor canadiense Dr. Robert A. Mundell.

Al igual que para la preparación del proyecto de ordenanza relativo a los títulos profesionales, el adjunto proyecto que se somete a la consideración del Señor Rector, es el fruto de un largo proceso de estudio que se inició en el mes de mayo de 1977 y culminó al finalizar el año 1979.

Como ya se expresó, al considerar los cursos y títulos profesionales, durante el mencionado proceso se efectuaron consultas a numerosos Profesores y Directores de Institutos de la Facultad y se analizaron los planes de estudios de varias Universidades de Canadá; Estados Unidos de América; Bélgica; España; Francia; Inglaterra; Argentina; Brasil y Chile, entre otros. Se tuvieron en cuenta además, los informes de los Profesores Becarios de la Fundación Fulbright, Doctores Luis J. Rodríguez; Robert K. Coe; John S. Ewing y Robert F. Barlow, así como el informe presentado a la Oficina Nacional de Servicio Civil por el Consultor Técnico de Naciones Unidas, Señor Roberto Oyaneder Casanova.

2. Estudios y requisitos para los Títulos Académicos del Sector Economía.

La segunda parte del proyecto de ordenanza se refiere en primer término, a los cursos académicos del sector economía.

Para la orientación y la redacción final de esa parte del proyecto, la Facultad recibió el muy eficaz asesoramiento del Profesor Dr. Robert A. Mundell, ciudadano canadiense, actualmente Profesor de la Universidad de Columbia y ex Profesor de varias Universidades de Canadá; Inglaterra y Estados Unidos de América.

El Profesor Mundell prestó y presta su muy valiosa colaboración, en virtud de la decisión del Directorio del Banco Central del Uruguay, por iniciativa de su Presidente Don José Gil Díaz.

El Señor Rector conoce en detalle todos los aspectos de la extraordinaria contribución financiera del Banco Central para hacer posible la iniciación de los cursos académicos del sector economía, con un elevado nivel que permitirá a quienes culminen esta última etapa de estudios universitarios, lograr una preparación similar a la que se imparte en las mejores Universidades de Europa y Estados Unidos de América. Ella permitirá elevar la jerarquía docente de nuestro cuerpo de profesores y de los economistas asesores del sector público que concurren a sus cursos.

Como ya se expresó, el adjunto proyecto fue estructurado tomando en cuenta las orientaciones de los cursos doctorales de las Universidades europeas, norteamericanas y latinoamericanas de reconocido prestigio.

Cursos y Exámenes

Los cursos serán anuales y serán desarrollados en dos años lectivos completos, divididos en semestres, cuatrimestres, trimestres o bimestres, según lo establezca la reglamentación, en función de las exigencias docentes y de la realización de exámenes parciales.

Los cursos y demás exigencias se distribuyen en tres años.

El primer año comprende cinco cátedras de especialización en sectores esenciales de la teoría económica.

El segundo año comprende cuatro cátedras de especialización en sectores también esenciales. A esta exigencia se agrega la aprobación de trabajos de investigación en seminarios.

Se considera, que con las nueve cátedras se logrará una preparación de elevado nivel para quienes aprueben sus correspondientes exámenes parciales y anuales.

Los exámenes parciales constituyen las primeras pruebas y su aprobación significa la aprobación del curso respectivo. A continuación se realizarán los exámenes especiales sobre temas específicos de demostración de conocimientos generales.

Todos los aspectos de la realización de los exámenes parciales y anuales finales de cada año lectivo, serán establecidos por la reglamentación que dictará la Facultad a propuesta del Director y previa aprobación del Director de los cursos.

El tercer año debe ser dedicado a la preparación de la tesis doctoral.

Los Seminarios

El segundo año lectivo se completa con seminarios o trabajos de taller, cuya finalidad consiste en adiestrar a los académicos en la investigación económica

Los seminarios o trabajos de taller serán de un mínimo de dos y un máximo de cuatro por año, y tendrán una duración mínima de dos meses cada uno.

Cada seminario culminará con un breve trabajo escrito en el que se expondrán los resultados obtenidos en cada investigación.

Los mismos serán juzgados por tribunales integrados por el Director de los cursos; el Profesor del Seminario y dos profesores de los cursos académicos designados por la Facultad a propuesta fundada del Director.

Las Tesis Doctorales

El artículo 2º del Proyecto de Ordenanza es explícito. De él se desprende que la obtención del título académico máximo tiene exigencias que aseguren que las tesis constituirán una contribución original y significativa, a juicio del tribunal, para el desarrollo del conocimiento científico en materia económica.

Los Tribunales de Tesis

La integración de los tribunales de tesis asegura una rigurosa independencia de criterio y constituye una garantía para la Universidad y para los aspirantes al título académico superior.

Certificados y Títulos correspondientes a la finalización de cada etapa de los Cursos Académicos

La defensa pública y la aprobación de la tesis constituye el tercer y último requisito para la obtención del título académico de Doctor en Ciencias Económicas.

Pero antes se expedirán otros certificados

El artículo 3º del Proyecto de Ordenanza contiene una importante modificación de todos los esquemas establecidos en nuestra Facultad, para los títulos académicos comprendidos en los planes de 1932, 1944, 1954 y 1966

En lugar de un solo título final, cuya obtención requerirá una dedicación mínima de tres años, se opta por el otorgamiento de un certificado al culminar el primer año académico. Al terminar el segundo año de estudios académicos y obtenida la aprobación del tema de la tesis doctoral, el aspirante obtendrá un segundo certificado, mientras que en otras Universidades se otorga el título de Candidato a Doctor en Ciencias Económicas.

El título de Candidato a Doctor en Ciencias Económicas es el que otorgan numerosas Universidades prestigiosas y de elevado nivel de Estados Unidos de América, a los graduados que aspiran al título de Doctor en Filosofía en Economía (Ph.D. in Economic, según la expresión inglesa).

Se ha optado por la expedición de un certificado al término de cada año, por considerarlo un estímulo necesario. Esta fórmula de estímulo es importante, si se tiene en cuenta que la duración mínima de los estudios para lograr el título académico final es de tres años y que, en la generalidad de los casos. el promedio es de cuatro años para los estudiantes con tiempo completo dedicado a los estudios.

Equivalencias de los Títulos académicos del Sector Economía con los de las Universidades de Norteamérica

Como ya se ha expresado, los estudios universitarios de las Universidades de Estados Unidos de América, tienen una duración de cuatro años para el título de "Bachiller" y de cinco años y medio o seis años para el título de Maestro de Artes (Master of Arts. MA).

También hemos expresado que nuestro título de Licenciado en Economía es equivalente al de Maestro de Artes (MA) de las mencionadas Universidades.

El título profesional de Economista que requiere cuatro años de estudios, es equivalente al de Bachiller, en muchas Universidades.

Obtenido el título final del sector los graduados o licenciados en economía, pasan a los cursos académicos o de postgrado En estos se expide un certificado de Candidato a Doctor en Ciencias Económicas, después que aprueba todos los cursos y exámenes, así como el tema a desarrollar en su tesis.

Aprobada la tesis. recibirá el título de Doctor en Ciencias Económicas, equivalente al de Doctor en Filosofía (Ph.D en Economía)

Con el fin de completar las equivalencias entre los títulos que se incluyen en el adjunto proyecto de Ordenanza. con los que otorgan las Universidades de Estados Unidos de América, se presenta a continuación un cuadro comparativo.

Títulos Profesionales y Académicos del Sector Economía que autoriza esta Ordenanza	Títulos equivalentes de las Universidades de Estados Unidos de América
1. Economista (cuatro años).	Bachiller en Economía.
2. Licenciado en Economía (cinco años y medio o seis acumulados)	Maestro de Artes (MA).
3. Certificado del primer año académico.	No se expiden títulos.
4. Certificado del segundo año académico, incluyendo la aprobación del tema para la tesis.	Candidato a Doctor en Ciencias Económicas.
5. Doctor en Ciencias Económicas.	Doctor en Filosofía (Economista).

El plan del Profesor Mundell, Director de los Cursos Académicos de nuestra Facultad, incluía los siguientes títulos, con su equivalente en el Proyecto de Ordenanza.

Títulos Académicos del Sector Economía que autoriza esta Ordenanza	Títulos propuestos por el Profesor Doctor Robert A. Mundell
1. Certificado del primer año académico.	M. E. (Master en Economía). Se trata de un equivalente al Master en Artes de la Universidad de Columbia, más un examen general de calificación para realizar los cursos de D. E. (Doctorado en Economía) (M. Phil).
2. Certificado del segundo año académico y de aprobación del tema de la tesis doctoral.	Doctor en Economía o D. Econ.
3. Doctor en Ciencias Económicas.	Doctor en Ciencias Económicas o PH.D.

La presentación de los cuadros comparativos se considera imprescindible en virtud de que en nuestra Universidad el título Ph.D (Doctor en Filosofía), no corresponde a la Facultad de Ciencias Económicas, sino a la Facultad de Humanidades y Ciencias.

La comparación de las denominaciones de los distintos títulos profesionales y académicos permite sin lugar a dudas, el conocimiento del contenido de los cursos académicos y de los títulos que se incluyen en el proyecto de Ordenanza.

Ingreso a los Cursos Académicos del Sector Economía

El artículo 5º del Capítulo de la Ordenanza, que se refiere a los cursos, seminarios y tesis doctorales del sector economía, establece quién podrá ingresar a los cursos académicos.

A diferencia con los planes anteriores, podrán ingresar quienes posean el título profesional superior de los distintos planes de estudios.

Debido a que en la evolución de dichos planes se ha logrado un progreso continuo en el nivel de estudios, se ha considerado conveniente la realización de cursos previos al ingreso, con sus exámenes correspondientes. Estas normas, incluidas en el artículo 6º del capítulo ya mencionado, facilitará el repaso y la equiparación de los conocimientos básicos necesarios para que los aspirantes a los títulos académicos puedan superar las exigencias de sus correspondientes cursos.

3. Estudios y requisitos para los Títulos Académicos del Sector Administración.

El capítulo II de la Parte Segunda de la Ordenanza, establece los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a los títulos académicos del sector administración.

La orientación de este capítulo, es en general, la misma que sirvió de base para la estructuración del proyecto de Ordenanza, en la parte referente a los títulos académicos del sector economía.

Los Licenciados en Administración que ingresen a los cursos académicos, deberán aprobar los exámenes y seminarios que se desarrollan en dos años lectivos y obtener luego la aprobación de la tesis doctoral.

Resulta útil la comparación de los títulos profesionales y académicos del sector administración, que se incluyen en el proyecto de Ordenanza, con los que expiden las Universidades de Estados Unidos de América.

Títulos Profesionales y Académicos del Sector Administración que autoriza esta Ordenanza	Títulos equivalentes de las Universidades de Estados Unidos de América
1. Contador Público (cuatro años).	En algunas Universidades Bachiller en Administración de Negocios (B.B.A., C.P.A. o C.M.A.).
2. Licenciado en Administración (cinco años y medio o seis años acumulados).	Maestro en Administración de Negocios (M.B.A.).
3. Certificado de aprobación del Primer año Académico (un año).	Sin título.
4. Certificado de aprobación del Segundo año Académico y de aprobación del tema de Tesis (un año).	Candidato a Doctor en Administración.
5. Doctor en Ciencias de la Administración.	Doctor en Filosofía (Ph.D en Administración de Negocios).

En algunas Universidades se expiden títulos doctorales en administración de negocios y en administración pública.

El proyecto de Ordenanza establece un solo título doctoral en el sector. Pero la ordenanza, al igual que para los doctores en economía, establece cursos de especialización académica. En ellos se expedirán certificados de especialización académica en distintas áreas para los Doctores en Ciencias de la Administración.

Los requisitos previos al ingreso a los cursos académicos del sector administración, tienen la misma finalidad e idéntica orientación que los que la Ordenanza establece para el sector economía.

La Facultad iniciará los cursos académicos del sector administración en el año 1981. A tales efectos y con la autorización previa del Señor Rector, el suscrito viene adelantando las gestiones para lograr un cuerpo de profesores de alto nivel académico. Estos Profesores tendrán a su cargo la orientación de los cursos en los dos primeros años. Se estima, que una vez que nuestros Profesores del Sector Administración logren la aprobación de los dos años de cursos académicos, estarán en condiciones de participar en las cátedras o de tomarlas a su cargo.

Por esta razón, y siguiendo la política adoptada al iniciarse los cursos académicos del sector economía, en enero de 1980, se harán los esfuerzos necesarios para que los Profesores de los Cursos Profesionales, asistan a todos los cursos académicos del sector administración.

4. Características Generales de los Cursos Académicos de ambos Sectores.

Siguiendo la experiencia de la mayoría de las Universidades de elevado nivel docente de otros países, los cursos y seminarios que se establecen para los sectores de economía y de administración tienen una característica común. Ambos se integran con cursos obligatorios y seminarios complementarios con áreas de elección. En los cursos obligatorios, se desarrollan los conceptos que se consideran básicos y de carácter general para todos los académicos.

En los seminarios, además de adiestrar a los estudiantes en la aplicación de las metodologías de la investigación científica, se realizan estudios de especialización sobre determinadas áreas que en principio, son de elección. Este principio de elección estará limitado a la disponibilidad en sus comienzos, de Profesores con experiencia académica que puedan conducir tales investigaciones y especializaciones. En el transcurso de los años, la elección entre las diferentes áreas de especialización será efectiva, por incorporación de profesores académicos.

5. Estudio de Nuevos Títulos de Licenciados.

El proyecto de Ordenanza no se refiere a los estudios a realizar para la posible incorporación de la licenciatura en contabilidad y auditoría. Tampoco se refiere a la posibilidad de separar el actual título único de Licenciado en Administración Contador Público con cinco años de estudios, en dos títulos: el de Administrador de Empresas, con cuatro años, y el de Licenciado en Administración con cinco años de estudios profesionales.

La Facultad, con la colaboración del Colegio Profesional, analizará la posibilidad y conveniencia para la concreción de un nuevo paso en la especialización de los estudios. De los resultados que se obtengan del nuevo estudio a realizar, surgiría una ordenanza complementaria a la del adjunto proyecto. Mediante dicha ampliación se llegaría eventualmente a la división de los títulos profesionales y académicos en tres sectores:

I. Sector de Contabilidad y Auditoría

Con los títulos profesionales de Contador Público y de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, y el correspondiente título académico.

II. Sector Administración

Con los títulos profesionales de Administrador de Empresas y de Licenciado en Administración y el correspondiente título académico.

III. Sector Economía

Con los títulos profesionales de Economista y de Licenciado en Economía y el correspondiente título académico.

En síntesis, el proyecto adjunto cumple con la finalidad perseguida por la Universidad de la República y por las autoridades nacionales en materia de enseñanza.

El mismo puede ser ampliado en el futuro, con la incorporación de nuevos títulos de especialización. Ello requiere un cuidadoso estudio y el tiempo suficiente para la obtención de recursos y del personal docente especializado.

Queda a disposición del Señor Rector para ampliar la fundamentación de los artículos del proyecto de ordenanza, en todos los aspectos que considere necesario.

Me complazco en saludar al Señor Rector muy atentamente y le reitero las expresiones de mi elevada consideración. — Nilo Berchesi, Decano Interventor.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Ordenanza del Plan de Estudios 1980 con las modificaciones y ampliaciones al Plan de estudios 1977

PRIMERA PARTE

Cursos y Títulos Profesionales y Preprofesionales

CAPITULO 1

Artículo 1º La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración expedirá los títulos profesionales y preprofesionales que se detallan a continuación:

1. Título Preprofesional correspondiente a estudios de tres años lectivos.

— Perito en Economía y Administración (**Ayudante de Economista y de Contador**).

a. Títulos Profesionales correspondientes a estudios de cuatro años lectivos.

— Contador Público
— Economista

b. Títulos Profesionales correspondientes a estudios de cinco años lectivos.

— Licenciado en Administración
— Licenciado en Economía

Los cursos y demás exigencias para optar a los títulos profesionales y preprofesionales se regirán por las normas que se detallan en la presente ordenanza modificativa y ampliatoria de la Ordenanza del Plan de Estudios, aprobada por Resolución de 28 de abril de 1977.

CAPITULO II

Perito en Economía y Administración (Ayudante de Economista y de Contador)

Artículo 2º Los estudios correspondientes al título de Perito en Economía y Administración (Ayudantes de Economista y de Contador), comprenderán los cursos que se detallan a continuación, distribuidos en tres años lectivos.

Primer año

— Contabilidad
— Matemática I
— Economía I
— Instituciones de Derecho Privado I
— Principios de Administración (1|2 año lectivo)
— Sociología (1|2 año lectivo)

Segundo año

— Contabilidad II
— Economía II
— Organización y Administración de Empresas
— Instituciones de Derecho Privado II
— Contabilidad Nacional (1|2 año lectivo)
— Matemática Financiera y Actuarial (1|2 año lectivo)

Tercer año

— Costos
— Teoría de las Finanzas Públicas
— Legislación Laboral (1|2 año lectivo)
— Legislación Tributaria (1|2 año lectivo)
— Contabilidad Pública (1|2 año lectivo)
— Estadística Descriptiva (1|2 año lectivo)
— Introducción a la Computación (1|2 año lectivo)
— Derecho Público (1|2 año lectivo)

Artículo 3º La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración expedirá el título de Perito en Economía y Administración (Ayudante de Economista y de Contador), una vez rendidos con aprobación los exámenes de los cursos detallados en el artículo precedente.

CAPITULO III

Contador Público

Artículo 4º Los estudios correspondientes al título de Contador Público, comprenderán los cursos que se detallan a continuación distribuidos en cuatro años lectivos.

Primer año

— Contabilidad
— Matemática I
— Economía I
— Instituciones de Derecho Privado I
— Principios de Administración (1|2 año lectivo)
— Sociología (1|2 año lectivo)

Segundo año

— Contabilidad II
— Matemática II
— Economía II
— Organización y Administración de Empresas
— Instituciones de Derecho Privado II
— Contabilidad Nacional (1|2 año lectivo)
— Matemática Financiera y Actuarial (1|2 año lectivo)

Tercer año

— Contabilidad Superior
— Costos
— Estadística
— Legislación Laboral (1|2 año lectivo)
— Introducción a la Computación (1|2 año lectivo)
— Instituciones de Derecho Privado III (1|2 año lectivo)
— Derecho Público (1|2 año lectivo)

Cuarto año

— Auditoría
— Técnica y Legislación Tributaria
— Finanzas de Empresas
— Banca y Negocios con el Exterior
— Contabilidad Pública (1|2 año lectivo)
— Contabilidades Especiales (1|2 año lectivo)
— Pericias Contables (1|2 año lectivo)

Artículo 5º La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, expedirá el título de Contador Público, una vez rendidos con aprobación los exámenes correspondientes a los cursos detallados en el artículo precedente.

CAPITULO IV

Licenciado en Administración

Artículo 6º Los estudios correspondientes al Título de Licenciado en Administración comprenderán los cursos que se detallan a continuación distribuidos en cinco años lectivos.

Primer año

— Contabilidad
— Matemática I
— Economía I
— Instituciones de Derecho Privado I
— Principios de Administración (1|2 año lectivo)
— Sociología (1|2 año lectivo)

Segundo año

— Contabilidad II
— Matemática II
— Economía II
— Organización y Administración de Empresas
— Instituciones de Derecho Privado II
— Contabilidad Nacional (1|2 año lectivo)
— Matemática Financiera y Actuarial (1|2 año lectivo)

Tercer año

— Contabilidad Superior
— Costos
— Estadística
— Introducción a la Computación (1|2 año lectivo)
— Instituciones de Derecho Privado III (1|2 año lectivo)
— Derecho Público (1|2 año lectivo)
— Legislación Laboral (1|2 año lectivo)
— Legislación Tributaria (1|2 año lectivo)

Cuarto año

— Economía III
— Métodos Cuantitativos Aplicados a la Empresa
— Banca y Negocios con el Exterior
— Administración de Negocios Agro Industriales (1|2 año lectivo)
— Administración de Personal y Relaciones Humanas (1|2 año lectivo)
— Teoría de la Administración Pública (1|2 año lectivo)
— Contabilidad Pública (1|2 año lectivo)

Quinto año

— Finanzas de Empresas
— Comercialización
— Administración de la Producción (1|2 año lectivo)
— Teoría de las Organizaciones (1|2 año lectivo)
— Administración para el Desarrollo (1|2 año lectivo)
— Preparación y Evaluación de Proyectos (1|2 año lectivo)
— Dirección de Empresas (Seminario) (1|2 año lectivo)

Artículo 7º La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración otorgará el título de Licenciado en Administración, una vez rendidos con aprobación los exámenes correspondientes a los cursos detallados en el artículo precedente y un trabajo de investigación (monografía breve), sobre un tema de Administración que será realizado bajo la dirección del Instituto de Administración.

La Facultad reglamentará todos los aspectos de la coordinación entre el Seminario de Dirección de Empresas y el Instituto de Administración, así como de las restantes cátedras e Institutos de la Facultad, para las propuestas y ejecución de los planes anuales de trabajos de investigación comprendidos en este artículo.

CAPITULO V

Economista

Artículo 8º Los estudios correspondientes al título de Economista, se realizarán a través de los siguientes cursos, distribuidos en cuatro años lectivos, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer año

— Contabilidad I
— Matemática I
— Economía I
— Instituciones de Derecho Privado I
— Principios de Administración (1|2 año lectivo)
— Sociología (1|2 año lectivo)

Segundo año

— Contabilidad II
— Matemática II
— Economía II
— Organización y Administración de Empresas
— Instituciones de Derecho Privado II
— Contabilidad Nacional (1|2 año lectivo)
— Matemática Financiera y Actuarial (1|2 año lectivo)

Tercer año

— Costos
— Estadística
— Teoría de las Finanzas Públicas
— Economía III
— Derecho Público (1|2 año lectivo)
— Introducción a la Computación (1|2 año lectivo)
— Estructura Económica Nacional (1|2 año lectivo)

Cuarto año

— Finanzas Públicas y Política Fiscal
— Econometría
— Economía Monetaria y Política Monetaria
— Economía Internacional y Política Económica Internacional
— Teoría del Desarrollo Económico
— Preparación y Evaluación de Proyectos (1|2 año lectivo)

Artículo 9º La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración otorgará el título de Economista, una vez rendidos con aprobación los exámenes correspondientes a los cursos detallados en el artículo precedente.

CAPITULO VI

Licenciado en economía

Artículo 10. Para obtener el título de Licenciado en Economía, los Economistas deberán cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

1. Rendir con aprobación los exámenes correspondientes a los cursos de:

— Sistemas Económicos Comparados
— Historia del Pensamiento Económico
— Historia Económica Universal (1|2 año lectivo)
— Historia Económica del Uruguay (1|2 año lectivo)
— Economía Matemática (1|2 año lectivo)
— Planificación del Desarrollo Económico (1|2 año lectivo)
— Economía Nacional (Seminario) (1|2 año lectivo)

2. Obtener la aprobación de un trabajo de investigación (monografía breve) sobre un tema de la economía nacional, que será realizado bajo la dirección del Instituto de Economía.

Art. 11. La Facultad reglamentará todos los aspectos de la coordinación entre el Seminario de Economía Nacional y el Instituto de Economía, así como de las restantes cátedras e Institutos de la Facultad, para las propuestas y ejecución de los planes anuales de trabajos de investigación comprendidos en el artículo 10 de esta Ordenanza.

CAPITULO VII

Disposiciones comunes a los Capítulos I al VI

Artículo 12. La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración someterá a la aprobación de la Rectoría de la Universidad, dentro de un plazo de un año, las pautas fundamentales para todos los programas de los cursos comprendidos en esta Ordenanza. Estas pautas formarán parte integrante del Plan de Estudios y su modificación será propuesta y aprobada por las mismas autoridades que elaboran el presente Plan de Estudios.

Art. 13. La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración reglamentará el funcionamiento de los cursos previstos en los artículos precedentes. La reglamentación se referirá al ordenamiento, correlación y aprobación de los programas de las cátedras que deberán ajustarse a las pautas correspondientes; los horarios a cumplir en las clases teóricas y prácticas; y todo lo relativo a la sustitución de los exámenes finales, por pruebas parciales distribuidas durante los cursos o por Seminarios.

Art. 14. Toda modificación en el número y denominación de las cátedras y en las restantes exigencias será de competencia del órgano que aprueba la presente ordenanza, debiendo la Facultad, elevar los proyectos fundados a la Rectoría de la Universidad a los efectos de su análisis y aprobación, que será previa a su entrada en vigencia.

Art. 15. El presente Plan se aplicará a los estudiantes que ingresaron a la Facultad en el año 1977, inclusive y siguientes, salvo que dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de aprobación del Plan de Estudios 1980, manifestaren por escrito su deseo de continuar sus estudios dentro del Plan 1977. Igual régimen se aplicará a aquellos estudiantes ingresados antes de 1977, que hubieren optado por acogerse al Plan 1977.

Art. 16. Los estudiantes de los Planes de Estudios 1966 y anteriores podrán optar a los títulos profesionales que establece la presente ordenanza. A estos efectos la Facultad propondrá a la Rectoría de la Universidad el reglamento de equivalencias de cursos y demás exigencias.

Art. 17. La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración someterá a la consideración de la Rectoría de la Universidad los proyectos de ordenanzas relativos a los estudios a establecer para la expedición de otros títulos profesionales, no incluidos en las normas de la presente ordenanza, que considere necesarios y convenientes.

Art. 18. Los estudiantes inscriptos en los cursos previstos por la Ordenanza del Plan de Estudios 1977 (Circular 101/77 de la Universidad de la República), para optar al título de Cónsul Universitario, podrán continuar los mismos de acuerdo a las normas establecidas en la referida circular, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto por resolución del Ministerio de Educación y Cultura del 15 de junio de 1979 (Circular Nº 088/79 de la Universidad de la República).

CAPITULO VIII

Cursos de Especialización Profesional

Artículo 19. La Facultad organizará cursos de especialización profesional para sus egresados con los títulos profesionales enumerados en el artículo 1º de esta Ordenanza. Estos cursos cumplirán la función de especialización en determinadas áreas del ejercicio profesional.

Para la selección de los cursos, la Facultad considerará las necesidades del sector público, que le sean transmitidas a través de la Rectoría de la Universidad de la República y las necesidades de la empresa privada, que serán canalizadas por la Facultad y por el Colegio Profesional, que agrupa a los egresados de aquella.

Además de estos dos tipos de iniciativa, la Facultad organizará cursos por su propia iniciativa, como complemento de la formación técnico - profesional de sus egresados.

La Facultad reglamentará el funcionamiento de los cursos de especialización profesional previstos en la presente ordenanza, estableciendo las exigencias que deben cumplir los participantes a efectos de la obtención de los certificados de aprobación correspondientes.

CAPITULO IX

Disposiciones especiales

Artículo 20. Derógase el inciso c) del artículo 10 de la ordenanza del Plan de Estudios 1966.

Art. 21. Los Licenciados en Administración - Contadores Públicos (Plan 1977): los Contadores Públicos - Licenciados en Administración (Plan 1966); los Contadores Públicos - Hacendistas (Plan 1954) y los egresados con títulos equivalentes de planes anteriores podrán optar al título de Economista y posteriormente al de Licenciado en Economía, previa aprobación de los cursos, exámenes y las demás exigencias que el plan de estudios 1980 establece para la obtención de estos títulos profesionales. A estos efectos, se aplicarán las normas sobre equivalencias correspondientes.

Art. 22. Los Licenciados en Economía - Economistas (Plan 1977); los Economistas - Licenciados en Economía (Plan 1966): los Contadores Públicos Economistas (Plan 1954) y los egresados con títulos equivalentes por planes anteriores podrán optar a los títulos de Contador Público y de Licenciado en Administración, previa aprobación de los cursos, exámenes y demás exigencias que el plan de Estudios 1980 establece para la obtención de estos títulos profesionales. A estos efectos, se aplicarán las normas sobre equivalencias correspondientes.

SEGUNDA PARTE

Cursos y Títulos Académicos

CAPITULO I

Cursos, Seminarios y Tesis Doctorales del Sector Economía

1. **Cursos y Seminarios**

Artículo 1º Los cursos, seminarios y tesis doctorales del sector economía se ajustarán a las normas de la presente ordenanza y de sus reglamentaciones.

Art. 2º Los cursos, seminarios y tesis serán desarrollados en tres años de estudios académicos, de conformidad con el detalle siguiente:

Primer año

1. Teoría Microeconómica
2. Teoría Macroeconómica
3. Teoría Económica General
4. Econometría
5. Matemática para Economistas

Segundo año

1. Economía Monetaria
2. Economía Internacional
3. Finanzas Públicas y Política Fiscal
4. Desarrollo Económico
5. Seminarios de Investigación

En los Seminarios, los estudiantes deberán realizar un mínimo de dos y un máximo de cuatro trabajos de investigación, según lo determine anualmente el Director de los cursos. Los seminarios tendrán una duración de ocho meses por año, en su totalidad. Serán precedidos por un curso intensivo, breve, de metodología de la investigación en ciencias económicas.

Los temas de las investigaciones serán seleccionados anualmente por el Director, entre las áreas de especialización de los programas de las nueve cátedras (cinco del primer año y cuatro del segundo año), a las que se agregarán las siguientes: Política monetaria, fiscal y de tipos de cambio; políticas de precios e ingresos; economía del trabajo y recursos humanos; economía industrial; economía agraria; historia del pensamiento económico; filosofía de la economía; historia de la economía; política económica y ciencia política y metodología de la investigación.

Los temas y áreas de especialización serán determinados anualmente por la Facultad, a propuesta del Director de los Cursos, teniendo en cuenta la disponibilidad de profesores especializados que se requieren para la conducción y coordinación de los trabajos de investigación. Publicada la nómina anual con los temas y áreas, los aspirantes optarán, dentro de ella, por las especializaciones que deseen.

Tercer año

Durante el tercer año cada aspirante concentrará sus estudios en la preparación de su tesis doctoral.

El tema de la tesis doctoral será propuesto por el aspirante a Doctor en Ciencias Económicas, después de aprobar los exámenes de todas las Cátedras y los trabajos de investigación correspondientes a los dos primeros años, y será acompañado por una síntesis del mismo.

El tema de cada tesis doctoral deberá contener una contribución válida original y significativa para el conocimiento económico.

El tema de la tesis deberá ser aprobado por una comisión asesora integrada por el Director de los Cursos Académicos; un Profesor que será designado por la Facultad, y por el tutor o representante del aspirante. que será designado por éste.

La Comisión Asesora expedirá su dictamen expresando si el tema propuesto puede conducir al logro de una contribución válida, original y significativa, para el conocimiento económico.

Si el dictamen de la Comisión Asesora resultare negativo, el aspirante deberá ampliar su enfoque o proponer un nuevo tema.

2. **Títulos Académicos**

Artículo 3º La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración otorgará los certificados de estudios y títulos académicos del sector economía, que se detallan a continuación:

a. Certificado de aprobación del primer año de los cursos académicos del sector, una vez aprobados los exámenes de las cinco cátedras establecidas por el artículo 2º;
b. Certificado de aprobación del segundo año de los cursos académicos del sector, una vez aprobados los exámenes de las cuatro cátedras y los seminarios establecidos por el artículo 2º de este capítulo, y obtener la aprobación del tema a desarrollar en la tesis doctoral;
c. Doctor en Ciencias Económicas, después de la aprobación de la tesis doctoral.

Artículo 4º Los exámenes establecidos en el artículo 3º serán rendidos ante tribunales que serán designados por el Decano a propuesta del Director y deberán ser aprobados con la calificación mínima de bueno. Los trabajos de Seminario (taller), serán igualmente sometidos al juicio de tribunales examinadores y deberán ser aprobados con la calificación mínima de bueno.

Las tesis doctorales serán defendidas en acto público, mediante una disertación que realizará el autor, ante un tribunal (foro) que será integrado por cinco miembros, profesores nacionales o extranjeros:

- uno ajeno a la Facultad, que será designado por el Rector de la Universidad de la República;
- el Director del programa académico del Sector Economía;
- dos profesores designados por el Decano;
- el representante o "tutor", designado por el autor de la tesis, al presentar la solicitud de aprobación del tema de la misma.

La tesis deberá ser aprobada con la calificación mínima de muy bueno.

3. **Disposiciones Varias, Transitorias y Especiales**

Artículo 5º Podrán inscribirse para ingresar a los cursos académicos de Economía, los egresados de los cursos superiores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, que posean alguno de los títulos profesionales que se indican a continuación:

- Licenciado en Economía del Plan 1980;
- Licenciado en Economía - Economista del Plan 1977;
- Economista - Licenciado en Economía del Plan 1966;
- Contador Público - Economista del Plan 1954;
- Contador Público de los Planes 1944 y 1932.

Art. 6º La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración llamará en el mes de agosto de cada año, a los profesionales egresados de la misma (artículo 5º), a inscripción para los Cursos Académicos reglamentados por esta Ordenanza, a realizarse en el año siguiente.

La admisión para el ingreso a los cursos de los años lectivos 1981 y siguientes estará condicionada a la aprobación de los cursos de preparación y perfeccionamiento de matemática para economistas; econometría e idioma inglés, que organizará la Facultad y que se desarrollarán en el período setiembre - diciembre de cada año.

Art. 7º La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración reglamentará las condiciones para la realización y aprobación de los cursos y seminarios establecidos en el artículo 1º, y todo lo relacionado con los exámenes a que se refiere el artículo 2º.

Dicha reglamentación deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Cada aspirante podrá ser reprobado dos veces como máximo, en el examen correspondiente a cada cátedra o seminario. Con la segunda reprobación quedará eliminado de los cursos académicos;
b) El aspirante deberá aprobar todos los cursos y exámenes correspondientes al primer año y los cursos y exámenes correspondientes al 2º año en un plazo máximo de cuatro años.

Art. 8º Los aspirantes a los títulos académicos reglamentados por este capítulo que posean títulos o certificados de estudios equivalentes, obtenidos en el exterior podrán gestionar la reválida de los mismos. A tales efectos, deberán ajustarse a las normas vigentes de la Universidad de la República (Circular número 122/80 y concordantes).

Art. 9º La Facultad designará un Director para los Cursos Académicos del Sector Economía.

La designación del Director deberá recaer en un Profesor de reconocida competencia en la materia, con el grado académico de Doctor en Ciencias Económicas expedido por la Facultad o por Universidades del Interior.

Art. 10. Los cursos académicos para los Profesionales Licenciados en Economía y con títulos equivalentes, que fueron iniciados en el mes de enero de 1980 y que culminaron en el mes de agosto de 1980, bajo la dirección del Profesor Robert A. Mundell, quedarán comprendidos en las normas de esta Ordenanza.

Art. 11. La Facultad de Ciencias Económicas dispondrá lo necesario para continuar en el año 1981, los Cursos Académicos correspondientes al primer año del Sector Economía, y para iniciar en el mencionado año, los cursos académicos correspondientes al segundo año del sector.

Art. 12. Deróganse las normas de los Planes de Estudio de 1932, 1944, 1954 y 1966, que se refieren a los cursos y títulos académicos para optar al título de Doctor en Ciencias Económicas.

Las normas del presente capítulo regirán para el ingreso a los cursos académicos del sector, de todos los profesionales egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, con los títulos finales de sus estudios profesionales, expedidos de conformidad con los planes de estudios de 1932 y 1944, o con los títulos finales del sector economía correspondientes a los planes de 1966 y siguientes.

La Facultad, previo informe del Director, podrá revalidar en forma individual los Seminarios de investigación aprobados de conformidad con las normas de los Planes de 1932 y 1944 para los Cursos Académicos, por quienes ingresen a los cursos que establece esta Ordenanza.

Art. 13. Los egresados con títulos académicos de los Planes de 1932, 1944, 1954 y 1966, podrán ingresar directamente a los Cursos Académicos para optar a los títulos que se establecen en este capítulo.

Cursos de Especialización Académica

Artículo 14. La Facultad podrá organizar cursos de especialización académica en economía para los Profesores y para estudiantes y egresados de los cursos académicos del sector, establecidos en este capítulo.

La Facultad expedirá certificados a quienes aprueben los exámenes correspondientes a estos cursos de especialización académica.

CAPITULO II

Cursos, Seminarios y Tesis Doctorales del Sector Administración

1. Cursos y Seminarios

Artículo 1º Los cursos, seminarios y tesis doctorales del sector administración, se ajustarán a las normas de la presente ordenanza y de sus reglamentaciones.

Art. 2º Los cursos, seminarios y tesis serán desarrollados en tres años de estudios académicos, de conformidad con el detalle siguiente:

Primer año

1. Matemática para Administradores de Empresas.
2. Métodos Cuantitativos y Teoría de la Toma de Decisiones con Aplicación de Modelos.
3. Teoría y Comportamiento Organizacionales.
4. Teoría Económica General.
5. Administración Pública.

Segundo año

1. Comercialización.
2. Finanzas.
3. Producción y Gerencia de Operaciones.
4. Dirección y Políticas de Empresa.
5. Seminarios de Investigación.

En los Seminarios los estudiantes deberán realizar un mínimo de dos y un máximo de cuatro trabajos de investigación, según lo determine anualmente el Director de los cursos. Los Seminarios tendrán una duración de ocho meses por año, en su totalidad. Serán precedidos por un curso intensivo, breve, sobre metodología de la investigación aplicada a la ciencia de la administración.

Los temas de las investigaciones serán seleccionados anualmente por el Director, entre las áreas de especialización de los programas de las nueve cátedras (cinco del primer año y cuatro del segundo año), a los que se agregarán las siguientes: contabilidad gerencial y sistemas de información; administración de la producción; administración pública para el desarrollo; administración industrial; administración agraria, recursos humanos y relaciones laborales; planificación urbana y administración; economía del desarrollo internacional; política económica nacional e internacional y economía de la empresa; historia del pensamiento administrativo; administración pública y ciencia política.

Los temas y áreas de especialización serán determinados anualmente por la Facultad, a propuesta del Director de los cursos, teniendo en cuenta la disponibilidad de profesores especializados que se requieren para la conducción y coordinación de los trabajos de investigación. Publicada la nómina anual, con los temas y áreas, los aspirantes optarán dentro de ella, por las especializaciones que deseen.

Tercer año

Durante el tercer año cada aspirante concentrará sus estudios en la preparación de su tesis doctoral.

El tema de las tesis doctoral será propuesto por el aspirante a Doctor en Ciencias de la Administración, después de aprobar los exámenes de todas las cátedras y los trabajos de investigación correspondientes a los dos primeros años, y será acompañado por una síntesis del mismo.

El tema de cada tesis doctoral deberá contener una contribución válida original y significativa para la ciencia de la administración.

El tema de la tesis deberá ser aprobado por una comisión asesora integrada por el Director de los Cursos académicos; un Profesor que será designado por la Facultad, y por el tutor o representante del aspirante, que será designado por éste.

La Comisión Asesora expedirá su dictamen expresando si el tema propuesto puede conducir al logro de una contribución válida, original y significativa, para la ciencia de la administración.

Si el dictamen de la Comisión Asesora resultare negativo, el aspirante deberá ampliar su enfoque o proponer un nuevo tema.

2. Títulos Académicos

Artículo 3º La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración otorgará los certificados de estudios y títulos académicos del sector administración que se detallan a continuación.

a. Certificado de aprobación, del primer año de los cursos académicos del sector, una vez aprobados los exámenes de las cinco cátedras establecidas por el artículo 2º;
b. Certificado de aprobación del segundo año de los cursos académicos del sector, una vez aprobados los exámenes de las cuatro cátedras y de los seminarios establecidos por el artículo 2º de este capítulo, y obtener la aprobación del tema a desarrollar en la tesis doctoral;
c. Doctor en Ciencias de la Administración, después de la aprobación de la tesis doctoral;

Art. 4º Los exámenes establecidos en el artículo 3º serán rendidos ante tribunales que serán designados por el Decano a propuesta del Director y deberán ser aprobados con la calificación mínima de bueno. Los trabajos de Seminario (taller), serán igualmente sometidos al juicio de tribunales examinadores y deberán ser aprobados con la calificación mínima de bueno.

Las tesis doctorales serán defendidas en acto público, mediante una disertación que realizará el autor, ante un tribunal (foro) que será integrado por cinco miembros, profesores nacionales o extranjeros,

— uno ajeno a la Facultad, que será designado por el Rector de la Universidad de la República;
— el Director del programa académico del Sector Administración;
— dos profesores designados por el Decano;
— el representante o "tutor", designado por el autor de la tesis al presentar la solicitud de aprobación del tema de la misma.

La tesis deberá ser aprobada con la calificación mínima de muy bueno.

3. Disposiciones Varias, Transitorias y Especiales

Artículo 5º Podrán inscribirse para ingresar a los cursos académicos del Sector Administración, los egresados de los cursos superiores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, que posean alguno de los títulos profesionales que se indican a continuación:

— Licenciado en Administración del Plan 1980;
— Licenciado en Administración - Contador Público del Plan 1977;
— Contador Público - Licenciado en Administración del Plan 1966;
— Contador Público - Hacendista del Plan 1954;
— Contador Público de los Planes 1944 y 1932;
— Contador Perito Mercantil del Plan 1917.

Art. 6º La Facultad de Ciencias Económicas llamará en el mes de agosto de cada año, a los profesionales egresados de la misma (artículo 5º), a inscripción para los Cursos Académicos reglamentados por esta Ordenanza, a realizarse en el año siguiente.

La admisión para el ingreso a los cursos de los años lectivos 1981 y siguientes estará condicionada a la aprobación de los cursos de preparación y perfeccionamiento de matemáticas para administradores de empresas, métodos cuantitativos e idioma inglés, que organizará la Facultad, y que se desarrollarán en el período setiembre - diciembre de cada año.

Art. 7º La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración reglamentará las condiciones para la realización y aprobación de los cursos y seminarios establecidos en el artículo 1º, y todo lo relacionado con los exámenes a que se refiere el artículo 2º.

Dicha reglamentación deberá cumplir las siguientes condiciones;

a. Cada aspirante podrá ser reprobado dos veces como máximo, en el examen correspondiente a cada cátedra o seminario. Con la segunda reprobación quedará eliminado de los cursos académicos.
b. El aspirante deberá aprobar todos los cursos y exámenes correspondientes al primer año y los cursos y exámenes correspondientes al 2º año en un plazo máximo de cuatro años.

Art. 8º Los aspirantes a los títulos académicos reglamentados por este capítulo que posean títulos o certificados de estudios equivalentes, obtenidos en el exterior, podrán gestionar la reválida de los mismos. A tales efectos, deberán ajustarse a las normas vigentes de la Universidad de la República (Circular 122|980 y concordantes).

Art. 9º La Facultad designará un Director para los Cursos Académicos del Sector Administración.

La designación del Director deberá recaer en un Profesor de reconocida competencia en la materia con el grado académico de Doctor en Administración expedido por la Facultad o por Universidades del exterior.

Art. 10. La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración iniciará en el año 1981 los cursos académicos del Sector Administración. Esta iniciación podrá ser total o parcial, de acuerdo con la disponibilidad de profesores.

Art. 11. Deróngase las normas de los Planes de Estudios 1932; 1944; 1954 y 1966 que se refieren a los cursos y títulos académicos para optar al título de Doctor en Ciencias de la Administración.

Las normas del presente capítulo regirán para el ingreso a los cursos académicos del sector, de todos los profesionales egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, con los títulos finales de sus estudios profesionales, expedidos de conformidad con los planes de estudios 1917, 1932 y 1944, o con los títulos finales del sector administración correspondientes a los planes de 1966 y siguientes.

La Facultad, previo informe del Director, podrá revalidar en forma individual los seminarios de investigación aprobados de conformidad con las normas de los Planes de 1932 y 1944 para los Cursos Académicos, por quienes ingresen a los cursos que establece esta Ordenanza.

Art. 12. Los egresados con títulos académicos de los Planes de 1932; 1944; 1954 y 1966, podrán ingresar directamente a los Cursos Académicos para optar a los títulos que se establecen en este capítulo.

Art. 13. La Facultad podrá organizar cursos de especialización académica en administración para los Profesores y para estudiantes y egresados de los cursos académicos del sector, establecidos en este capítulo

La Facultad expedirá certificados a quienes aprueben los exámenes correspondientes a estos cursos de especialización académica.

TERCERA PARTE

Disposiciones Generales y Complementarias Relativas a los Cursos Académicos

Artículo 1º La Facultad someterá a la aprobación de la Universidad de la República, dentro de un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha de la presente ordenanza, los programas para los cursos y seminarios académicos de los sectores de economía y administración.

Conjuntamente presentará las características y el nivel de los cursos y seminarios y la orientación de la enseñanza académica

Art. 2º La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración dispondrá lo necesario, con el acuerdo previo de la Universidad de la República, para que los Cursos Académicos de los Sectores de Economía y Administración correspondientes a los años 1981, 1982 y 1983 estén a cargo de Profesores de Universidades extranjeras, con reconocida experiencia académica. Esta disposición regirá igualmente para la designación de los Directores de ambos sectores.

Para el mismo período mencionado en el inciso precedente, la Facultad, gestionará recursos especiales y becas para el perfeccionamiento en el exterior de los profesores uruguayos egresados de la Facultad. — Montevideo, 8 de setiembre de 1980. — Nilo Berchesi, Decano Interventor.

Circ. Nº 210|980

Montevideo, octubre 31 de 1980

Visto el nuevo plan de estudios presentado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración;

Considerando que el mismo se encuadra dentro de la filosofía y las pautas educativas que regulan la actividad universitaria, contando además con el aval del Rectorado de la Universidad de la República;

Atento a lo que dispone el Decreto del Poder Ejecutivo 921|73 del 28 de octubre de 1973;

El Ministro de Educación y Cultura Resuelve:

1º) Aprobar el nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración adjunto a estas actuaciones;

2º) Comuníquese, publíquese, etc. — Fdo. Dr. Daniel Darracq, Ministro de Educación y Cultura". — Saludo a Ud. atentamente, Esc. Juan A. Tróccoli, Director General de Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub 43876 Dic.16-v.dic.16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Notificación

Se notifica al señor José Guntín de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 5 de noviembre de 1980, en expediente Nº 1902|980:

"1) Pase al Departamento de Secretaría a los efectos de dar vista de la nota referenciada a fjs. e y 4 de estos obrados a los Profesores señora Beatriz Sáez de Musacchio, Dr. Hugo Musacchio y Directora del Departamento de Ciencias de la Educación, Lic. Emi Feijó.

2) Notificar al estudiante José Guntín, observando que en la nota referenciada utiliza términos que no son procedentes, emitiendo valoraciones y juicios que las autoridades de esta Casa de Estudios no aceptan

3) Hecho, pase a Sección Bedelía a los efectos de que tomen nota de la observación formulada al estudiante". — Montevideo, 12 de diciembre de 1980. — Departamento de Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub 43902 Dic.16-v.dic.18.

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, 1) Se intima a la Sociedad Tauro-S.R.L. para que en el término de 10 días se presente ante esta Inspección General a fijar fecha para la firma de Acta.

2) El incumplimiento dará lugar a dar la gestión por desistida. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargo del Registro de Minas y Canteras. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División. — Inspección General de Minas.

27) N$ 54 00 3|pub. 36382 Dic.16-v.dic.18.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se pone en conocimiento de nuestros clientes que, a partir del 1º de enero de 1981, para Depósitos en Moneda Extranjera - Cuentas Vista en Dólares U.S.A. regirá la siguiente tasa de interés: Depósitos mayores de U$S 1.000.00 10.00 o|o anual efectivo, con capitalización trimestral de intereses al: 31 de marzo: 30 de junio; 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año. - Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

27) N$ 18 00 1|pub. 36434 Dic.16-v.dic.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Fontan Nelson y Vis. cont. Teresita contra ALVAREZ HECTOR ISMAEL y GRAVIER MARIA TERESITA P.P.P (Ficha TC Nº 157|980) se cita, llama y emplaza a Héctor Ismael Alvarez y María Teresa Gravier para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (ley 13.209) 20|pub. 43870 Dic.16-v.dic.31 Feb.2-v.feb.12.

CANELONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
M.I.E.
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino se hace saber que se ha presentado CILAMPA S. R. L. solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nos. 6012 y 15.007 ubicados en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. (As. Nº 263|980) En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el Decreto Nº 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División. Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 81,00 3|pub. 35378 Dic.16-v.dic.18.

COLONIA

ACCION DE SIMULACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Chouhy Ferra, José L. contra AURELIO IRINEO MARTINEZ STEVENSON y JORGE DANIEL MARTINEZ RUBIN. Acción de Simulación" (Ficha 214|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aurelio Irineo Martínez Stevenson y Jorge Daniel Martínez Rubín a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento — Colonia, octubre 9 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

27) N$ 216,00 30|pub. 35941 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

27—Varios (Competitivo - Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 8 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Juan C. Balerio S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 292.
3) Especificación detallada de la mercadería: Monofilamento de nylon pipesca, diámetro de 0,15 a 0,70 mm.
4) Denominación comercial de la mercadería: Tanza para la pesca.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02.03.99 - 103 por ciento.

27) N$ 135,00 5|pub. 35434 Dic.16-v.dic.22.

COOPERATIVA OBRERA NACIONAL DE TRANSPORTE COLECTIVO

Se cita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria (tercera y última citación) que se realizará el día 20 de diciembre de 1980, en su sede de la calle Porongos 3301, a la hora 16.30, para tratar el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior; Informe de Tesorería; Informe del Consejo Directivo; Situación de los socios; Deliberación de actividades a realizar; Designación de dos asambleístas firmantes del acta. — El Consejo Directivo.

27) N$ 18.00 1|pub. 36252 Dic.16-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Marcello Tei Gambi.
2) Carpeta Nº 1070|80|467.
3) Especificación detallada de la mercadería: Picadoras de carne con motor de hasta 3 HP.
4) Denominación comercial de la mercadería: Picadoras de carne industrial.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.30.05.02 103%.

27) N$ 112.50 5|pub. 36270 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Marcello Tei Gambi.
2) Carpeta Nº 1070|80|468.
3) Especificación detallada de la mercadería: Máquinas y aparatos para la preparación de frutas, legumbres y hortalizas, lavadoras, peladoras, descarozadora.
4) Denominación comercial de la mercadería: Pailas trituradoras pelapapas industrial.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.30.07.01 - 82%.

27) N$ 135 00 5|pub. 36271 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Marcello Tei Gambi.
2) Carpeta Nº 1070|80|469.
3) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos electrodomésticos (con motor incorporado) de uso doméstico.
4) Denominación comercial de la mercadería: Purificadores de aire con filtro depurante compuesto con filtro químico de carbón activo.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.06.01.29 - 103%.

27) N$ 135.00 5|pub. 36272 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Hispanur Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 470.
3) Especificación detallada de la mercadería: Felpa sintética para uso sanitario, esterilizable por medio del autoclave
4) Denominación comercial de la mercadería: Felpa protectora y climatizadora Fresh-Pel.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 60.01.89.00 - 76%.

27) N$ 112.50 5|pub. 36289 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Lond S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 433.
3) Especificación detallada de la mercadería: Pastillas de cerámica, fabricadas a temperatura de 1050 grados por el proceso de monoquema, para revestimientos.
4) Denominación comercial de la mercadería: Pastillas de cerámica.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 69.08.89 00 - 103%.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 8 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Ciba Geigy Uruguaya S. A., Avda. Millán 3907.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 400.
3) Especificación detallada de la mercadería: Resina epoxi líquida que contiene un diluyente reactivo, polvo de aluminio y otras cargas inorgánicas. Endurecedor a base de compuestos polivalentes oxiamino y un fenol. Conjunto que se utiliza para matricería
4) Denominación comercial de la mercadería: Araldit SW 417 AP (contiene resina y endurecedor).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 32.12.01.99 - 82%.

27) N$ 157.50 5|pub. 36298 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: Ciba Geigy Uruguaya S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 401.
3) Especificación detallada de la mercadería: Complejo laminado compuesto por PVC (Cloruro de Polivinilo) Tipo 37 de 250 micrones soldado químicamente con ACLAR (Copolímeros de clorotrifluor etileno - CTFE) Tipo 33 c. de 19 Micrones
4) Denominación comercial de la mercadería: Láminas de PVC|ACLAR.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39 02 03 22 103%.

27) N$ 135.00 5|pub. 36299 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 8 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Ciba Geigy Uruguaya S. A., Avda. Millán 3907.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 402.
3) Especificación detallada de la mercadería: Resina epoxi pastosa que contiene cargas inorgánicas y un diluyente reactivo Endurecedor líquido de compuestos oxiaminos, una amina polivalente y un componente fenólico. Se utiliza para matricería
4) Denominación comercial de la mercadería: Araldit SV 410 AP (contiene resina y endurecedor).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 32 12 01 99 - 82%.

27) N$ 157,50 5|pub. 36300 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 483.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Huevos vacíos decorados.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Huevos vacíos decorados.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 95.05.00.00, 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36439 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 485.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Infusor de té, bola de hierro cromado o acero inoxidable.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Infusor de té, bola de hierro cromado o acero inoxidable.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.04.02.99, 103 %.
27) N$ 135,00 5|pub. 36441 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland".
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 346.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Composición química tipo: Si 02 75 %; A 120₃ + Ti 02 12 %; Fe 2 03 + Fe 02 6 %; Ca 0 1 %; K 20 0,6 %; S 03 máx. 1 %; Pérdidas por calcinación 2 %; Mg 0 2 %. Propiedades físicas tipo: Densidad 0,75 kg.|1t; resistencia a la compresión 60 kg.|cm² mín; temperatura de servicio 900°C; porosidad 65-70 %; conductibilidad térmica a 600°C 0,17 kcal|m.h.°C; cono pirométrico equivalente a 1.350°C.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Ladrillos refractarios tipo "Moler".
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 69.02.01.00, 103 %
27) N$ 81,00 5|pub. 36339 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland".
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 347.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Válvula exclusa de acero inoxidable, manufacturada bajo estrictos controles de precisión.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Válvula exclusa.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.61.01.02, 103 %
27) N$ 54,00 5|pub. 36340 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland".
2º) Carpeta Nº 1070|80|474.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Equipo de soldadura eléctrica, compacto, portátil. Motor: A nafta, de dos cilindros, arranque eléctrico. Generador: De 200 AMP., potencia 3 kw.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Equipo de soldadura eléctrica.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.11.02.01, 82 %
27) N$ 54,00 5|pub. 36342 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón social: "Mosca Hnos. S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|80|509.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pinceles para dibujo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pinceles para dibujo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 96.02.01.61 - 74 % Conglobado.
27) N$ 112,50 5|pub. 36431 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Mosca Hnos. S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|80|510.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Indices telefónicos total o mayoritariamente fabricados de plástico.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Indices telefónicos total o mayoritariamente fabricados de plástico.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.07.99 - 103 % Conglobado.
27) N$ 135,00 5|pub. 36432 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Mosca Hnos. S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|80|511.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Indices telefónicos total o mayoritariamente fabricados de metales comunes
4º) Denominación comercial de la mercadería: Indices telefónicos total o mayoritariamente fabricados de metales comunes.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.06.89.00 - 103 % Conglobado.
27) N$ 112,50 5|pub. 36433 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 480.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cuchara de servir helado, de metal.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cuchara de servir helado, de metal.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.14.89.00, 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36436 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|80|Anexo 481.
3º) Especificación detallad de la mercadería: Carpas automáticas de tafeta de nylon.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Carpas automáticas de tafeta de nylon.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 62.04.01.00, 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36437 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 482.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Carpas de tafeta de nylon
4º) Denominación comercial de la mercadería: Carpas de tafeta de nylon.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 62.04.01.00, 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36438 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Bazar Avenida S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 484.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tirabuzones a palanca y tornillo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tirabuzones a palanca y tornillo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.04.02.99, 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 3644? Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Hely S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|476.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Caravanas para identificación de ganado bovino.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Caravanas para ganado.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 39 07.89.99 - Tasa global 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36380 Dic.16_v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Tournier y Cía.
2) Carpeta Nº 1070|80|466.
3) Especificación detallada de la mercadería: Motores eléctricos con freno incorporado.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.01.02.02 Motores trifásicos asincrónicos hasta 15 hp - 53% tasa global arancelaria.
27) N$ 112.50 5|pub. 36381 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Instituto Veterinario Uruguay S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|434.
3) Especificación detallada de la mercadería: Tubo de Polietileno con una solución de Ftalato Dibutilico de un ácido esteroxálico sustituido y una cápsula de vidrio con peróxido de hidrógeno (Cyalume).
4) Denominación comercial de la mercadería: CYALUME (Luz Química - Luz de seguridad y emergencia).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 38.19.89.99 - Tasa arancelaria vigente 103%.
27) N$ 157.50 5|pub. 36390 Dic.16_v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Carlos Di Carlo.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 490.
3) Especificación detallada de la mercadería: Melamina formaldehido butilada.
4) Denominación comercial de la mercadería: Melamina formaldehido butilada.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente 39.01.02.02 - 82%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36393 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Metaltécnica S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 437.
3) Especificación detallada de la mercadería: Espíritu de Petróleo - Aguarrás Mineral.
4) Denominación comercial de la mercadería: Espíritu de Petróleo.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 27.10.03.04 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub 36400 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980. de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Papelería Galli S. A.

2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 439.
3) Especificación detallada de la mercadería: Bandas de caucho natural o sintético sin vulcanizar.
4) Denominación comercial de la mercadería: Bandas elásticas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40.05.01.99 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36402 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 440.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, diciembre 11 de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland".
2º) Carpeta Nº 1070|80|473.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Mangas para filtros en fibra Terylene constituidas por un cilindro (preferiblemente sin costuras longitudinales) abierto en ambos extremos. A uno de los extremos se le dará la rigidez necesaria para su debida colocación y sujección, mediante un aro de aluminio de sección circular de 4 mms. de diámetro; con la dimensión adecuada para obtener en ese extremo y una vez terminada, un diámetro interior de manga de 180 milímetros. El otro extremo tendrá un diámetro interior de 210 mms. una vez terminado y se le colocará una relinga construida en cabo de manila de 3|16 IN de diámetro. El largo total de las mangas será de 2.230 mms. Llevarán un aro de chapa de aluminio de 40 mms. de ancho y 1,2 a 1,5 mms. de espesor que estará colocado entre dos capas de telas, vulcanizadas y cosidas al conjunto por la parte exterior de la manga de modo que, el eje transversal del aro, quede a 1.050 mms. del extremo del aro de aluminio de sección circular. Las telas vulcanizadas tendrán 95 milímetros de ancho y un espesor de 1,5 mms. aproximadamente
4º) Denominación comercial de la mercadería: Mangas de filtro.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 59 15.00.00 - 103 %
27) N$ 126.00 5|pub. 36341 Dic.16-v.dic.22.
3) Especificación detallada de la mercadería: Papel y cartulina cromo de alto brillo (tipo Kromekote)
4) Denominación comercial de la mercadería: Cartulina Chromolux blanca y colores.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.01.05 - 66%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36403 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 441.
3) Especificación detallada de la mercadería: Artículos de escritorio, para listas de precios, catálogos, presupuestos, correspondencia, etc.
4) Denominación comercial de la mercadería: Carpeta de plástico para escritorio, para listas de precios, catálogos, presupuestos, correspondencia, etc.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.07.99 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36404 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070.1980|Anexo 443.
3) Especificación detallada de la mercadería: Papel con adhesivo de presión.
4) Denominación comercial de la mercadería: Papel autoadhesivo en formato 50 por 70 cm. y 70 por 100 cm.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.01.13 - 66%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36406 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 447.
3) Especificación detallada de la mercadería: Chinchetas (chinches) bronceadas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Chinches.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.31.89.31 - 103%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36410 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 446.
3) Especificación detallada de la mercadería: Papel de reacción (autoscript).
4) Denominación comercial de la mercadería: Papel autocopiante formato 72 por 92 cm.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.07.01.21 - 66%.
27) N$ 112.50 5|pub. 36409 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 444.
3) Especificación detallada de la mercadería: Películas u hojas de cloruro de polivinilo o de sus copolímeros.
4) Denominación comercial de la mercadería: Películas en hojas o rollos autoadhesivos en formato 50 por 70 y 70 por 100 cm.; rollos de 100 cm. ancho.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02.03.22 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36407 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 442.
3) Especificación detallada de la mercadería: Etiquetas autoadhesivas troqueladas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Etiquetas autoadhesivas troqueladas con registro para impresión.
Etiquetas autoadhesivas troqueladas con corte de seguridad p|marcar precio.
Etiquetas autoadhesivas troqueladas tabuladas para computadoras.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.19.00.00 - 103%.
27) N$ 135.00 5|pub. 36405 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Bazar Avenida S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 479.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Albumes para fotos de hojas con bolsillo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Albumes para foto de hojas con bolsillo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.18.89.01. 103 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 36435 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 5 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Kilómetro Cero S.R.L."
2º) Capeta Nº 1070|1980|Anexo 392.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Flashes electrónicos para uso en fotografía.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Flashes electrónicos para cámaras fotográficas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 90.07.02.00, 53 %
27) N$ 112.50 5|pub. 36350 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 9 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "Fierro Vignoli S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 330.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos telefónicos automáticos de mesa excepto los con disco marcador giratorio.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Teléfonos automáticos con teclado digital, memoria, amplificador, etc.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.13.01.21, 103 %
27) N$ 135,00 5|pub. 36358 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "Podestá Hnos. S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980. Anexo 477.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Caucho crepé en planchas, natural o sintético sin vulcanizar
4º) Denominación comercial de la mercadería: Caucho crepé blanco.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40.05.01.01, 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36362 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 12 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "Podestá Hnos. S. A."
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 478.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Remaches tubulares.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Remaches tubulares.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.32.03.99, 103 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36363 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 11 de diciembre de 1980.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980
1º) Razón social: "Rodríguez Menéndez & Cía"
2º) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 436.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Llaves en bruto para automóviles. Automóviles.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Llaves en bruto para automóviles. Automóviles.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.01.89.04 - 82 %
27) N$ 112.50 5|pub. 36375 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "Cía. de Chicle Adams, Inc."
2º) Carpeta Nº 1070|80|463
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos de afeitar no eléctricos.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Aparatos de afeitar.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.11.02.20, aparatos, 53 %
27) N$ 112,50 5|pub. 36377 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón social: "Cía. de Chicle Adams, Inc."
2º) Carpeta Nº 1070|80|462.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tirilla de rasgar, de celofán, para envases de chiclets.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tirilla de rasgar, de celofán, para envases de chiclets.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 51.02.01.20, tiras y formas análogas. 66 %
27) N$ 135,00 5|pub. 36378 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 11 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Papelería Galli S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1980 Anexo 445.
3) Especificación detallada de la mercadería: Laminados de papel, polietileno y aluminio.
4) Denominación comercial de la mercadería: Papeles metalizados autoadhesivos en formato 50x70 y 70x100 cm.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 76.04.89.99 - 103 o|o.

27) N$ 135.00 5|pub. 36408 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: Coopar S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|465.
3) Especificación detallada de la mercadería: Vehículos automóviles para el transporte de personas o mercaderías. Los demás de Los demás.
4) Denominación comercial de la mercadería: Camionetas pick up 4x4 (tracción en 4 ruedas).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria: Vigente: 87.02.89.99 - Tasa global 103 o|o.

27) N$ 135.00 5|pub. 36414 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, diciembre 12 de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Nelson Di Russo.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 492.
3) Especificación detallada de la mercadería: Machete Militar con funda de tela y enganche para cinturón.
4) Denominación comercial de la mercadería: Machete militar con funda.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.01.02.03 - 103 o|o.

27) N$ 112.50 5|pub. 36415 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, diciembre 12 de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: Nelson Di Russo.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 493.
3) Especificación detallada de la mercadería: Pala plegable militar.
4) Denominación comercial de la mercadería: Pala militar.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.01.02.17 - 103 o|o

27) N$ 112 50 5|pub. 36416 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, diciembre 12 de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: Nelson Di Russo.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 494.
3) Especificación detallada de la mercadería: Bayoneta y|o puñal de combate o comando con mango de cuero o plástico y con vaina.
4) Denominación comercial de la mercadería: Bayoneta y|o puñal de combate o comando con vaina
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 93 01.01 00 - 103 o|o.

27) N$ 135 00 5|pub. 36417 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: Cristina Prandi De Cesare.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 513.
3) Especificación detallada de la mercadería: Bisutería de Jade. Coral. Piedra Negra.
4) Denominación comercial de la mercadería: Bisutería de Jade. Coral. Piedra Negra.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 71 16 89 00 - 103 o|o

27) N$ 112 50 5|pub. 36419 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo. 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Home Center Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 514.
3) Especificación detallada de la mercadería: Sellador de bolsas de plástico.
4) Denominación comercial de la mercadería: Sellador de bolsas de plástico.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12.05.00.

27) N$ 112 50 5|pub. 36420 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1980.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1) Razón Social: Home Center Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|1980|Anexo 515.
3) Especificación detallada de la mercadería: Hervidora de huevos eléctrica
4) Denominación comercial de la mercadería: Hervidora de huevos eléctrica.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.12.05.00.

27) N$ 112 50 5|pub. 36421 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Mosca Hnos. S. A.
2) Carpeta Nº 1070|80|512.
3) Especificación detallada de la mercadería. Cartón Madera Blanco.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cartón Madera Blanco.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.01.03.04 - 66 o|o Conglobado.

27) N$ 112.50 5|pub. 36430 Dic.16-v.dic.22.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980

1º) Razón Social: Manzanares S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|80|435.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Bacalao seco con espinas.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Bacalao seco con espinas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 03.02.02.01 - 103 o|o.

27) N$ 112.50 5|pub. 36318 Dic.16-v.dic.22.

28-Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia

Reforma de Estatuto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula, se hace saber que LOS CERROS DE SAN JUAN S. A. ha solicitado la reforma de Estatutos que se transcribe.

Guillermo E. Harreguy, Escribano, certifico: Que he tenido de manifiesto el libro de Actas de Asambleas Generales y de Sesiones del Directorio de LOS CERROS DE SAN JUAN S. A., y en el cual, a fojas ochenta y dos y siguientes existe la siguiente acta que transcripta textualmente dice así: "(fs. 82)

Asamblea Extraordinaria

Continuación Acta Nº 177 de fs. 53

En Colonia, el día 3 de diciembre de 1977, en el lugar señalado en el Acta de fs. 74, Avenida General Flores Nº 299, siendo la hora 10 y 15, se reúnen las mismas personas mencionadas en el Acta precitada: 1) Señor Pablo Estevez, representando a la accionista señora May Beatriz Booth de Burton Chadwick; 2) Señora Jacqueline Booth de Martin; 3) Señora Susan Booth de Palacios; 4) Señorita Vivien Booth; 5) Señor Miguel Lacroze; y 6) Señor Juan Carlos Figari. Se hace constar que los indicados accionistas representan la totalidad del capital suscrito e integrado que asciende a nuevos pesos 5.000,00 en acciones nominativas, distribuido y con los votos según se consigna en la primera acta citada. El señor presidente declara levantado el cuarto intermedio y somete a consideración de la Asamblea los puntos pendientes del Orden del Día: 3) Capitalización de Reservas y 5) Modificación de Estatutos. Expresa el señor Lacroze que con motivo del rescate accionario ya resuelto y a la adjudicación de bienes correlativa, el capital quedó disminuido en nuevos pesos 709,00, o sea que actualmente es de N$ 4.291,00. Que conforme al volumen del movimiento comercial de la Empresa y a las normas legales vigentes, se impone aumentar el capital a N$ 50.000,00. Asimismo hace referencia al proyecto de transformar la naturaleza jurídica de las acciones actualmente nominativas por acciones al portador, esto supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, y modificar ciertos artículos del Estatuto para adecuarlos a la realidad actual de los fines sociales. Finalmente se resuelve por unanimidad: A) Elevar a N$ 50.000,00 el capital autorizado e integrado. B) De acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos se capitalizarán Reservas y Previsiones varias, no afectadas fiscalmente, para la integración de N$ 45.709,00 en acciones a la par, que llevarán el capital integrado a N$ 50.000,00, debiendo ser distribuidas entre los accionistas en proporción al monto de sus actuales acciones y con retroactividad al 1º de mayo de 1977. C) Modificar los artículos 2, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13, inc. a) 14, 16, 21 y 22 en la forma que se indicará seguidamente, suprimiendo los artículos 23 y 24.

"Art. 2º Su objeto principal es la explotación de toda industria vitivinícola y bodega, derivada de éstas, extractiva o manufacturera, en cualesquiera de sus formas y por cualquier procedimiento permitido por las leyes; la comercialización de sus productos la realización de operaciones de toda clase sobre bienes inmuebles; y todo otro negocio, explotación o acto de carácter civil, comercial, financiero o industrial, relacionado directa o indirectamente con los expresados, o que convenga al mejor cumplimiento de los fines sociales"

"Art. 4º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil)."

"Art. 6º Las acciones serán al portador, llevarán las firmas del Presidente del Directorio y de un Director y reunirán las exigencias legales.

Art. 7º Las actuales acciones se considerarán con su valor en nuevos pesos, a cuyo efecto se pondrá un sello en el anverso.

Art. 8º La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres miembros. A la Asamblea Ordinaria corresponderá la designación de Directores cada dos años, salvo en caso de vacancia definitiva o temporal de uno o más cargos de Director antes de vencer el mandato, en cuyo caso las designaciones interinas, hasta la elección definitiva en la primera Asamblea Ordinaria que se celebre o hasta la reincorporación del o los

Directores sustituidos, se harán por el o los Directores asistentes."

"Art. 10. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser propietario de acciones de la Sociedad."

"Art. 12. El Directorio se reúne cada vez que el Presidente o un Director lo crean conveniente; que da constituido y funciona con la presencia de dos de sus miembros y adopta resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo en cuanto a la enajenación de inmuebles o muebles afectados directamente a la producción industrial; constitución de gravámenes sobre los bienes sociales e iniciación o cese de explotaciones industriales, en cuyos casos será necesaria la unanimidad de votos. Todos los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

"Art. 13. a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o con la firma conjunta de dos Directores o de un Director delegado designado especialmente en Acta de Directorio o de un apoderado o apoderados autorizados para determinadas operaciones o para actuar en juicio."

"Art. 14. Las Asambleas son Ordinarias o Extraordinarias. Se convocarán con tres días, por lo menos, de anticipación, por un aviso publicado en el "Diario Oficial, pero si se reúne la totalidad del capital integrado, y previa comunicación a la autoridad competente, podrá prescindirse de la publicación. Sólo se tratará el Orden del Día salvo conformidad de accionistas que representent odo el capital integrado. Cuando corresponda elección de miembros del Directorio, mediando unanimidad, la designación se hará a simple propuesta de la Asamblea. Si no existiera unanimidad, la elección se realizará conforme a listas de votación. La lista más votada obtendrá los titulares y la que le siga en número de votos, un titular. Si la lista más votada supera el 70 o|o de los votos emitidos, llevará todos los cargos."

"Art. 16. Cada acción dará derecho a un voto de acuerdo al art. 420 del Código de Comercio y las votaciones serán nominales."

"Art. 21. Anualmente la Asamblea podrá designar un Síndico titular y otro suplente, reelegibles, en cuyo caso tendrá todas las facultades que indica el Estatuto y las que pudiera establecer especialmente la Asamblea.

Art. 22 El ejercicio económico se cerrará en el mes de abril de cada año, pudiendo el Directorio modificarlo con aviso a la oficina pertinente. Las utilidades líquidas después de cubiertos los gastos de explotación, administración y amortizaciones que el Directorio disponga, se distribuirán como resuelva la Asamblea, la que fijará el plazo y forma de pago, así como las remuneraciones al Directorio y al Síndico si lo hubiera.

Disposiciones transitorias

Art. 23 La modificación del Art. 6 del Estatuto queda condicionada y sólo se considerará en vigencia siempre que el Poder Ejecutivo, conforme al art. 12 de la ley 13.608 exceptúe a la Sociedad del régimen establecido en su Art. 9. Mientras no se obtenga la anuencia o se rechace el petitorio, se expedirán certificados provisorios de acciones nominativas firmadas por dos Directores.

Art. 24 Las 4291 acciones de N$. 1,00 cada una, a que quedó reducido el capital después del rescate, podrán ser anuladas previo canje por nuevos títulos representativos de igual valor en nuevos pesos, según lo acuerde y reglamente el Directorio.

Art. 25 Se autoriza a los Directores señor Juan Carlos Figari y Escribano Guillermo E. Harreguy, para que junta o separadamente realicen con absoluta amplitud de facultades —incluso aceptando observaciones—, los trámites o gestiones necesarios para la aprobación e inscripción de las reformas y la autorización a que se refiere la disposición transitoria del Art. 23.

Agotado el orden del día de esta Asamblea Extraordinaria, el señor Presidente Miguel Lacroze declara terminado el acto, siendo las 12 horas. — (firmado) Miguel Lacroze, Pablo Estevez, Jacqueline Martin, S. C. Booth de Palacios, Vivien Booth, Juan C. Figari. —".

En fe de ello, y a pedido de dicha Sociedad y a los efectos de presentar a las autoridades competentes a fin de gestionar la modificación de Estatutos, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Colonia, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Guillermo E. Harreguy, Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23|X|1978. Recibido hoy, firma ilegible.

Inspección General de Hacienda. — 23|X|978. Carpeta Nº 2324. Antecedente Nº ... Pase a la División S. A. El Director de División Secretaría. Pedro Etchemendi, firma ilegible. — Inspección General de Hacienda. — División, asunto Nº 1467. Fecha 24|X|978. División Sociedades Anónimas. — Montevideo. Noviembre 9 de 1978. Pase a informe del Inspector Esc. Elizabeth Palermo, Asesor. El subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Firmado; Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Señor Director de División. Cr. Juan L. Blasina. El proyecto de reforma estatutaria de "LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.", le merece a la suscrita las siguientes objeciones. I) En el artículo 2º, en cuanto expresa" y todo otro negocio, explotación o acto de carácter civil, comercial, financiero o industrial, relacionado directa o indirectamente con los expresados," configuraría una hipótesis de indeterminación del objeto social, condición exigida por el Art. 406 del Código de Comercio. Por otra parte, la posibilidad de realizar indirectamente actividades no previstas dentro del objeto social, refuerza la tesis de indeterminación de objeto planteada. Es observable el mismo Art. al hacer referencia a la realización de actos de carácter financiero ya que por imperio del artículo 16 de la ley 13.330 de fecha 30 de abril de 1965 y decreto 119|969 de fecha 6 de marzo de 1969, están expresamente prohibidas como objeto social de Sociedades Anónimas que no giren en la actividad bancaria; II) En otro orden de cosas, deberá adjuntarse a estos obrados certificado expedido por la Dirección de Recaudación de la Dirección General Impositiva en función de lo establecido por el artículo 23 apartado A Capítulo II, del Libro 28 del Texto Ordenado 1976, pero en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3º o sea, especificamente para tramitar una (reforma estatutaria; III) Deberá agregarse a estos obrados certificado de la Inspección General de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del decreto 123 de 23|2|967. Saluda a Ud. atte. el Inspector de Hacienda. Firma ilegible. Esc. Elizabeth Palermo.

Mes de XXX Aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978 De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Guillermo E. Harreguy, con personería acreditada en autos "Los Cerros de San Juan S. A., Reforma de Estatutos", Ficha Nº 501 año 1978, a Ud. digo: I) La observación producida en autos es inobjetable. No obstante, nos permitimos aclarar simplemente que el artículo 2º quedó con su misma redacción original, eliminándose sólo las palabras "Ganadería, agrícola" y sustituidas por "Vitivinícola y Bodega". La nueva redacción del artículo en cuestión será la siguiente:

"Artículo 2º. Su objeto principal es la explotación de toda industria vitivinícola y bodega, derivada de éstas, extractiva o manufacturera, en cualesquiera de sus formas y por cualquier procedimiento permitido por las leyes y la comercialización de sus productos. En cumplimiento de su objeto podrá realizar operaciones de toda clase de bienes inmuebles, muebles, corporales e incorporales, así como realizar todo otro negocio, explotación, o acto de carácter civil, comercial o industrial, relacionado directamente o que convenga al mejor cumplimiento del fin expresado; II) Se acompaña además certificado expedido por la Dirección de Recaudación de la Dirección General Impositiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 Apartado A, inc. 3º del Capítulo 2 del Título 28 del Texto Ordenado 1976; es decir el específico para tramitar reforma de Estatutos, cumpliendo así también lo exigido por la observación II) formulada por la Inspección General de Hacienda.

Por lo expuesto pido: Que a sus efectos, se remita nuevamente este expediente a la Inspección General de Hacienda. Quiera Ud. acceder a ello. Guillermo E. Harreguy, Escribano.

Dirección General de Hacienda. — Montevideo. 30|IV|1979. Recibido hoy firma ilegible.

Inspección General de Hacienda. — 30|IV|979. — Carpeta Nº 995. Antecedente Nº 2324|978. Pase la División Sociedades Anónimas. — Director de División, firma ilegible. Casimiro Terradas. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto Nº 586. — Fecha 2|5|979.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo. Mayo 4 de 1979. — Pase a informe del Inspector Esc. Elizabeth Palermo. Asesor, el subdirector de División Sociedades Anónimas. firmado Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Señor Director de División. Cr Juan L. Blasina. Se reiteran las observaciones formuladas por esta Inspección General de fecha 10|11|978 (fs. 39 vta y 40) referente a la gestión de reforma estatutaria promovida por "LOS CERROS DE SAN JUAN S A.". Las objeciones reiteradas recaen sobre parágrafos II) y III) del citado informe ya que el certificado de la Dirección General Impositiva, glosado a fs 42 expresa que la empresa estaba al día con el organismo fiscal hasta el 30|6|1977: en consecuencia, el certificado deberá ser am-

pliado hasta la fecha de la Asamblea General Extraordinaria que resolvió la reforma. Por otra parte, deberá tramitarse ante la Inspección General de Hacienda el certificado establecido por el artículo 1º del decreto 123 de fecha 23|2|1967 y agregarse a estos autos. Saluda a Ud. atte. la Inspectora de Hacienda. Firma ilegible. Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de junio de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría.

Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, firma ilegible. Cr. Carlos E. Zarazola. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Guillermo E. Harreguy, con personería ya acreditada en autos: LOS CERROS DE SAN JUAN S. A." Modificación de Estatutos (hoy archivado con el Nº 99 en el año 1980), al señor Juez digo: Como resulta de autos, oportunamente se cumplió con la observación de la Inspección de Hacienda referida al articulado: Solo quedó pendiente la obtención de los certificados que preceptúa el artículo 23. AP.A. Inc. 3º del Capítulo 2 del Título 28 del Texto Ordenado 1976, y el artículo 1º del Decreto 123 del 23|2|967, ambos a la fecha de la Asamblea; los cuales, expedidos por las Oficinas correspondientes, se acompañan.

Por tanto, solicito: Que previa extracción del archivo de este expediente, se tengan por cumplidas las observaciones, aprobándose la modificación del Estatuto. Sírvase proveer de conformidad. Guillermo E. Harreguy, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — 15|9|980. — Carpeta Nº 975|979. — Antecedente Nº ... Pase a la División Sociedades Anónimas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto Nº 2015. Fecha 15|9|980. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo 16|9| de 1980. Pase a informe del Inspector Esc. Elizabeth Palermo. Asesor. El subdirector de División Sociedades Anónimas. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Cr. Juan Lucas Blasina. Habiéndose levantado las objeciones impuestas por esta Inspección General, en los informes de fecha 10|11|1978 (fs. 39 vta y 40) y 24|5|1979, fs. 44|44 vta) la suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma estatutaria de LOS CERROS DE SAN JUAN S. A. De los recaudos adjuntos de fs. 33|36, 42 y 46, surge que la empresa estaba en situación regular de pagos con los organismos de previsión social y Dirección General Impositiva. Del certificado expedido por la Inspección General de Hacienda, de fs. 47, se infiere que se cumplió con lo establecido por el artículo 1º del Decreto 123 de fecha 23|2|967. Saluda a Ud. atte. la Inspectora de Hacienda. Firma ilegible Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de setiembre de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Eduardo Chavarría. Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de Colonia. — Vista Nº 2107. 17|10|1980. Señora Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de Estatutos impetrado. Dra. Ana María Míguez de Viera. Fiscal Letrado. Decreto Nº 4609. Colonia, octubre 20 de 1980. — Vistos las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y la señora Fiscal, autorízase la modificación de Estatutos proyectada por 'LOS CERROS DE SAN JUAN S. A." y se dispone su inscripción en el Registro de Comercio, y las publicaciones correspondientes, expidiéndose los edictos de estilo. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previo aporte profesional (honorarios fictos N$ 6.100.00) háganse los desgloses y entregas que correspondieren y archívese. Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caulas, Juez. — Raúl L. Roselló, Actuario.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el tenor de sus originales, que lucen a fs. 39 a 40 vto. 43 a 43 vto., 44 a 44 vto., 48. 48 v a 49 v, y 50 y 50 vto, en el expediente caratulado: LOS CERROS DE SAN JUAN S. A. "Reforma de Estatutos" (Fa. 501|1978), el que tengo a la vista y al que me remito.

En fe de ello, de mandato judicial y para agregar a este estatuto, expido el presente que sello y firmo, en Colonia a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.

La Resolución, fue notificada con fecha 20 de octubre de 1980. —

Registro Público de Comercio. — Colonia. Presentado hoy para su inscripción en el Registro Público de Comercio con las copias respectivas habiéndose efectuado la misma bajo el Nº 112 del Folio 395 al 400 del Tomo del año 1980. — Colonia, 13|11|1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 13 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

N$ 938.60 — 34099 — 1 pub.

FILDOLAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Dr. Pablo Troise, se hace saber que FILDOLAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de Estatutos que se transcriben:

TESTIMONIO

FILDOLAN SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Asamblea Extraordinaria

Montevideo, 13 de agosto de 1980. Hora: 20 y 30. Lugar: Buenos Aires 484, Esc. 21. Convocatoria. Comunicación previa a Inspección de Hacienda, de 11 de agosto de 1980.

Asistencia. No concurrió el funcionario de la Inspección General de Hacienda. Nombre: Roberto Wajner; Capital N$ 12.500.00; Votos: 12.500. p. p. Marta Otero de Dovat. Nombre: Abel Hofman; Capital: 12.500.00; Votos: 12.500. p. p. Marta Otero de Dovat. Nombre: Mauricio Messina; Capital: N$ 12.500.00; Votos: 12.500. p. p. Marta Otero de Dovat. Nombre: Ezra Hadjez; Capital: N$ 12.500.00; Votos: 12.500. p. p. Marta Otero de Dovat. Total de Capital N$ 50.000.00; Total de votos: 50.000. Preside la Asamblea la Srta. María Sara Pérez.

Orden del día. Reforma del Estatuto.

Resoluciones. Se resuelve por unanimidad, modificar el artículo 3 del estatuto, que queda así redactado: El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones nominativas por N$ 3:000.000.00 y Serie "B" de acciones al portador de N$ 2:000.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 20:000.000.00 manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La Transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Cuando sea necesario o se decidiese transferir acciones nominativas de la Compañía, se deberá dar opción para adquirirlas a los accionistas que posean acciones de la misma Serie, mediante comunicación escrita al Directorio en la que se indique número de acciones a transferir y precio que se pretende. La adquisición podrá ser hecha por los demás accionistas a prorrata de sus acciones a sólo por quienes estuvieren interesados, si los otros no hicieren uso de la opción dentro de los 60 días de la notificación. Pasado 90 días de formulada la oferta sin que se hubiere hecho uso de la opción por parte de los accionistas poseedores de acciones de la misma serie; la oferta deberá repetirse en la misma forma, condiciones y plazo a los accionistas poseedores de acciones de la otra serie. Pasados 90 días de notificados éstos de la oferta sin que hubieran hecho uso de la opción el interesado podrá transferir la acciones a terceros. Toda transferencia de acciones nominativas deberá ser autorizada por el Directorio para su anotación en el libro respectivo. Para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma, se autoriza indistintamente con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, al Directorio, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez.

Sin más se levanta la sesión a la hora 21 Capital autorizado e integrado: nuevos pesos 50.000.00 Nº RUC. 211023890019. Directorio designado el 4 de julio de 1980: Ezra Hadjez Eliezer. Duración primera asamblea ordinaria. — Marta V. Otero de Dovat.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que se me ha exhibido y he cotejado, copiado a fs. 7|8 del libro Actas de Directorio y Asamblea de FILDOLAN SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose realizado la Asamblea referida con la asistencia de accionistas que representados por personas que cumpliendo con el Decreto de 16 de julio de 1943, no ocupaban a esa fecha cargo alguno en la sociedad, representaron la totalidad del capital integrado de la sociedad. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, y a efectos de su inscripción ante el Registro Público y General de Comercio, expido

la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 4 de setiembre de 1980. — Esther Reitzes de Lublinerman Escribana.

12.482. — Montevideo, octubre 27 de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar la reforma del estatuto de FILDOLAN SOCIEDAD ANONIMA quedando su capital autorizado fijado en cinco millones de nuevos pesos. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 30 de octubre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de noviembre de 1980 con el Nº 610 al folio 2718 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Montevideo, noviembre 26 de 1980. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.

N$ 7.223.00 — 34126 — 1 pub.

EBISOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que EBISOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye EBISOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permtida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 500.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000 00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio, tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente odos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio. el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolver por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, orienal, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivammente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21 y de mi conocimiento. 2) El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 5,62 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1978. Esc Ana María Labanca.

11.627. — Montevideo, setiembre 14 de 1978. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: aprobar el estatuto de EBISOL S. A. constituida al amparo del art. 7º de la ley 11.073 con un capital accionario de quinientos mil dólares (U$S 500.000) fijándose un plazo de noventa días a efectos del cumplimiento del art. 4º de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración del capital. Expídase testimonio, háganse desgloses. regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 24|9|978. Registro Pco y Gral. de Comercio. Inscripta el 23|11|978. con el Nº 195 al folio 1.152 del libro Nº 2 de Estatutos. Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Se habilita la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 26 de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 9.470.00 — 34127 — 1 pub.

GRAFICA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que GRAFICA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GRAFICA S A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes. obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar,

bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 500.000,00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes. podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo. podrá: A) Comprar, vender. hipotecar prendar dar en anticresis arrendar. administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales. pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. incluso para terceros; E) Actuar en juicio. incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas. pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación. cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos. el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta. tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas. se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 25 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente. todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de enero de 1980. — Ana María Labanca, Escribana

18 112. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GRAFICA SOCIEDAD ANONIMA. autorizando su funcionamiento. previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos Acreditadas las publicaciones. comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare; háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en la suma de nuevos pesos 2.900.00. — Ricardo Koncke Jalabert. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13 de noviembre de 1980 con el Nº 595, al Fº 2.654 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre 26 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 1.075.00 — 34254 — 1 pub.

DULCEFLOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Dr. Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que DULCEFLOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DULCEFLOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas. mercaderías. arrendamientos de bienes obra y servicios. en los ramos y anexos de alimentación. artículos del hogar y oficina, automotriz. bar bazar, bebidas, carne, caucho cine. combustibles, construcción y subsidiarios. cuero deportes electrotecnia. enseñanza, espectáculos. extractivas. ferretería, fotografía, fibras sintéticas. frutos del país. hotel, imprenta. joyería. juguetería lana. librería, madera. máquinas. marítimo. mecánica, medicina. metalurgia. minería música. óptica. papel pesca. plástico. prensa propaganda. química, radio. servicios profesionales. técnicos y administrativos, tabaco. televisión textil trasporte de personas. cosas. semovientes y noticias, turismo valores mobiliarios. vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra. venta, arrendamiento, administración. construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones. comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 500.000.00 (nuevos pesos quinientos

mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cableo télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A). Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva. H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de enero de 1980. — Ana María Labanca. Escribana.

18.118 — Montevideo, 5 noviembre 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de DULCEFLOR S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en la suma de nuevos pesos 1.500.00. — Ricardo Koncke Jalabert. — Arturo Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 13 de noviembre de 1980 con el Nº 594 al Fº 2649 del Libro No. 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq Director. — Montevideo, noviembre 26 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.

N$ 1.091.00 — 34255 — 1 pub.

INDAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno Dr. Francisco Jardi, se hace saber que INDAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese INDAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería lana, librería, madera máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil transporte de personas, cosas semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Importación, exportación, representaciones comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario;

C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial". por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado. cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 15 de 1979 — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente. todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud. sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 15 de octubre de 1979. — Ana María Lebanca, Escribana.

9.709. — Montevideo, agosto 19 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de INDAR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y, oportunamente, archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 22 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de setiembre de 1980 con el Nº 505, al Fº 2.204 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 396.00 — 34256 — 1 pub.

ROMAZUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi, se hace saber que ROMAZUL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ROMAZUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 80.000 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 11 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de octubre de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

9.921. — Montevideo, agosto 21 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el Estatuto de ROMAZUL SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardí — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de setiembre de 1980 con el Nº 459 al Fo. 2.063 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori Subdirector.

Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.

N$ 396.00 — 34257 — 1 pub.

UNIBEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que UNIBEL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese UNIBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 70.000 (nuevos pesos setenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia; pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señori-

tas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 26 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 26 de julio de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

15.564. — Montevideo, 2 de octubre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los Estatutos de UNIBEL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro: expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desglo-ses y archívese Previamente: honorarios fictos N$ 1.500.00 — Ricardo Koncke Jalabert — Arturo Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 18 de noviembre de 1980 con el Nº 620 al Fo 2.795 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Montevideo, noviembre 26 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 408,00 — 34258 — 1 pub.

DIENAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Doctor Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que DIENAL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DIENAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 70.000 (nuevos pesos setenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Présidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar vender hipotecar prendar dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir prestamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros: E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocara por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548. el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 26 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 26 de julio de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

15.548. — Montevideo, 2 de octubre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio

Público se resuelve: Aprobar los Estatutos de DIENAL SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Previamente, honorarios fictos N$ 1.500,00. — Ricardo Koncke Jalabert. — Arturo Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 18 de noviembre de 1980 con el Nº 621 al Fo. 2.800 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, noviembre 26 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 414,00 — 34259 — 1 pub.

POTENCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Alvaro Calzada, se hace saber que POTENCIAL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese POTENCIAL SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas. ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 80.000 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 21 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de setiembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

11.784. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Vistos: Las resultancias de autos; conforme a los dictámenes de la Inspección General de Hacienda y de la señorita Fiscal de lo Civil; a lo dispuesto en el artículo 208 de la ley 13.318, autorízase el funcionamiento de POTENCIAL S. A., apruébanse sus Estatutos; inscríbase en el Registro Público de Comercio; háganse las publicaciones. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previo pago del impuesto a los honorarios profesionales establecidos en nuevos pesos 1.000,00; háganse desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Alvaro Calzada. — Raquel Fieri.

La resolución fue notificada con fecha 27 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de setiembre de 1980 con el Nº 435 al Fo. 1.959 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, noviembre 4 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 414,00 — 34260 — 1 pub.

FORDEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que FORDEN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FORDEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 70.000 (nuevos pesos setenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos. el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 26 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de julio de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

15.572. — Montevideo, 2 de octubre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de FORDEN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Previamente, honorarios fictos N$ 1.500,00. — Ricardo Koncke Jalabert. — Arturo Iglesias

La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio — Inscripta el 18 de noviembre de 1980 con el Nº 622 al Fo. 2.804 del Libro Nº1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector

Montevideo, noviembre 26 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 414,00 — 34261 — 1 pub.

PRESOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Doctor Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que PRESOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PRESOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien

años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 75.000,00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de abril de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

93. — Montevideo, febrero 1º de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: PRESOL S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese (Honorarios fictos N$ 1.000). — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Brenda Rifas.

La resolución fue notificada con fecha 6 de febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de febrero de 1980 con el Nº 28 al Folio 127 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, marzo tres de mil novecientos ochenta. — Esc. Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

N$ 420 — 34262 — 1 pub.

NALFIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Doctor Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que NALFIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese **NALFIN SOCIEDAD ANONIMA**. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 75.000,00 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

951. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de: NALFIN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000,00). — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 28 de febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 18 de marzo de 1980 con el Nº 141 al Fo. 628 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, octubre 28 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 420,00 — 34263 — 1 pub.

NABEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que NABEL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NABEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 75.000 (nuevos pesos setenta y cinco mil) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá; A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar

vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 30 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

91. — Montevideo, febrero 1º de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de NABEL S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese (Honorarios fictos N$ 1.000). — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Brenda Rifas.

La resolución fue notificada con fecha 6 de febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 de marzo de 1980 con el Nº 79 al Folio 334 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 426.00 — 34264 — 1 pub.

NALSOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que NALSOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NALSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 75.000 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al inicarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o

extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 30 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

557. — Montevideo, febrero 12 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: NALSOL S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese (Honorarios fictos N$ 1.000). — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 15 de febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de marzo de 1980, con el Nº 97 al Folio 426 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Daracq. Director. — Montevideo, marzo diecinueve de mil novecientos ochenta. — Esc. Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

N$ 426 — 34265 — 1 pub.

MARORO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza, se hace saber que MARORO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Nogar Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas su formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 80.000,00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Di-

rectorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de agosto de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de "Nogar Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Constitúyese MARORO SOCIEDAD ANONIMA.

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 11 de abril de 1980. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Nogar S.A." en formación, ahora MARORO S.A. y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 11 de abril de 1980. — Ana María Labanca. Escribana. —

12.558. — Montevideo, agosto 8 de 1980. Visto: por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de MARORO S.A. y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. Todo previo pago del tributo sobre honorarios (Fictos: N$ 1.500). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 13 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de setiembre de 1980 con el Nº 484 al Folio 2024 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

N$. 457,00 — 34266 — 1 pub.

YENTIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza, se hace saber que YENTIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese YENTIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas su formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 80.000 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las nomas legales

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta, siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana

actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 8 de agosto de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de **YENTIL S.A.** en formación, resuelven por unanimidad, modificar el artículo 3º del Estatuto, que queda así redactado: El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1 cada una, será de N$ 80.000 (nuevos pesos ochenta mil) y estará representado por dos Series de acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 40.000 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 40.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000 manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 30 de mayo de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de YENTIL SOCIEDAD ANONIMA, en formación y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo, a 30 de mayo de 1980. — Ana María Labanca. Escribana.

13.838. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Visto: atento a lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de YENTIL S.A. y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (Fictos: N$ 1.500). — J. Panizza. — María H. Poestá.

La resolución fue notificada con fecha 18 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de setiembre de 1980 con el Nº 534 al Folio 2234 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori. Sub Director. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

N$ 486.00 — 34267 — 1 pub.

THE CITADEL S. A.

(RUC 210130280011)

Buenos Aires 570

Balance al 31 octubre 1976

Activo —

Caja	203.345.17
Bco. República	7.290.81
Bco. Discount	1.313.09
Bco. Pan de Azúcar	1.693.27
Mercadería elaborada	648.19
Títulos y Acciones	30.50
Deudores Varios	487.837.22
Documentos a cobrar	40.336.40
Máquinas	493.34
Muebles y útiles	4.101.75
Vehículos	60.00
Deudores (Ory S. A.)	10.460.20
Cta. Particular	121.293.11
Caja Compensación	760.42
B.P.S.	9.815.05
Inversiones	36.444.44
	1:573.472.37

Pasivo —

Acreedores Varios Comerciales	114.294.86
Banco	17.088.73
Bco. Cta. Vales	36.675.00
Documentos a pagar comerciales	434.891.49
Seguro de enfermedad	10.913.36
Imp. Valor Agregado	185.219.83
Facilidades Impositivas	85.996.12
Aportes	59.718.04
	947.797.43
Capital integrado	500.00
Fdo. de reserva	116.717.78
Res. Mant. Cap. Circul.	302.564.69
Fdo. de Amortizaciones	6.79
Utilidad Ej. 75/76	205.886.28
	1:573.472.37

Resultados al 31 octubre 1976

	N$
Ventas	1.451.948.14
Costo de lo vendido	703.737.64
Utilidad bruta	748.210.50
Bonif. fiscales y sociales	1.110.67
	749.321.17
Gastos industriales	21.215.63
Sueldos administrativos	214.425.43
Gtos. Gles.	152.304.50
Impuesto R.I.C.	6.973.05
Impuestos (ORYX)	2.157.92
Aporte Patronal	62.183.37
Ints. y Gtos. bancarios	51.367.03
Seguro Accid. de trabajo	950.25
Primas por seguros	23.494.86
Varios	4.101.22
F.N.V.	4.243.34
Recargos	18.29
	543.434.89
	205.886.28
	749.321.17

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 agosto de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 43 y 44 del libro Actas, certificado el 27 marzo de 1962.

N$ 202.50 — 471 — 1 pub.

BARRACA DEL LITORAL ALSOR S. A.

(R.U.C. 120019990015)

(D.G.I. 120019990015)

6 de Abril 1387 (Paysandú)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	59.510.69
Inversiones temporarias	413.544.51
Créditos por ventas	366.536.58
Otros créditos	1:547.061.35
Bienes de cambio	163.104.63
Bienes de uso	3.009.10
	2:552.766.51

Pasivo —

Deudas comerciales	786.29
Deudas financieras	1:795.215.57
Deudas diversas	490.698.57
Capital social	10.000.—
Ajustes al patrimonio	600.85
Reservas	21.808.76
Resultados acumulados	233.656.47
	2:552.766.51

Estado de Resultados
Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1979

	N$
Ingresos operativos	4:298.665.48
Ingresos operativos netos	4:298.665.46
Costo de los bienes vendidos	(3:799.202.94)
Resultado bruto	499.462.54
Gastos de administración y ventas	(155.660.73)
Resultados diversos	(4.816.88)
Resultados financieros	(151.935.21)
Ajustes a resultados de ejercicio anteriores	46.606.75
Resultado neto	233.656.47

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1979

A reservas:

	N$
Legales y estatutarias	16.310.16

A propietarios:

En efectivo (1.500 o/o del capital)	150.000 —

A otros destinos:

En efectivo a previsión de impuestos	61.747.04
A resultados acumulados	5.598.97
	233.656.47

Aprobado en la Asamblea de Accionistas del día 16 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados Libro Inventario folio 34.

N$ 167.40 — 418 — 1 pub.

BANCO CENTRAL DEL URU

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1979

A C T I V O

	En Moneda Extranjera N$	En Moneda Nacional N$	Total N$
Activos Internacionales	5.483:203.926.70		5.483:203.926.70
Oro Más Divisas en Caja y Corresponsales	4.716:447.753.95		4.716:447.753.95
Tenencia de Derechos Especiales de Giro	211:518.802.59		211:518.802.59
Tramo de Reserva en el F. M. I.	164:895.721.85		164:895.721.85
Otros Activos Internacionales	390:341.648.31		390:341.648.31
Otros Activos Externos	90:137.918.61	81:326.859.40	171:464.778.01
Aportes a Instituciones Internacionales (Excepto F. M. I.)	90:137.918.61	81:326.859.40	171:464.778.01
Créditos al Sector Público	118:091.107.36	1.484:262.763.79	1.602:353.871.15
Préstamos y Adelantos al Gobierno Central	1:164.900.00	1.208:081.437.96	1.209:246.337.96
Servicios de la Deuda Pública		129:853.302.23	129:853.302.23
Otros Créditos al Gobierno Central	19:982.236.48	146:025 629.34	166:007 865.82
Créditos al Resto del Sector Público	96:943.970.88	302.394.26	97:246.365.14
Créditos al Sector Bancario	664:632.641.09	722:115.507.42	1.386:748 148.51
Banco de la República O. del Uruguay	274:499.597.78	385:505.604.86	660:005.202.64
Banco Hipotecario del Uruguay		18:561.730.15	18:561.730.15
Bancos Privados	390:133.043.31	318:048.172.41	708:181.215.72
Créditos al Sector Privado	26:635.999.44	5:282.275.28	31:918.274.72
Otros Activos	859:073.154.00	1.959:849.555.48	2.818:922.709.48
Bienes de Activo Fijo		17:714.378.35	17:71[illegible].378.35
Bonos del Tesoro en Cartera			
Fondos Adelantados para Exportaciones		694:647.819.88	694:647.819.88
Otras Cuentas	859:073.154.00	1.247:487.357.25	2.106:560.511.25
Total Activo	7:241:774.747.20	4.252:836.961.37	11.494:611.708.57
Cuentas de Orden	2.815:240.112.24	5.125:020.239.20	7.940:260.351.44

• El Oro está Valuado a U$S 155 la Onza Troy.

P A S I V O

	En Moneda Extranjera N$	En Moneda Nacional N$	Total N$
Base Monetaria		2.606:930.206.71	2.606:930.206.71
Emisión de Billetes y Monedas		2.456:780.230.33	2.456:780.230.33
Depósitos de Encaje		150:149.976.38	150:149 976.38
Pasivos Internacionales	1.027:749.400.26		1.027:749 400.26
Bancos del Exterior	1.019:223 032.44		1.019:223 032.44
Otras Deudas con el Exterior	8:526 367.82		8:526 367.82
Otros Pasivos Externos	556:273.904.41	988:987.405.89	1.545:261 310.30
F. M. I. - Cuentas de Depósitos		654:815 031 19	654:815 031.19
Cuentas con Instituc. Internac. (Excepto F. M. I.)	24:105.788 26	334:172.374.70	358:278 162 96
Obligaciones de Largo Plazo	532:168 116.15		532:168 116.15
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de Deg	321:968.805.49		321:968.805.49
Obligaciones con el Sector Público	487:418 219 69	893:808 383 19	1 381:[illegible] 602.88
Depósitos y otras Oblig. Vista con el Gob. Central	29:45[illegible] 989 16	707:956 242 91	73[illegible] 232 07
Fondos Especiales y Otras Oblig. con el Gob. Central	124:689 436 61	189:350 577 19	314:04[illegible] 013 80
Otros Depósitos y Obligaciones con el Sector Público	333:271 793 92	3:498 436 91	[illegible] 357 01
Obligaciones con el Sector Bancario	464:211 975 06	1.014:741 230 58	1 [illegible] 205.64
Depósitos Vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay	42:069 310 97	121:772 132 17	[illegible] 443 14
Otras Obligaciones con el Bco. de la Rep. O. del Uruguay	21:958 629 59	3:941 592 93	[illegible] 222 52
Dep. Vista del Bco. Hipotecario del Uruguay		887:714 253 39	887:7[illegible] 253 39
Depósitos Vista de Bancos Privados	130:41[illegible] 92	1:313 252 09	131:72[illegible] 397 01
Otras Obligaciones con Bancos Privados	269:766 889 58		269:766.889.58

Otros Pasivos	1:978:130.745.29	569:596.292.04	2.547:727.037.33
Divisas de Exportación Adelantadas	1.289:939.072.50		1.289:939.072.50
Otras Cuentas	688:191.672.79	569:596.292.04	1.257:787.964.83
Patrimonial		584:795.139.96	584:795.139.96
Total Pasivo	4.835:753.050.20	6.658:858.658.37	11.494:611.708.57

"Visado por el Tribunal de Cuentas de la República".

Sr. José Gil Díaz
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Sr. Carlos A. Koncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

(Cta. Cte.) — 43765 — 1|pub.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1979

A C T I V O

	En Moneda Extranjera N$	En Moneda Nacional N$	Total N$
Activos Internacionales	5.555:154.205.58		5.555:154.205.58
Oro Más Divisas en Caja y Corresponsales	4.865:480.782.68		4.865:480.782.68
Tenencia de Derechos Especiales de Giro	218:877.543.72		218:877.543.72
Tramo de Reserva en el F. M. I.	170:632.445.49		170:632.445.49
Otros Activos Internacionales	300:163.433.69		300:163.433.69
Otros Activos Externos	91:670.007.88	81:929.922.40	173:599.930.28
Aportes a Instituciones Internacionales (Excepto F. M. I.)	91:670.007.88	81:929.922.40	173:599.930.28
Créditos al Sector Público	122:714.888.77	1.485:280.278.52	1.607:995.167.29
Préstamos y Adelantos al Gobierno Central	1.184:700.00	1.201:994.160.21	1.203:178.860.21
Servicios de la Deuda Pública		136:650.906.94	136:650.906.94
Otros Créditos al Gobierno Central	20:321.877.89	146:332.817.11	166:654.695.00
Créditos al Resto del Sector Público	101:208.310.88	302.394.26	101:510.705.14
Créditos al Sector Bancario	678:742.488.77	1.530:777.340.61	2.209:519.829.38
Banco de la República O. del Uruguay	278:396.658.47	473:160.823.27	751:557.481.74
Banco Hipotecario del Uruguay		18:614.164.32	18:614.164.32
Bancos Privados	400:345.830.30	1.039:002.353.02	1.439:348.183.32
Créditos al Sector Privado	27:088.735.97	5:852.716.01	32:941.451.98
Otros Activos	961:717.339.43	1.937:270.131.48	2.898:987.470.91
Bienes de Activo Fijo		17:965.809.23	17:965.809.23
Bonos del Tesoro en Cartera			
Fondos Adelantados para Exportaciones		599:389.197.96	599:389.197.96
Otras Cuentas	961:717.339.43	1.319:915.124.29	2.281:632.463.72
Total Activo	7.437:087.666.40	5.041:110.389.02	12.478:198.055.42
Cuentas de Orden	2.847:400.423.17	5.005:119.645.27	7.852:610.068.44

• El Oro está Valuado a U$S 155 la Onza Troy.

P A S I V O

	En Moneda Extranjera N$	En Moneda Nacional N$	Total N$
Base Monetaria		2.722:940.805.33	2.722:940.805.33
Emisión de Billetes y Monedas		2.608:644.384.52	2.608:644.384.52
Depósitos de Encaje		114:296.420.81	114:296.420.81
Pasivos Internacionales	1.056:678.116.38		1.056:678.116.38
Bancos del Exterior	966:180.033.09		966:180.033.09
Otras Deudas con el Exterior	90:498.083.29		90:498.083.29

Otros Pasivos Externos	586:577:223.29	1.028:378.266.60	1.614:955.489.89
F. M. I. - Cuentas de Depósitos		654:815.031.19	654:815.031.19
Cuentas con Instituc. Internac. (Excepto F.M.I.)	19:421.308.37	373:563.235.41	392:984.543.78
Obligaciones de Largo Plazo	567:155.914.92		567:155.914.92
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de Deg	333:170.103.15		333:170.103.15
Obligaciones con el Sector Público	367:890.387.43	1.022:240.358.34	1.390:130.745.77
Depósitos y otras Oblig. Vista con el Gob. Central	24:997.822.13	808:374.558.64	833:372.380.77
Fondos Especiales y Otras Oblig. con el Gob. Central	133:927.758.27	212:873.194.77	346:800.953.04
Otros Depósitos y Obligaciones con el Sector Público	208:964.807.03	992.604.93	209:957.411.96
Obligaciones con el Sector Bancario	1:142:170.967.11	1.064:614.830.72	2.206:785.797.83
Depósitos Vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay	19:670.458.91	122:317.177.96	141:987.636.87
Otras Obligaciones con el Bco. de la Rep. O. del Uruguay	95:467.344.08	3:941.592.93	99:408.937.01
Dep. Vista del Bco. Hipotecario del Uruguay		938:356.059.83	938:356.059.83
Depósitos Vista de Bancos Privados	105:299.972.61		105:299.972.61
Otras Obligaciones con Bancos Privados	921:733.191.51		921:733.191.51
Otros Pasivos	1.890:997.029.27	677:744.827.84	2.568:741.857.11
Divisas de Exportación Adelantadas	1.133:971.636.86		1.133:971.636.86
Otras Cuentas	757:025.392.41	677:744.827.84	1.434:770.220.25
Patrimonial		584:795.139.96	584:795.139.96
Total Pasivo	5.377:483.826.63	7.100:714.228.79	12.478:198.055.42

"Visado por el Tribunal de Cuentas de la República".

Sr. José Gil Díaz
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Sr. Carlos A. Koncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

(Cta. Cte.) — 43766 — 1|pub.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1979

ACTIVO

	En Moneda Extranjera N$	En Moneda Nacional N$	Total N$
Activos Internacionales	6.229:939.915.00		6.229.939.915.00
Oro Más Divisas en Caja y Corresponsales	5.354:836.667.95		5.354:836.667.95
Tenencia de Derechos Especiales de Giro	238:039.758.09		238:039.758.09
Tramo de Reserva en el F. M. I.	174:399.124.02		174:399.124.02
Otros Activos Internacionales	462:664.364.94		462:664.364.94
Otros Activos Externos	93:016.389.36	81:929.922.40	174:946.311.76
Aportes a Instituciones Internacionales (Excepto F. M. I.)	93:016.389.36	81:929.922.40	174:946.311.76
Créditos al Sector Público	122:949.567.23	1.521:655.425.21	1.644:604.992.44
Préstamos y Adelantos al Gobierno Central		1.149:314.971.66	1.149:314.971.66
Servicios de la Deuda Pública		225:348.684.15	225:348.684.15
Otros Créditos al Gobierno Central	18:859.412.00	146:689.375.14	165:548.787.14
Créditos al Resto del Sector Público	104:090.155.23	302.394.26	104:392.549.49
Créditos al Sector Bancario	701:356.186.57	1.979:582.631.23	2.680:938.817.80
Banco de la República O. del Uruguay	279:409.565.43	532:012.990.16	811:422.555.59
Banco Hipotecario del Uruguay		19:974.475.49	19:974.475.49
Bancos Privados	421:946.621.14	1.427:595.165.58	1.849:541.786.72

Créditos al Sector Privado	27:195.985.27	5:806.274.82	33:002.260.09
Otros Activos	964:768.928.02	2.012:991.776.70	2.977:760.704.72
Bienes de Activo Fijo		18:164.714.74	18:164.714.74
Bonos del Tesoro en Cartera	6:646.735.47		6:646.735.47
Fondos Adelantados para Exportaciones		518:412.634.64	518:412.634.64
Otras Cuentas	958:122.192.55	1.476:414.427.32	2.434:536.619.87
Total Activo	8:139:226.971.45	5.601:966.030.36	13.741:193.001.81
Cuentas de Orden	2.820:659.409.35	4.872:893.912.38	7.693:553.321.73

* El Oro está Valuado a U$S 155 la Onza Troy.

PASIVO

	En Moneda Extranjera N$	En Moneda Nacional N$	Total N$
Base Monetaria		2.938:223.222.73	2.938:223.222.73
Emisión de Billetes y Monedas		2.713:594.942.33	2.713:594.942.33
Depósitos de Encaje		224:628.280.40	224:628.280.40
Pasivos Internacionales	1.285:095.066.75		1.285:095.066.75
Bancos del Exterior	1.170:511.110.17		1.170:511.110.17
Otras Deudas con el Exterior	114:583.956.58		114:583.956.58
Otros Pasivos Externos	658:821.929.14	1.034:292.585.91	1.693:114.515.05
F. M. I. - Cuentas de Depósitos		654:815.031.19	654:815.031.19
Cuentas con Instituc. Internac. (Excepto F.M.I.)	19:928.274.92	379:477.554.72	399:405.829.64
Obligaciones de Largo Plazo	638:893.654.22		638:893.654.22
Fondo Monetario Internacional - Asignaciones de Deg	340:524.769.31		340:524.769.31
Obligaciones con el Sector Público	415:866.049.34	1.082:097.884.53	1.497:963.933.87
Depósitos y otras Oblig. Vista con el Gob. Central	24:071.227.62	837:589.952.68	861:661.180.30
Fondos Especiales y Otras Oblig. con el Gob. Central	156:420.759.24	235:845 841 44	392:266.600 68
Otros Depósitos y Obligaciones con el Sector Público	235:374.062.48	8:662.090.41	244:036.152.89
Obligaciones con el Sector Bancario	1.710:891.816.23	1.278:407.571.07	2.989:299.387.30
Depósitos Vista del Bco. de la Rep. O. del Uruguay	42:520.315.12	57:378.406.07	99:898.721.19
Otras Obligaciones con el Bco. de la Rep. O. del Uruguay	138:328.484.52	3:941.592.93	142:270.077.45
Dep. Vista del Bco. Hipotecario del Uruguay		1.202:687.972.07	1.202:687.972.07
Depósitos Vista de Bancos Privados	228:734.805.43		228:734.805.43
Otras Obligaciones con Bancos Privados	1.301:308.211.16	14:399.600.00	1.315:707.811.16
Otros Pasivos	1.647:657.780.71	756:979.534.80	2.404:637.315.51
Divisas de Exportación Adelantadas	988:443.398.21		988:443.398.21
Otras Cuentas	659:214.382.50	756:979.534.80	1.416:193.917.30
Patrimonial		592:334.791.29	592:334.791.29
Total Pasivo	6.058:857.411.48	7.682:335.590.33	13.741:193.001.81

"Visado por el Tribunal de Cuentas de la República".

Sr. José Gil Díaz
Presidente

Cr. Roberto V. Lamela
Contador General

Sr. Carlos A. Koncke
Gerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

(Cta. Cte.) — 43767 — 1|pub.